



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

# TRIPLICADO TOMO DCCCX

FONDO FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 UNIDAD ADMINISTRATIVA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS  
 ÁREA RESPONSABLE UNIDAD DE ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA  
 RESPONSABLE DEL CONTROL DE EXPEDIENTES [REDACTED]  
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SECCIÓN AVERIGUACION PREVIA  
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SERIE \_\_\_\_\_  
 CLAVE Y NOMBRE DE LA SUBSERIE (OPCIONAL) \_\_\_\_\_  
 CLAVE Y NOMBRE DEL EXPEDIENTE AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

### ACCESO

PÚBLICO	SI	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
INFORMACIÓN RESERVADA	SI	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	SI	NO	<input checked="" type="checkbox"/>
RESTRINGIDO DURANTE SU VIGENCIA	SI	NO	<input checked="" type="checkbox"/>

### RESUMEN DEL CONTENIDO

LA DOCUMENTACIÓN DEL PRESENTE EXPEDIENTE SE INTEGRA CON LAS DIVERSAS ACTUACIONES PRACTICADAS E INFORMACIÓN RECABADOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL DELITO QUE SE INVESTIGA.

### FECHAS EXTREMAS

AÑO DE APERTURA EXPEDIENTE 2015

### FORMATO Ó SOPORTE

PAPEL  FOTOGRAFÍAS \_\_\_\_\_ LIBROS \_\_\_\_\_ DISQUETES \_\_\_\_\_ CD ROM \_\_\_\_\_ ENGARGOLADO \_\_\_\_\_  
 VIDEO \_\_\_\_\_ OTRO (S) \_\_\_\_\_ DESCRIBIR \_\_\_\_\_

### VALOR DOCUMENTAL

ADMINISTRATIVO \_\_\_\_\_  
 LEGAL X  
 CONTABLE \_\_\_\_\_

### CARÁCTER FUNCIONAL

TÉCNICO SUSTANTIVO X  
 DE GESTIÓN INTERNA \_\_\_\_\_

### PLAZO DE CONSERVACIÓN

VIGENCIA COMPLETA \_\_\_\_\_ AÑOS  
 ARCHIVO DE TRÁMITE \_\_\_\_\_ AÑOS  
 ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN \_\_\_\_\_ AÑOS

### CONFORMACIÓN

NÚMERO DE LEGAJOS 810  
 NÚMERO DE FOJAS \_\_\_\_\_

Art. 110  
 Fracc. V, VII  
 LFTAIIP, VII  
 LFTAIIP  
 Motivación 1  
 Motivación 1

Art. 113  
 Fracc. I  
 LFTAIIP, cc. I  
 LFTAIIP  
 Motivación 2  
 Motivación 2



CONSTANCIA DE APERTURA DE ACTUACIONES

CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 810

--- En la Ciudad de México, siendo el día veintiseis de Agosto  
de dos mil diecinueve, el suscrito [REDACTED]

[REDACTED], adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la República, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales actúa en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado: -----

----- HACE CONSTAR -----

--- Que siendo la fecha citada con anterioridad se procede a dar inicio al tomo número 810 (documentos 153), de la Averiguación Previa al rubro citada, lo anterior para efectos de un mejor manejo del mismo y en atención al número consecutivo correspondiente, el cual comenzará con la foja número **1 (uno)** la cual corresponde a la presente constancia, situación que se hace constar para los efectos legales que correspondan, por lo que no habiendo nada más que hacer constar por el momento se da por terminada la presente diligencia. -----

----- C O N S T E -----

[REDACTED]

[REDACTED]

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN  
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO  
AYOTZINAPA

TESTIGOS DE ASISTENCIA [REDACTED]





ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.

--- En la Ciudad de México, siendo las trece horas con cuarenta y un minutos del día veintisiete de agosto de dos mil diecinueve, el suscrito [redacted] [redacted] adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia de conformidad con lo establecido por el artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, con quienes al final firman y dan fe: -----

HACE CONSTAR

--- Que en la fecha anteriormente señalada se tuvo por recibido la volanta de correspondencia con número de ID 10500 de veintisiete de agosto del año en curso, dirigida al suscrito [redacted] [redacted] adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, mediante el cual remiten el oficio con número de folio 56851 de veintiséis de agosto del año en curso, suscrito por el perito en la especialidad de audio y video [redacted] [redacted] mediante el cual remite su dictamen en la materia de su especialidad, en relación a unas búsquedas realizadas entre los días 19 al 23 de agosto del año en curso en las inmediaciones de la Ciudad de Iguala de la Independencia, mismo que remite contenido en un DVD con la leyenda AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, interviniendo en el estudio de 19 cuerpos, por lo que con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I, II, 3 fracciones II y IV, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 206 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, 14, 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Acuerdos, por lo que desde luego es de acordarse y se acuerda: -----

ACUERDA

--- PRIMERO.- Se da fe de tener a la vista el oficio con número [redacted] de agosto del año en curso, suscrito por el perito en la especialidad de audio y video [redacted] mediante el cual remite su dictamen en la materia de su especialidad, en relación a unas búsquedas realizadas entre los días 19 al 23 de agosto del año en curso en las inmediaciones de la Ciudad de Iguala de la Independencia, mismo que remite contenido en un DVD con la leyenda AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, interviniendo en el estudio de 19 cuerpos, por lo que con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 apartado "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I, II, 3 fracciones II y IV, 15, 16, 17, 18, 180, 181, 206 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, 14, 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Acuerdos, por lo que desde luego es de acordarse y se acuerda: -----

27-28 Agosto

gosto del año en rcía, mediante el lizadas entre los endencia, mismo lidad que surtan

CÚMPLASE

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL [redacted] [redacted] ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE -----

[redacted]

[redacted]

Antes [redacted]

Art. 110 Fracc. V, VII LFTAIP Motivación 1 Motivación 1

Fracc. I LFTAIP Motivación 2 Motivación 2


# OFICIOS RECIBIDOS

3


Id: 10500  
Número: FOLIO 56851  
Fecha: 26/08/2019 Fecha del turno: 27/08/2019  
Fecha del término: Fecha de devolución:  
Turnado a: [REDACTED]  
Status: SEGUIMIENTO  
Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: FGR. AIC. COOR. GRAL. SERV. PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO FGR/FEMDH/UEILCA/0034/2019. SE REMITE DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE AUDIO Y VIDEO Y UN DVD-R.

Observaciones: ANEXO I DVD, EN SOBRE CERRADO

 FGR FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

10500  
Número de Folio: 56851  
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/01/001/2015  
ASUNTO: DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE AUDIO Y VIDEO Y UN DVD-R  
Cuahtémoc, Ciudad de México a 26 de agosto del 2019  
2019. Año del Cuadri del Sur Emblema Zapoteco

 FGR FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

27 AGO 2019 condeco b3  
Bndh (ZAM)

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

Se remite a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa. PRESENTE.

El que suscribe, perito oficial en materia de Audio y Video, Laboratorio Criminalístico de la Coordinación General de Servicios Periciales para intervenir en la Carpeta de Investigación citada al rubro, me permito rendir el siguiente:

- ANTECEDENTES
  - Mediante su oficio con número FGR/FEMDH/UEILCA/0034/2019, de fecha 13 de agosto de 2019, recibido en esta Coordinación General al mismo día del mismo año, que a la letra dice: "La presencia de peritos en las especialidades: [...] Audio y Video...".
- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA
  - Por medio del presente solicito para el desahogo de diversas diligencias, en la Ciudad de Iguala de la Paz y sus alrededores a partir del día lunes 19 de agosto hasta el viernes 23 de agosto del presente curso y del lunes 26 al viernes 30 de agosto del año en curso...
- ELEMENTO DE ESTUDIO
  - Videograbación de diversos puntos de intervención en Atzacala, municipio de Cocula, Guerrero.
  - Videograbación de la recolección de indicios en Eduardo Neri, municipio de Carrizalillo, Guerrero.
- METODOLOGÍA APLICADA
  - Se procede a videografiar la diligencia antes mencionada, realizando tomas generales, acercamientos y grandes acercamientos desde distintos ángulos, durante el desarrollo de la misma.
  - Se obtiene la secuencia de video en forma cronológica de la diligencia a través del método hipotético-deductivo.

Rev.1 Ref: IT-AV-01 FO-AV-07

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP  
Motivación 1  
Motivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP  
Motivación 2  
Motivación 2



**FGR**

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA  
CARRILLO DE LA VILLA, S/N. COL. SAN JUAN DE LOS RÍOS, CDMX.  
TEL: 56 23 43 43 FAX: 56 23 43 43

10500

u

Número de Folio. 56851

Averiguación Previa.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ASUNTO: DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE DE AUDIO Y VIDEO Y UN DVD-R**

Cuauhtémoc, Ciudad de México a 26 de agosto del 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur Emiliano Zapata"



**FGR RECIBIDA**  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

27 AGO 2019 con disco DVD  
Bruh 2019

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

[Redacted]

Agente del Ministerio Público de la Federación  
Adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación  
Para el Caso Ayotzinapa.  
**PRESENTE.**

El que suscribe, perito oficial en materia de Audio y Video, propuesto por esta Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales para intervenir en la Carpeta de Investigación citada al rubro, me permito rendir el siguiente:

**DICTAMEN**

**1. ANTECEDENTES**

1.1. Mediante su oficio con número FGR/FEMDH/UEILCA/0034/2019, de fecha 13 de agosto de 2019, recibido en esta Coordinación General el mismo día del mismo año, que a la letra dice: "...la presencia de peritos en las siguientes especialidades: [...] \*\*\*Audio y Video...".

**2. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

2.1. "...por medio del presente solicitó para el desahogo de diversas diligencias, en la Ciudad de Iguala de la Independencia y sus alrededores a partir del día lunes 19 de agosto hasta el viernes 23 de agosto del año en curso y del lunes 26 al viernes 30 de agosto del año en curso,..."

**3. ELEMENTO DE ESTUDIO**

- 3.1. Videograbación de diversos puntos de intervención en [Redacted]
- 3.2. Videograbación de la recolección de indicios en [Redacted]

**4. METODOLOGÍA APLICADA**

- 4.1. Se procede a videograbar la diligencia antes mencionada, realizando tomas generales, acercamientos y grandes acercamientos desde distintos ángulos, durante el desarrollo de la misma.
- 4.2. Se obtiene la secuencia de video en forma cronológica de la diligencia a través del método hipotético-deductivo.

Rev.1

Ref.: IT-AV-01

FO-AV-07

1

Asesorado por el Comité de Peritos de la Dirección General de Laboratorios Criminalísticos de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Fiscalía General de la República.

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP  
Motivación 1  
Motivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP  
Motivación 2  
Motivación 2



4.3. En el laboratorio, se procede a realizar una copia en discos DVD para ser visualizado por la autoridad solicitante y posteriormente se respalda el video resultante con su respectivo identificador hash, y se documenta.

4.4. MÉTODO UTILIZADO

4.4.1. Se deducen planteamientos particulares que se elaboran con base en el material empírico recolectado a través de diversos procedimientos como la observación y la experimentación, y permite pasar de afirmaciones generales a otras más particulares hasta acercarse a la realidad concreta.

5. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

5.1. CONCEPTOS TECNICOS UTILIZADOS PARA EL PRESENTE ESTUDIO

5.1.1. Video. Sistema de grabación y reproducción de imágenes, acompañadas o no de sonidos, mediante determinado soporte para luego poder ser reproducidos

5.1.2. Grabación. Acción a través de la cual se recogen o registran imágenes, sonidos, datos, haciendo uso de algún aparato o máquina, que los registrarán en un determinado soporte para luego poder ser reproducidos.

5.1.3. Identificador. Sirve para Identificar; Secuencia de caracteres que conteniendo letras y números identifica entidades y hace posible referirse a las mismas.

5.1.4. Código Hash.-Cadena de caracteres alfanuméricos en hexadecimal que representan únicamente a un solo documento; valor numérico de longitud fija que identifica datos de forma unívoca.

5.2. EQUIPO UTILIZADO

5.2.1. Videocámara digital. CANON modelo XA25.

5.3. SOFTWARE UTILIZADO

5.3.1. Nero Express. (Realizar respaldos de los archivos de video).

5.3.2. Md5Checker 3.3. (Obtención del Código hash de los archivos de video).

5.3.3. VLC Media Player (Reproducción de los archivos analizados).

5.4. IDENTIFICADORES HASH DE LOS ARCHIVOS RESPALDADOS

DISCO	ARCHIVO	HASH
1	AP_PGR_SDHPDSC_OI_001_2015_FECHA_19_08_2019.MP4	99CD926BC412F59D8BED54B81FCB73EC
	AP_PGR_SDHPDSC_OI_001_2015_FECHA_20_08_2019.MP4	2C2D05C3909178D03168612883BFC3CF
	AP_PGR_SDHPDSC_OI_001_2015_FECHA_21_08_2019.MP4	3F53648EF7DF62FB1DA1D9B559F7FD85
	AP_PGR_SDHPDSC_OI_001_2015_FECHA_22_08_2019.MP4	D3F3101A06E43EFD251FBD2317409C88

Rev.1

Ref.: IT-AV-01  
2

FO-AV-07





**FGR**

FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y ENERGÍA  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS  
CIENTÍFICOS

6

Número de Folio. 56851  
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

6. CONCLUSIONES

6.1 [Redacted]

ATENTAMENTE

[Redacted Signature]

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS  
CIENTÍFICOS



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CENTRO DE INVESTIGACIÓN  
CIENTÍFICA PARA EL CASO

NOTA: El presente dictamen consta de tres hojas impresas a una cara y se anexa DVD-R.

REFERENCIAS

Pág 83-84, Raúl Rojas Soriano. El Proceso de la Investigación Científica. Editorial Trillas. México 2004.  
Pág 20-21, Ruíz L. Ramón. El Método Científico y sus Etapas., México 2007. Consultado en <http://www.index-f.com/lascasas/documentos/lc0256.pdf>  
Real Academia Española. (2001). *Diccionario de la lengua española* (22.aed.). Consultado en <http://www.rae.es/rae.html>.

[Redacted]

Rev.1

Ref.: IT-AV-01  
3

FO-AV-07

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP  
Motivación 1  
Motivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP  
Motivación 2  
Motivación 2



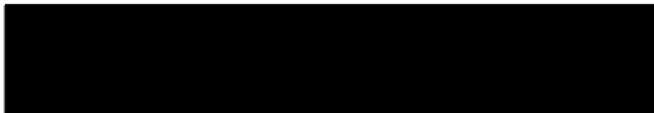
**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Dirección de Identificación Forense  
Subdirección de Identificación Automatizada  
Especialidad de Audio y Video

7

Número de Folio: 56851  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: PROPUESTA DE PERITO.  
Ciudad de México, 13 de Agosto de 2019.  
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

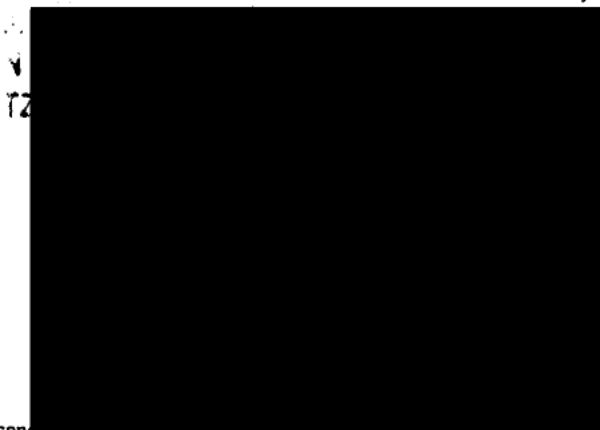


Adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación  
Para el Caso Ayotzinapa.  
Presente.

Por instrucciones superiores en términos de los dispuestos en el artículo Décimo Segundo transitorio, Fracción II, del Decreto en el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, así como del artículo 88, fracciones I, II, VIII y XIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y en atención a su oficio No. FGR/FEMDH/UEILCA/0034/2019 de fecha 13 de agosto de 2019 y que fuera recibido en esta Coordinación General el día 13 de agosto de 2019, en el cual solicita se proponga perito en la materia de Audio y Video, al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que ha sido propuesto como perito en materia de Audio y Video, al [Redacción] quien dará cumplimiento en tiempo y forma a su atenta solicitud.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.



C.c.p.- PERITO OFICIAL - Para su conocimiento y debido cumplimiento.- Presente.  
C.c.p.- ARCHIVO.



COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS

Rev. 2

Rev. 1

Rev. 3

Rev. 10

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP  
Motivación 1  
Motivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP  
Motivación 2  
Motivación 2



Ciudad de México, a 13 de Agosto del 2019  
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"  
Asunto: SOLICITUD DE PERITOS EXTRAURGENTE

NUNCA  
T  
S

DR. ANSELMO APODACA SÁNCHEZ  
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
P R E S E N T E.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la indagatoria al rubro citada; al respecto y toda vez que la presente oficina es la encargada de la investigación de los hechos acontecidos en el municipio de Iguala de la Independencia Guerrero los días veintiséis y veintisiete de septiembre de dos mil catorce, en agravio de 43 estudiantes de la escuela normal rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, así como de otros casos de personas desaparecidas que tienen o pudieran tener relación con estos hechos, por medio del presente solicitó para el desahogo de diversas diligencias, en la Ciudad de Iguala de la Independencia y sus alrededores a partir del día lunes 19 de agosto hasta el viernes 23 de agosto del año en curso y del lunes 26 al viernes 30 de agosto del año en curso, la presencia de peritos en las siguientes especialidades:

- \*\*\* Criminalística de Campo
- \*\*\* Fotografía Forense
- \*\*\* Audio y video

Como en específico de los peritos siguientes:



[Redacted area]

17-20

DE LA REPUBLICA  
DE INVESTIGACION  
ARA EL CASO  
INAPA

En materia de criminalística de campo designado concurra para el desahogo de la diligencia el detector de metales y por lo que respecta los peritos en Ingeniería, Arqueología y Biología deberán tener para el desarrollo de la diligencia laboratorio móvil.

Finalmente solicito que al personal comisionado, se le otorguen viáticos anticipados por el concepto de gastos exentos de comprobación por seguridad, integridad y secrecía de las actividades y del personal ministerial, con vehículo y equipo para labores nocturnas.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 1, 16, 21 y 102 apartados "A" y "B" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de conformidad con el artículo 7 de la Convención Americana sobre los Derechos Humanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 168, 180, 206, 208, 220, 223, 224, 225, 226 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 7 fracción II y VII, 10, 11, 12, 18, 19 y 20 de la Ley General de Víctimas; así como 1, 4, fracción I, apartado A), incisos b) y c), 22 fracción I inciso d), y 1, 3, apartado A) inciso V de su Reglamento; en relación con los artículos transitorios Tercero y Sexto, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el



Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018 y 50, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Es importante destacar y, como es de su conocimiento, existe por el Estado Mexicano el deber de atender a la mayor brevedad posible los requerimientos, diligencias y todas aquellas labores que permitan el debido desarrollo de la presente investigación, para el cumplimiento y desarrollo de las diligencias que son observadas incluso, en cumplimiento a las Medidas Cautelares MC-409-2014 dictadas con motivo de los lamentables hechos acontecidos en Iguala de la Independencia los días 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre de 2014 dos mil catorce, en agravio de 43 cuarenta y tres estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa Guerrero; así como en la búsqueda de dichos estudiantes víctimas y, demás víctimas de dichos sucesos.

Esperando contar con su pronto y valioso apoyo, agradezco su atención.



ATENTAMENTE



REPÚBLICA  
INVESTIGACIÓN  
EL CASO

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA  
Y LITIGACIÓN

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA.  
AVENIDA INSURGENTES NÚMERO 20, PISO 12, COLONIA ROMA NORTE CODIGO POSTAL 06700 CIUDAD DE MEXICO

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP  
Motivación 1  
Motivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP  
Motivación 2  
Motivación 2





Número de Folio: 56851  
A.P.: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**CONTENIDO:  
UN DISCO DVD**

**FRAGIL**

PARA EL CASO  
N.º 17/2015

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP  
Motivación 1  
tivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP  
Motivación 2



10

**ACUERDO RECEPCIÓN DEL OFICIO CON NÚMERO ASE-DGAJ-0414-2019, DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO.**

--- En la Ciudad de México, siendo las 13:45 trece horas, con cuarenta y cinco minutos del veintisiete de agosto del año dos mil diecinueve 2019; la suscrita [REDACTED]

[REDACTED]

adscrita a la Fiscalía Especial en materia de Derechos Humanos, de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asiste que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. **DIJO:**-----

- - -**TÉNGASE** por recibido el Turno Id 10482, en el que se hizo entrega del oficio número ASE-DGAJ-0414-2019, del veintidós de agosto del año en curso, signado por el Director General de Asuntos Jurídicos, licenciado [REDACTED] a través del cual da respuesta al similar FGR/UEILCA/409/2019, del treinta y uno de julio, en el cual refiere que en relación al oficio número ASE-2690-2019, de fecha 07 de mayo de 2019, referente a las Actas finales de entrega-recepción, correspondiente al periodo 201-2015 a 2015-2018 de diferentes Ayuntamientos de las regiones Norte, Tierra Caliente y Centro del Estado de Guerrero, al respecto manifiesto lo siguiente: *"...Tal como fue expuesto en el oficio número ASE-2690-2019, de fecha 07 de mayo de 2019, en estricto cumplimiento a lo solicitado en su diverso SDHPDSC/OI/682/2019, a efecto de colaborar con dicha autoridad investigadora, fueron remitidas a Usted copias debidamente certificadas de 24 actas de entrega-recepción, así como 02 actas circunstanciadas por la no entrega de las administraciones municipales del estado de Guerrero... ..de nueva cuenta se volvió a solicitar al Departamento de Archivo y Almacén de la entonces Auditoría General del Estado, remitiendo la misma a esta Dirección, para su análisis y búsqueda de los anexos de las actas de entrega-recepción respectiva..."*. Por lo anterior solicitamos otorgue una prórroga de siete días hábiles más para remitir la información. Al respecto esta Representación Social de la Federación, acuerda tener por recibido el presente oficio, e integrar a la indagatoria en que se actúa, lo anterior para que surta los efectos legales correspondientes. En cuanto a la petición de la prórroga, se acordará por separado. -----

--- Documentos que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista constante de dos fojas



útiles, impresas en hoja tamaño carta por una sola de sus caras, siendo la primera el volante de remisión de documento, y la siguiente el oficio señalado con antelación, mismo que se ordena agregar a la presente actuación para que surtan sus efectos legales correspondientes y se proceda conforme a derecho. -----

**FUNDAMENTO LEGAL** -----

---Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 141, 142, 168, 180, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1,2, 3, 4, 5 y 9 fracciones I, III,VIII, X, XIV y XV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; es de acordarse y se: -----

**ACUERDA** -----

--- **ÚNICO.** Téngase por recibido el documento descrito con anterioridad y agréguese a la presente actuación para que surta sus efectos legales correspondientes, en su momento resulte en derecho correspondiente. -----

**CUMPLASE** -----

--- Así lo acordó y firmó la



[Redacted signature and name area]

adscr  
RAL DE LA REPUBLICA  
Derechos Humanos - Investigación Delito y Servicios a  
AL DE INVESTIGACIÓN  
General de la República quien actúa con testigos de as  
REPÚBLICA  
AYOTZINAPA  
dan fe. -----

**DAMOS FE** -----

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[Redacted area]

[Redacted area]

# OFICIOS RECIBIDOS



FGR

# UEILCA

Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa

12

Id: 10482  
Número: ASE-DGAJ-0414-2019

Fecha: 22/08/2019 Fecha del turno: 23/08/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [Redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [Redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO. EN ATENCIÓN AL OFICIO FGR/UEILCA/0442/2019, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA INFORMACIÓN REFERENTE A LAS ACTAS DE ENTREGA RECPCIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LAS REGIONES NORTE, TIERRA CALIENTE Y CENTRO DEL ESTADO DE GUERRERO. AL RESPECTO SOLICITA PRORROGA PARA DAR RESPUESTA.

Observaciones:

10482

**ASE** AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO  
CALLE DE LA REPUBLICA  
29 AGO 2019  
13:10  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Dependencia: Auditoría Superior del Estado de Guerrero  
Área: Dirección General de Asuntos Jurídicos  
Oficio: ASE-DGAJ-0414-2019  
Asunto: Se solicita prórroga para dar cumplimiento  
Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 22 de agosto de 2019.

GENERAL DE LA REPUBLICA  
RECIBIDO  
SOLICITUD PARA EL CASO  
AYOTZINAPA

Insurgentes número 20, de la Glorieta de Insurgentes, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06700, Ciudad de México.

El presente oficio se dispuso en el artículo 91 de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, así como en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 12 fracciones I, XV, XXII y XXVIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, sugiriendo las Instrucciones del [Redacted] y derivado del oficio número FGR/UEILCA/409/2019, de fecha 31 de julio del presente año, derivado de la Averiguación Previa número AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, en el cual refiere que en relación al oficio número ASE-2690-2019, de fecha 07 de mayo de 2019, referente a las Actas finales de entrega-recepción, correspondiente al periodo 2012-2015 a 2015-2018 de diferentes ayuntamientos de las regiones Norte, Tierra Caliente y Centro del Estado de Guerrero, al respecto, manifiesto a Usted lo siguiente:

Tal como fue expuesto en el oficio número ASE-2690-2019, de fecha 07 de mayo de 2019, en estricto cumplimiento a lo solicitado en su diverso SDHPDSC/OI/682/2019, a efecto de colaborar con dicha autoridad investigadora, fueron remitidas a Usted copias debidamente certificadas de 24 actas de entrega-recepción, así como 02 actas circunstanciadas por la no entrega de las administraciones municipales del estado de Guerrero.

Ahora bien, esta Dirección a mi cargo, siempre en el ánimo de colaboración con esa autoridad investigadora, de nueva cuenta mediante memorándum ASE-DGAJ-1226-2019 remitió la solicitud correspondiente a la Coordinadora de Proyectos Especiales, sugiriendo hacer extensiva la solicitud al Departamento de Archivo y Almacén de la en ese entonces Auditoría General del Estado de Guerrero; es el caso que mediante memorándum número ASE-SCPE-305-2019, la titular del Área me informó que en el archivo general de la en ese entonces Auditoría General del Estado fue localizada información relacionada con el proceso de entrega-recepción de las administraciones municipales del estado de Guerrero, periodo 2012-2015 a 2015-2018, remitiendo la misma a esta Dirección para su análisis y búsqueda de los anexos de las actas de entrega-recepción respectivas.

Una vez recibida y en conocimiento del volumen de la información de que se trata, para dar cumplimiento a lo requerido en su oficio número SDHPDSC/OI/682/2019, bajo protesta de decir verdad manifiesto que personal de esta institución se encuentra verificando la información contenida para en su caso fotocopiar y proceder a realizar la certificación correspondiente, por lo que solicito a Usted tenga a bien otorgarme una prórroga de siete días hábiles más para remitir la información referida.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo:

Atentamente,  
El Director General de Asuntos Jurídicos.  
Lc. Paul Noguera Salas.  
Auditor Superior del Estado de Guerrero.- Para su superior conocimiento. Presente.

C.c.p. Expediente. Retirado.

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP  
Motivación 1  
Motivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP  
Motivación 2  
Motivación 2

61180/72  
27/08/19  
Soy 021



788  
23 AGO 2019

13:10

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN

**Dependencia:** Auditoría Superior del Estado de Guerrero  
**Área:** Dirección General de Asuntos Jurídicos  
**Oficio:** ASE-DGAJ-0414-2019  
**Asunto:** Se solicita prórroga para dar cumplimiento

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, 22 de agosto de 2019.

[Redacted]

[Redacted] de la Fiscalía General de la Republica, Av. Insurgentes numero 20, de la Glorieta de Insurgentes, colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06700, Ciudad de México.

En observancia a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero, así como en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 12 fracciones I, XV, XXII y XXVIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Guerrero, siguiendo las instrucciones del [Redacted] del Estado de Guerrero, y derivado del oficio número FGR/OEILCA/409/2019, de fecha 31 de julio del presente año, derivado de la Averiguación Previa número AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, en el cual refiere que en relación al oficio número ASE-2690-2019, de fecha 07 de mayo de 2019, referente a las Actas finales de entrega-recepción, correspondiente al periodo 2012-2015 a 2015-2018 de diferentes ayuntamientos de las regiones Norte, Tierra Caliente y Centro del Estado de Guerrero, al respecto, manifiesto a Usted lo siguiente:

Tal como fue expuesto en el oficio número ASE-2690-2019, de fecha 07 de mayo de 2019, en estricto cumplimiento a lo solicitado en su diverso SDHPDSC/OI/682/2019, a efecto de colaborar con dicha autoridad investigadora, fueron remitidas a Usted copias debidamente certificadas de 24 actas de entrega-recepción, así como 02 actas circunstanciadas por la no entrega de las administraciones municipales del estado de Guerrero.

Ahora bien, esta Dirección a mi cargo, siempre en el ánimo de colaboración con esa autoridad investigadora, de nueva cuenta mediante memorándum ASE-DGAJ-1226-2019, remitió la solicitud correspondiente a la Coordinadora de Proyectos Especiales, sugiriendo hacer extensiva la solicitud al Departamento de Archivo y Almacén de la en ese entonces Auditoría General del Estado de Guerrero; es el caso que mediante memorándum número ASE-SCPEs-305-2019, la titular del Área me informó que en el archivo general de la en ese entonces Auditoría General del Estado fue localizada información relacionada con el proceso de entrega-recepción de las administraciones municipales del estado de Guerrero, periodo 2012-2015 a 2015-2018, remitiendo la misma a esta Dirección para su análisis y búsqueda de los anexos de las actas de entrega-recepción respectivas.

Una vez recibida y en conocimiento del volumen de la información de que se trata, para dar cumplimiento a lo requerido en su oficio número SDHPDSC/OI/682/2019, bajo protesta de decir verdad manifiesto que personal de esta institución se encuentra verificando la información contenida para en su caso fotocopiar y proceder a realizar la certificación correspondiente, por lo que solicito a Usted tenga a bien otorgarme un periodo de siete días hábiles más para remitir la información referida.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN  
PARA EL CASO

Atentamente  
El Director General de Asuntos Jurídicos.

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO  
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

[Redacted Signature]

C.c.p. [Redacted] Para su superior conocimiento. Presente.  
Expediente: [Redacted]  
RNS/pdjm.



**ACUERDO RECEPCIÓN DEL OFICIO CON NÚMERO ASJ-32015, DE LA DIRECCIÓN JURIDICO CONTENCIOSA, DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES.**

--- En la Ciudad de México, siendo las 13:55 trece horas, con cincuenta y cinco minutos del veintisiete de agosto del año dos mil diecinueve 2019; la suscrita

[REDACTED] adscrita a la Fiscalía Especial en materia de Derechos Humanos, de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asiste que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. **DIJO:**-----

- - **TÉNGASE** por recibido el Turno Id 10497, en el que se hizo entrega del oficio número ASJ-32015, del diecinueve de agosto del año en curso, signado por el Director Jurídico Contencioso, licenciado [REDACTED] a través del cual da respuesta al similar FGR/UEILCA/0288/2019, del veintitrés de julio del año en curso, donde se solicitó se informe si en la base de datos con que cuenta esta Dependencia del Ejecutivo Federal, existe registro alguno sobre la expedición de pasaporte a nombre de [REDACTED] al respecto manifiesta: "...me permito comunicar a usted que previa solicitud se recibió en esta Unidad Jurídica oficio número **DSC11331** de fecha 14 de agosto de 2019, por el cual el Subdirector Técnico Consular de la Dirección General de Servicios Consulares, informa que **NO/NO** se localizó registro a nombre de [REDACTED] como consta en el reporte de búsqueda que se adjunta...". Se anexa copia del oficio número ASJ-28817 (06.08.19), donde se informa que de la consulta realizada al (SIAC), **NO/NO** se encontró registro de expedición de documentación consular a favor de dicha persona. Al respecto esta Representación Social de la Federación, acuerda tener por recibido los oficios señalados con antelación, e integrar a la indagatoria en que se actúa, lo anterior para que surta los efectos legales correspondientes.-----

--- Documentos que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista constante de cuatro fojas útiles, impresas en hoja tamaño carta por una sola de sus caras, siendo la primera el volante de remisión de documento, y las siguientes los oficios señalados con antelación, mismos que se ordena agregar a la presente actuación para que



surtan sus efectos legales correspondientes y se proceda conforme a derecho. -----

**FUNDAMENTO LEGAL** -----

---Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 141, 142, 168, 180, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1,2, 3, 4, 5 y 9 fracciones I, III, VIII, X, XIV y XV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; es de acordarse y se: -----

**ACUERDA** -----

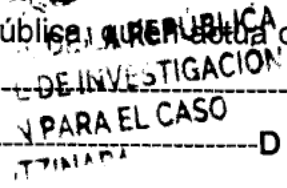
--- **ÚNICO.** Téngase por recibido el documento descrito con anterioridad y agréguese a la presente actuación para que surta sus efectos legales correspondientes, en su momento resuélvase lo que en derecho corresponda. -----

**CUMPLASE** -----

--- Así lo acordó



[Redacted] adsc[ri]ta a la Unidad de Asesoría de  
Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Fiscalía  
General de la República, [Redacted] con testigos de asistencia [Redacted] man y  
dan fe. -----



**DAMOS FE** -----

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[Redacted signature area]

# OFICIOS RECIBIDOS



FGR  
SERVICIOS  
FEDERALES

# UEILCA

Unidad Especial de Investigación y Litigación  
para el Caso Ayotzinapa

Id: 10497  
Número: ASJ-32015  
Fecha: 19/08/2019 Fecha del turno: 27/08/2019  
Fecha del término: Fecha de devolución:  
Turnado a: [REDACTED]  
Status: SEGUIMIENTO  
Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA:SER. DIRECCIÓN JURÍDICO CONTENCIOSA. EN ATENCIÓN AL OFICIO FGR/UEILCA/0288/2019. SE INFORMA QUE NO SE ENCONTRO REGISTRO ALGUNO RESPECTO DEL [REDACTED]

Observaciones:

10497

SRE 2019  
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Oficina del C. Secretario.  
Dirección General de Asuntos Jurídicos  
Dirección Jurídico Contencioso  
Subdirección de Asuntos Penales  
Departamento de Denuncias Penales

Expediente: 541-11-005/19  
Oficio: ASJ-32015.  
Ciudad de México, a 19 de agosto de 2019.

[REDACTED] de la  
Fiscalía General de la República  
de Investigaciones No. 30 de la Dirección de Investigaciones, CUI René Rivas, Avenida  
Cuauhtémoc, CA, 06700 Ciudad de México.  
alegama.rivas@pgr.gob.mx

Hago referencia a su oficio número FGR/UEILCA/0288/2019 de fecha 23 de julio de 2019, derivado de la Averiguación Previa AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, mediante el cual requirió se informe si en las bases de datos con que cuenta esta Dependencia del Ejecutivo Federal, existe registro alguno sobre la expedición de pasaporte a nombre de [REDACTED].

Del particular, con fundamento en los artículos 33, fracciones XI y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en relación con el artículo "SEXTO", inciso b), fracción IV del "Acuerdo por el que delegan facultades en los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2005 y en relación a la reforma del acuerdo previamente citado, publicada en el mismo instrumento el 11 de noviembre de 2017, me permito comunicar a usted que previa solicitud se recibió en esta Unidad Jurídica oficio número DSC11331 de fecha 14 de agosto de 2019, por el cual el Subdirector Técnico Consular de la Dirección General de Servicios Consulares, informa que **NO/NO** se localizó registro a nombre de [REDACTED] como consta en el reporte de búsqueda que se adjunta.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
El Director Jurídico Contencioso  
[REDACTED]

7 AGO 2019

ARCO: [REDACTED]  
Copia Oficio del oficio número DSC11331 de fecha 14 de agosto de 2019 y anexos.  
DIRECCIÓN JURÍDICO CONTENCIOSO  
SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS PENALES  
DEPARTAMENTO DE DENUNCIAS PENALES

Plaza Juárez 20, piso 5 Col. Centro, Avenida Cuauhtémoc, Ciudad de México, 06700 Tel. (55) 1680 5242 www.sre.gob.mx

11/1807/22  
27/08/19  
13:30 hrs

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP  
Motivación 1  
Motivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP  
Motivación 2  
Motivación 2



10497



2019  
EMILIANO ZAPATA

Oficinas del C. Secretario.  
Dirección General de Asuntos Jurídicos  
Dirección Jurídica Contenciosa  
Subdirección de Asuntos Penales  
Departamento de Denuncias Penales

Expediente: 541-II-005/19

Oficio: ASJ-32015.

Ciudad de México, a 19 de agosto de 2019.

[Redacted] de la

Fiscalía General de la República  
Av. Insurgentes, No. 20 de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México.  
diego.morquecho@pgr.gob.mx

Hago referencia a su oficio número **FGR/UEILCA/0288/2019** de fecha 23 de julio de 2019, derivado de la Averiguación Previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, mediante el cual requirió se informe si en las bases de datos con que cuenta esta Dependencia del Ejecutivo Federal, existe registro alguno sobre la expedición de pasaporte a nombre de [Redacted]

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 33, fracciones XI y XXXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en relación con el artículo "SEXTO", inciso b), fracción IV del "Acuerdo por el que delegan facultades en los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores que se indican", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de abril de 2005 y en relación a la reforma del acuerdo previamente citado, publicada en el mismo instrumento el 11 de noviembre de 2017, me permito comunicar a usted que previa solicitud se recibió en esta Unidad Jurídica oficio número **DSC11331** de fecha 14 de agosto de 2019, por el cual el Subdirector Técnico Consular de la Dirección General de Servicios Consulares, informa que **NO/NO** se localizó registro a nombre de [Redacted] como consta en el reporte de búsqueda que se adjunta.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente  
El Director Jurídico Contencioso

[Redacted Signature]

ION PAR...  
YOTZINAPA

FGR  
27 AGO 2019  
11:14  
Archi  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN

ANEXO: Copia simple del oficio número **DSC11331** de fecha 14 de agosto de 2019 y anexo. 18039.  
DCE  
SACV/LAZM

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP  
Motivación 1  
Motivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP  
Motivación 2  
Motivación 2

KP  
15/08/19

18039



**SRE**  
SECRETARÍA DE  
RELACIONES  
EXTERIORES



**2019**  
AÑO DEL CAPITAL DEL SUR  
EMILIANO ZAPATA

Subsecretaría para América del Norte  
Dirección General de Servicios Consulares

18/08/19  
(2)  
19



2019 AGO 15 17:41

Oficio Núm. DSC11331  
SRE/12C.06/2019-153.01

Ref.: Oficio número ASJ-28817 (06.08.19)  
Asunto: SOLICITUD DE INFORMACION

Ciudad de México a 14 de agosto de 2019

Lic. [Redacted]  
**Director Jurídico Contencioso**  
**Dirección General de Asuntos Jurídicos**  
**Plaza Juárez N° 20, Piso 5**  
Presente.

Hago referencia a su **oficio número ASJ-28817** de fecha 06 de agosto de 2019, mismo que fue recibido por esta Dirección General el pasado 09 de agosto, mediante el cual solicita se informe si en la base de datos del SIAC se cuenta con algún registro de expedición de pasaporte a nombre de [Redacted]

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que después de realizar la consulta correspondiente en la base de datos del Sistema Integral de Administración Consular (SIAC), **NO/NO** se encontró registro de expedición de documentación consular a favor de dicha persona, por alguna de nuestras representaciones en el exterior, como consta en el reporte de búsqueda que se adjunta.

Como es de su apreciable conocimiento, la información aquí proporcionada se otorga para el uso exclusivo del ejercicio de las facultades inherentes a esa Dirección, misma que se hace responsable de los datos personales aquí proporcionados. Lo anterior, con fundamento en los artículos 113, fracción I, y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) y 42 de Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGRDPSO).

Sin otro en particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo

Atentamente

[Redacted Signature]

Ricardo Florés Magón 2, Col. Guerrero  
C.P. 06300 Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
Tel.: (55) 3686 - 5100

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP  
Motivación 1  
Motivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP  
Motivación 2  
Motivación 2

MENU PRINCIPAL  
CERRAR SESIÓN

SIAC  
CONSULTA ADMINISTRATIVA

SRE  
SECRETARÍA DE  
RECURSOS HUMANOS

Datos Históricos (SIAC) de Personas

Consulta por Datos Personales  Consulta por Forma Valorada



Apellido Materno:   
Oficina Actual: Todas

Apellido Paterno:   
Fecha Nacimiento:

\*Rubro:  Seleccione una opción   
Oficina Emisora: Todas

Criterios de Consulta por Datos Personales   
\*Forma Valorada:

Limpiar Consultar

Nota: \*Campo obligatorio para generar la consulta.

Mensaje de página web  
X  
No se encontró información con los datos proporcionados.



**ACUERDO RECEPCIÓN DEL OFICIO CON NÚMERO DE FOLIO 55092, INFORME DE LA ESPECIALIDAD DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO, DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.**

--- En la Ciudad de México, siendo las 16:15 dieciséis horas con quince minutos del veintisiete de agosto del año dos mil diecinueve 2019; la suscrita

adscrita a la Fiscalía Especial en materia de Derechos Humanos, de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asiste que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. **DIJO:**-----

-- **TÉNGASE** por recibido el Turno Id 10481, en el que se hizo entrega del oficio con número de folio 55092 del 22 de agosto del año en curso, signado por la perito en materia de

adscrita a la Dirección General de Servicios Periciales, Dirección General de Laboratorios Criminalísticos, a través del cual dan respuesta a la petición realizada mediante oficio de la Fiscalía General de la República, Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, del cinco de agosto del año en curso, por el que se solicita deslone peritos en Criminalística de Campo y Fotografía Forense, para realizar diversas diligencias en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero y sus alrededores. Al respecto se emite el Informe en la materia de Criminalística de Campo, signado por la

constante de nueve fojas útiles. Al respecto esta Representación Social de la Federación, tiene por recibido el Informe en la Especialidad de Criminalística de Campo, mismos que una vez analizados, se ordena agregar a la indagatoria en que se actúa, así mismo se agrega el oficio con Folio 55092, del siete de agosto de dos mil diecinueve, signado por el Director de Especialidades Criminalísticas licenciado F donde se designa a la quien se presentará y dará cumplimiento a la petición, lo anterior para que surtan los efectos legales correspondientes.-----

--- Documentos que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista constante de once fojas útiles, impresas en hoja tamaño carta por una sola de sus caras, siendo la primera el volante de remisión de documento, y la siguiente los oficios señalados con antelación, mismo que se ordena agregar a la presente actuación para que surtan sus





efectos legales correspondientes y se proceda conforme a derecho corresponda.-----

**FUNDAMENTO LEGAL**

---Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 141, 142, 168, 180, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1,2, 3, 4, 5 y 9 fracciones I, III,VIII, X, XIV y XV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; es de acordarse y se: -----

**ACUERDA**

--- **ÚNICO.** Téngase por recibido el documento descrito con anterioridad y agréguese a la presente actuación para que surta sus efectos legales correspondientes, en su momento resuélvase lo que en derecho corresponda. -----

**CUMPLASE**

--- Así lo acordó y se firmó en la

[Redacted] a [Redacted] de  
Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicio [Redacted] Fiscalía  
General de la República, quien actúa con testigos [Redacted] man y  
dan fe. -----

DE LA REPÚBLICA  
DE INVESTIGACIÓN  
PARA EL CASO **DAMOS F**  
AYOTZINAPA

TESTIGOS DE ASISTE

[Redacted]



# OFICIOS RECIBIDOS



FGR

# UEILCA

Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa

Id: 10481  
Número: 55092  
Fecha: 22/08/2019 Fecha del turno: 23/08/2019  
Fecha del término: Fecha de devolución:  
Turnado a: [Redacted]  
Status: SEGUIMIENTO  
Quién remite: [Redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: COORDINACIÓN DE METODOS DE INVESTIGACIÓN, COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO FGR/UEILCA/0442/2019, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERITO EN CRIMINALISTICA DE CAMPO. AL RESPECTO EMITE SE EMITE DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE CRIMINALISTICA DE CAMPO.

Observaciones:

10481

**FGR** FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Científicos  
Especialidad de Criminalística de Campo

Número de Folio: 55092  
Averiguación Previa: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Asunto: **Se emite Informe en la Especialidad de Criminalística de Campo**  
Ciudad de México, 22 de agosto de 2019  
"2019. Año del Cuauhtlémoc del Sur, Emiliano Zapata"

**FGR** HPI. 1619  
22 AGO 2019  
12:00  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

AL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

DESCRITA A LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES Y PROPUESTA PARA INTERVENIR EN RELACIÓN A LA VERIFICACIÓN PREVIA CUYO NÚMERO SE CITA AL RUBRO, EMITE EL SIGUIENTE:

**INFORME**

ANTECEDENTES. Con fecha 07 de agosto de 2019 recibí un oficio de petición con número FGR/UEILCA/0442/2019 de fecha 05 de agosto de 2019, y a su oficio en alcance con el mismo número de fecha 16 de agosto de 2019 a través de los cuales menciona lo siguiente: "...por medio de la presente solicito para el desahogo de diversas diligencias, en la Ciudad de Iguala de la Independencia y sus alrededores (...) la presencia de las siguientes especialidades:  
... Criminalística de Campo  
... Fotografía Forense".

Así como al alcance en el que refiere lo siguiente: (...) [Redacted]

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.** Se tomó del extracto del contenido de sus oficios de petición consistente en: "...señalar que la Perito en materia de Criminalística de Campo realice la toma de coordenadas de los puntos a inspeccionar, así como las medidas aproximadas de los lugares materia de las inspecciones."

**MÉTODO DE ESTUDIO.** Se procedió acorde a la técnica criminalística para este tipo de caso empleado el método general-particular.

**ESTUDIO DE CAMPO:** Siendo las 11:33 horas del día 13 de agosto de 2019 en compañía de los Agentes del Ministerio Público de la Federación, perito en materia de Fotografía Forense y Agentes de la Policía Federal Ministerial.

**Ubicaciones de los lugares.** Punto 1 Panteón Antiguo Municipal Calzada Guadalupe sin número, colonia la Raza, Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, con coordenadas 18°21'04" N 99°33'08" W.

Página 1 de 3  
SIV-03 Ref. IT-CC-01 POCC-04  
Avenida Río Cuatlaro 716, Col. Santa María Atoyac, Alcaldía Cuauhtémoc, CP. 06430  
Ciudad de México Tel: 01 (55) 5346 1920 www.fgr.mx/fgr

*Recibido 27/08/19*

*Sky 51591*

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP  
Motivación 1  
Motivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP  
Motivación 2  
Motivación 2

10481 23



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Especialidad de Criminalística de Campo

Número de Folio: 55092  
Averiguación Previa: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Asunto: **Se emite Informe en la Especialidad de Criminalística de Campo**  
Ciudad de México, 22 de agosto de 2019  
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIALIZADA  
EN INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN  
PARA EL CASO AYOTZINAPA.  
**PRESENTE**

**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA  
**RECIBIDO**  
**FCC**  
**23 AGO 2019**  
**12:00**  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN

La que suscribe, adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales y propuesta para intervenir en relación a la Averiguación Previa cuyo número se cita al rubro, emite el siguiente:

**INFORME**

**ANTECEDENTES.** Con fecha 07 de agosto de 2019 recibí un oficio de petición con número FGR/UEILCA/0442/2019 de fecha 05 de agosto de 2019, y a su oficio en alcance con el mismo número de fecha 16 de agosto de 2019 a través de los cuales menciona lo siguiente: "...por medio de la presente solicito el desahogo de diversas diligencias, en la Ciudad de Iguala de la Independencia y sus alrededores la presencia de las siguientes especialidades:  
\*\*\* Criminalística de Campo  
\*\*\* Fotografía Forense"

Así como al alcance en el que lo siguiente: (...)

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.** Se tomó del extracto del contenido de sus oficios de petición consistente en: "...señalar que la Perito en materia de Criminalística de Campo realice la toma de coordenadas de los puntos a inspeccionar, así como las medidas aproximadas de los lugares materia de las inspecciones

**MÉTODO DE ESTUDIO.** Se procedió acorde a la técnica criminalística para este tipo de casos empleado el método general-particular.

**ESTUDIO DE CAMPO:** Siendo las 11:33 horas del día 13 de agosto de 2019 en compañía de Agente del Ministerio Público de la Federación, perito en materia de Fotografía Forense y Agentes de la Policía Federal Ministerial.

**Ubicaciones de los lugares.** Punto 1 Panteón Antiguo Municipal Calzada Guadalupe sin número, colonia la Raza, Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, con coordenadas 18°21'04" N 99°33'06" W.

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP  
Motivación 1  
Motivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP  
Motivación 2  
Motivación 2



Punto 2 Panteón Municipal Primera Ampliación Calzada Guadalupe sin número, colonia la Raza, Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, con coordenadas 18°21'11" N 99°33'03"W

Punto 3 Panteón Municipal Segunda Ampliación Calzada Guadalupe sin número, colonia la Raza, Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, con coordenadas, 18°21'02"N 99°33'04"W

Punto 4 Domicilio Conocido sin número, Colonia Fermín Rabadán (Grupo Colosio), 18°18'38"N 99°34'13"W.

**OBSERVACIONES:** Punto 1. Siendo las 11:33 horas del día 13 de agosto de 2019, y ubicada sobre calle Guadalupe sin número frente del, Panteón Antiguo Municipal, mismo que se encuentra delimitado por una barda perimetral de piedra y concreto de color blanco, presenta su fachada dirigida al sur, la cual cuenta con un pasillo de aproximadamente 11 metros de largo, teniendo un área techada que a la periferia sobre los medios muros que delimita el acceso cuenta con bancas de concreto, así mismo sobre el medio muro d lado izquierdo presenta la leyenda Panteón Antiguo Mpal., de igual manera presenta una rejilla que delimita el acceso a la entrada, en la parte central presenta un acceso peatonal conformado por una reja de herrería metálica de color amarillo (dorado) como puerta, en los laterales sobre los muros presenta diversas laminas con inscripciones y arte sacro, al ingresar por dicho inmueble en compañía de la [REDACTED] la Agente del Ministerio Publico de la Federación, perito en materia de Fotografía Forense y Agentes de la Policía Federal Ministerial, se aprecia sobre la superficie del panteón diversas tumbas sin presentar algún tipo de acomodo, así mismo criptas, mausoleos e insignia de arte sacro, entre dichos espacios se aprecia vegetación derivado de que el lugar en su mayor parte es de terracería, se realiza la delimitación de dicha área en cuatro puntos con toma de coordenadas, siendo los siguientes puntos [REDACTED] tomado desde el extremo suroeste, punto [REDACTED] tomada del extremo noroeste, punto 3.- 18°21'10" tomada desde el extremo noreste y punto [REDACTED], tomada desde el extremo sureste, teniendo una medida desde el punto 1 al punto 2 de 132 metros aproximadamente y perteneciendo a la parte oeste del lugar, del punto 2 al punto 3 de 15 metros aproximadamente y perteneciendo a la parte norte del lugar, del punto 3 al punto 4 de 13 metros aproximadamente y perteneciendo a la parte este del predio, del punto 4 al punto 1 de 153 metros aproximadamente y perteneciendo a la parte sur del predio (fachada), en dicho recorrido la administradora del panteón refirió que las fosas comunes se encuentran en espacios no específicos (sobrantes) entre dos tumbas, siendo todo lo realizado en dicho lugar y continuando al punto dos.

Punto 2. Siendo las 15:40 horas del día 13 de agosto de 2019, y ubicada calle Guadalupe sin número frente del, Panteón Antiguo Municipal, mismo que dirige a la parte posterior del predio el cual indica el [REDACTED] dicha área pertenece a la Primer Ampliación del Antiguo Panteón Municipal, mismo que se encuentra delimitado por una barda de piedra y concreto, presenta su fachada ubicada al norte, misma que presenta un acceso conformado por una reja de herrería metálica de color amarillo (dorado) como puerta, se aprecia que dicho lugar presenta un camino en forma de cruz de concreto, teniendo al centro un obelisco con una cruz en la punta, así mismo dicho lugar se aprecia dividido en cuatro secciones siendo la sección uno de lado





Número de Folio: 55092  
Averiguación Previa: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

noroeste, la sección dos del lado noreste, la sección tres de lado sureste y la sección cuatro de lado suroeste, realizando el recorrido con el C [REDACTED] la Agente del Ministerio Público de la Federación, perito en materia de Fotografía Forense y Agentes de la Policía Federal Ministerial, se aprecia sobre la superficie del panteón diversas tumbas con numeración salteada en las criptas, mausoleos e insignias de arte sacro, entre dichos espacios se aprecia vegetación derivado de que el lugar en las secciones su mayor parte es de terracería, con algunas áreas de concreto procediendo a realizar la delimitación de dicha área en cuatro puntos con toma de coordenadas, siendo las siguientes punto 1.- 18°21'05"N, 99°33'06"W tomado desde el lado suroeste, punto 2.- 18°21'11"N 99°33'04" W tomada del lado noroeste, punto 3.- 18°21'13"N 99°33'04"W tomada del lado noreste y punto 4.- 18°21'11"N 99°33'01" W, tomada del lado sureste, teniendo una medida desde el punto 1 al punto 2 de 88 metros aproximadamente y perteneciendo a la parte oeste del lugar, del punto 2 al punto 3 de 146 metros aproximadamente y perteneciendo a la parte norte del lugar (fachada), del punto 3 al punto 4 de 128 metros aproximadamente y perteneciendo a la parte este del predio, del punto 4 al punto 1 de 148 metros aproximadamente y perteneciendo a la parte sur del predio, y colindante con el punto 2 y 3 del Panteón Antiguo en dicho recorrido el administrador del panteón refirió que las fosas comunes se encuentran en las secciones 2, 3 y 4, mismas que tienen una medida de entre los 15 y 30 metros de largo, siendo todo lo realizado en dicho lugar y continuando al punto tres.

Punto 3. Siendo las 16:15 horas del día 13 de agosto de 2019, y ubicada calle Guadalupe sin número frente a la Segunda Ampliación del, Panteón Antiguo Municipal, mismo que se encuentra delimitado por una barda general de piedra y concreto de color blanco, el cual presenta su frente dirigido al sur el acceso principal presenta una construcción de concreto en forma de cúpula de color blanco, presentando a los laterales espacios tipo nicho con herrería de color amarillo (dorada), así mismo, el acceso está protegido por una reja de herrería amarilla (dorada) y sobre el lado este de la barda la leyenda "2da. AMPLIACIÓN", al ingresar por el acceso principal se tiene a la vista un camino de concreto en forma de cruz mimo que divide el predio en cuatro teniendo en estas áreas tumbas con criptas, mausoleos e insignias de arte sacro, de igual manera se procedió a realizar la delimitación de dicha área en cuatro puntos con toma de coordenadas siendo las siguientes punto 1.- 18°21'03"N 99°33'05"W tomado desde el lado suroeste, punto 2.- 18°21'07"N 99°33'03" W tomado del lado noroeste, punto 3.- 18°21'05"N 99°33'00"W tomada del lado noreste y punto 4.- 18°21'03"N 99°33'02" W, teniendo una medida desde el punto 1 al punto 2 de 115 metros aproximadamente y perteneciendo a la parte oeste del lugar, la cual colinda con el Antiguo Panteón Municipal, del punto 2 al punto 3 de 74 metros aproximadamente y perteneciendo a la parte norte del lugar, del punto 3 al punto 4 de 138 metros aproximadamente y perteneciendo a la parte este del predio, del punto 4 al punto 1 de 80 metros aproximadamente y perteneciendo a la parte sur del predio, y fachada del lugar el administrador del panteón [REDACTED] refirió que las fosas comunes se encuentran de lado este del predio abarcando una línea recta de aproximadamente 80 metros de largo, mismas donde encuentran personas desconocidas y personas identificadas, siendo todo lo realizado en dicho inmueble y continuando con el punto 4.

Punto 4. Siendo las 10:20 horas del día 14 de agosto de 2019, y ubicados en Domicilio Conocido sin número, Colonia Fermín Rabadán (Grupo Colosio), ubicados en las inmediaciones de la

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP  
Motivación 1  
Motivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP  
Motivación 2  
Motivación 2



26

Número de Folio: 55092

Averiguación Previa: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

coordenada 18°18'38"N 99°34'13"W, donde se ubica el Panteón de la colonia Fermin Rabadán o Grupo Colosio, se advierte que es un predio que está delimitado por media barda perimetral con su fachada dirigida al norte, presentando un acceso vehicular y peatonal delimitado por un zaguán a dos hojas de color no valorable con oxido, mismo que el C. [REDACTED] administrador del mismo nos permitió el acceso, al ingresar se tiene a la vista un terreno bastante amplio irregular en declive con vegetación, mismo que refiere el C. [REDACTED] son aproximadamente 2.5 a 3 hectáreas que están destinadas para dicho lugar, en el cual en un área aproximada de 110 metros de largo por 40 metros de ancho se advierten diversas tumbas, misma que presentan criptas, mausoleos e insignias de arte sacro, sin algún tipo de orden, al observar a la periferia de dicho terreno se advierte que este está delimitado por la propia vegetación y algunas piedras, sin embargo no presenta algún tipo de delimitación específica que regule el acceso de personas tanto en la fachada como a la periferia de este, en dicho terreno el C. [REDACTED] menciona que se encuentran un total de cinco (5) fosas comunes, la cuales están identificadas de la siguiente manera, Fosa 1, una piedra con una varilla, Fosa 2 una varilla con una placa metálica con la leyenda "[REDACTED]" Fosa 3 una varilla con una placa metálica con la leyenda "[REDACTED]" Fosa 4 una varilla con una placa metálica con la leyenda "[REDACTED]" Fosa 5 una varilla con una placa metálica con la leyenda "[REDACTED]". No [REDACTED] miento que no tienen una medida exacta o aproximada, siendo así que al abarcar una periferia amplia se toma la coordenada desde el centro de estas, siendo [REDACTED] en tomar medidas del predio derivado de que se mencionó que abarcaba una extensión de entre 2.5 a 3 hectáreas, siendo todo lo realizado en dicha área y concluyendo con lo antes referido mi intención [REDACTED]

Derivado de su oficio de [REDACTED] el cual consiste en realizar la toma de coordenadas de los puntos a inspeccionar, se hace de su conocimiento que dichas actividades fueron realizadas por la suscrita como ya quedó mencionado en el apartado de observaciones, así mismo se le hace de conocimiento que las copias de las fotografías mencionadas en el cuerpo de este informe fueron tomadas desde un equipo GPS modelo "ETREX 30" de la marca GARMIN, el cual fue proporcionado por el área de Criminalística de Campo, mismas que cuentan con un margen de error y variación de entre 3 y 10 metros, con respecto tomar las medidas aproximadas de los lugares, se le informa que las medidas de estos fueron tomadas desde la aplicación de Google Earth Pro misma que es de acceso libre, y las cuales son orientativas debido a que el área idónea para poder emitir las medidas exactas de las dimensiones de los predios es el área de Ingeniería y Arquitectura, anexando imágenes satelitales de los lugares motivos de intervención.

Siendo así que por lo antes expuesto y al no contar con elementos de índole criminalístico que nos permitan dar una opinión técnica respecto de la intervención realizada, se emite el presente informe.



Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP  
Motivación 1  
Motivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP  
Motivación 2  
Motivación 2





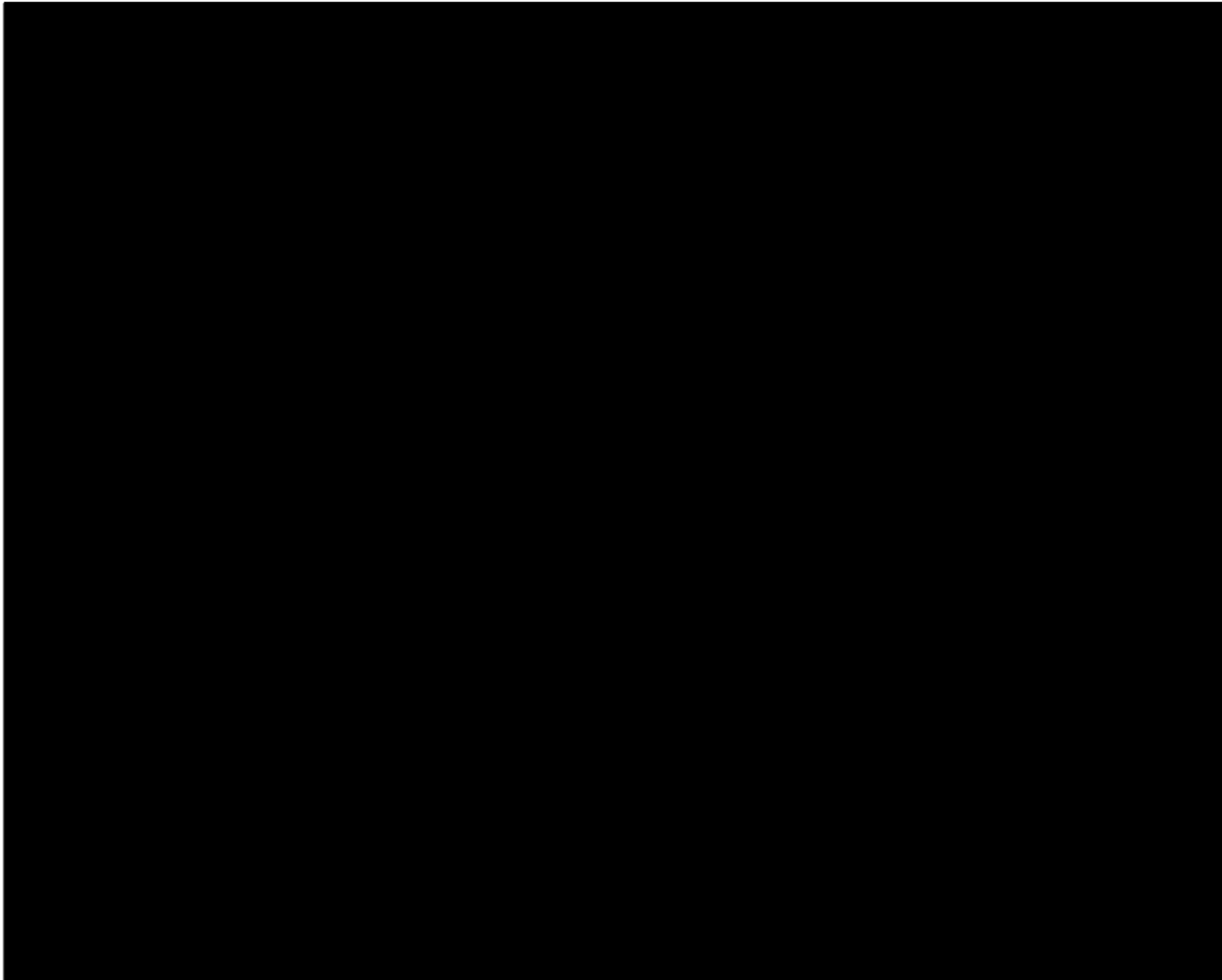
**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Especialidad de Criminalística de Campo

Número de Folio: 55092  
Averiguación Previa: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Anexo.

Imagen satelital punto 1



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
ESPECIALIDAD DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO  
AVOTZINAPA

Rev.: 03      Página 5 de 9      Ref.: IT-CC-01      FO-CC-04  
Avenida Río Consulado 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06430.  
Ciudad de México Tel: 01 (55) 5346 1920 [www.gob.mx/fgr](http://www.gob.mx/fgr)

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP  
Motivación 1  
Motivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP  
Motivación 2  
Motivación 2



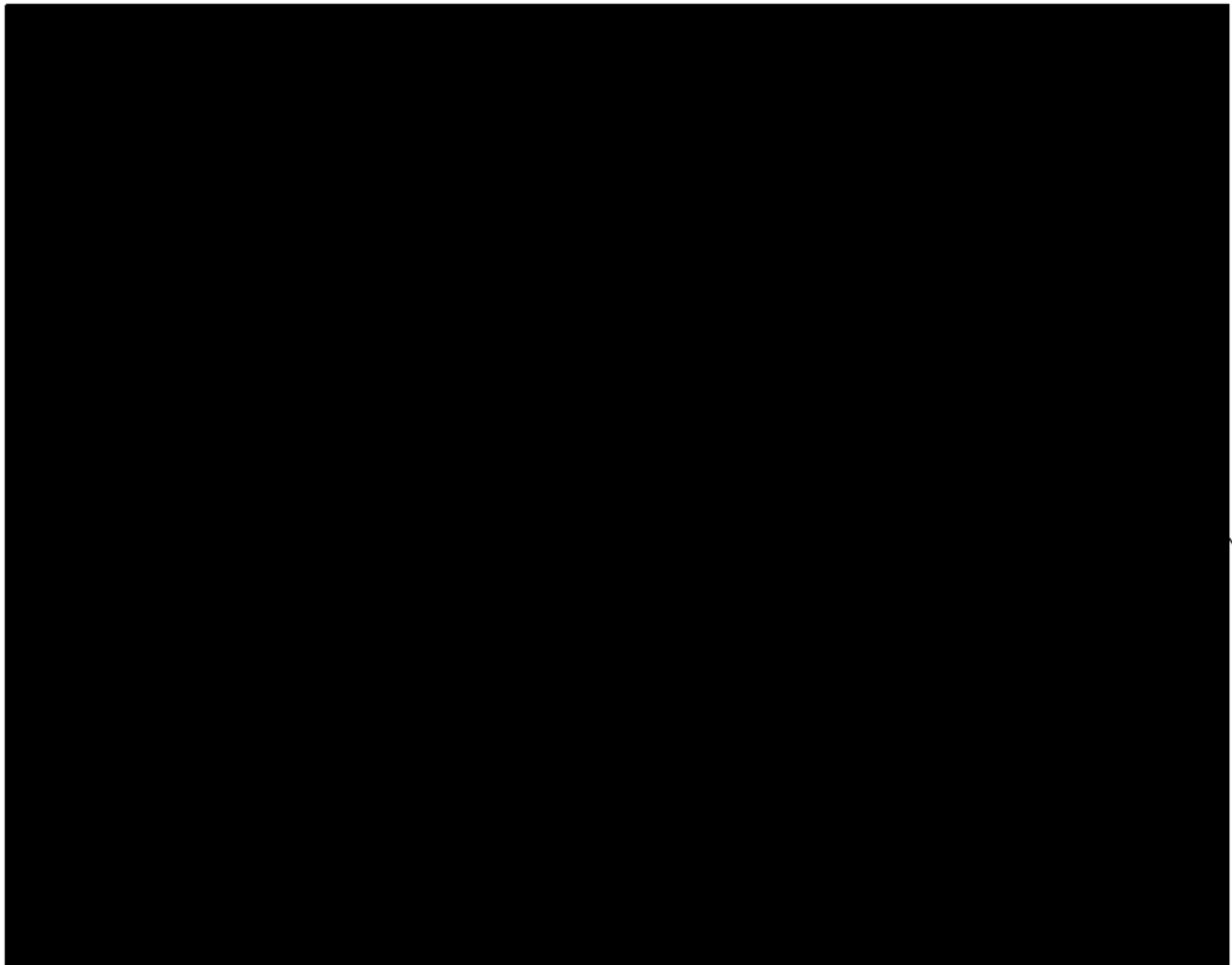
**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Especialidad de Criminalística de Campo

Número de Folio: 55092  
Averiguación Previa: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Anexo.

Imagen satelital punto 2



Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP  
Motivación 1  
Motivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP  
Motivación 2  
Motivación 2



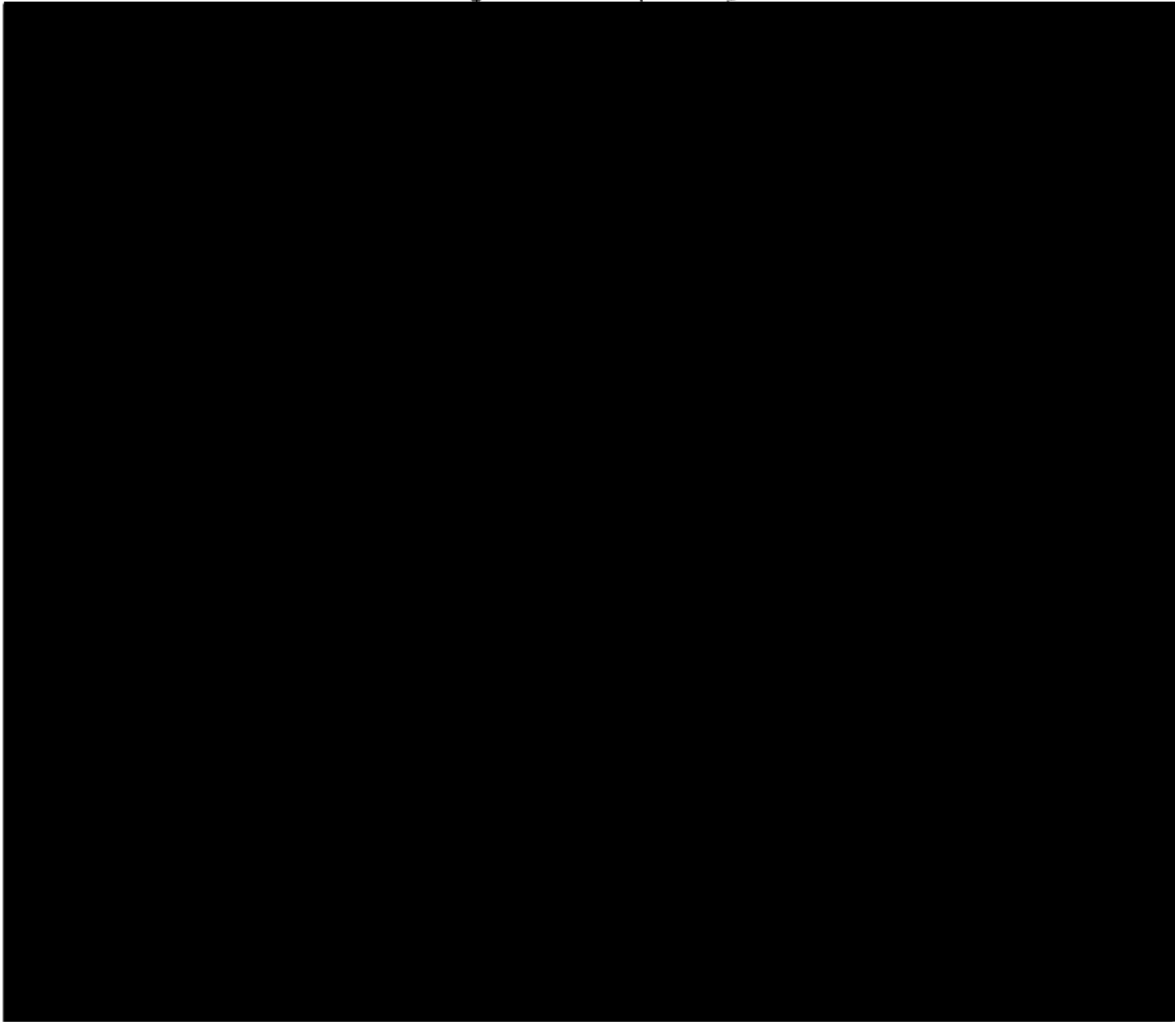
**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Especialidad de Criminalística de Campo

Número de Folio: 55092  
Averiguación Previa: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Anexo.

Imagen satelital punto 3



...L DE LA REPÚBLICA  
... DE INVESTIGACIÓN  
... PARA EL CASO

Rev.: 03      Página 7 de 9  
Ref.: IT-CC-01      FO-CC-04  
Avenida Río Consulado 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06430.  
Ciudad de México Tel: 01 (55) 5346 1920 [www.gob.mx/fgr](http://www.gob.mx/fgr)

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP  
Motivación 1  
Motivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP  
Motivación 2  
Motivación 2



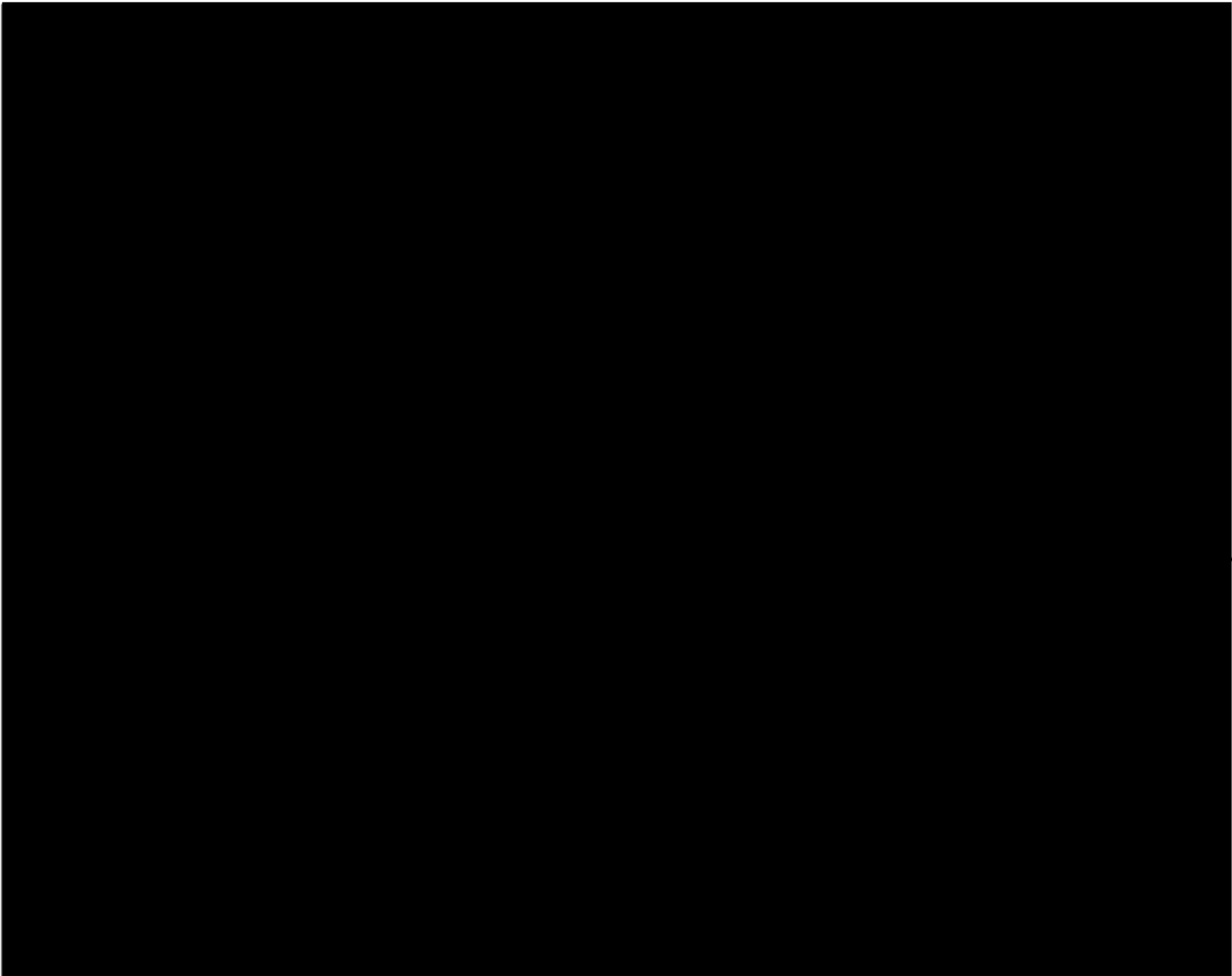
**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Especialidad de Criminalística de Campo

Número de Folio: 55092  
Averiguación Previa: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Anexo.

Imagen satelital general de los primeros tres puntos.



RAJ DE LA REPÚBLICA  
Rev. 02-11-2011  
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN  
Avenida Río Consulado 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06430.  
Tel: 01 (55) 5346 1920 [www.gob.mx/fgr](http://www.gob.mx/fgr)  
OTZINAPA

Página 8 de 9  
Ref: IT-CC-01

FO-CC-04

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP  
Motivación 1  
Motivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP  
Motivación 2  
Motivación 2



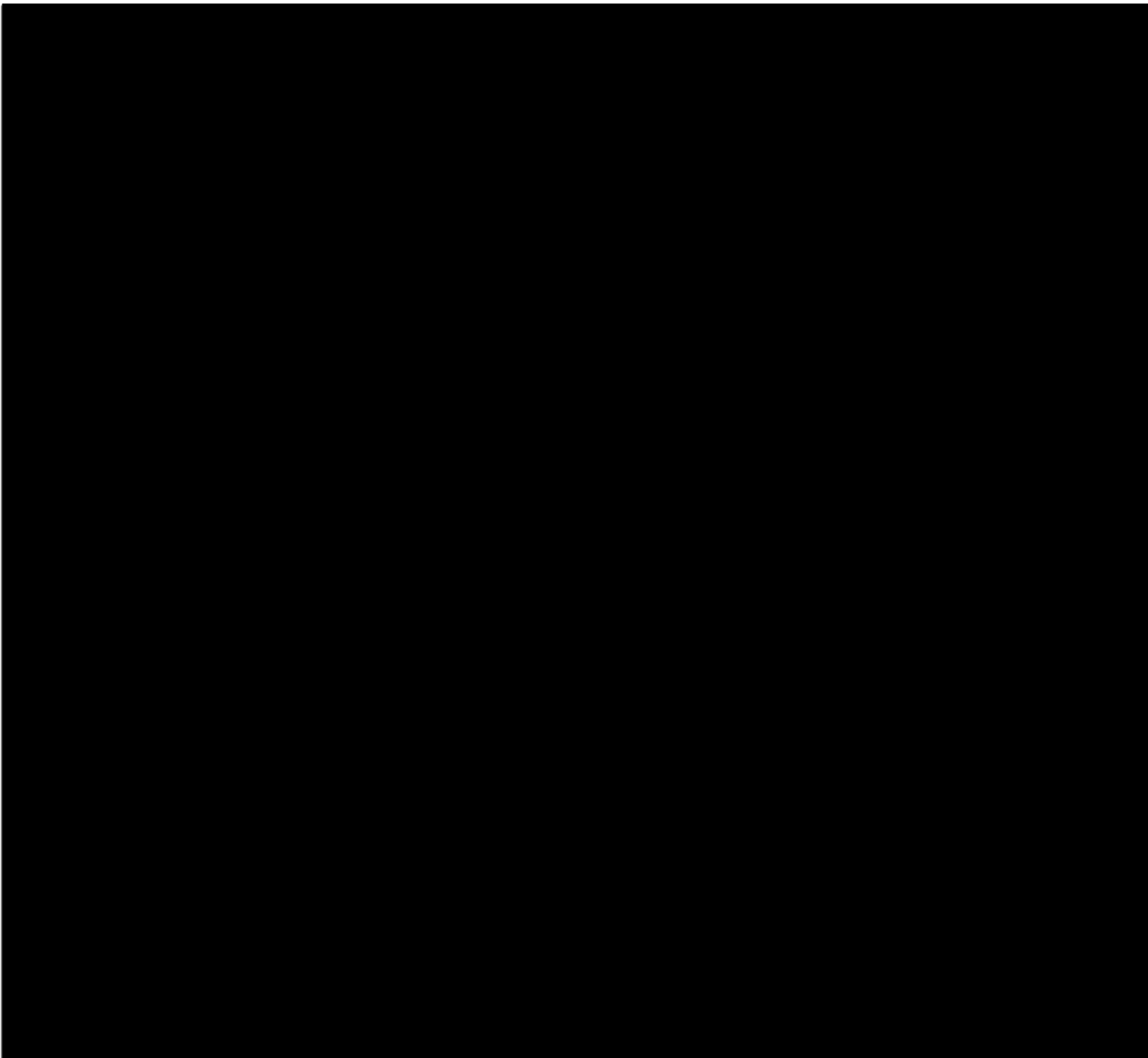
**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN**  
Coordinación General de Servicios Periciales  
Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
Especialidad de Criminalística de Campo

Número de Folio: 55092  
Averiguación Previa: PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Anexo.

Imagen satelital punto 4



Página 9 de 9  
Ref: IT-CC-01 FO-CC-04  
Avenida Héroles s/n, P.O. Box 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06430.  
Ciudad de México Tel: 01 (55) 5346 1920 [www.gob.mx/fgr](http://www.gob.mx/fgr)

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
ESPECIALIDAD DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP  
Motivación 1  
Motivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP  
Motivación 2  
Motivación 2





Folio: 55092  
Averiguación Previa:  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Asunto: Oficio de Propuesta de Perito

Ciudad de México, a 07 de agosto de 2019  
"2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

[Redacted]

Adscrita a la Unidad Especial de Investigación  
y Litigación para Caso Ayotzinapa.  
Presente.

En términos de lo dispuesto en el artículo Décimo Segundo transitorio, Fracción II, del Decreto en el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, así como del artículo 88, fracciones I, II, VIII y XIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y en atención a su oficio número FGR/UEILCA/0442/2019, de fecha 05 de Agosto de 2019, recibido en esta Coordinación General el día 07 de agosto del mismo año, mediante el cual, solicita se designe Perito en materia de Criminalística de Campo. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se propone como [Redacted] quien se presentará y dará cumplimiento a su petición.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

**ATENTAMENTE**

[Redacted Signature]



**DIRECTOR DE ESPECIALIDADES CRIMINALÍSTICAS**

Copias:

[Redacted] al: Para su conocimiento y debido cumplimiento.

Ref.: IT-CO-01 FO-CO-01  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
Calle de los Consulados No. 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,  
Ciudad de México, C.P. 06700, +52 (55) 5346 - 1960 y 1961 / www.gob.mx/pgr  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN  
DIRECCIÓN DE ESPECIALIDADES CRIMINALÍSTICAS  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA CASO AYOTZINAPA

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP  
Motivación 1  
Motivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP  
Motivación 2  
Motivación 2



ACUERDO RECEPCIÓN DEL OFICIO CON NÚMERO DE OFICIO FGR/CMII/CGSP/DESCRAJ/DATJMP/2652/2019, DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES.

--- En la Ciudad de México, siendo las 16:30 dieciséis horas con treinta minutos del veintisiete de agosto del año dos mil diecinueve 2019; la suscrita

adscrita a la Fiscalía Especial en materia de Derechos Humanos, de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asiste que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. DIJO:-----

- - -TÉNGASE por recibido el Turno Id 10488, en el que se hizo entrega del oficio número FGR/CMII/CGSP/DESCRAJ/DATJMP/2652/2019, del veintitrés de agosto del año en curso, signado por el Mtro. NOEL ENRIQUE PINA ROJAS, Director de Asistencia Jurídica en Materia Pericial, a través del cual da respuesta al similar FGR/UEILCA/FEMDH/0120/2019, a través del cual se solicitó: "...si entre los dictámenes que se encuentran en los registros de Servicios Periciales, existen registros de algún o algunos dictámenes que se hayan emitido después del mes de septiembre de dos mil catorce, celebrada en el panteón "Fermín Rabadán..."(SIC). Al respecto le participo que para realizar una búsqueda y localización de productos (Informes, Dictámenes y Requerimientos) se necesita una referencia de tipo administrativa, es decir, número de oficio, carpeta de investigación, averiguación previa, causa penal, proceso penal o número de folio: motivo por el cual nos encontramos imposibilitados para realizar la búsqueda. De la información analizada por esta Representación Fiscal de la Federación, de ordena agregar a la indagatoria en que se actúa el oficio FGR/UEILCA/FEMDH/0120/2019, lo anterior a efecto de que surta los efectos legales correspondientes.-----

--- Documentos que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista constante de dos fojas útiles, impresas en hoja tamaño carta por una sola de sus caras, siendo la primera el volante de remisión de documento, y la siguiente el oficio señalado con antelación, mismo que se ordena agregar a la presente actuación para que surtan sus efectos legales correspondientes y se proceda conforme a derecho corresponda.-----

FUNDAMENTO LEGAL -----



---Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 141, 142, 168, 180, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1,2, 3, 4, 5 y 9 fracciones I, III, VIII, X, XIV y XV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; es de acordarse y se: -----

**ACUERDA**

--- **ÚNICO.** Téngase por recibido el documento descrito con anterioridad y agréguese a la presente actuación para que surta sus efectos legales correspondientes, en su momento resuélvase lo que en derecho corresponda. -----

**CUMPLASE**

--- Así lo acordó y firma la

[Redacted] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios General de la República, quien actúa con testigos de dan fe. -----

**DAMOS FE**



TESTIGOS DE ASISTENC

DE LA REPÚBLICA

[Redacted]

# OFICIOS RECIBIDOS



FGR

# UEILCA

35

Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa

Id: 10488  
 Número: FGR/CMI/CGSP/DESCRAJ/DATJMP/2652/2019  
 Fecha: 23/08/2019 Fecha del turno: 26/08/2019  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: [Redacted]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: [Redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: FGR. CMI. DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICO JURÍDICA EN MATERIA PERICIAL. EN ATENCIÓN AL OFICIO FGR/UEILCA/FEMDH/120/2019, SE INFORMA QUE SE NECESITA REFERENCIA DE TIPO ADMINISTRATIVA PARA PODER REALIZAR LA BUSQUEDA QUE SE SOLICITA RESPECTO DE DICTAMENES QUE SE HAYAN EMITIDO DESPUES DE SEPTIEMBRE DE 2014, EN EL PANTEÓN "FERMIN RABADAN".

Observaciones:



FGR

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN  
 COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SUPERVISIÓN, CONTROL  
 REGIONAL Y ASISTENCIA JURÍDICA  
 DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICO JURÍDICA EN MATERIA PERICIAL

Oficio No. FGR/CMI/CGSP/DESCRAJ/DATJMP/2652/2019

Ciudad de México, a 23 de agosto del 2019  
2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata



23 AGO 2019

Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa

Adscrita a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso de Ayotzinapa  
 Presente.

Con el gusto de saludarte, en atención a su oficio FGR/UEILCA/FEMDH/0120/2019, recibido en esta Coordinación General el día veintitrés de agosto del año en curso, dirigido al Coordinador General de Servicios Periciales, mediante el cual solicita:

"...si entre los dictámenes que se encuentran en los registros de Servicios Periciales, existen registros de algún o algunos dictámenes que se hayan emitido después del mes de septiembre de dos mil catorce, celebrada en el panteón "Fermin Rabadán"... (SIC)

Al respecto manifiesto lo siguiente:

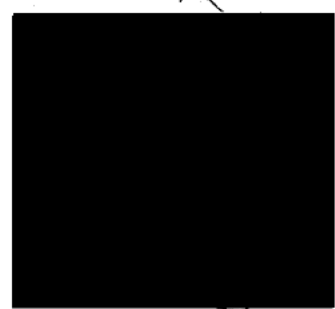


Por instrucciones superiores y con fundamento en el artículo Décimo Segundo fracción II Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, en relación con los numerales 3 inciso G), fracción I, 6, 12 fracciones II, V y X y 40 del Reglamento de la entonces Procuraduría General de la República, así como los artículos Segundo y Segundo Transitorio fracción III del Acuerdo A/007/19, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de marzo de 2019, me permito informar a usted que en esta Coordinación General para realizar la búsqueda y localización de productos (informes, Dictámenes y Requerimientos) se necesita una referencia de tipo administrativa, es decir, número de oficio, carpeta de investigación, averiguación previa, causa penal, proceso penal o número de folio; motivo por el cual nos encontramos imposibilitados para realizar la búsqueda.

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SUPERVISIÓN, CONTROL REGIONAL Y ASISTENCIA JURÍDICA  
 DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICO JURÍDICA EN MATERIA PERICIAL

10488

7/08/19  
16:15 hrs  
Soy SI: 91



Art. 110  
 Fracc. V, VII  
 LFTAIP  
 Motivación 1  
 Motivación 1

Art. 113  
 Fracc. I  
 LFTAIP  
 Motivación 2  
 Motivación 2



10488



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN DE METODOS DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SUPERVISIÓN, CONTROL  
REGIONAL Y ASISTENCIA JURÍDICA  
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICO JURÍDICA EN MATERIA PERICIAL

Oficio No. FGR/CM/CGSP/DESCRAJ/DATJMP/2652/2019

Ciudad de México, a 23 de agosto del 2019  
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**FGR RECIBIDO**  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

26 AGO 2019

*Recibido 12:28*

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y  
LITIGACIÓN



Adscrita a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el caso de Ayotzinapa  
Presente.



Me complace saludarle, en atención a su oficio FGR/UEILCA/FEMDH/0120/2019, recibido en la Coordinación General el día veintitrés de agosto del año en curso, dirigido al Coordinador General de Servicios Periciales, mediante el cual solicita:

**ERAL DE LA REPÚBLICA  
CIA DE INVESTIGACIÓN  
IÓN PARA EL CASO**  
entre los dictámenes que se encuentran en los registros de Servicios Periciales, existan en los registros de algún o algunos dictámenes que se hayan emitido en el mes de septiembre de dos mil catorce, celebrada en el expediente "Fermin Rabadán"... (SIC)

Al respecto manifiesto lo siguiente:

Por instrucciones superiores y con fundamento en el artículo Décimo Segundo fracción II Transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, en relación con los numerales 3 inciso G), fracción I, 6, 12 fracciones II, V y X y 40 del Reglamento de la entonces Procuraduría General de la República, así como los artículos Segundo y Segundo Transitorio fracción III del Acuerdo A/007/19, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de marzo de 2019, me permito informar a usted que en esta Coordinación General para realizar la búsqueda y localización de productos (Informes, Dictámenes y Requerimientos) se necesita una referencia de tipo administrativa, es decir, número de oficio, carpeta de investigación, averiguación previa, causa penal, proceso penal o número de folio; motivo por el cual nos encontramos imposibilitados para realizar la búsqueda.

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP  
Motivación 1  
Motivación 1

Av. Río Consulado, No 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía de Cuauhtémoc, CDMX,  
CP 06430, +52 (55) 5346 - 1901 / www.gob.mx/pgr

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP  
Motivación 2  
Motivación 2





**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN DE METODOS DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SUPERVISIÓN, CONTROL  
REGIONAL Y ASISTENCIA JURÍDICA  
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICO JURÍDICA EN MATERIA PERICIAL

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterar a usted la seguridad de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE



COORDINACIÓN GENERAL  
DE SERVICIOS PERICIALES

EL DIRECTOR DE ASISTENCIA TÉCNICO JURÍDICA  
EN MATERIA PERICIAL

C.C.P. C.D. Anselmo Apodaca Sánchez - Coordinador General de Servicios Periciales.- Para su conocimiento.- Presente.  
Control Regional y Asistencia Jurídica.- En atención a sus instrucciones.-  
Presente  
In atención al volante AIC-CGSP 2129.-Presente.

FISCALIA GD  
UNIDAD ES  
Y LITIGAL  
A

Av. Río Consulado, No 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía de Cuauhtémoc. CDMX,  
CP 06430, +52 (55) 5346 - 1901 / www.gob.mx/pgr

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP  
Motivación 1  
Motivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP  
Motivación 2  
Motivación 2



ACUERDO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.

--- En la Ciudad de México, siendo las quince horas con tres minutos del día veintiséis de agosto del año dos mil diecinueve, el suscrito [REDACTED] [REDACTED] suscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia de conformidad con lo establecido por el artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, con quienes al final firman y dan fe: -----

HACE CONSTAR -----

--- Que en la fecha anteriormente señalada se tuvo por recibido el oficio FGR/CPA/DGSA/DGA/265/2019 de veintiséis de agosto del año dos mil diecinueve, suscrito por [REDACTED] Director General Adjunto de la Dirección General de Servicios Aéreos de esta institución, mediante el cual remite un trabajo consistente en un producto en 3d del lugar denominado "Plan Verde" y un producto consistente en ortofoto del lugar denominado "Plan Verde" en un disco duro, por lo que con fundamento en los artículos 14, 16, 21 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracciones I, II, 3 fracciones I, II, III, IV, V, VI, 17, 18, 180, 181, 206 y demás aplicables del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 4, 14, 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; Acuerdos, por lo que desde luego es de acordarse y se acuerda:



FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN  
PARA EL CASO AYOTZINAPA  
ACUERDA -----

--- PRIMERO.- En la vista el oficio con número de folio FGR/CPA/DGSA/DGA/265/2019 de veintiséis de agosto del año dos mil diecinueve, suscrito por el [REDACTED] Director General Adjunto de la Dirección General de Servicios Aéreos de esta institución, mediante el cual remite un trabajo consistente en un producto en 3d del lugar denominado "Plan Verde" y un producto consistente en ortofoto del lugar denominado "Plan Verde" en un disco duro. -----

--- SEGUNDO.- Agréguese los documentos antes descritos a la indagatoria de mérito con la finalidad que surtan los efectos legales que correspondan -----

CÚMPLASE -----

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL [REDACTED] [REDACTED] SUSCRITO A LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON DOS TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE -----

DAMOS FE -----

[REDACTED]



OF. FGR/CPA/DGSA/DGA/265/2019  
Ciudad de México, a 26 de agosto del 2019  
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Maestro  
OMAR GÓMEZ TREJO  
Titular de la Unidad Especial de Investigación  
y Litigación para el Caso Ayotzinapa.  
Presente

Por medio del presente y por instrucciones superiores, me permito remitir a usted en atención a su requerimiento de apoyo con número de oficio FGR/UEILCA/0214/2019, de fecha 17 de julio del año en curso, mediante el cual solicita el levantamiento fotogramétrico con equipo de alta definición y proceso de la misma en 3D, en un polígono rectangular.

Sobre el particular me permito hacer entrega de la información solicitada correspondientes al área delimitada en el oficio de mérito.

- 1 producto 3D del siguiente lugar: "Plan Verde"
- 1 producto foto del siguiente lugar "Plan Verde"

Asimismo, hago de su conocimiento que esta Unidad Administrativa no conserva copia alguna de dichos datos, en los archivos físicos o electrónicos una vez que se ha realizado la recepción de los productos.

Sin otro en particular le envío un cordial saludo.



RESPETUOSAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL ADJUNTO



LIC. J. S.

Copias:

Cap. P.A. [Redacted] En cumplimiento a sus superiores instrucciones.- Respetuosamente



AICM, Zona de Hangares, Puerta 9, Zona "D", Hangar No. 5, CoL Aviación Civil, Alcaldía Venustiano Carranza, C.P. 15620, Ciudad de México, Tel 53-46-10-69 www.gob.mx/pgs

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP  
Motivación 1  
Motivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP  
Motivación 2  
Motivación 2



**ACUERDO RECEPCIÓN DEL OFICIO CON NÚMERO  
FGR/FEMDH/DGASRCMDH/0405/2019, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES Y CONCILIACIÓN EN  
MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.**

--- En la Ciudad de México, siendo las 16:45 dieciséis horas, con cuarenta y cinco minutos del veintisiete de agosto del año dos mil diecinueve 2019; la suscrita

[Redacted], adscrita a la Fiscalía Especial en materia de Derechos Humanos de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asiste que final firman y dan fe, para debida constancia legal. **DIJO:**-----

- - -**TÉNGASE** por recibido el Turno Id 10492, en el que se hizo entrega del oficio número FGR/FEMDH/DGASRCMDH/0405/2019, del veintitrés de agosto del año en curso, signado por el Director General de Atención y Seguimiento a Recomendaciones y Conciliaciones [Redacted] a través del cual se dio respuesta al diverso SDHPDSC/OI/747/2019; por medio del cual solicito la colaboración de esta Unidad administrativa, a efecto de que se requiera a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, información de otros domicilios que ayudara a localizar a [Redacted] alias la "Rana" o el " [Redacted] a efecto de continuar con la investigación. Al respecto se remite el oficio CNDH/OER/ [Redacted] 2019, signado por el Visitador Adjunto de la Oficina del Caso Igualdad de la República. **este Organismo Nacional no por que pudiera ser un [Redacted] para la ubicación de la persona de referer** esta Representación Social de la Federación, acuerda tener presentes los señalamientos señalados con antelación, e integrar a la indagatoria en que surta los efectos legales correspondientes.-----

--- Documentos que de conformidad en lo dispuesto por el Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener [Redacted] útiles, impresas en hoja tamaño carta por una sola [Redacted] volante de remisión de documento, y las mismas [Redacted] con antelación, mismos que se ordena agregar a la indagatoria para surta sus efectos legales correspondientes y se r

----- **FUNDAME**





**ACUERDO RECEPCIÓN DEL OFICIO CON NÚMERO  
FGR/FEMDH/DGASRCMDH/0405/2019, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES Y CONCILIACIÓN EN  
MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.**

--- En la Ciudad de México, siendo las 16:45 dieciséis horas, con cuarenta y cinco minutos del veintisiete de agosto del año dos mil diecinueve 2019; la suscrita

[REDACTED]

[REDACTED] adscrita a la Fiscalía Especial en materia de Derechos Humanos, de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asiste que al firman y dan fe, para debida constancia legal. **DIJO:**-----

**-TÉNGASE** por recibido el Turno Id 10492, en el que se hizo entrega del oficio número FGR/FEMDH/DGASRCMDH/0405/2019, del veintitrés de agosto del año en curso, signado por el Director General de Atención y Seguimiento a Recomendaciones y Conciliaciones, [REDACTED] a través del cual da respuesta al diverso SDHPDSC/OI/747/2019; por medio del cual solicitó la colaboración de esta Unidad administrativa, a efecto de que se requiera a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, información de otros domicilios que pudieran ayudar a localizar a [REDACTED] alias [REDACTED] el [REDACTED] a efecto de continuar con la investigación. Al respecto anexo oficio CNDH/OERC/IN/15/2019, signado por el Visitador Adjunto de la Oficina Especial para el Caso Iguala, donde informa: **este Organismo Nacional no posee información que pudiera servir para la ubicación de la persona de referencia...**". Al respecto esta Representación Social de la Federación, acuerda tener por recibido los oficios señalados con antelación, e integrar a la indagatoria en que se actúa, lo anterior para que surta los efectos legales correspondientes.-----

--- Documentos que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista constante de tres fojas útiles, impresas en hoja tamaño carta por una sola de sus caras, siendo la primera el volante de remisión de documento, y las siguientes los oficios señalados con antelación, mismos que se ordena agregar a la presente actuación para que surtan sus efectos legales correspondientes y se proceda conforme a derecho. -----

----- **FUNDAMENTO LEGAL** -----

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP  
Motivación 1  
tivación.1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP  
Motivación 2

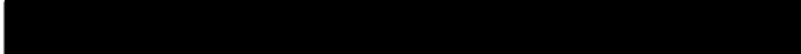



---Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 141, 142, 168, 180, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1,2, 3, 4, 5 y 9 fracciones I, III, VIII, X, XIV y XV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; es de acordarse y se: -----

**ACUERDA**

--- **ÚNICO.** Téngase por recibido el documento descrito con anterioridad y agréguese a la presente actuación para que surta sus efectos legales correspondientes, en su momento resuélvase lo que en derecho corresponda. -----

**CUMPLASE**

--- Así lo acordó y 

 adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, del Departamento de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios al Ciudadano, de la Fiscalía General de la República, quien actúa con testigos de asistencia, suscritos y dan fe. -----

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA  
**DAMOS FE**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**



# OFICIOS RECIBIDOS



FGR

# UEILCA


Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa

AL

Id: 10492  
 Número: FGR/FEMDH/DGASRCMDH/0405/2019  
 Fecha: 23/08/2019 Fecha del turno: 26/08/2019  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: [Redacted]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: [Redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: SDHPDSC, DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES Y CONCILIACIONES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. HAGO REFERENCIA AL SEGUIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 15VG/2018 Y EN ATENCIÓN AL DIVERSO SDHPDSC/OI/747/2019, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITO LA COLABORACIÓN DE ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA A EFECTO DE QUE SE REQUIERA A LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, INFORMACIÓN DE OTROS DOMICILIOS QUE PUDEOARN

Observaciones:



Fiscalía General de la República  
 Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos  
 Dirección General de Atención y Seguimiento  
 a Recomendaciones y Conciliaciones  
 en Materia de Derechos Humanos  
 "2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"  
 Oficio FGR/FEMDH/DGASRCMDH/0405/2019  
 Ciudad de México, 23 de agosto de 2019

**RECIBIDO**  
 23 AGO 2019  
 14:00 Central

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

[Redacted] ascrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa

**Presenta**

Hago referencia al seguimiento del cumplimiento de la recomendación 15VG/2018, y en atención al diverso SDHPDSC/OI/747/2019, por medio del cual solicito, la colaboración de esta Unidad administrativa, a efecto de que se requiera a la Comisión Nacional de Derechos Humanos, información de otros domicilios que pudieran ayudar a localizar a [Redacted] con la investigación.

Al respecto, adjunto al presente, original del oficio CNDH/OEPCI/0145/2019, notificado a la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos el 20 de agosto de 2019, del cual, se desprende, el Visitador Adjunto de la Oficina Especial para el Caso Ayotzinapa de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, comunicó que "este Organismo no posee información que pudiera ser útil para la ubicación de la persona [Redacted]".

En espera de que la información sea de utilidad, reitero el compromiso de esta Unidad de procuración de justicia federal para contribuir a garantizar el Estado de Derecho y el cumplimiento irrestricto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, particular, a lo dispuesto en el artículo 1º sobre "investigar, sancionar y prevenir las violaciones a derechos humanos...".

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el Acuerdo A/013/19, emitido por la Fiscalía General de la República, concommitante a lo señalado en el artículo 2º de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, de conformidad con el SEGUNDO del acuerdo referido.

[Redacted]

En términos de lo dispuesto en el artículo diecinueve segundo transitorio, fracción I, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República publicado el 14 de diciembre de 2013 en el Diario Oficial de la Federación y, a su vez, al artículo V, inciso III fracción III, del reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Piso 13  
 Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc  
 Ciudad de México  
 C.P. 06700  
 53481792

6/1/20/19  
 27/08/19  
 549 00791

Art. 110  
 Fracc. V, VII  
 LFTAIP  
 Motivación 1  
 tivación 1

Art. 113  
 Fracc. I  
 LFTAIP  
 Motivación 2

22



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Fiscalía General de la República  
Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos  
Dirección General de Atención y Seguimiento  
a Recomendaciones y Conciliaciones  
en Materia de Derechos Humanos

**RECIBIDO**

26 AGO 2019  
14:10 am  
AUXO  
OF. FOMED

"2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio FGR/FEMDH/DGASRCMDH/0405/2019

Ciudad de México, 23 de agosto de 2019

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y  
LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA  
Licenciado

[Redacted]

adscrito a la  
Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa  
**Presente**

Hago referencia al **seguimiento del cumplimiento de la recomendación 15VG/2018**, y en atención al **diverso SDHPDSC/OI/747/2019**; por medio del cual solicitó, la colaboración de esta Unidad administrativa, a efecto de que **se requiriera a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, información de otros domicilios que pudieran ayudar a localizar a [Redacted] alias la "Rana" o el [Redacted], a efecto de continuar con la investigación.**

Al respecto, **adjunto** al presente, **original del oficio CNDH/OEPCI/0145/2019**, notificado a la Fiscal Especializada en Materia de Derechos Humanos el 20 de agosto de 2019, del cual, **se desprende, el Visitador Adjunto de la Oficina Especial para el Caso Iguala**, de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, comunicó que **"...este Organismo Nacional no posee información que pudiera ser útil para la ubicación de la persona de referencia"**.

En espera de que la información sea de utilidad, reitero el compromiso de esta instancia de procuración de justicia federal para contribuir a garantizar el Estado de Derecho y preservar el cumplimiento irresticto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en particular, a lo dispuesto en el artículo 1º sobre **"...investigar, sancionar y reparar las violaciones a derechos humanos..."**

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el Acuerdo A/013/19, emitido por el Fiscal General de la República, concomitante a lo señalado en el artículo 62 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, de conformidad con el Transitorio SEGUNDO del acuerdo referido.

Atentamente  
[Redacted Signature]

Director General

En términos de lo dispuesto en el artículo décimo segundo transitorio, fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República publicada el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y, 1, 3, inciso a), fracción V, inciso h), fracción XV, 62 del reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República

Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Piso 13  
Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc  
Ciudad de México  
C.P. 06700  
53461792

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP  
Motivación 1  
tivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP  
Motivación 2





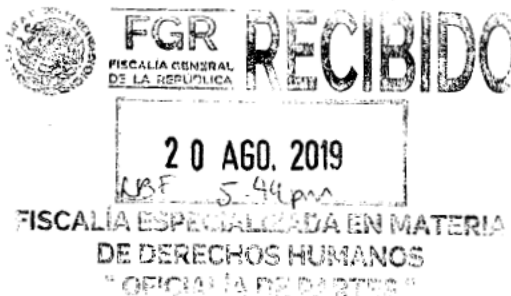
**OFICINA ESPECIAL PARA EL "CASO IGUALA".**  
Avenida Periférico Sur 3469, Colonia San Jerónimo Lidice,  
Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México, Tel:  
56-81-81-25; Fax: 56-81-84-90.

Asunto: **Respuesta a requerimiento de información.**

Oficio: **CNDH/OEPCI/0145/2019.**

**Ciudad de México, agosto 20 de 2019.**

**Mtra. Sara Irene Herrerías Guerra.**  
**Fiscal Especializada en Materia de**  
**Derechos Humanos.**  
**Presente.**



**Distinguida Fiscal Especializada:**

Consecuente a la reunión celebrada el pasado 22 de julio de 2019, con esa Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, en la que se definió la vía directa de comunicación e intercambio de información sensible con esta Oficina Especial, en atención al oficio número SDHPDSC/DGASRCMDH/0862/2019, suscrito por el Director General de Atención y Seguimiento a Recomendaciones y Conciliaciones en Materia de Derechos Humanos de la entonces Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, ahora Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, por el que solicita a la Oficina Especial para el "Caso Iguala", "...información de otros domicilios que puedan ayudar a localizar a [redacted] alias "la Rana" o [redacted] a efecto de continuar con la investigación.", comunico a usted que este Organismo Nacional no posee información que pudiera ser útil para la ubicación de la persona de referencia.

Reitero a usted mi consideración distinguida.

**Atentamente**



- C.c.p.- Mtro. José T. Larrieta Carrasco.- Titular de la Oficina Especial para el "Caso Iguala".- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p.- Dr. Miguel Guillermo Aragón Lagunas.- Director General de la Oficina Especial para el "Caso Iguala".- Mismo fin.- Presente.
- C.c.p.- El Director General de Atención y Seguimiento a Recomendaciones y Conciliaciones en Materia de Derechos Humanos de la entonces Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, ahora Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos.- En atención a su oficio número SDHPDSC/DGASRCMDH/0862/2019.- Presente.

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP  
Motivación 1  
tivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP  
Motivación 2



**ACUERDO RECEPCIÓN DEL OFICIO CON NÚMERO DE OFICIO  
FGR/FEMDH/DGASRCMDH/0406/2019, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES Y CONCILIACION.**

--- En la Ciudad de México, siendo las 17:00 diecisiete horas del veintisiete de agosto del año dos mil diecinueve 2019; la suscrita

[redacted] adscrita a la Fiscalía Especial en materia de Derechos Humanos, de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asiste que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. **DIJO:**-----

- - **TÉNGASE** por recibido el Turno Id 10493, en el que se hizo entrega del oficio número FGR/FEMDH/DGASRCMDH/0406/2019, del veintitrés de agosto del año en curso, signado por el Director General [redacted], a través del cual da respuesta al mail FGR/UEILCA/FEMDH/0120/2019, a través del cual da respuesta a los oficios SDHPDSC/OI/554/2019 y SDHPDSC/OI/910/2019, por medio del cual se solicita la colaboración de esta Unidad administrativa, a efecto de que se le requiera a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos copia certificada del certificado médico del estado físico, emitido en el expediente CNDH/1/2014/6421/2014 de octubre de 2014, suscritos por los peritos [redacted]

[redacted] y su anexo, consiste en 7 fotografías a color, del cual se da cuenta en los Anexos de la Recomendación que nos ocupa. Al respecto remito copia del certificado médico de estado físico, de la persona de nombre [redacted] realizado por peritos médicos del Organismo Nacional, a las 21:42 horas del 02 de octubre de 2014, dentro de las instalaciones del Deportivo Universitario de la UAGro, en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero; así como su anexo consistente en 7 fotografías a color.. De la información recibida en sobre cerrado analizada por esta Representación Social de la Federación, que contiene el oficio CNDH/OEPCI/0142/2019, del 20 de agosto del presente año, signado por el [redacted] donde en lo sustantivo informa Anexo Copia certificada del Certificado Médico de Estado Físico, de la persona de nombre [redacted] realizado por peritos médicos de este Organismo Nacional, a las 21:42 horas del 02 de octubre de 2014, dentro de las instalaciones del Deportivo Universitario de la UAGro, en la ciudad de Chilpancingo, guerrero. Así como su anexo,



consistente en 7 fotografías a color, haciendo saber que las constancias que se adjunta<n al presente oficio, contienen datos personales que de conformidad con lo establecido en el artículo 120, fracción III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, son transferidos con fines de identificación para el ejercicio de sus funciones, por lo que se solicita sean debidamente protegidos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 110, 113 y 117 fracción III y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en virtud de que su incumplimiento puede ser sancionado de conformidad con las disposiciones administrativas o penales que correspondan. Al respecto esta Representación Social de la Federación tiene por recibido el oficio FGR/FEMDH/DGASRCMDH/0406/2019, del veintitrés de agosto del año en curso, signado por el Director General [REDACTED]

[REDACTED] así como el sobre que contiene la información relacionada con el certificado médico del estado físico emitido en el expediente CNDH/1/2014/6432/Q de cinco de octubre de dos mil catorce, mismo que de conformidad con lo señalado por el Visitador Adjunto de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, dicha información deberá ser debidamente protegida, por lo que se ordena agregar a la indagatoria en que se actúa en sobre cerrado, con la finalidad de proteger los datos personales, ordenando agregar a la indagatoria en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes. -----

--- Documentos que de conformidad con lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista constante de doce fojas útiles, impresas en hoja tamaño carta por una sola de sus caras, a excepción de la foja 10, que se encuentra impresa por ambas caras, siendo la primera el volante de remisión de documento, y la siguiente el oficio señalado con antelación, así como los documentos que se agregan en sobre cerrado, mismo que se ordena agregar a la presente actuación para que surtan sus efectos legales correspondientes y se proceda conforme a derecho. -----

**FUNDAMENTO LEGAL** -----

---Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 113, 132, 141, 142, 168, 180, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1,2, 3, 4, 5 y 9 fracciones I, III, VIII, X, XIV y XV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; es de acordarse y se: -----

**ACUERDA** -----

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP  
Motivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP  
Motivación 2





**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA  
DE DERECHOS HUMANOS  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y  
LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA.  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.

u<sup>b</sup>

--- ÚNICO. Téngase por recibido el documento descrito con anterioridad y agréguese a la presente actuación para que surta sus efectos legales correspondientes, en su momento resuélvase lo que en derecho corresponda. -----

----- C U M P L A S E -----

--- Así lo acordó y firma la [REDACTED]

[REDACTED] adscrita a la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad, de la Fiscalía General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

----- D A M O S -----

TESTIGOS DE ASIST



. DE LA REPUBLICA  
DE INVESTIGACION  
PARA EL CASO  
INAPA

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP  
Motivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP  
Motivación 2



# OFICIOS RECIBIDOS



FGR

# UEILCA

Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa

Id: 10493  
Número: FGR/FEMDH/DGASRCMDH/0406/2019  
Fecha: 23/08/2019 Fecha del turno: 26/08/2019  
Fecha del término: Fecha de devolución:  
Turnado a: [REDACTED]  
Status: SEGUIMIENTO  
Quién remite: [REDACTED]

Asunto: PROCEDENCIA: SDHPDSC, DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES Y CONCILIACIONES EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. HAGO REFERENCIA AL SEGUIMIENTO DE LA RECOMENDACIÓN 15VG/2018 Y EN ATENCIÓN AL DIVERSO SDHPDSC/OI/554/2019, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITO LA COLABORACIÓN DE ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA A EFECTO DE QUE SE REQUIERA A LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS, COPIA CERTIFICADA DEL CERTIFICADO MÉDICO DEL

Observaciones: SE ANEXA SOBRE CERRADO.

Fiscalía General de la República  
Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos  
Dirección General de Atención y Seguimiento a Recomendaciones y Conciliaciones en Materia de Derechos Humanos

FGR RECIBIDO  
2019 Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata  
Oficio FGR/FEMDH/DGASRCMDH/0406/2019  
Ciudad de México, 23 de agosto de 2019

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

Hago referencia al seguimiento del cumplimiento de la recomendación 15VG/2018, y en atención a los diversos SDHPDSC/OI/554/2019 y SDHPDSC/OI/910/2019; por medio de los cuales solicito, la colaboración de esta Unidad administrativa, a efecto de que se le requiera a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos copia certificada del certificado médico del estado físico, emitido en el expediente CNDH/1/2014/5432/0 de 5 de octubre de 2014, suscrito por los peritos [REDACTED] y su anexo, consistente en 7 fotografías a color, del cual se da cuenta en los Anexos de la Recomendación que nos ocupa, dentro del apartado de los hechos ocurridos en el [REDACTED] marcada como evidencia, para ser necesario para resolver sobre la petición de compensación solicitada por la víctima [REDACTED] árbitro de fútbol que viajó con el equipo "Avila" de Chilpancingo, dentro de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/601/2015.

Al respecto, adjunto al presente, original del oficio CNDH/OEPCI/0542/2019, no a la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos el 21 de agosto de 2019, en el cual se desprende, el Visitador Adjunto de la Oficina Especial para el Caso Igualdad de Oportunidades y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, remitió copia del certificado médico del estado físico, de la persona de nombre [REDACTED] realizó exámenes médicos del Organismo Nacional, a las 21:42 horas del 02 de octubre de 2019, dentro de las instalaciones del Deportivo Universitario de la UAGro, en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero; así como su anexo, consistente en 7 fotografías a color, del cual se da cuenta en los Anexos de la Recomendación que nos ocupa, dentro del apartado de los hechos ocurridos en el [REDACTED] marcada como evidencia, para ser necesario para resolver sobre la petición de compensación solicitada por la víctima [REDACTED] árbitro de fútbol que viajó con el equipo "Avila" de Chilpancingo, dentro de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/601/2015.

En espera de que la información sea de utilidad, hago de su conocimiento que las constancias que se adjuntan contienen información clasificada como reservada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 110 y 113 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la cual es transferida con fines de ejercicio de sus funciones, por lo que se solicita se implementen los mecanismos necesarios para su resguardo y no divulgación.

Reitero el compromiso de esta instancia de procuración de justicia federal para contribuir a garantizar el Estado de Derecho y preservar el cumplimiento ineluctable de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en particular, a lo dispuesto en el artículo 1º sobre "investigar, sancionar y reparar las violaciones a derechos humanos."

Av. Insurgentes, Número 10 de la Glorieta de Insurgentes. Piso 13  
Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc  
Ciudad de México  
CP 06700  
53491792

61/89/73  
509 00191

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP  
Motivación 1  
tivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP  
Motivación 2



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

Fiscalía General de la República  
Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos  
Dirección General de Atención y Seguimiento  
a Recomendaciones y Conciliaciones  
en Materia de Derechos Humanos



**FGR RECIBIDO**

"2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

26 AGO 2019  
14:13  
ANEXO  
5 de  
14:13 (ANEXO)

Oficio FGR/FEMDH/DGASRCMDH/0406/2019

Ciudad de México, 23 de agosto de 2019

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y

Maestro

[Redacted]

10493

adscrito a la

Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa  
Presente

Hago referencia al **seguimiento del cumplimiento de la recomendación 15VG/2018**, y en atención a los **diversos SDHPDSC/OI/554/2019 y SDHPDSC/OI/910/2019; por medio de los cuales solicitó**, la colaboración de esta Unidad administrativa, a efecto de que **se le requiriera** a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos **copia certificada del certificado médico del estado físico, emitido en el expediente CNDH/1/2014/6432/Q de 5 de octubre de 2014, suscrito por los peritos [Redacted] y su anexo, consistente en 7 fotografías a color, del cual se da cuenta en los Anexos de la Recomendación que nos ocupa, dentro del apartado de los hechos ocurridos en el [Redacted] marcado como evidencia 71; ello por ser necesario para resolver sobre la petición de compensación solicitada por la víctima [Redacted], árbitro de fútbol que viaja con el equipo "Avispones de Chilpancingo", dentro de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015.**

Al respecto, en el presente, **original del oficio CNDH/OEPCI/0142/2019**, notificado a la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos el 21 de agosto de 2019, **del cual, se desprendió el Visitador Adjunto de la Oficina Especial para el Caso Iguala**, de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, **remitió copia del certificado médico de estado físico, de la persona de nombre [Redacted] realizado por peritos médicos del Organismo Nacional, a las 21:42 horas del 02 de octubre de 2014, dentro de las instalaciones del Deportivo Universitario de la UAGro, en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero, así como su anexo, consistente en 7 fotografías a color. (Se anexa en sobre y en esta copia a referencia).**

En espera de que la información sea de utilidad, hago de su conocimiento que las constancias que se adjuntan contienen información clasificada como reservada y confidencial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; la cual es transferida con fines para el ejercicio de sus funciones, por lo que se solicita se implementen los mecanismos necesarios para su resguardo y no divulgación

Reitero el compromiso de esta instancia de procuración de justicia federal para contribuir a garantizar el Estado de Derecho y preservar el cumplimiento irrestricto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en particular, a lo dispuesto en el artículo 1º sobre **"...investigar, sancionar y reparar las violaciones a derechos humanos..."**.

Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Piso 13  
Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc  
Ciudad de México  
C.P. 06700  
53461792

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP  
Motivación 1  
tivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP  
Motivación 2



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

Fiscalía General de la República  
Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos  
Dirección General de Atención y Seguimiento  
a Recomendaciones y Conciliaciones  
en Materia de Derechos Humanos

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el Acuerdo A/013/19, emitido por el Fiscal General de la República, concomitante a lo señalado en el artículo 62 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, de conformidad con el Transitorio SEGUNDO del acuerdo referido.

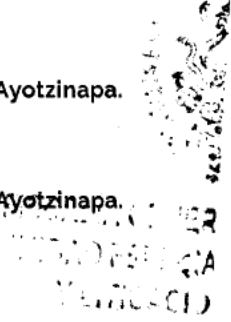
Atentamente



Director General

En términos de lo dispuesto en el artículo décimo segundo transitorio, fracción II, del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República publicada el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y, 1, 3, inciso a), fracción V, inciso h), fracción XV, 62 del reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República

- c.c.p. Mtra. Sara Irene Herrerías Guerra.  
**Fiscal Especializada en Materia de Derechos Humanos.**  
Para su superior conocimiento. Presente.
- Mtro. Omar Gómez Trejo.  
**Titular de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa.**  
Para su conocimiento. Presente.
- Lic. [Redacted]  
**Directora General Adjunta de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa.**  
Para su conocimiento. Presente.
- [Redacted]  
**Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa.**  
Para su conocimiento. Presente.



Avenida Insurgentes, Número 20 de la Glorieta de Insurgentes, Piso 13  
Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc  
Ciudad de México  
C.P. 06700

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP  
Motivación 1  
tivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP  
Motivación 2

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

OFICINA ESPECIAL PARA EL "CASO IGUALA"

Periférico Sur Núm. 3469, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México. Tel: 56818125; fax: 56818490.



Expediente: Recomendación 15VG/2018.

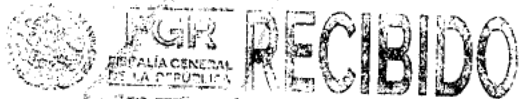
Asunto: Copias certificadas.

Oficio: CNDH/OEPCI/0142/2019.

Ciudad de México, agosto 20 de 2019.

Mtra. Sara Irene Herrerías Guerra.  
Fiscal Especializada en Materia de  
Derechos Humanos.  
Presente.

Distinguida Fiscal Especializada:



20 AGO. 2019 *anexo copias certificadas (10 folios útiles)*  
LBF S. 51 pm

FISCALÍA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS "OFICINA DE PARTES"

Consecuente a la reunión celebrada el pasado 22 de julio de 2019, con esa Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, en la que se definió la vía directa de comunicación e intercambio de información sensible con esta Oficina Especial, en atención a los ~~oficio~~ <sup>oficio</sup> numeros SDHPDSC/DGASRCMDH/0614/2019 y SDHPDSC/DGASRCMDH/1055/2019, por los que el Director General de Atención y Seguimiento a Recomendaciones y Conciliaciones en Materia de Derechos Humanos solicita: "...copia certificada del Certificado de Estado Físico, emitido en el expediente CNDH/1/2014/6432/Q de fecha 5, de octubre de 2014, suscrito por los [redacted] y su anexo, consistente en 7 fotografías a color del cual se da cuenta en los Anexos de la Recomendación que nos ocupa, dentro del apartado de los hechos ocurridos en el [redacted] [redacted] marcado como evidencia 71...", adjunto remito a usted:

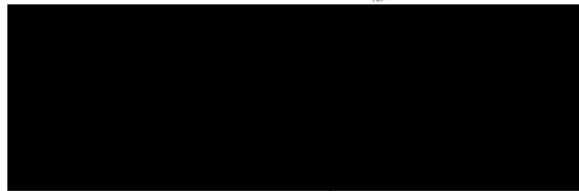
- Copia certificada del Certificado Médico de Estado Físico, de la persona de nombre [redacted] realizado por peritos médicos de este Organismo Nacional, a las 21:42 horas del 02 de octubre de 2014, dentro de las instalaciones del Deportivo Universitario de la UAGro, en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero. Así como su anexo, consistente en 7 fotografías a color.



Hago saber a usted señora Fiscal Especializada en Materia de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la República, que la constancia que se adjunta al presente oficio, contiene datos personales que de conformidad con lo establecido en el artículo 120, fracción III, de la Ley General del Transparencia y Acceso a la Información Pública, son transferidos con fines de identificación para el ejercicio de sus funciones, por lo que se solicita sean debidamente protegidos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 110, 113 y 117 fracciones III y V de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en virtud de que su incumplimiento puede ser sancionado de conformidad con las disposiciones administrativas o penales que correspondan.

Reitero a usted mi consideración distinguida.

Atentamente.



DE LA REPUBLICA  
DE INVESTIGACION  
PARA EL CASO  
ZINAPA

- C.c.p.- Mtro. José T. Larrieta Carrasco.- Titular de la Oficina Especial para el "Caso Iguala".- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p.- Dr. Miguel Guillermo Aragón Lagunas.- Director General de la Oficina Especial para el "Caso Iguala".- Mismo fin.- Presente.
- C.c.p.- El Director General de Atención y Seguimiento a Recomendaciones y Conciliaciones en Materia de Derechos Humanos, en atención a sus Oficios SDHPDSC/DGASRCMDH/0614/2019 y SDHPDSC/DGASRCMDH/1055/2019.- Presente.

DE LA REPUBLICA  
INVESTIGACION  
Y ASESORIA  
1997

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP  
Motivación 1  
tivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP  
Motivación 2



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**CONSTANCIA DE BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN EN PÁGINA DE INTERNET**

--- En La Ciudad de México, siendo las **17:30** diecisiete horas con treinta minutos del **27** veintisiete de **agosto** de **2019** dos mil diecinueve el suscrito [REDACTED]

[REDACTED] adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, dependiente de la Fiscalía General de la República, quien con fundamento en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, quien actúa legalmente ante dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe. -----

**HACE CONSTAR** -----

--- Que con lo dispuesto por los artículos 16, 21 y 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracciones II, 17, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, Tercero y Sexto transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; -----

--- Que siendo día y año señalado, constituidos en Avenida Insurgentes número 20, Colonia Roma Norte, piso 12, Alcaldía de Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, código postal 06700 por lo que en relación a la averiguación previa **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**, se procede a hacer constar que obra constancia de fecha 23 de agosto del año en curso, mediante la cual una persona que dijo que por cuestiones de seguridad por el momento se identificaría con el nombre de [REDACTED] indicó que cuenta con información relacionada con estudiantes normalistas de Ayotzinapa, desaparecidos entre el 26 veintiséis y 27 veintisiete de septiembre del 2014 dos mil catorce en la Ciudad de Iguala de la Independencia Estado de Guerrero, señalando que la persona [REDACTED], detenido en noviembre de dos mil catorce, le manifestó que fue testigo directo de los hechos ocurridos en la noche de Iguala. Partiendo del principio que la facultad de investigación y prosecución de los delitos es propia de la institución del Ministerio Público por lo tanto le es permitido allegarse de los medios de investigación que considere necesarios, por lo que se procede a abrir la página de internet <http://www.google.com.mx> para buscar información, se asienta en el buscador de la página el nombre de la persona [REDACTED], remitiéndonos a las siguientes páginas electrónicas:

1.- [REDACTED]

[REDACTED] procede abrirse y con fundamento en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procede a dar fe de tenerse a la vista la hoja electrónica, con el siguiente texto como encabezado [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] por lo que se imprime la nota periodística, constante de tres fojas útiles, misma que se agrega a la presente.

[REDACTED] procede abrirse y con fundamento en

Art. 10 del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procede a dar fe de tenerse a la vista la hoja electrónica, con el siguiente texto como encabezado [REDACTED]

Fracc. V, VII LF [REDACTED] Avenida Insurgentes 20, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700.



51  
53

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

[Redacted]

Imprime la nota periodística, constante de tres fojas útiles, misma que se agrega a la presente.

[Redacted] procede abrirse y con fundamento en el artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procede a dar fe de tenerse a la vista la hoja electrónica con el siguiente texto

[Redacted]

[Redacted], por lo que se imprime la nota periodística, constante de tres fojas útiles, misma que se agrega a la presente, lo que se asienta para los efectos legales que haya lugar en el caso nada más que hacer constar.

-----**CONSTE**-----

--- Así lo acordó y firma el [Redacted]

[Redacted] descrito a la Unidad Especial de Investigación para el caso Ayotzinapa, dependiente de la Fiscalía General de la República, actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe de lo actuado.

-----**DAMOS FE.**-----

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[Redacted]

[Redacted]



34

# policia y justicia



## Capturan en Guatemala a supuesto líder internacional del narcotráfico

Las fuerzas de seguridad de Guatemala capturaron hoy al supuesto "líder internacional del narcotráfico" [redacted] en un operativo en el norte del país, informó una fuente oficial.

LA INFORMACIÓN  
Viernes, 07 Noviembre 2014, 00:00



Guatemala, 7 nov.- Las fuerzas de seguridad de Guatemala capturaron hoy al supuesto "líder internacional del narcotráfico" [redacted] en un operativo en el norte del país, informó una fuente oficial.

De acuerdo con un comunicado del Ministerio de Gobernación (Interior), el supuesto narcotraficante "está inculcado a una estructura criminal" ligada a las drogas "que opera en la frontera de Guatemala con México".

El sindicato "sería el enlace con estructuras de drogas en Guatemala y México", agregó el ministerio.

[redacted] fue detenido en la madrugada del viernes en el municipio Las Cruces, del departamento (provincia) de Petén, unos 500 kilómetros al norte de Guatemala, según la fuente.

El supuesto narcotraficante "intentó darse a la fuga" junto a su equipo de seguridad pero tras "una intensa persecución" y un "enfrentamiento armado" las autoridades guatemaltecas lograron su captura, precisó el Ministerio del Interior.

[redacted] tiene una orden de aprehensión emitida en julio de este año por un tribunal de alto riesgo en Guatemala, por los delitos de Comercio, Tráfico y Almacenamiento Ilícito.



### LUVYLE

#### MÁS VISTAS

¿Cómo se calculan las pensiones de jubilación?

27/08/2019

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP  
Motivación 1  
tivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP  
Motivación 2

El operativo, en el cual se incautaron fusiles de asalto, contó la participación de miembros de grupos especiales antinarcóticos y grupos elite del Ministerio de Gobernación y del Ministerio Público (MP), además del Ejército de Guatemala.

[Redacted] fue trasladado vía aérea a la Ciudad de Guatemala, donde fue puesto a disposición de un juez competente.

El país centroamericano es utilizado por su posición geográfica como puente por los carteles internacionales que trafican droga de Sudamérica hacia Estados Unidos, pasando por territorio mexicano.



Qué es el síndrome del hombre lobo: más de 10 bebés afectados al tomar omeprazol



Hipotecas casi gratis: el Euribor, a punto de marcar un mínimo histórico en agosto



Mercadona esquiva la crisis de la listeria y asegura que no vende carne mechada



Nestlé quiere 4 millones de litros de agua al día de un río protegido para venderlos

### S RELACIONADOS

Guatemala · Ministerio del Interior · Ministerio Público · Mikkelin Palloilijat

de interesar



Reumatólogos: método fácil para combatir la artritis  
Health



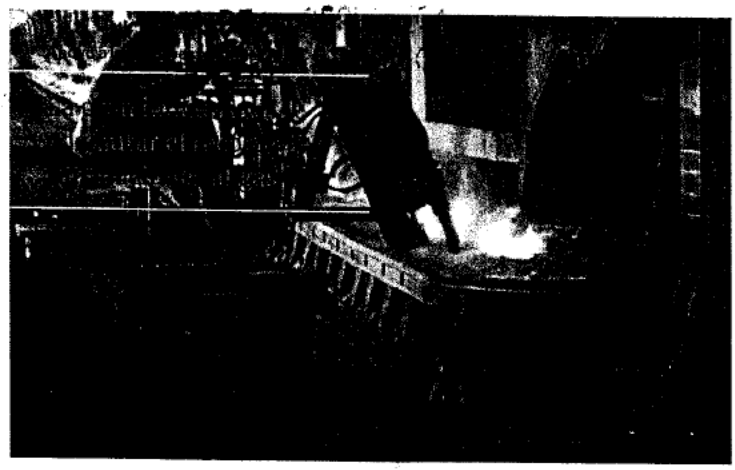
[Photos] Te acuerdas de él? Espera a que lo veas ahora  
Bob's Hideout

### CONTENIDO PATROCINADO

Nunca pongas estos alimentos en el refrigerador  
Nunca pongas estos alimentos en el refrigerador

Publicidad  
Nunca pongas estos alimentos en el refrigerador  
Editor Choice

### S RELACIONADOS



Publicidad  
¡Una inversión de 200\$ en Amazon podría devolverte un ingreso extra!  
preg.tradelg.org  
recomendado por



En el -0,358%



Decisión de la Generalitat



27/08/2019

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP  
Motivación 1  
Motivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP  
Motivación 2

Hipotecas casi gratis: el Euribor, cerca de marcar

Ingrid Gutierrez

Cataluña inicia acciones legales para recibir ya

Fernando H. Valls

WHERE YOU WANT TO BE FAMILY

RESERVA YA > HASTA 350€ TODO INCLUIDO GRATIS

RESERVA YA >

RELACIONADOS

slón

scribir un comentario

os

Suscribirse RSS

WHERE YOU WANT TO BE FAMILY

RESERVA YA > HASTA 350€ TODO INCLUIDO GRATIS

RESERVA YA >



RESERVA YA > HASTA 350€ TODO INCLUIDO GRATIS

RESERVA YA >

AL DE LA REPUBLICA

DE INVESTIGACIÓN:

PARA EL CASO

LA INFORMACIÓN ZINAPA

SECCIONES

- Presas
- Economía
- Opinión
- Política
- España
- Tecnología
- Mercados
- Deportes
- Cultura
- Vida
- Temas
- Lo último

SERVICIOS

- Sobre nosotros
- Tlf: 91 766 81 17
- ¿Quiénes somos?
- Publicidad
- RSS
- Suscríbete a El Boletín

- Otras webs
- 233grados.com
- Practicopedia.com

- Aviso legal
- Condiciones de uso
- Política de privacidad
- Política de cookies

Busco en miles de textos, videos y fotos

La Información, Calle Condosa de Venadito nº 1, Plante 1º, Madrid, 28027, España

Síguenos también en:



27/08/2019

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP  
Motivación 1  
tivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP  
Motivación 2

Mar 27 Ago 2019

Periódico líder de Guatemala

f t g+ @in

16:39h 22° 25° 15°

Suscríbete



Buscar

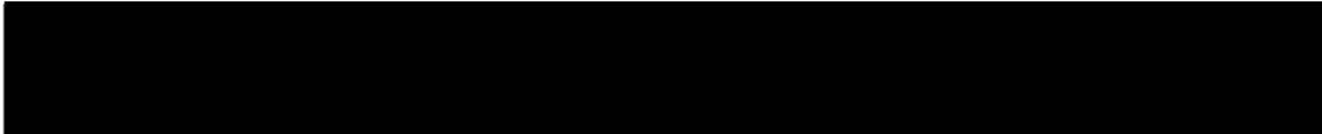


Guatemala Ciudades Deportes Internacional Economía Vida Opinión

Studio

## Guatemala

- Comunitario
- Justicia
- Migrantes
- Política
- Sucesos



Por Redacción

Publicado el 6 de septiembre de 2017 a las 17:09h



Archivado en:

- Izabal
- justicia
- México
- Narcotráfico
- Petén

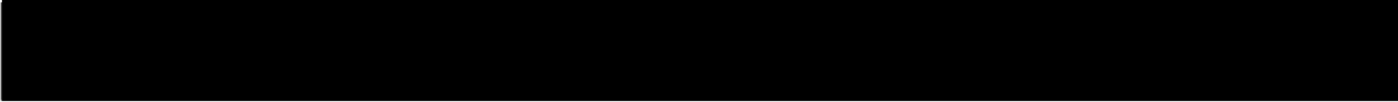
  
 DE LA REPUBLICA  
 DE INVESTIGACION  
 PARA EL CASO  
 ZINAPA



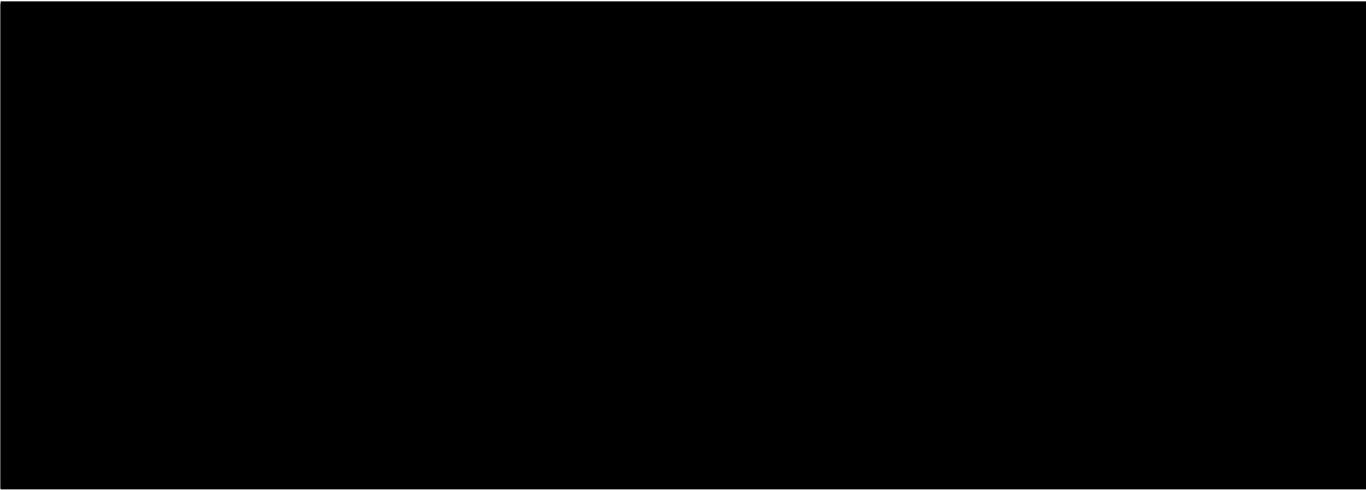
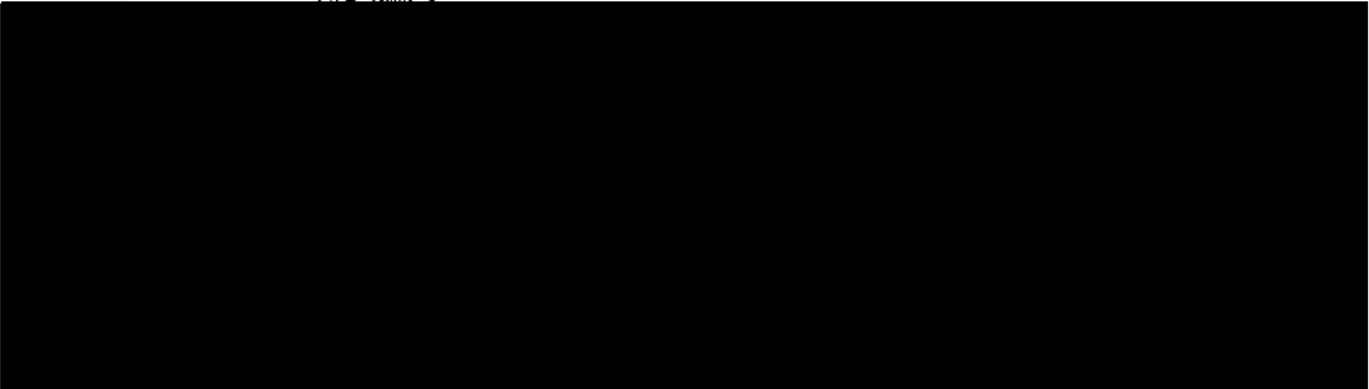
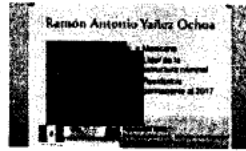
Art. 110  
 Fracc. V, VII  
 LFTAIP  
 Motivación 1  
 tivación 1

Art. 113  
 Fracc. I  
 LFTAIP  
 Motivación 2





ENTÉRESE  
Bienes de narcotraficante [redacted] pasan a  
poder del Estado



Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP  
Motivación 1  
tivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP  
Motivación 2

Notas de interés

Congreso no acepta renuncia de magistrada Silvia Patricia Valdes

Magistrada adujo motivos de salud para renunciar a partir de julio último.

Mario Kart Tour llega a teléfonos el 25 de septiembre y será gratis

El sitio web del juego incluso muestra que las preinscripciones ahora están abiertas para usuarios de Android e iOS, además de disponibilizar más información en Twitter.

Aprofam abre nueva sala de urgencias en zona 1 capitalina

La sede central en la zona 1 de La Asociación Pro Bienestar de la Familia de Guatemala APROFAM inauguró su nueva Sala de Urgencias, en esta actividad estuvieron presentes los representantes de la j...

Posts about kentucky fried chicken written by



Saude Noticias 24  
Cómo reducir el dolor en las articulaciones y la artritis (tómate esto todos los días)

healthinfo7.com  
Este sencillo truco regenera hasta el oído más deteriorado

Bob's Hideout  
[Photos] Los momentos más graciosos de Walmart capturados con la cámara

preg.tradelg.org  
¡Invierte en Facebook Amazon Netflix y Google desde 200\$ para obtener un ingreso extra!

- Guatemala
  - Ciudades
  - Deportes
  - Internacional
  - Economía
  - Opinión
  - Vida
  - Ahora
  - Videos
- Alta Verapaz
  - Guatemala
  - Quetzaltenango
  - Sololá
  - Baja Verapaz
  - Huehuetenango
  - Quiché
  - Suchitupán
  - Chiquimula
  - Izabal
  - Retalhuleu
  - San Jacinto
  - Chimaltenango
  - Jalapa
  - Sacatepéquez
  - Zacapa
  - El Progreso
  - Jutiapa
  - San Marcos
  - Escuintla
  - Petén
  - Santa Rosa

\*CONTACTO \*ANÚNCIESE AQUÍ \*SUSCRIPCIONES \*RSS \*OBITUARIO \*HEMEROTECA \*MAPA WEB \*OPINIÓN \*BOLETINES \*TÉRMINOS Y CONDICIONES \*TRABAJE CON NOSOTROS

PRENSA LIBRE **amiga** CLASIFICADOS **AULA** HAGO TAREA TARJETALIBRE **Quezalteco** **Great Place To Work** Certificación 2018

[Redacted] 27/08/2019

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP  
Motivación 1  
tivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP  
Motivación 2

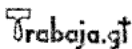
Escribir búsqueda...




  
(https://canalantigua.tv)

  
(/seccion/deportes)

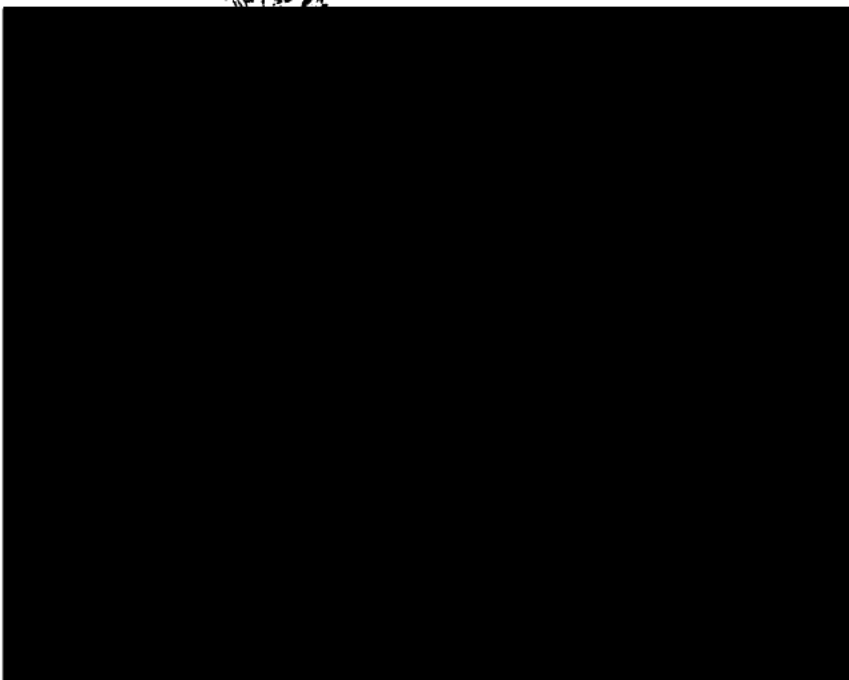
  
(/diario-digital)

  
(/contrapoder-2)

  
(/trabajo)

Con el nuevo Mobil Super<sup>™</sup> Extengine  
conoce como puedes extender  
la vida de tu motor: hasta por **5 años**  Elige el movimiento  

## ACTUALIDAD



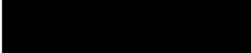
 **MauricioLópezBonilla**  
@mlopezbonilla



27/08/2019

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP  
Motivación 1  
tivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP  
Motivación 2



integró una estructura criminal, que trasegaba drogas en Petén e Izabal. Esta estructura también operaba en Guatemala, México y Honduras.

El capo fue detenido luego de un operativo que duró 48 horas y después de un enfrentamiento armado con las fuerzas de seguridad, debido a que sospechaban que tenía vínculos con *Los Zetas* y *Los Caballeros Templarios* de México.

En julio de 2014, el narco evadió a las autoridades y huyó a la frontera de México, donde tenía una casa de seguridad, la cual se ubica a 10 kilómetros de donde residía en Petén.

Comentarios

comentarios

ETIQUETAS

Capo <http://peten.canalantigua.tv/etiqueta/capo/> Narco <http://peten.canalantigua.tv/etiqueta/narco/> NARCOTRAFICANTE <http://peten.canalantigua.tv/etiqueta/narcotraficante/> SENTENCIA <http://peten.canalantigua.tv/etiqueta/sentencia/>



RELACIONADOS

<p>IMAGEN NO DISPONIBLE</p>	<p>IMAGEN NO DISPONIBLE</p>	<p>IMAGEN NO DISPONIBLE</p>
<p>Actualidad (actualidad)</p> <p>Empujones, gritos y caos al abordar el Transmetro (https://canalantigua.com/empujones-gritos-y-caos-al-abordar-el-transmetro/)</p>	<p>SENERACIÓN DE LAZAS NO CUBRE DEMANDA DE EMPLEOS EN EL PAÍS (https://canalantigua.com/se-neracion-de-lazas-no-cubre-demanda-de-empleos-en-el-pais/)</p> <p>INVESTIGACION PARA EL CASO INAPA</p>	<p>Actualidad (actualidad)</p> <p>¿Quieres aprender escultura, música o danza? esta nota te interesa (https://canalantigua.tv/quieres-aprender-escultura-musica-danza/)</p>

APPS DE GRUPO A (/apps-grupo-a) CONTACTO (/contacto)



27/08/2019

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP  
Motivación 1  
tivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP  
Motivación 2





DE LA REPÚBLICA  
DE INVESTIGACIÓN  
PARA EL C...



27/08/2019

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP  
Motivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP  
Motivación 2



**ACUERDO RECEPCIÓN DEL OFICIO CON NÚMERO ASJ-247/19, DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO.**

--- En la Ciudad de México, siendo las 17:45 diecisiete horas, con cuarenta y cinco minutos del veintisiete de agosto del año dos mil diecinueve 2019; la suscrita

[Redacted]

[Redacted] adscrita a la Fiscalía Especial en materia de Derechos Humanos, de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asiste que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. **DIJO:**-----

- - **-TÉNGASE** por recibido el Turno Id 10485, en el que se hizo entrega del oficio número 247/19, del veinte de agosto del año en curso, signado por el Director de Catastro Municipal [Redacted] en respuesta al similar FGR/FEMDH/UEILCA/0057/2019, de fecha catorce de agosto del presente año, donde solicitó copia certificada de los datos catastrales de los predios en los cuales se encuentran asentados los cementerios o panteones, al respecto manifiesta que de la totalidad de los panteones de los cuales se solicitó la información, en seis de ellos no se cuenta con información, y los restantes le informo que se encuentra con datos insuficientes. Así mismo se recibió el acuse respectivo del oficio FGR/FEMDH/UEILCA/0057/2019, del catorce de agosto del presente año. Al respecto esta Representación Social de la Federación, acuerda tener por recibido los oficios señalados con antelación, e integrar a la indagatoria en que se actúa, lo anterior para que surta los efectos legales correspondientes.-----

--- Documentos que de conformidad en lo dispuesto por el numeral 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, se da fe de tener a la vista constante de cinco fojas útiles, tres impresas en hoja tamaño carta por una sola de sus caras, y dos en tamaño oficio por una sola de sus caras, siendo la primera el volante de remisión de documento, y las siguientes los oficios señalados con antelación, mismos que se ordena agregar a la presente actuación para que surtan sus efectos legales correspondientes y se proceda conforme a derecho. -----

**FUNDAMENTO LEGAL**

---Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP  
Motivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP  
Motivación 2



II, 113, 132, 141, 142, 168, 180, 208, del Código Federal de Procedimientos Penales; así como 1,2, 3, 4, 5 y 9 fracciones I, III,VIII, X, XIV y XV de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y 14, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; es de acordarse y se: -----

**ACUERDA**

--- ÚNICO. Téngase por recibido el documento descrito con anterioridad y agréguese a la presente actuación para que surta sus efectos legales correspondientes, en su momento resuélvase lo que en derecho corresponda. -----

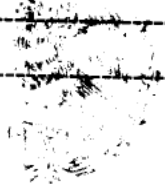
**CUMPLASE**

--- Así lo acordó y firma la

adscrita a la Subprocuraduría de

Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios  
General de la República, quien actúa con testigos de  
dan fe. -----

**DAMOS FE**



DE LA REPÚBLICA  
TESTIGOS DE ASISTENC

# OFICIOS RECIBIDOS



Id: 10485  
 Número: 247/19  
 Fecha: 20/08/2019 Fecha del turno: 23/08/2019

Fecha del término: Fecha de devolución:

Turnado a: [Redacted]

Status: SEGUIMIENTO

Quién remite: [Redacted]

Asunto: PROCEDENCIA: H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO. EN RELACIÓN AL OFICIO FGR/FEMDH/UEILCA/0057/2019, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA DATOS CATASTRALES DE LOS PREDIOS DOMDE SE ENCUENTRAN ASENTADOS LOS CEMENTERIOS O PANTEONES. AL RESPECTO REMITE RESPUESTA CON LA INFORMACIÓN LOCALIZADA.

Observaciones:

CUNA DE LA BANDERA NACIONAL  
**IGUALA DE LA INDEPENDENCIA**  
 H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
 IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO  
 SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL  
 DIRECCIÓN DE CATASTRO MUNICIPAL  
**TODOS JUNTOS**  
 Haremos Historia  
 "2019, Año del Camilito del Sur, Emiliano Zapata"  
 10485  
 Número de oficio: 247/19  
 ASUNTO: INFORMACION  
 Iguala de la Independencia, Gro., a 20 de agosto de 2019.  
 DISCRITA  
 A LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA, DE LA FISCALÍA ESPECIAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
 P R E S E N T E.  
 En atención a su Oficio FGR/FEMDH/UEILCA/0057/2019, de fecha 14 de agosto del presente año, en el que solicita copias certificadas de los datos catastrales de los predios en los cuales se encuentran asentados los cementerios o panteones, informo a Usted que después de una búsqueda minuciosa en el sistema de Ingreso predial de esta dirección, se encontró lo que a continuación se detalla:  
 1. [Redacted]  
 2. [Redacted]  
 3. [Redacted]  
 4. [Redacted]  
 5. [Redacted]

DE LA REPUBLICA  
 DE INVESTIGACIÓN  
 PARA EL CASO  
 INAPA

(773) 20 269 03 Ext. 155  
 FALACIO MUNICIPAL  
 Al Centro Quincenal de 1  
 Del Centro Iguala, Gro. C.P. 42100

61/80/12  
 5490219

Art. 110  
 Fracc. V, VII  
 LFTAIP  
 Motivación 1

Art. 113  
 Fracc. I  
 LFTAIP  
 Motivación 2





**RECIBIDO**  
2018-2021

23 AGO 2019  
Mora 14:28 b

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y  
LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO  
SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION MUNICIPAL  
DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL

**TODOS JUNTOS**  
Haremos Historia

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

10485

Número de oficio: 247/19

ASUNTO: **INFORMACION.**

Iguala de la Independencia, Gro., a 20 de agosto de 2019.

[REDACTED] **ADSCRITA**  
**A LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y LITIGACION**  
**PARA EL CASO AYOTZINAPA, DE LA FISCALIA ESPECIAL**  
**EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, DE LA FISCALIA**  
**GENERAL DE LA REPUBLICA**  
**P R E S E N T E.**

En atención a su Oficio FGR/FEMDH/UEILCA/0057/2019, de fecha 14 de agosto del presente año, en el que solicita copias certificadas de los datos catastrales de los predios en los cuales se encuentran asentados los cementerios o panteones, informo a Usted que después de una búsqueda minuciosa en el sistema de impuesto predial de esta dirección, se encontró lo que a continuación se detalla:

1. "Panteón Municipal", ubicado en Calzada Villa de Guadalupe sin número, a espaldas de la colonia la Raza, en Iguala de la Independencia, Guerrero., con cuenta catastral [REDACTED] se cuenta con documentación.
2. "Panteón Municipal Segunda Ampliación", ubicado en Calzada Villa de Guadalupe sin número, a espaldas de la colonia la Raza, Iguala, Guerrero, con cuenta catastral [REDACTED] no se cuenta con documentación.
3. "Panteón Municipal Segunda Ampliación", ubicado en calzada Villa de Guadalupe sin número, a espaldas de la colonia la Raza, Iguala, Guerrero, con cuenta catastral [REDACTED] no se cuenta con documentación.
4. "Panteón, Fermín Rabadan", ubicado en domicilio conocido sin número, colonia Fermín Rabadan, en Iguala de la Independencia, Guerrero, le informo que se encuentra asentada en una colonia irregular, por lo tanto no tenemos información.
5. "Panteón el Cristo, conocido como Cristo Rey", ubicado en avenida el Cristo número 10, ubicado entre la colonia Candelaria y Daniel Murayama, en Iguala de la Independencia, Guerrero, no se cuenta con documentación.



[REDACTED]



catastro@iguala.gob.mx



**PALACIO MUNICIPAL**  
Av. Vicente Guerrero No. 1,  
Col. Centro, Iguala, Gro. C.P. 40000

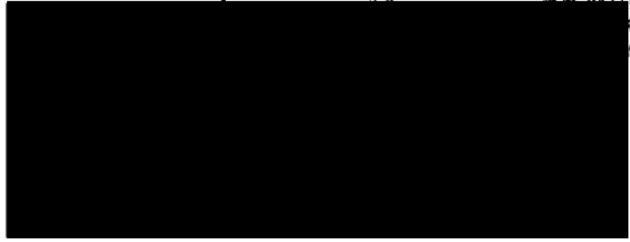
6. "Panteón Municipal en Iguala de la Independencia, Guerrero", ubicado en Calzada Villa de Guadalupe sin número, a espaldas de la colonia la Raza, Iguala de la Independencia, Guerrero, con cuenta catastral [REDACTED] no se cuenta con documentación.
7. "Panteón Jesús María", ubicado en calle del Ferrocarril, sin número, colonia la Raza, en Iguala de la Independencia, Guerrero, le informo que se encuentra con datos insuficientes.
8. "Panteón Municipal Tonalapa del Norte", ubicado en domicilio conocido sin número, colonia Tonalapa del Norte, le informo que se encuentra con datos insuficientes.
9. "Panteón Municipal el Tomatal", ubicado en calle Rumbo al Panteón sin número, colonia el Tomatal, en Iguala de la Independencia, Guerrero, le informo que se encuentra con datos insuficientes.
10. "Panteón [REDACTED] domicilio conocido sin número, colonia Tuxpan, en Iguala de la Independencia, Guerrero, le informo que se encuentra con datos insuficientes.

Sin otro asunto en particular, le envío un cordial saludo.



AL DE LA REPUBLICA  
 DE INVESTIGACION  
 PARA EL CASO  
 TIZINAPA


ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
 CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRO.  
 DIRECCION DE CATASTRO MUNICIPAL  
 2021  
 HAREMOS HISTORIA



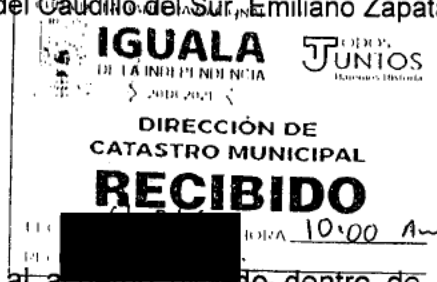
JCAS\*xc.

 [REDACTED]  
 catastro@iguala.gob.mx

 PALACIO MUNICIPAL  
 Av. Vicente Guerrero No. 1  
 Col. Centro Iguala Gro. C.P. 40000



Oficio FGR/FEMDH/UEILCA/0057/2019.  
**ASUNTO: Solicitud de información.**  
Iguala, Guerrero, a 14 de agosto de 2019  
"2019, Año del Caudillo del Sur Emiliano Zapata"



**C. DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL  
DE IGUALA, GUERRERO.  
PRESENTE.**

Por medio del presente y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la Averiguación Previa citada al rubro; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 73, 74, 103, 242, 180, y demás aplicables al Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, 5 fracción I y VIII y Sexto y Décimo Segundo Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; en relación con el acuerdo A/010/19, emitido por el Fiscal General de la República, por el que se crea la Unidad de Investigación y litigación para el Caso Ayotzinapa, y el acuerdo A/013/19, emitido por el Fiscal General de la República, por el que se crea la Fiscalía Especial en Materia de Derechos Humanos.

Solicito a Usted de la manera más atenta, de no existir impedimento legal, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, proporcione a esta Representación Social Federal, en **copias certificadas los datos catastrales de los predios en los cuales se encuentran asentados los cementerios o panteones** que a continuación se enlistan:

1. "Panteón Antiguo", ubicado en Calzada Villa de Guadalupe sin número, a espalda de la colonia la Raza, en Iguala de la Independencia, Guerrero. [Redacted]
2. "Panteón Municipal Primera Ampliación", ubicado en Calzada Villa de Guadalupe sin número, a espalda de la colonia la Raza, Iguala, Guerrero. [Redacted]
3. "Panteón Municipal Segunda Ampliación", ubicado en calzada Villa de Guadalupe sin número, a espalda de la colonia la Raza, Iguala, Guerrero. [Redacted]
4. "Panteón, Fermín Rabadán", ubicado en domicilio conocido sin número, colonia Fermín Rabadán, en Iguala de la Independencia, Guerrero. *No hay datos*
5. "Panteón el Cristo, conocido como Cristo Rey", ubicado en avenida El Cristo número 10, ubicada entre la colonia Candelaria y Daniel Murayama, en Iguala de la Independencia, Guerrero. *No hay datos*
6. "Panteón Municipal en Iguala de la Independencia, Guerrero", ubicado en Calzada Villa de Guadalupe sin número, a espalda de la colonia la Raza, Iguala de la Independencia, Guerrero. [Redacted]

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 53460000, ext. [Redacted]

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP  
Motivación 1

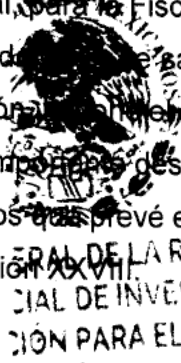
Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP  
Motivación 2



- 7. "Panteón Jesús María", ubicado en calle del Ferrocarril, sin número, colonia la Raza, en Iguala de la Independencia, Guerrero. *Datos insuficientes*
- 8. "Panteón Municipal Tonalapa del Norte", ubicado en domicilio conocido sin número, colonia Tonalapa del Norte. *Datos insuficientes*
- 9. "Panteón Municipal el Tomatal", ubicado en calle Rumbo al Panteón sin número, colonia el Tomatal, en Iguala de la Independencia, Guerrero. *Datos insuficientes*
- 10. Panteón con domicilio conocido sin número, colonia Tuxpan, en Iguala de la Independencia, Guerrero. *Datos insuficientes*

Debiendo acompañar copia certificada de los documentos que soporten de la información solicitada.

No omito señalar que el contenido del presente documento tiene el carácter de confidencial, para la Fiscalía General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado, para salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de la investigación, en el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVII.



Sin otro particular le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**

[Redacted signature]

ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA, DE LA FISCALÍA ESPECIAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

[Redacted block]

Av. Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 53460000, [Redacted]



Acuerdo de diligencia Ciudad de México, a 22 de agosto de 2019 "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

ACUERDO DE DILIGENCIA

---En la Ciudad de México, siendo las veintidós horas con treinta minutos del veintisiete de agosto de dos mil diecinueve, la suscrita

[Redacted] adscrita a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, se procede a emitir el siguiente-----

ACUERDO

---VISTO.- El estado que guarda la presente Averiguación Previa y en relación a la necesidad de indagar los hechos suscitados el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, en agravio de los estudiantes de la Escuela Normal Rural Raul Isidro Burgos, "Ayotzinapa" y otros, en atención a la naturaleza del caso atendiendo a la relevancia del mismo y en atención al enfoque diferencial necesario, ya que las víctimas del mismo tienen una condición social, económica histórica y cultural que hacen vulnerable su condición, dado a ello el caso requiere una atención especializada para estar en posibilidad de responder al grado de vulnerabilidad; ello obliga a esta autoridad a realizar acciones y diligencias para allegarse de diversa información y estar en posibilidad de investigar cómo sucedieron los hechos, como se han realizado las diversas conductas que la ley puede considerar como delito y quienes fueron los que las cometieron, lo anterior a efecto de realizar las diligencias que sean necesarias, indagando todas y cada una de las líneas de investigación posibles que nos permita allegarnos de datos para el esclarecimiento de los hechos, la identificación de los participantes en ellos, tales como los que pudieran haber participado y quienes estén en calidad de víctima; con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con los artículos tercer, sexto y décimo segundo fracción II transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y el acuerdo A/010/19 de creación de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa; Acuerdo de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, mediante acuerdo de Fiscal General de la Republica A/010/19 y conforme su similar A/013/19; y puesto que actualmente se están inspeccionando los diferentes panteones del Municipio de Iguala de la Independencia, como parte de las investigaciones que se realizan en la búsqueda de los estudiantes de la escuela Normal Rural de Ayotzinapa.

---Por lo anterior, es de señalar que resulta importante girar oficio al [Redacted] Ante del Ministerio Publico Coordinador de Unidades de Investigación del Distrito Judicial de Hidalgo, de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, en Iguala, a efecto de solicitar copias certificadas del expediente [Redacted]

ACUERDA

---Único.-Gírese oficio al [Redacted] Menes, Ante del Ministerio Publico Coordinador de Unidades de Investigación del Distrito Judicial de Hidalgo, de la Fiscalía General del Estado de Guerrero, en Iguala, a efecto de solicitar copias certificadas del expediente [Redacted]

CUMPLASE

---Así lo acordó y firma la [Redacted] adscrita a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Procuraduría General de la República; de la Procuraduría General de la República, para que surta los efectos legales correspondientes.

DAMOS FE

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[Redacted signature area]

[Redacted signature area]

Art. 1 Frac LFTA

Motivación 1

Motivación 2



7/10/2019  
22 hrs  
ESTADO DE GUERRERO  
ZONA NOROCCIDENTAL  
DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO

Oficio No. FGR/UEILCA/FEMDH/0166/2019  
ASUNTO: Citatorio para rendir declaración.  
Ciudad de México, a 27 de agosto del 2019  
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

[Redacted]  
[Redacted] **Coordinador de Unidades  
de Investigación del Distrito Judicial de Hidalgo, de la  
Fiscalía General del Estado de Guerrero, Iguala, Guerrero**

**PRESENTE**

Por medio del presente y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la Averiguación Previa citada al rubro; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 168, 180 y demás aplicables al Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, 5 fracción I y VIII y Sexto y Décimo Segundo Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; en relación con el acuerdo A/010/19, emitido por el Fiscal General de la República, por el que se crea la Unidad de Investigación y litigación para el Caso Ayotzinapa, acuerdo A/013/19 Acuerdo para creación de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos.

Atendiendo a la investigación que se sigue en la presente indagatoria en que se actúa, y atendiendo a los convenios de colaboración suscritos entre las Fiscalías Estatales, antes Procuradurías Generales, solicito a Usted de la manera más atenta, de no existir impedimento legal, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que en colaboración con el Ministerio Público Federal remita copias certificadas de todas y cada una de las actuaciones que integran el expediente [Redacted]

Lo anterior, atendiendo a que esta autoridad indaga los hechos suscitados el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, en relación de los estudiantes de la Escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos, "Ayotzinapa" y otros, en atención a la naturaleza del caso atendiendo a la relevancia del mismo y en atención al enfoque diferencial necesario, ya que las víctimas del mismo tienen una condición social, económica histórica y cultural que hacen vulnerable su condición, dado que el caso requiere una atención especializada para estar en posibilidad de responder al grado de vulnerabilidad, esto obliga a esta autoridad a realizar acciones y diligencias para allegarse de diversa información y estar en posibilidad de investigar cómo sucedieron los hechos, como se han realizado las diversas conductas que la ley puede considerar como delito y quienes fueron los que las cometieron, lo anterior a efecto de realizar las diligencias que sean necesarias, indagando todas y cada una de las líneas de investigación posibles que nos permita allegarnos de datos para el esclarecimiento de los hechos, la identificación de los participantes en ellos, tales como los que pudieran haber participado y quienes estén en calidad de víctima.

No omito señalar que el contenido del presente documento tiene el carácter de confidencial, para la Fiscalía General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de la investigación, impone el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Agradezco su atención, y aprovecho para enviarle un cordial saludo, para cualquier duda o aclaración señalo el correo martha.gutierrezj@pgr.gob.mx y el teléfono 53460000 extensión 505563.

ATENTAMENTE

[Redacted Signature]



[Redacted Name]

Adscrita a la Unidad Especial de Investigación y Litigación,  
Para el Caso Ayotzinapa

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y  
LITIGACIÓN PARA EL CASO  
AYOTZINAPA

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP  
Motivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP  
Motivación 2



ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO CON NÚMERO DE FOLIO 54420 DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2019, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, CON DICTAMEN DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA.

- - -En la ciudad de México, siendo las nueve horas con nueve minutos, del día 28 veintiocho de agosto de 2019 dos mil diecinueve, el suscrito maestro [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; - - -

HACE CONSTAR

- - -TENGASE recibido el turno 10429 de esta Unidad Especial mediante el cual remite oficio número de folio 54420, de fecha 15 quince de agosto de dos mil diecinueve suscrito por el ingeniero [redacted] de la Coordinación General de Servicios Periciales de la [redacted], respecto del oficio FGR/UEILCA/448/2019 suscrito por este Órgano Investigador de la [redacted], mediante el cual concluye lo siguiente: - - -

CONCLUSIÓN

En consideración a todo lo anteriormente expuesto, se tiene como conclusión la toma de coordenadas [redacted] de los diferentes puntos obtenidos en el recorrido a pie con longitud aproximada de [redacted] iniciado en el poblado de [redacted] municipio de Iguala de la Independencia en el estado de Guerrero.

Table with columns: PUNTO, COORDENADAS UTM ZONA 14Q (X, Y), TRAMO, LONGITUD (KM). All data cells are redacted.

... (Sic).

- - - Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el oficio con número de folio 54420 antes descrito, documento constante de cuatro fojas útiles escritas por uno solo de sus lados - - -

FUNDAMENTO LEGAL

- - - Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es de acordarse y se: - - -

ACUERDA

- - - ÚNICO.- Agréguese los documentos descritos, al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar. - - -

CÚMPLASE

- - - ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [redacted], AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y

Art. 110
Fracc. V, VII
LFTAIP
Motivación 1

Art. 113
Fracc. I
LFTAIP
Motivación 2



FGR  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPUBLICA

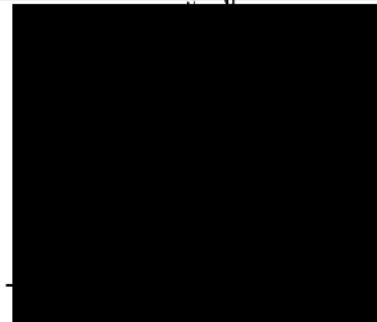
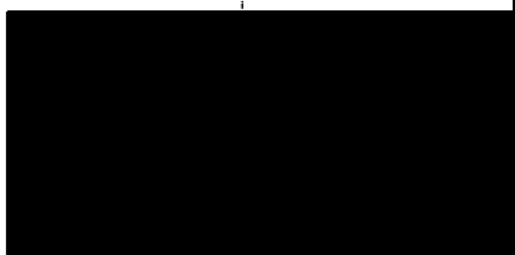
FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y LITIGACION  
PARA EL CASO AYOTZINAPA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA, DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE DE TODO LO ACTUADO

DAM

TESTIGOS DE ASISTENCIA



ESTADOS MEXICANOS  
FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y LITIGACION  
PARA EL CASO AYOTZINAPA

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP  
Motivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP  
Motivación 2

# OFICIOS RECIBIDOS



FGR

# UEILCA

Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa

74

Id: 10429  
Número: FOLIO 54420  
Fecha: 15/08/2019 Fecha del turno: 19/08/2019  
Fecha del término: Fecha de devolución:  
Turnado a: [REDACTED]  
Status: SEGUIMIENTO  
Quién remite: [REDACTED]

20/08/2019

Asunto: PROCEDENCIA: FGR. AIC. COORD. GRAL .SERV. PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO FGR/UEILCA/448/2019. SE RINDE DICTAMEN EN MATERIA DE INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA.

Observaciones:

10429

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES  
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

No. de Folio: 54420  
No. de AP:  
AP/PGR/SDH-POSC/OU/005/2019

Asunto: Se rinde DICTAMEN  
Ciudad de México a 15 de agosto de 2019  
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

FGR DECIDIDO  
16/08/2019  
17:00

UNIC [REDACTED] JUNY

Se suscribe, perito oficial en Materia de Ingeniería Civil y Arquitectura, y Perito Oficial en Materia de Ingeniería Civil y Arquitectura, en los hechos de los antecedentes arriba indicados, ante usted, respetuosamente rinde el siguiente:

**DICTAMEN**

En atención a su oficio número FGR/UEILCA/448/2019 de fecha, 6 de agosto de 2019, mismo que entre otras cosas a la letra dice:

"En alcance a mi oficio FGR/UEILCA/437/2019 de fecha 05 de agosto de 2019, mediante el cual se solicitó para el desarrollo de diversas diligencias en la ciudad de Iguala de la Independencia y sus alrededores a partir del día miércoles siete y hasta el día viernes nueve de agosto del año en curso, la presencia de los especialistas siguientes:  
- Perito en materia de [REDACTED]"

**I.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

De acuerdo a las instrucciones recibidas por el personal ministerial actuante, se tiene como Planteamiento del Problema: La ubicación geográfica de los distintos puntos recorridos durante las diligencias realizadas en el Estado de Guerrero.

**II.- ANTECEDENTES Y ANALISIS DE LOS MISMOS**

II.1.- Únicamente se cuenta con el oficio número FGR/UEILCA/448/2019 de fecha, 6 de agosto de 2019, solicitando perito en materia de Ingeniería Civil y Arquitectura Forense.

Avenida No. Consuelo 710, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06430, Ciudad de México.  
Rev.02 Tel: (55) 53-46-4006 www.pgr.gob.mx  
Rel. IT-IN-01 PO-IN-07

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP  
Motivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP  
Motivación 2



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES  
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

75

No. de Folio: 54420

No. de AP:

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Asunto: Se rinde DICTAMEN  
Ciudad de México a 15 de agosto de 2019  
"Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



**FGR DECIDIDO**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FC  
19 AGO 2019  
12:00

[Redacted]  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Adscrito a la Unidad Especial de Investigación y  
Litigación para el Caso Ayotzinapa.  
Presente

El que suscribe, perito oficial en Materia de Ingeniería Civil y Arquitectura, propuesto por la  
Coordinación General, para intervenir en Materia de Ingeniería Civil y Arquitectura, en los hechos  
de los antecedentes arriba indicados, ante usted, respetuosamente rinde el siguiente:

D I C T A M E N

En atención a su oficio número FGR/UEILCA/448/2019 de fecha, 6 de agosto de 2019, mismo que  
entre otras cosas a la letra dice:

"En alcance a mi oficio FGR/UEILCA/437/2019 de fecha 05 de agosto de 2019, mediante el cual se solicitó para  
el desarrollo de diversas diligencias en la ciudad de Iguala de la Independencia y sus alrededores a partir del  
día miércoles siete y hasta el día viernes nueve de agosto del año en curso, la presencia de las especialidades  
siguientes:

...Perito en materia de [Redacted]

I.- PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

De acuerdo a las instrucciones recibidas por el personal ministerial actuante, se tiene como  
Planteamiento del Problema: La ubicación geográfica de los distintos puntos recorridos durante  
las diligencias realizadas en el Estado de Guerrero.

II.- ANTECEDENTES Y ANALISIS DE LOS MISMOS

II.1- Únicamente se cuenta con el oficio número FGR/UEILCA/448/2019 de fecha, 6 de agosto de  
2019, solicitando perito en materia de Ingeniería Civil y Arquitectura Forense.

Avenida Río Consulado 715, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06430, Ciudad de México.

Rev.02

Tel: (55) 5346-0000 www.pgr.gob.mx

Ref. IT-IN-01

FO-IN-07

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP  
Motivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP  
Motivación 2





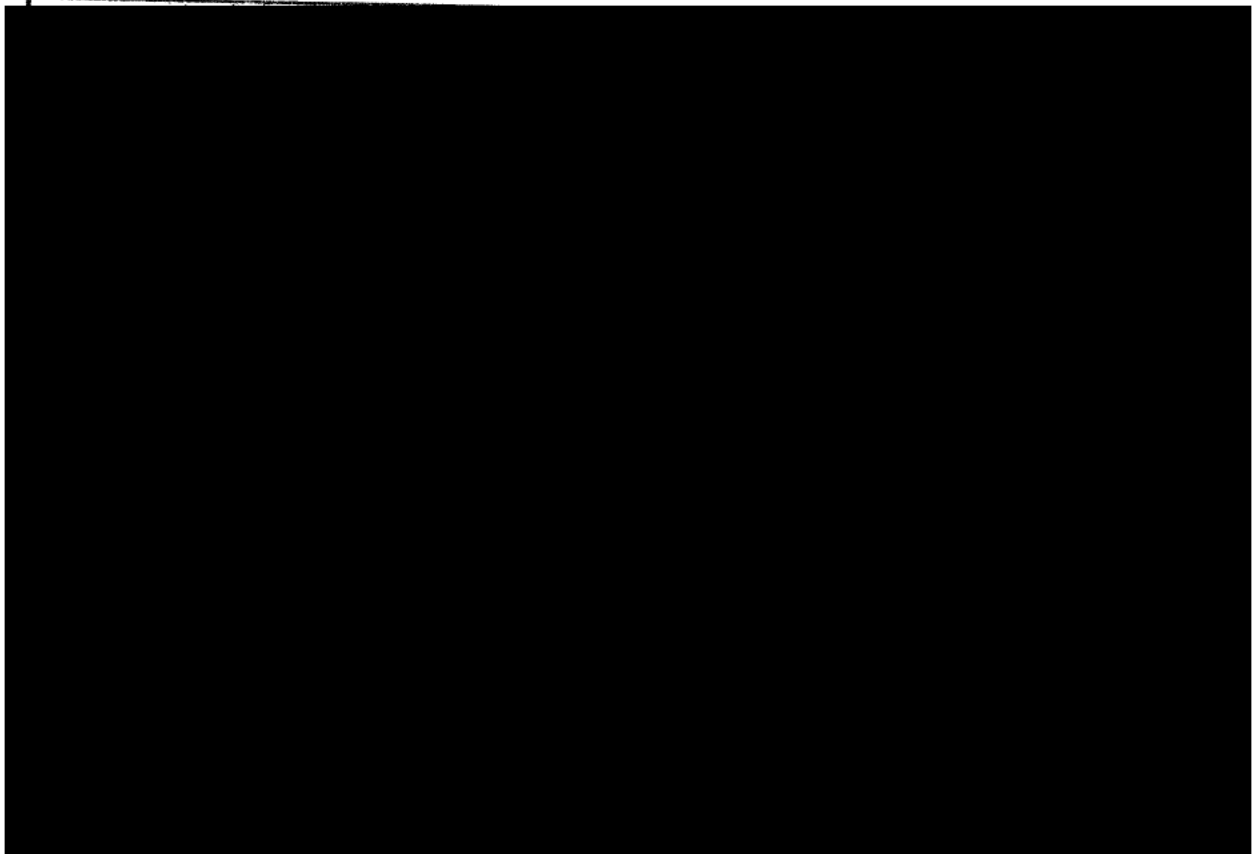
No. de Folio: 54420

No. de AP:

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**III.- OBSERVACIONES DEL LUGAR**

Habiéndonos presentado en compañía de personal ministerial y pericial actuante, en el poblado [REDACTED] perteneciente al municipio de Taxco de Alarcón en el Estado de Guerrero, se procedió a iniciar un recorrido a pie con dirección a Pueblo Viejo en el municipio de Iguala de la Independencia, comenzando en el punto identificado como "estación B" correspondiente al extremo final de una brecha de terracería hasta donde fue posible avanzar con vehículos, posteriormente se continuo a través de una vereda con dirección Sureste durante 1.1 kilómetros aproximadamente, con fuerte pendiente ascendente, hasta llegar a parte de una cima donde fue ubicado el punto denominado "estación C" . a partir de este punto comienza una pendiente descendente recorriendo 400 metros aprox. con dirección Este, hasta llegar al fondo de una cañada donde se ubica el punto denominado "estación D", siguiendo con el recorrido a través de la cañada con dirección Sureste y pendiente constante descendente al trayecto, en algunas partes abriendo brecha por la abundante vegetación existente o por senderos dentro de la cañada, fue recorrido el tramo final en una distancia aprox. de 2.64 kilómetros hasta llegar al punto identificado como "estación E" ubicado en un paraje de Pueblo Viejo donde personal de seguridad se encontraba esperando nuestra llegada. En todos los puntos señalados anteriormente fueron tomadas las coordenadas y trayectos con gps tipo navegador de marca garmin modelo etrex 30. A continuación se muestran gráficamente los puntos y trayectos descritos líneas arriba:



Avenida Rio Consulado 715, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06430, Ciudad de México.

Rev.02

Tel: (55) 5346-0000 [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

Ref. IT-IN-01

FO-IN-07



No. de Folio: 54420

No. de AP:

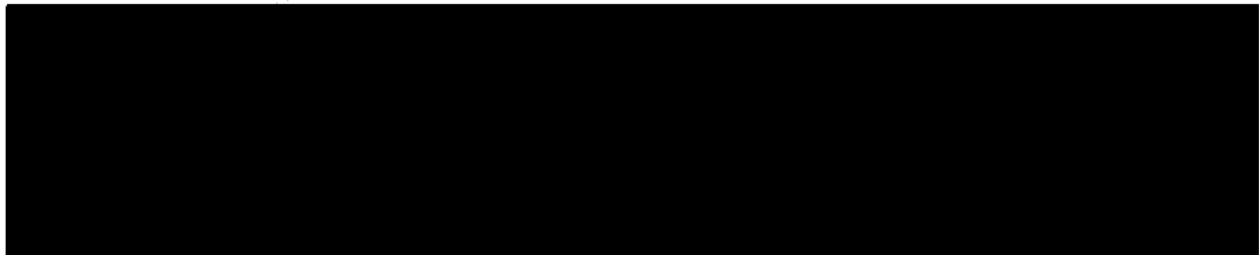
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

IV.- CONSIDERACIONES TÉCNICAS

IV.I.- El equipo utilizado para la realización del presente documento consistió de: GPS, Gamin etrex 30, equipo de cómputo con los programas. Google Earth, Autocad y Word. Las Coordenadas Geográficas son aproximadas y se presentan en el sistema WGS84.

IV.II.-En la actualidad existe el Sistema de Posicionamiento Geodésico Satelital o Sistema de Posicionamiento Global también conocido como Sistema GPS por sus siglas en inglés (Global Position System), el cual nos permite con la ayuda de equipo GPS de mano, de los llamados "navegadores" obtener las coordenadas geográficas del punto sobre la superficie terrestre en el cual nos encontremos, sin embargo la precisión de las coordenadas dadas por dicho equipo estará sujeta a la precisión que el fabricante norme además de las condiciones meteorológicas en el momento de la toma de dichas coordenadas, así como de los obstáculos que en el mismo lugar se encuentren, tales como árboles, edificios, postes de luz, telefonía, etc., Por lo tanto si un fabricante dice que la precisión del equipo es de +/- 7 metros, esta precisión pudiera decrecer hasta treinta o cincuenta metros dependiendo las condiciones meteorológicas así como del cuidado o pericia que tenga la persona que toma dichas coordenadas.

IV.III.-Así las coordenadas que se obtengan mediante este tipo de equipos, estarán sujetas además de la precisión ya mencionada, a un Sistema Geodésico de Referencia que propiamente se refiere a un elipsoide matemático y a un Datum geodésico. Para el caso de nuestra República Mexicana, en la actualidad el Datum oficialmente usado es el ITRF92, sin embargo ningún equipo GPS comercial considera ese Datum. En la actualidad es muy común que la gente use el Datum WGS84, que analíticamente es muy parecido al ITRF92, digamos que para fines prácticos y para uso de equipos GPS como los que he mencionado hasta el momento, se puede decir que el WGS84 y el ITRF92 son casi idénticos.



Avenida Rio Consulado 715, Colonia Santa María Insurgentes, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06430, Ciudad de México.

Rev.02

Tel: (55) 5346-0000 www.pgr.gob.mx

Ref. IT-IN-01

FO-IN-07



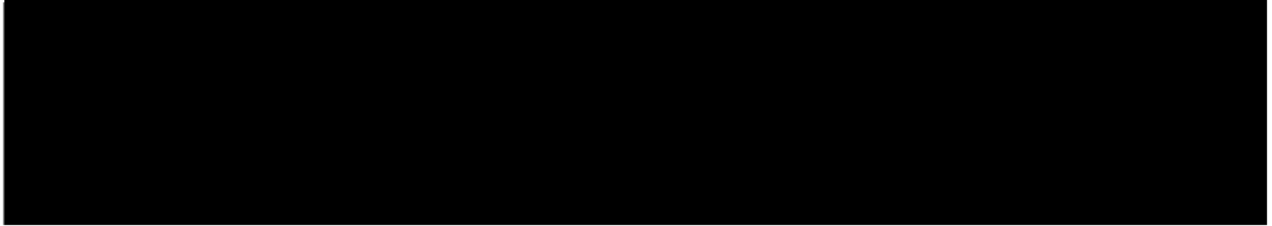
**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
AGENCIA DE INVESTIGACION CRIMINAL  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE INGENIERÍAS FORENSES  
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA

79

No. de Folio: 54420  
No. de AP:  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

V.- CONCLUSIÓN

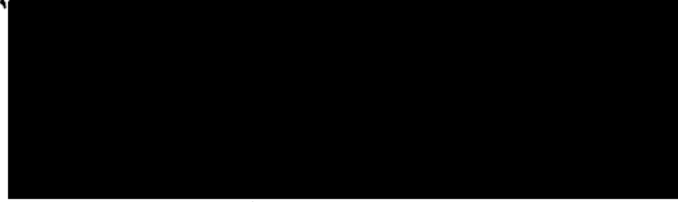


PUNTO	COORDENADAS UTM ZONA 14Q		TRAMO	LONGITUD (KM)
	X	Y		

Se rinde el presente para su información y los fines legales a que haya lugar.



DE LA REPÚBLICA  
DE INVESTIGACION  
PARA EL CASO ATENTAMENTE



Vd.Bo.



AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

**ACUERDO DE RECEPCIÓN DE OFICIO CON NÚMERO DE FOLIO 54417 DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2019, DE LA COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES, CON INFORME DE CRIMINALISTICA DE CAMPO.**

-- En la ciudad de México, siendo las nueve horas con veintidós minutos, del día 28 veintiocho de agosto de 2019 dos mil diecinueve, el suscrito maestro [REDACTED] agente [REDACTED] adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal; -----

**HACE CONSTAR** -----

-- **TENGASE** recibido el turno 10440 de esta Unidad Especial mediante el cual remite oficio número de folio 54417, de fecha 19 diecinueve de agosto de dos mil diecinueve suscrito por la [REDACTED] en Criminalística de Campo de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Institución, mediante el cual informa lo siguiente: -----

*"...UBICACIÓN DEL LUGAR DE INTERVENCION: Parajes Pueblo Viejo y Salto del Tigre, Estado de Guerrero y recorrido comenzando en Icatepec a pueblo viejo en el Estado de Guerrero.*

*DESCRIPCION DEL LUGAR DE INTERVENCION: Se visualizó en ambos lugares una zona con abundante vegetación verde, así como un clima húmedo y cálido y superficies irregulares, en donde se llevaron a cabo actividades de reconocimiento del terreno por parte de los expertos, sin observar algo de interés para el área de Criminalística de Campo. Así mismo no se llevó a cabo actividad alguna por parte de la suscrita.*

**DA EL CASO**

**OBSERVACIONES.**

1. Es de hacer mención que durante el desarrollo de las diligencias no fue requerida la intervención de la suscrita, por lo que con el presente se da por atendido su solicitud de auxilio pericial..." (Sic).

--- Por lo anterior, se procede a dar fe de tenerse a la vista el oficio con número de folio 54417 antes descrito, documento constante de una foja útil escrita por uno solo de sus lados y anexo constante de una foja útil escrita por una sola de sus caras -----

**FUNDAMENTO LEGAL** -----

--- Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; por lo que es de acordarse y se:-----

**ACUERDA** -----

--- **ÚNICO.**- Agréguese los documentos descritos, al expediente en que se actúa para que surtan

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP  
Motivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP  
Motivación 2



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y LITIGACION  
PARA EL CASO AYOTZINAPA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

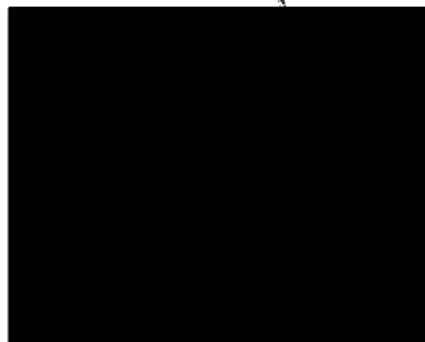
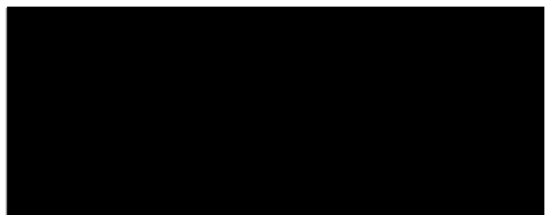
los efectos legales a que haya lugar. -----

-----**CÚMPLASE**-----

--- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL MAESTRO [REDACTED] AGENTE DEL  
MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DE LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y  
LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA, DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, QUE AL  
FINAL FIRMAN Y DAN FE DE TODO LO ACTUADO. [REDACTED]

-----**DAMO**-----

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**



...L DE LA REPÚBLICA  
... DE INVESTIGACIÓN  
... PARA EL CASO  
... AYOTZINAPA



# OFICIOS RECIBIDOS



FGR

# UEILCA

Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa

31


Id: 10440  
 Número: FOLIO 54417  
 Fecha: 19/08/2019 Fecha del turno: 20/08/2019  
 Fecha del término: Fecha de devolución:  
 Turnado a: [REDACTED]  
 Status: SEGUIMIENTO  
 Quién remite: [REDACTED]

20/08/2019

Asunto: PROCEDENCIA: FGR. CMI. COORD. GRAL. SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO FGR/UEILCA/437/2019. SE REMITE INFORME EN LA ESPECIALIDAD DE CRIMINALISTICA DE CAMPO.

Observaciones:

10440

 **FGR**  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

COORDINACIÓN DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN  
 Coordinación General de Servicios Periciales  
 Dirección General de Laboratorios Criminalísticos  
 Especialidad de Criminalística de Campo

Número de folio 54417  
 Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Asunto: **Se emite informe en la Especialidad de Criminalística de Campo**  
 Ciudad de México a 19 de agosto de 2019  
 "2019. Año del Caudillo del Sur Emiliano Zapata"

**FGR RECIBIDA**  
FGR  
20 AGO 2019

Asunto: [REDACTED]  
 Presente

La que suscribe [REDACTED] Jefe de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales y propuesta para intervenir en la Averiguación Previa al rubro citada, emite el siguiente:

**INFORME**

**ANTECEDENTES.** En atención a su oficio de petición FGR/UEILCA/437/2019 de fecha 05 de agosto de 2019, y el oficio FGR/UEILCA/448/2019 en alcance del mismo, recibidos por esta Coordinación General de Servicios Periciales, el cual a la letra expresa: "solicito para el desahogo de diversas diligencias (...) la presencia de peritos en las siguientes especialidades (...) CRIMINALÍSTICA DE CAMPO."

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.** Se retoma extracto del contenido de su petición: "para el desahogo de diversas diligencias, en la Ciudad de Iguala de la Independencia."

**MÉTODO DE ESTUDIO.** No aplica

**ESTUDIO DE CAMPO.**  
 [REDACTED]

[REDACTED]

Rev. 03      Página 1 de 2      FGR-CC-04  
 Avenida Río Compadre 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06430, Ciudad de México Tel: 01 (55) 5346 1920      www.gob.mx/fgr

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP  
Motivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP  
Motivación 2



Número de folio 54417  
Averiguación Previa: AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Asunto: **Se emite Informe en la  
Especialidad de Criminalística de Campo**


Ciudad de México a 19 de agosto de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur Emiliano Zapata"



Adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa  
Presente



La que suscribe,  Oficial en materia de Criminalística de Campo, adscrita a la Coordinación General de Servicios Periciales y propuesta para intervenir en relación con la Averiguación Previa al rubro citada, emite el siguiente:

**INFORME**

**ANTECEDENTES.** En atención a su oficio de petición FGR/UEILCA/437/2019 de fecha 05 de agosto de 2019, y el oficio FGR/UEILCA/448/2019 en alcance del mismo, recibidos por esta Coordinación General de Servicios Periciales, el cual a la letra expresa: "... solicito para el desahogo de diversas diligencias (...) la presencia de peritos en las siguientes especialidades (...) **CRIMINALÍSTICA DE CAMPO**."

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.** Se retoma extracto del contenido de su petición: "...para el desahogo de diversas diligencias, en la Ciudad de Iguala de la Independencia..."

**MÉTODO DE ESTUDIO.** No aplica

**ESTUDIO DE CAMPO.** DE INVESTIGACIÓN PARA EL CASO

**UBICACIÓN DEL LUGAR DE INTERVENCIÓN:** Parajes Pueblo Viejo y Salto del Tigre, Estado de Guerrero y recorrido comenzando de Icatepec a pueblo viejo en el Estado de Guerrero.

**DESCRIPCIÓN DEL LUGAR DE INTERVENCIÓN:** Se visualizó en ambos lugares una zona con abundante vegetación verde, así como un clima húmedo y cálido y superficies irregulares, en donde se llevaron a cabo actividades de reconocimiento del terreno por parte de los expertos, sin observar algo de interés para el área de Criminalística de Campo. Así mismo no se llevó a cabo actividad alguna por parte de la suscrita.





**OBSERVACIONES.**

1. Es de hacer mención que durante el desarrollo de las diligencias no fue requerida la intervención de la suscrita, por lo que con el presente se da por atendido su solicitud de auxilio pericial

**ATENTAMENTE**



Vo. Bo.

COORDINACIÓN  
DE MÉTODOS DE INVESTIGACIÓN  
PARA EL CASO  
NAPA



Folio: 54417  
Averiguación Previa:  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

Asunto: Oficio de Propuesta de Perito

Ciudad de México, a 05 de agosto de 2019  
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

[Redacted]  
Agente del Ministerio Público de la Federación  
Adscrito a la Unidad Especial de Investigación  
y Litigación para el Caso Ayotzinapa.  
Presente.

En términos de lo dispuesto en el artículo Décimo Segundo transitorio, Fracción II, del Decreto en el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicado el 14 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación, así como del artículo 88, fracciones I, II, VIII y XIII del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y en atención a su oficio número FGR/UEILCA/437/2019, de fecha 05 de agosto de 2019, recibido en esta Coordinación General el mismo día, mediante el cual, solicita se designe Perito en materia de Criminalística de Campo. Al respecto, me permito manifestarle lo siguiente:

Me doy por enterado del contenido de su oficio, informándole que se preparó como [Redacted] quien se presentará y dará cumplimiento a su petición.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para reiterarle mi más alta consideración.

AL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN  
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO  
AYOTZINAPA

**ATENTAMENTE**

[Redacted Signature Block]

Copias: [Redacted] oficial.- Para su conocimiento y debido cumplimiento.

Ref.: IT-CO-01 FO-CO-01  
Av. Río Consulado No 715, Col. Santa María Insurgentes, Alcaldía Cuauhtémoc,  
CDMX, CP 06450, [Redacted] / www.gob.mx/pgr

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP  
Motivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP  
Motivación 2



**CONSTANCIA DE LLAMADA DE JORGE SANTIAGO AGUIRRE ESPINOSA  
DIRECTOR DEL CENTRO DE DERECHOS HUMANOS MIGUEL AGUSTÍN PRO JUÁREZ (PRODH)**

- - - En la Ciudad de México, siendo las diez horas del día veintiocho de agosto de dos mil diecinueve, el suscrito [REDACTED]

[REDACTED] adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, quien actúa en forma legal con dos testigos de asistencia de conformidad con lo establecido por el artículo 16 párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, con quienes al final firman y dan fe: -----

**HACE CONSTAR** -----

- - - Que en la fecha y hora anteriormente señalada, el Licenciado [REDACTED] Director General de Adjunto de esta Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, entablo comunicación vía telefónica con el Licenciado [REDACTED] Director del Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez (Prodh), mediante el cual le informa que en comunicación con los padres de familia de los 43 estudiantes de la normal rural de Ayotzinapa, le fue comunicado que una persona de nombre [REDACTED] les dijo que durante el año dos mil once en la localidad conocida como "Plan Verde" del municipio de Teloloapan en el estado de Guerrero, fueron trasladados los estudiantes de Ayotzinapa desaparecidos, por lo que solicita se lleve a cabo las investigaciones pertinentes para en su caso la localización de los estudiantes, señalando además que con posterioridad formalizara la petición vía oficio, pero que en atención a la llamada solicita se comiencen a realizar las investigaciones de forma inmediata. Siendo todo lo que se tiene que hacer constar para todos los efectos legales a que haya lugar, se da por terminada la presente diligencia firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron. -----

**C O N S T E** -----

[REDACTED]

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP  
Motivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP  
Motivación 2





INSPECCIÓN MINISTERIAL DOCUMENTAL Y DE UBICACIÓN

[REDACTED], GUERRERO.

--En el [REDACTED] que no tiene dirección pero es domicilio conocido, siendo las diez horas con diez minutos del día veintiocho de agosto de dos mil diecinueve, la suscrita Licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos de los artículos 16, párrafo primero, 22, párrafo primero 208, párrafo primero, 209, 210, 211 y 220 d del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia los [REDACTED]

que al final firman y dan fe; se: -----

HACE CONSTAR

---- Que el personal actual [REDACTED] encuentra constituido, en el domicilio avenida del panteón sin número, el Tomatal, en Iguala de la Independencia Guerrero, con coordenadas [REDACTED] [REDACTED] atendiendo al [REDACTED] FGR/CM/AIC/PM/DGIPAM/DIEDO/IT/12711/2019 del nueve de agosto de dos mil diecinueve, por elementos de la Policía Federal Ministerial, en cumplimiento al mandamiento ministerial FGR/MDH/UEILCA/020/2019 del doce de agosto de dos mil diecinueve, dirigido al Presidente Municipal de Iguala de la Independencia Guerrero, al cual se solicita permita el acceso de los diferentes Panteones y sus documentales [REDACTED] en el Municipio de Iguala, así como en los diferentes poblados del municipio, con [REDACTED] documentales en copia certificada consistente en los registros y documentales con que cuentan los panteones a partir del mes de septiembre de dos mil catorce a la fecha actual, concernientes a los diferentes panteones entre los que se encuentra el presente [REDACTED]

[REDACTED] de las que resulten de los registros de personas que se han inhumado, en especial en caso de existieran [REDACTED] ello ya que es de suma importancia para continuar con la investigación de la indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, de entre lo que interesa es la búsqueda de los estudiantes que se encuentran en calidad de desaparecidos de la Escuela Isidro Burgos "Ayotzinapa", así como lo concerniente a la investigación de los hechos suscitados en Iguala de la Independencia, en agravio de los estudiantes, además es de señalar que también es relevante realizar la presente inspección, a efecto de dar cabal cumplimiento a las exigencias establecidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, así como por lo establecido por los Organismos Internacionales en el que destaca la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, que en el ánimo de llegar a la verdad de los hechos ocurridos señalan lineamientos que nos lleven a dar con el paradero de los estudiantes, razón por la cual se realiza la presente inspección ministerial en [REDACTED]

por ello y con la venia y cooperación de la Comisaria Municipal del Tomatal y del Comisariado Ejidal del Tomatal de Iguala de la Independencia, y por lo que; -----

---En este acto se encuentran presentes en el lugar a inspeccionar la [REDACTED] quién se identifica con la credencial de elector con clave de elector [REDACTED] expedida por el Instituto Federal Electoral, persona que ocupa el cargo de [REDACTED] persona con quien se entiende la presente diligencia y en ese acto manifestó que no existe Administrador o Encargado del Panteón Municipal del Tomatal, que el poblado se encarga del panteón y no el Ayuntamiento de Iguala Guerrero, que en este momento también se hace acompañar del C. [REDACTED] que en estos momentos se identifica con credencial del Registro Agrario Nacional número [REDACTED] de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano SEDATU y lo señala como Presidente del Comisariado Ejidal del poblado [REDACTED] persona que está presente ya que señala que también existe un panteón de la comunidad que pertenece al Comisariado Ejidal del tomatal, por lo que acto continuo esta autoridad procede a preguntarle a la [REDACTED]

[REDACTED] pues si [REDACTED] el primero es el [REDACTED]



[redacted] que es del que yo estoy a cargo y el segundo es el [redacted] que está a cargo el [redacted] la creación del [redacted] de prácticamente porque en el [redacted] osea el [redacted] entonces los comisariados anteriores decidieron por comprar las [redacted] que le pusieron el [redacted] [redacted], por eso es que ha [redacted] eso tendrá a lo mejor como unos diez años aproximadamente, terminando aquí podemos ir al otro [redacted] a que aquí se encuentra el comisariado mencionado; así como los Peritos de la Coordinación General de Servicios Periciales de la Fiscalía General de la República, en las especialidades de: 1. [redacted], con credencial oficial número [redacted] 2. [redacted] con credencial oficial [redacted] identificaciones de los citados servidores públicos de las cuales se ordena extraer copia simple para que previo cotejo con sus originales sean certificadas y glosadas a las presentes actuaciones, en términos de los artículos 16, párrafo primero y 208, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales; y en compañía de personal de la Policía Federal Ministerial de esta Fiscalía General de la República, personal que acompaña a los actuantes. -----

-----Todos los actuantes nos encontramos ubicados en el lugar con domicilio ubicado avenida del [redacted] [redacted], para realizar el recorrido al interior del panteón con el fin de fijar con tomas generales y de las coordenadas: de la Entrada principal [redacted] donde se tiene a la vista en el lugar de forma geométrica irregular de aproximadamente doscientos cuarenta metros de perímetro delimitado por su parte frontal de una barda de piedra de uno punto cincuenta metros de altura, y los muros laterales y posterior con malla ciclónica, su fachada dirigida hacia al norte la cual cuenta en su parte media de un acceso conformado por una puerta de herrería de aproximadamente uno punto cincuenta metros por dos metros, mismo que al momento de nuestra llegada la Comisaria Municipal del poblado el Tomatal nos permitió el acceso al panteón municipal de "El Tomatal" y realizamos el recorrido por toda la zona en la que se puede apreciar que es un piso de terracería con diversa vegetación, tumbas, cruces y muros de manera desordenada; de igual manera nos fue referido que en esta misma zona no se encuentran fosas comunes ni espacio destinado para fosas, ya que refiere que en el panteón municipal de "El Tomatal" se inhuman los cuerpos que se reciben de los vecinos del poblado el Tomatal y se distribuye por familias, en caso que la persona que solicite el espacio no tenga lugar para sepultar un cuerpo, se le busca un espacio el cual se le vende, asimismo también la autoridad les notifica cuando se requiere inhumar un cuerpo en ese panteón; de acuerdo a lo señalado por la Comisaria Municipal de "El Tomatal" refiere que no se cuenta con las documentales del terreno destinado para el panteón, así como de los registros y documentos necesarios de los cuerpos inhumados, además de que al ocupar el cargo no recibió documentos relacionados con el panteón, siendo que los cuerpos inhumados son personas identificadas por ser conocidos de los vecinos del poblado; de la misma forma en este acto la comisaria municipal en el uso de la voz señala, que todavía no me han dado el nombramiento de comisaria del tomatal, pero gane las elecciones en mi planilla hace tres años, y en el año dos mil diecinueve me toco realizar mi función de comisaria, y nada más tengo ahorita el sello que me acredita ser comisaria del tomatal, pero mi nombramiento me lo darán tal vez hasta a fines de septiembre, como por el veinte de ese mes, por eso en este momento no cuento con otro documento, pero sin problema en este momento coloco el sello para la constancia de mi actividad; continuando con la diligencia, el personal pericial procede a identificar los diferentes límites del terreno que establece el perímetro del panteón ubicando como punto 1 las coordenadas N18°18'53" W 099°29'44", punto 2 N18°18'52" W 099°29'45", punto 3 N18°18'52" W 099°29'43", y punto 4 N18°18'53" W 099°29'42", especificando que las coordenadas del punto 1 y 2; al lado poniente, las coordenadas del punto 2 y 3 a la parte posterior, el punto 3 y 4 corresponden al lado oriente que colinda con un predio; el punto 1 y 4 corresponden a la fachada del inmueble. Cabe señalar, que el personal que intervino en sus respectivas materias recabando la información necesaria para rendir los dictámenes periciales solicitados, mismo que establecerán el contenido de su intervención en la presente, los cuales una vez emitidos formaran parte integral de la presente diligencia. Acto seguido procedimos a retirarnos junto con el personal policial, pericial y el Comisario suplente, siendo todo lo que se tiene que asentar para los efectos legales a que haya lugar, dando por terminada la presente a las diez horas con cuarenta minutos del día en que se actúa. ---

Art. 110 Fracc. V, VII

LFTAIP: Insurgentes No. 20, de la Glorieta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX, CP 06700, +52 (55) 5746 - 505789 / www.gob.mx/pgr

Motivación 1 Motivación 2



- - - Así lo hizo constar y firma la suscrita [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la República, quien procede en términos de los artículos 16, párrafo primero 206 y 208, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. - - -

-----DAMOS FE-----  
-----CONSTE-----

[REDACTED]  
[REDACTED]  
DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.

[REDACTED] [REDACTED]

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN  
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO  
AYOTZINAPA

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[REDACTED] [REDACTED]

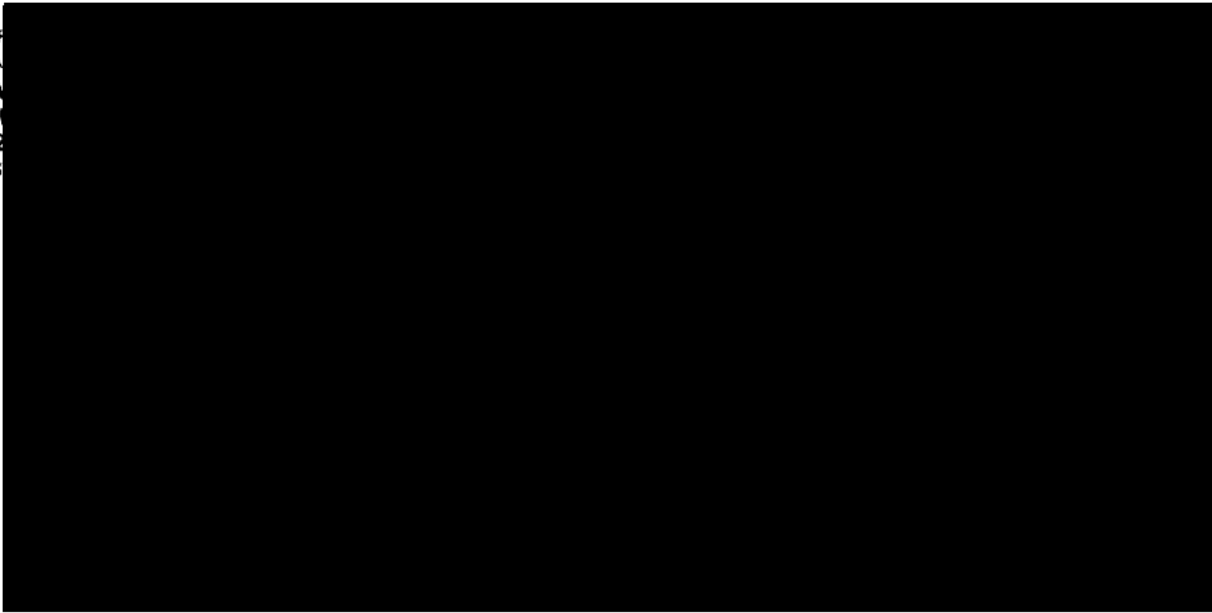
[REDACTED]

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIR  
Motivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP  
Motivación 2



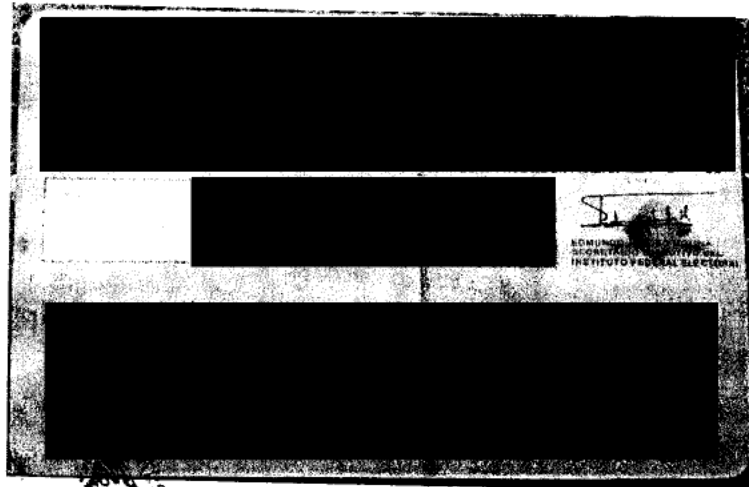
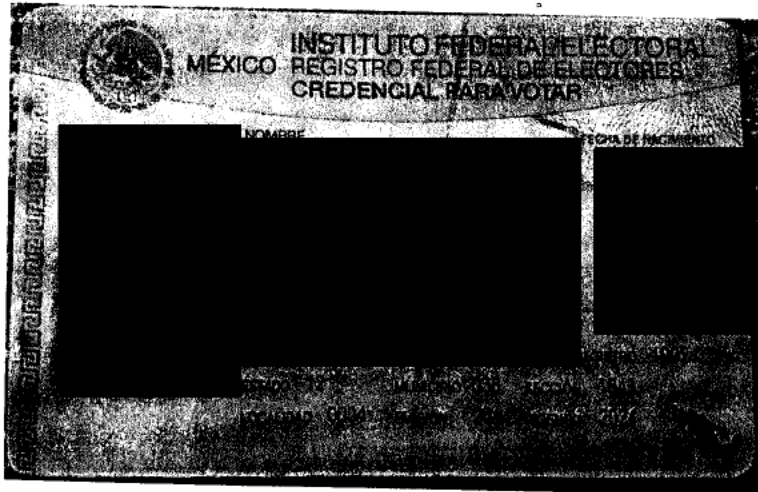
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE IGUALA  
**COMISARIA**  
**EL TOMATA**  
2018 - 2021  
TODOS JUNTOS HAREMOS HISTORIA



GENERAL DE LA REPUBLICA  
ESPECIAL DE INVESTIGACION  
COMISION PARA EL CENSO  
DE IGUALA

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP  
Motivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP  
Motivación 2



**CERTIFICACIÓN**

--- En el Tomatal Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil diecinueve. ---

--- La que suscribe licenciado [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: ---

**CERTIFICA**

--- Que la presente copia(s) fotostática(s) que consta de -1 (una)- foja(s) útil(es), es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

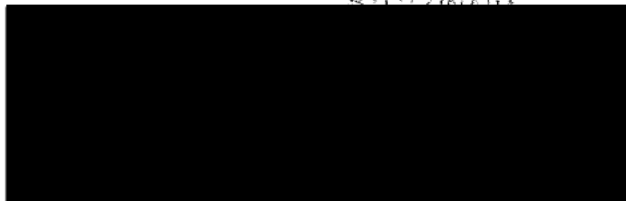
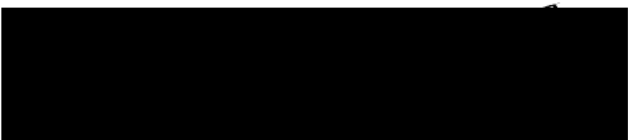
**CONSTE**

--- Así, lo acordó y firma la [redacted] adscrita a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, de la Fiscalía General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. ---

**DAMOS FE**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

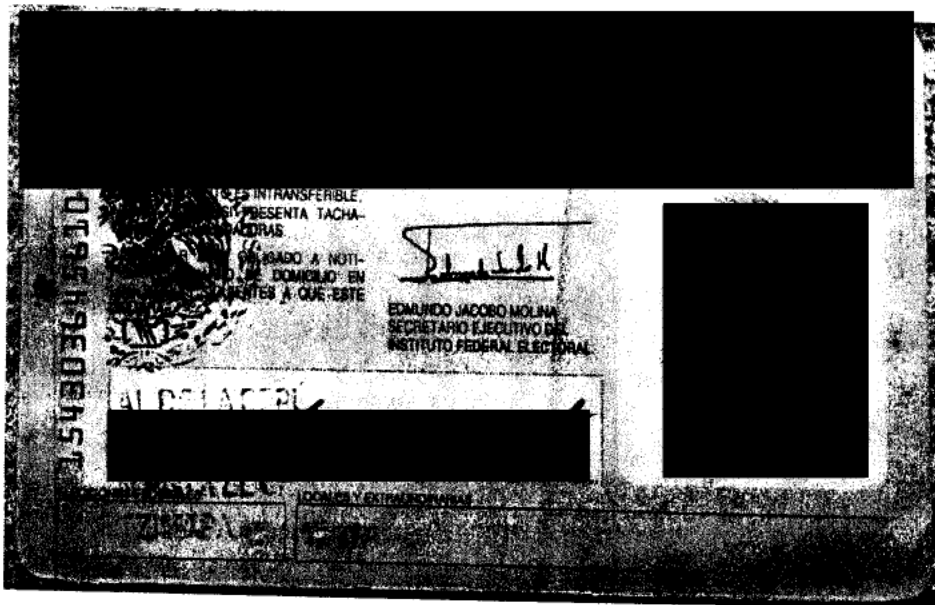
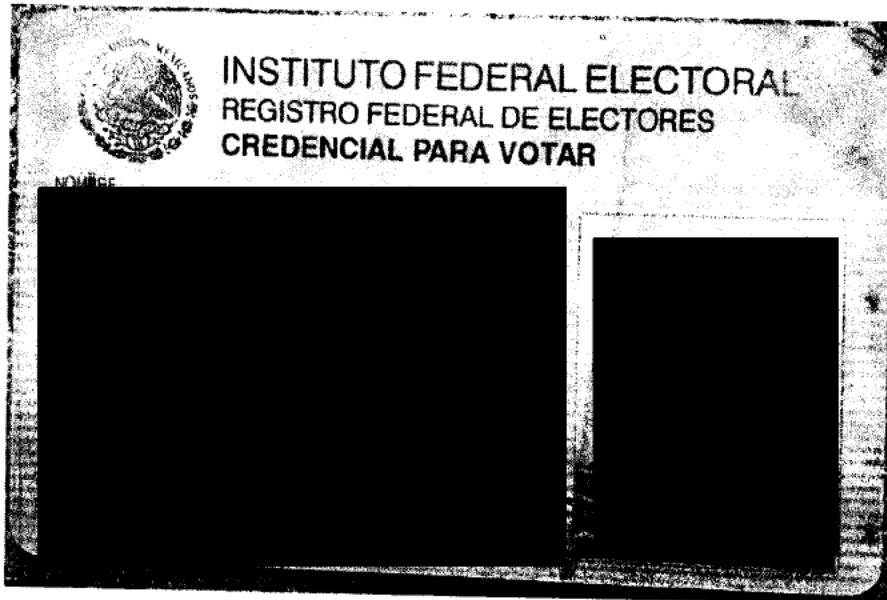
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN  
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO  
AYOTZINAPA







al



**CERTIFICACIÓN**

--- En el Tomatal Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil diecinueve

--- La que suscribe

[Redacted] adscrita a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la Republica, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: -----

**CERTIFICA**

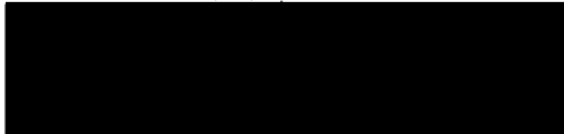
--- Que la presente copia(s) fotostática(s) que consta de -1 (una)- foja(s) útil(es), es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

**CONSTE**

--- Así, lo acordó y firma la

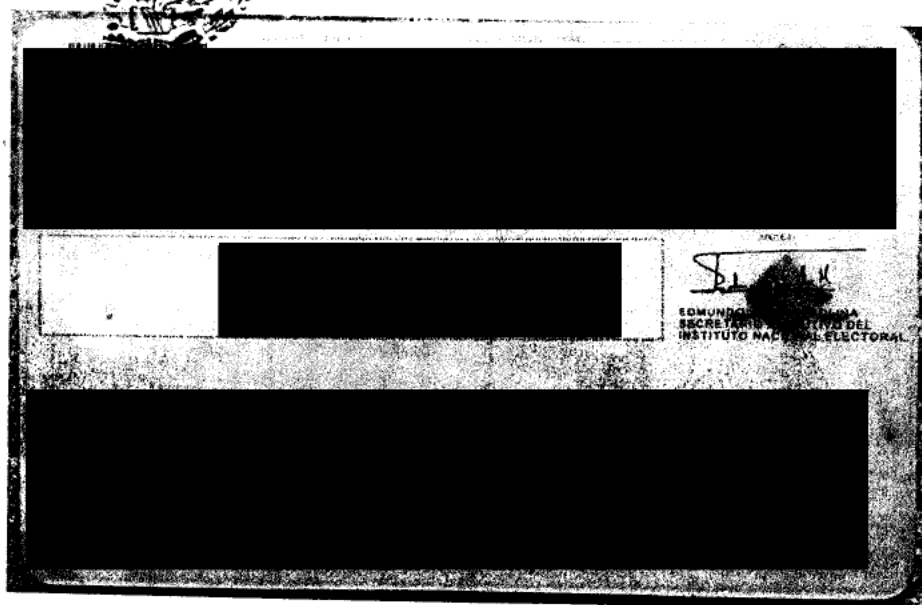
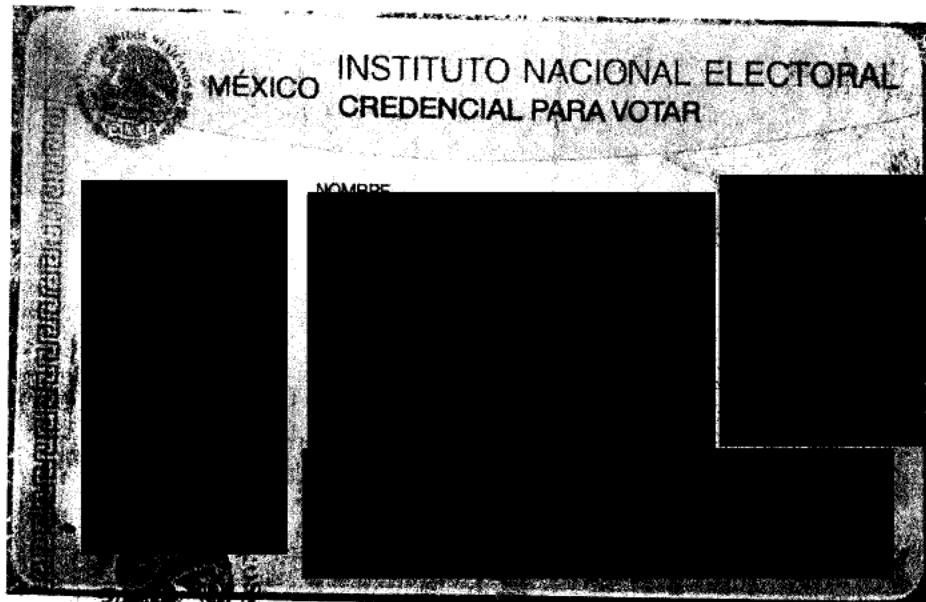
[Redacted] adscrita a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, de la Fiscalía General de la Republica, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. -----

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN  
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO  
**DAMOS FE**  
**TESTIGOS DE ASISTENCIA**





92



**CERTIFICACIÓN**

--- En el Tomatal Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil diecinueve, ---

--- La que suscribe [REDACTED]

[REDACTED] adscrita a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la Republica, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: ---

**CERTIFICA**

--- Que la presente copia(s) fotostática(s) que consta de -1 (una)- foja(s) útil(es), es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

**CONSTE**

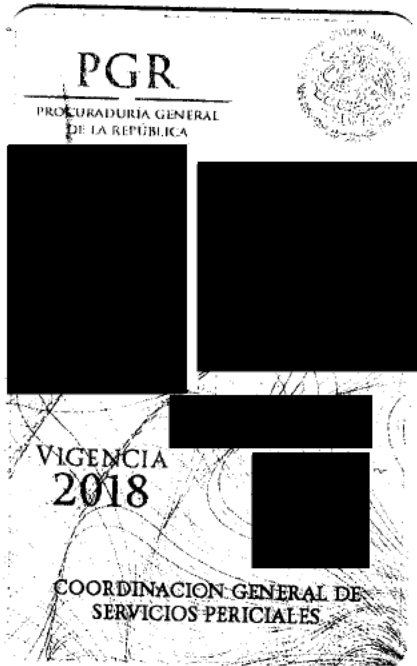
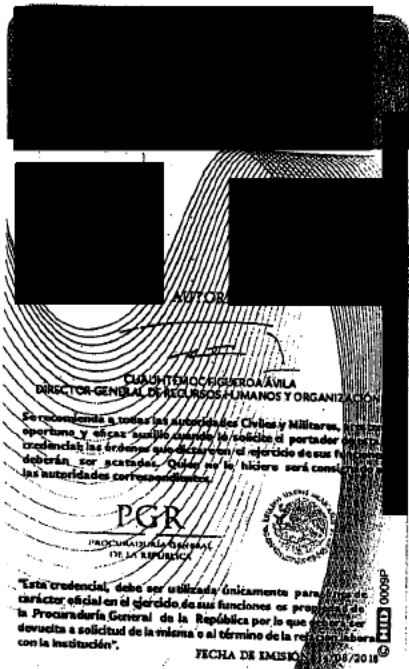
--- Así lo acordó y firma la [REDACTED]

[REDACTED] adscrita a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, de la Fiscalía General de la Republica, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. ---

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

**DAMOS FE**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**



**CERTIFICACIÓN**

-- En el Tomatal, Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil diecinueve

--- La que suscribó [redacted]

[redacted] adscrita a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:

**CERTIFICA**

--- Que la presente copia(s) fotostática(s) que consta de -1 (una)- foja(s) útil(es), es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

**CONSTE**

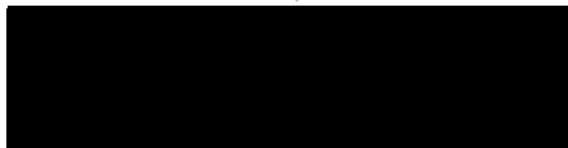
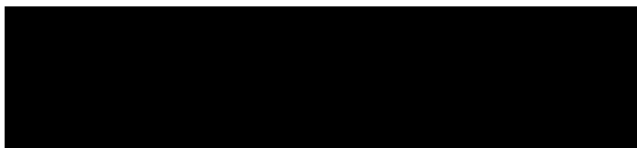
--- Así lo acordó y firmo [redacted]

[redacted] adscrita a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, de la Fiscalía General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.

**DAMOS FE**

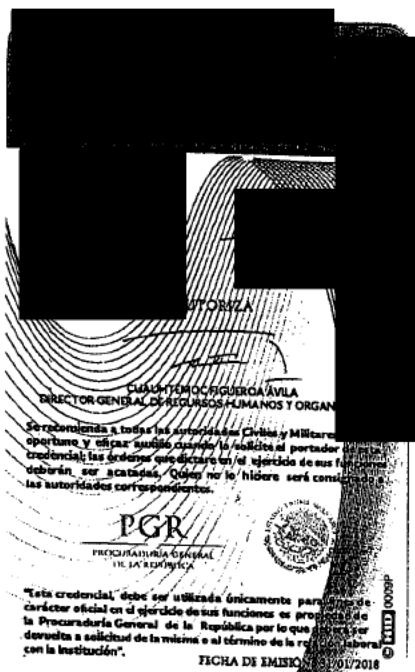
FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN  
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO  
AYOTZINAPA

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**



Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP  
Motivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP  
Motivación 2



**CERTIFICACIÓN**

-- En el Tomatal, Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil diecinueve --  
 --- La que suscribe

adscrita a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la Republica, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: -----

**CERTIFICA**

--- Que la presente copia(s) fotostática(s) que consta de -1 (una)- foja(s) útil(es), es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

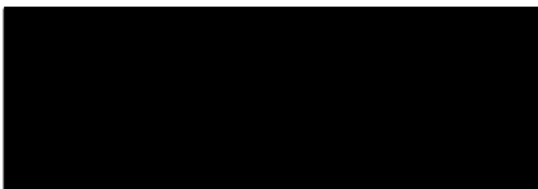
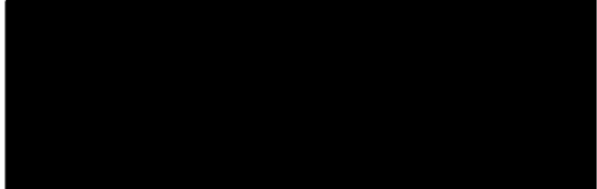
**CONSTE**

--- Así lo acordó y firma la adscrita a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, de la Fiscalía General de la Republica, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.-----

**DAMOS FE**

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
 UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**



Art. 110  
 Fracc. V, VII  
 LFTAIP  
 Motivación 1

Art. 113  
 Fracc. I  
 LFTAIP  
 Motivación 2



INSPECCIÓN MINISTERIAL DOCUMENTAL Y DE UBICACIÓN AL

---En el Guerrero, siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos del día veintiocho de agosto de dos mil diecinueve, la suscrita

adscrita a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos de los artículos 16, párrafo primero, 22, párrafo primero 208, párrafo primero, 209, 210, 211 y 220 d del Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de existencia los

que al final firman y dan fe; se: -----

HACE CONSTAR

--- Que el personal actuante se encuentra constituido, en el domicilio

documentales con sus respectivos

indagatoria AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, de entre lo que interesa es la búsqueda de los estudiantes que se encuentran en calidad de desaparecidos de la Escuela Isidro Burgos "Ayotzinapa", así como lo concerniente a la investigación de los hechos suscitados en Iguala de la Independencia, en agravio de los estudiantes, además es de señalar que también es relevante realizar la presente inspección, a efecto de dar cabal cumplimiento a las exigencias establecidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, así como por lo establecido por los Organismos Internacionales en el que destaca la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, que en el ánimo de llegar a la verdad de los hechos ocurridos señalan lineamientos que nos lleven a dar con el paradero de los estudiantes, razón por la cual se realiza la presente inspección



las cuales se ordena extraer copia simple para que previo cotejo con sus originales sean certificadas y glosadas a las presentes actuaciones, en términos de los artículos 16, párrafo primero y 208, párrafo primero del Código Federal de Procedimientos Penales; y en compañía de personal de la Policía Federal Ministerial de esta Fiscalía General de la República, personal que acompaña a los actuantes. -----

-----  
----- Todos los actuantes nos encontramos ubicados en el lugar con domicilio ubicado avenida del panteón sin número, el Tomatal, del Municipio de Iguala de la Independencia Guerrero, para realizar el recorrido al interior del panteón con el fin de fijar con tomas generales y de las coordenadas: de la Entrada principal N18°18'49" W 099°29'48"; donde se tiene a la vista en el lugar de forma geométrica irregular de aproximadamente dos hectáreas de perímetro delimitado por su parte frontal de una barda malla ciclónica de uno punto treinta metros de altura, y los muros laterales y posterior sin delimitar, su fachada dirigida hacia el oriente la cual consta en su parte media de un acceso conformado por una puerta de herrería de aproximadamente tres metros por un metro con treinta centímetros, mismo que al momento de nuestra llegada se solicita al Comisariado Ejidal [redacted] que en este momento nos encontramos en el panteón ejidal, por tanto solicitamos en este acto si es su deseo autorizar a la suscrita realizar la inspección ministerial y en este momento el Comisariado Ejidal del poblado El Tomatal de viva voz, señala, SI ES MI DESEO AUTORIZAR QUE SE REALICE LA INSPECCIÓN MINISTERIAL EN EL PANTEÓN EJIDAL, acto continuo procedo a desarrollar la presente diligencia, realizando el recorrido por toda la zona en la que se puede apreciar es un terreno con piso de terracería con diversa vegetación, tumbas, criptas y mausoleos de manera ordenada, asimismo se encuentra una capilla; de igual manera nos fue referido por el Comisario Ejidal que en esta misma zona no se encuentran fosas comunes ni espacio destinado para fosas, siendo que el Ayuntamiento de Iguala quiere que se destine un espacio para fosas comunes; además que no existe Administrador o Encargado del Panteón Ejidal del Tomatal, es el Comisariado y la comunidad quien se encarga de la administración del panteón, que cuenta el panteón con aproximadamente diez años de antigüedad, y mide aproximadamente dos hectáreas, refiere que en el panteón se inhuman los cuerpos que se reciben de los vecinos de la Comunidad el tomatal en el que se tienen alrededor de setenta y tres ejidatarios reconocidos, en el caos de las personas que soliciten el espacio y no tenga lugar para sepultar un cuerpo, se vende un espacio, que les cuesta a personas externas que cuesta seis mil pesos, mientras que para los ejidatarios es gratuito, situación que se acordó con los ejidatarios; así mismo refiere que cuenta el Comisario Ejidal del Tomatal con las documentales del terreno destinado para el panteón como certificado parcelario expedido por el registros agrario nacional, que en este momento se tiene a la vista en original y se da fe en términos del artículo 208 del código federal de procedimientos penales, y que apenas están realizando un plano del panteón, que no se lleva a cabo un control o registro de los cuerpos inhumados, ya que todas las personas son conocidas e identificadas por ser de la comunidad y del comisariado al ser vecinos; continuando con la diligencia, el personal pericial procede a identificar los diferentes límites del terreno que establece el perímetro del panteón ubicado

[redacted]  
punto 1 y 2; al lado norte, las coordenadas del punto 2 y 3 a la parte posterior, el punto 3 y 4 corresponden al lado sur; el punto 1 y 4 corresponden a la fachada del inmueble. Es importante señalar que solo una parte muy pequeña del panteón es la que se tiene utilizada actualmente, es de mencionar que el personal que intervino en sus respectivas materias recabando la información necesaria para rendir los dictámenes periciales solicitados, mismo que establecerán el contenido de su intervención en la presente, los cuales una vez emitidos formaran parte integral de la presente diligencia. Acto seguido procedimos a retirarnos junto con el personal policial, pericial y el Comisario suplente, siendo todo lo que se tiene que asentar para los efectos legales a que haya lugar, dando por terminada la presente a las once horas con veinte minutos del día en que se actúa. -----

----- Así lo hizo constar y firma la suscrita [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la República, quien procede en términos de los artículos 16, párrafo primero 206 y 208, párrafo primero del Fracc. V, VII





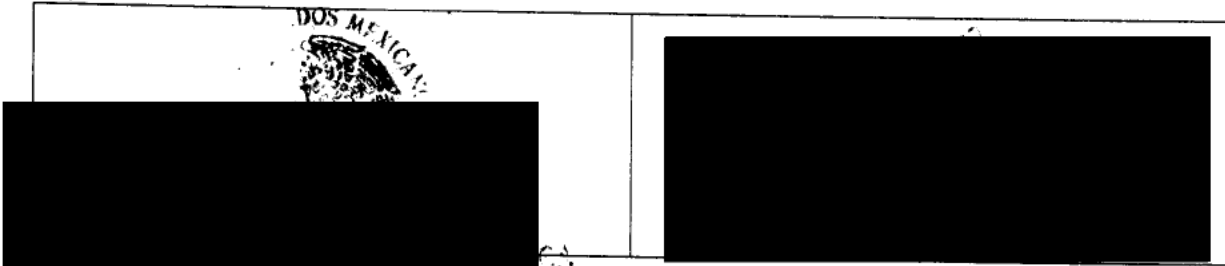
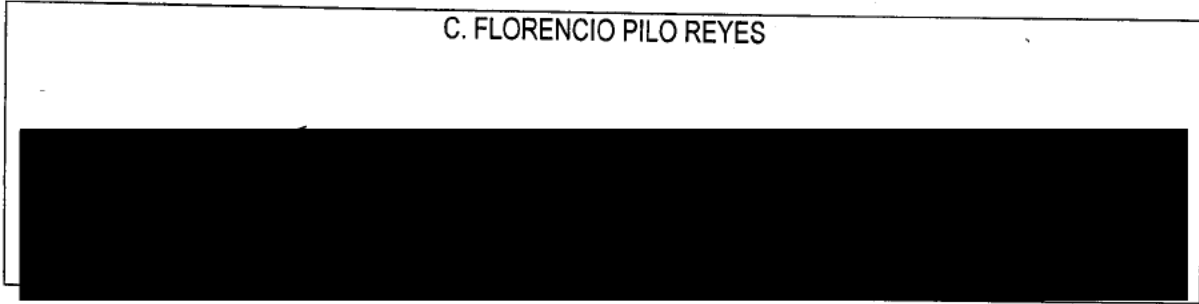
Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal.

-----DAMOS FE-----

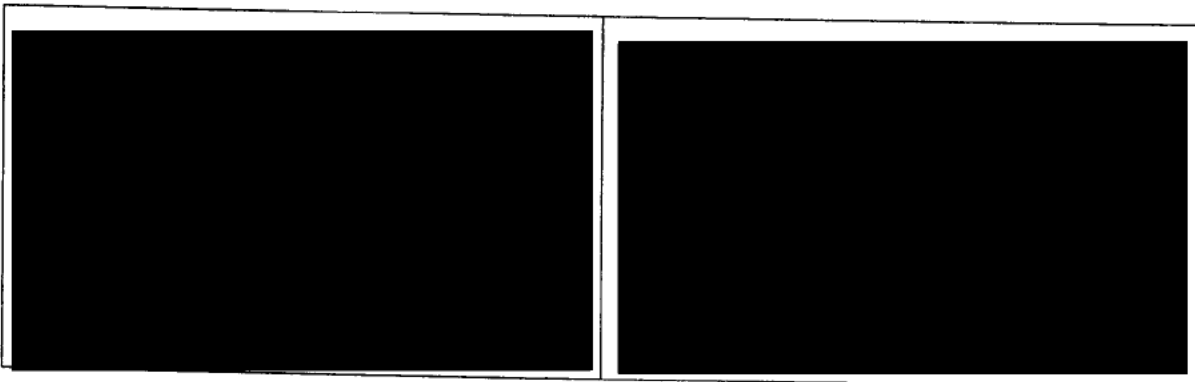
-----CONSTE-----




C. FLORENCIO PILO REYES



TESTIGOS DE ASISTENCIA



Art. 110  
Fracc. V, VII

LFTAIP Insurgentes No. 20, de la Glorietta de Insurgentes, Col. Roma Norte, Alcaldía  
Motivación Méxic, CDMX, CP 06700, +52 (55) 5345 -  www.gob.mx/fgr

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP  
Motivación 2



# CERTIFICADO PARCELARIO

[REDACTED]

QUE SE EXPIDE POR INSTRUCCIONES DEL C. ENRIQUE PEÑA NIETO, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 27 FRACCIÓN VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 56, 78 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY AGRARIA, ASÍ COMO EN EL REGLAMENTO INTERIOR DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL; QUE AMPARA LA PARCELA N° [REDACTED] DEL EJIDO [REDACTED] MUNICIPIO DE [REDACTED] ESTADO DE [REDACTED], CON UNA SUPERFICIE DE [REDACTED] ha.

[REDACTED]

QUE CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

[REDACTED]



A FAVOR DE [REDACTED] DE [REDACTED] AÑOS, ORIGINARIO DE [REDACTED] ESTADO CIVIL [REDACTED] DE OCUPACIÓN [REDACTED] CON DOMICILIO EN [REDACTED] DE CONFORMIDAD CON [REDACTED]

HABIÉNDOSE INSCRITO ESTE CERTIFICADO EN EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, BAJO EL FOLIO [REDACTED]

CHILPANCINGO,

DE 2017



C.

DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL

[REDACTED]

Y=2,025,125

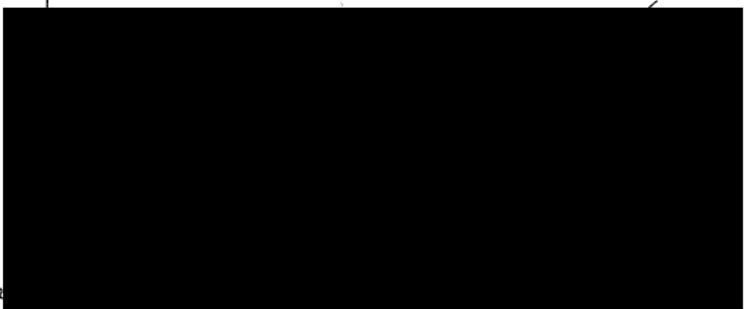
Y=2,025,000

Y=2,024,875

Y=2,025,125

Y=2,025,000

Y=2,024,875



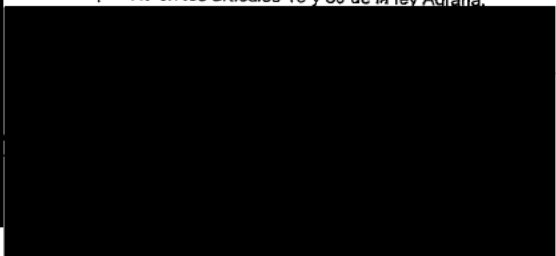
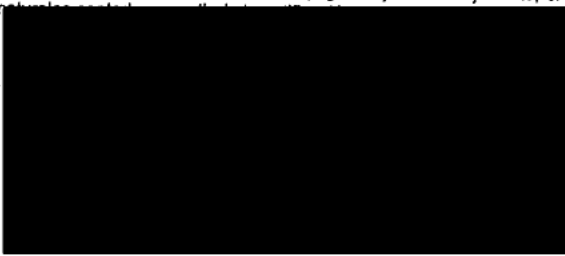
X=447,250

X=447,375

X=447,500

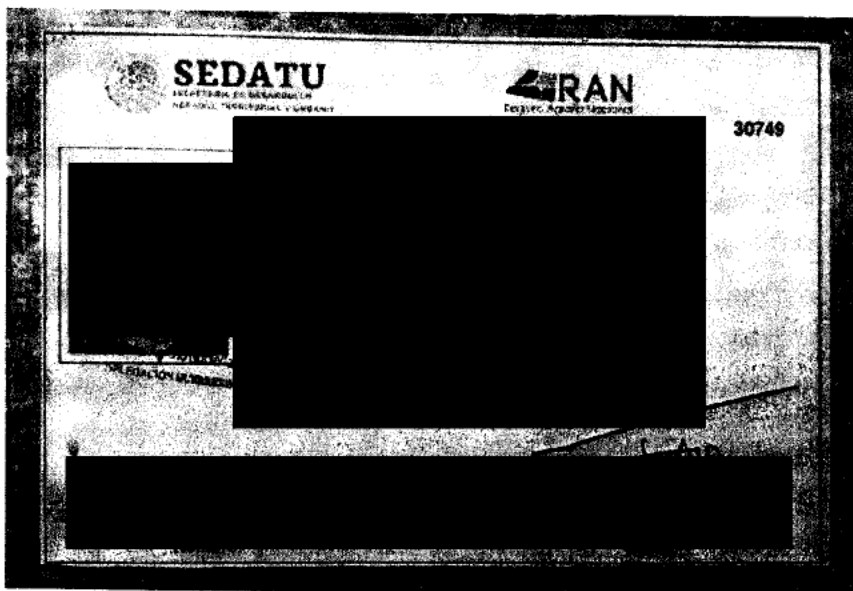
FISCALIA GENERAL  
LINEA ESPECIAL  
DE EJIDATARIOS

Los derechos que ampara el presente certificado, solo podrán ser enajenados a otros ejidatarios, avocindados o poseesionarios del propio núcleo agrario, reconocidos por acuerdo de asamblea o por el Tribunal Agrario competente, debiendo respetarse el derecho del tanto que le asiste al cónyuge e hijos del enajenante, el cual, se deberá ejercer dentro de un término de treinta días con lo dispuesto en los artículos 13 y 80 de la ley Agraria.



Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP  
Motivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP  
Motivación 2



La presente constancia se expide de conformidad con el acta con fecha 19 de septiembre de 2018 celebrada con fundamento en dispuesto por los artículos 23 fracción III, 37 y 40 de la Ley Agraria.

Con acuerdo se inscribió a solicitud del núcleo de población base folio 12035002123121921R. De acuerdo con lo establecido por el artículo 22 Fracción III inciso e) del Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional y se expide incluyendo la [redacted] y firma del interesado.

Toda [redacted] por Elección, Remoción, Resolución Administrativa o Judicial habrá de ser comunicado oportunamente al Registro Agrario Nacional.

**FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN**  
**PARA EL CASO AYOTZINAPA**

Firma y/o huella del interesado: [redacted]

**CERTIFICACIÓN**

--- En el Tomatal Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil diecinueve. ---

--- La que suscribe licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la Republica, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: ---

**CERTIFICA**

--- Que la presente copia(s) fotostática(s) que consta de -1 (una)- foja(s) útil(es), es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

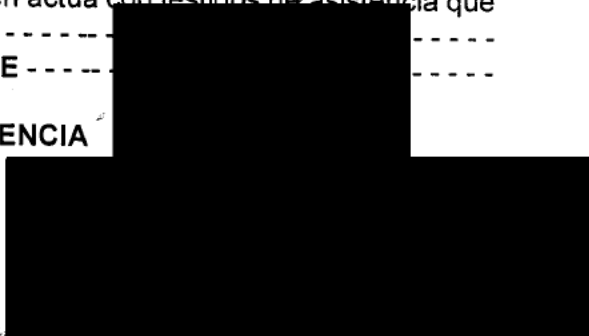
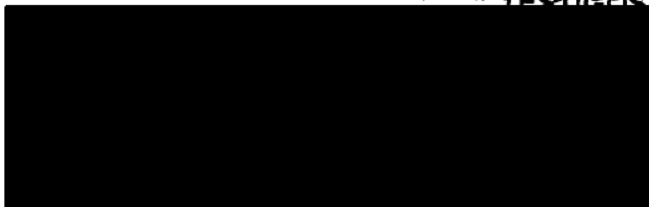
**CONSTE**

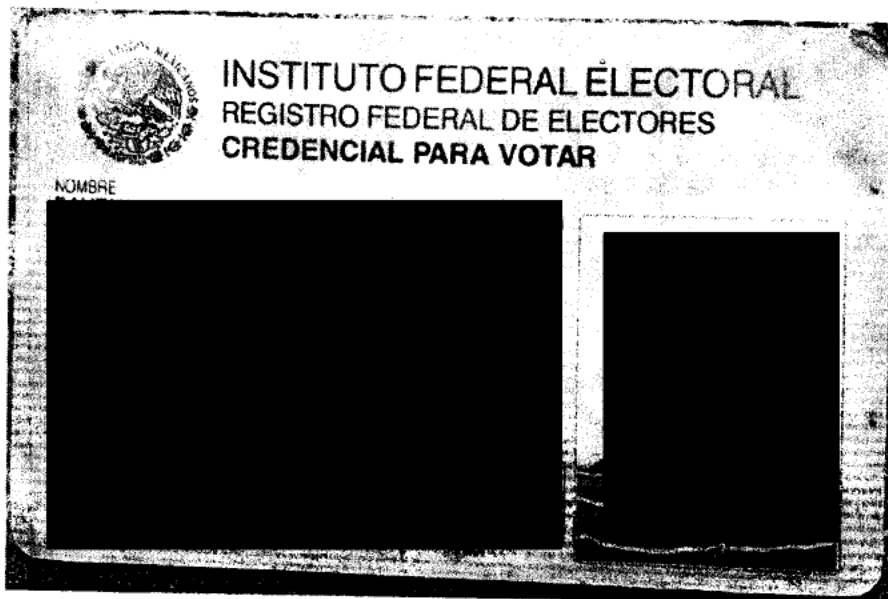
--- Así, lo acordó y firma la [redacted]

[redacted] adscrita a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, de la Fiscalía General de la Republica, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. ---

**DAMOS FE**

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN  
TESTIGOS DE ASISTENCIA  
SO





**CERTIFICACIÓN**

--- En el Tomatal Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil diecinueve ---  
--- La que suscribe [redacted]

[redacted] adscrita a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la Republica, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: -----

**CERTIFICA**

--- Que la presente copia(s) fotostática(s) que consta de -1 (una)- foja(s) útil(es), es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

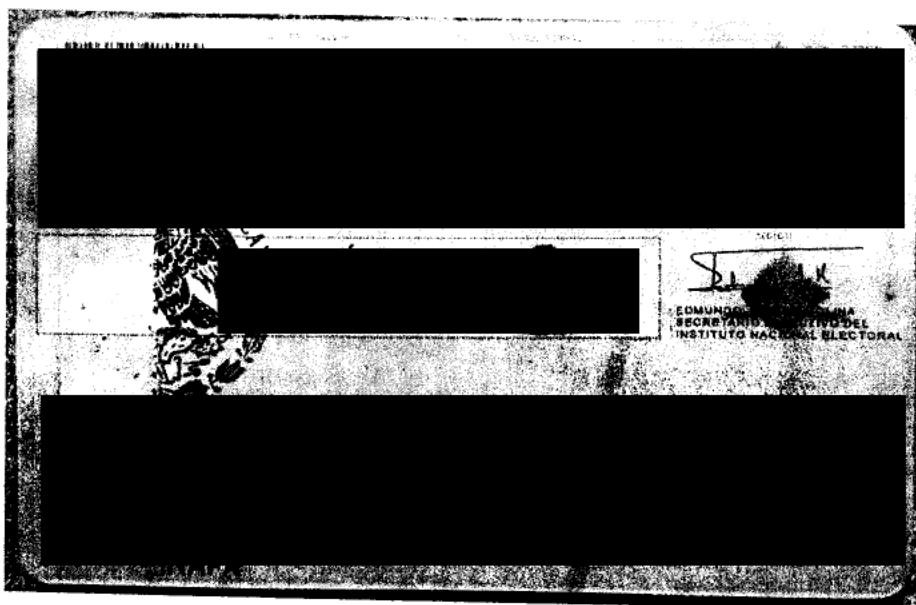
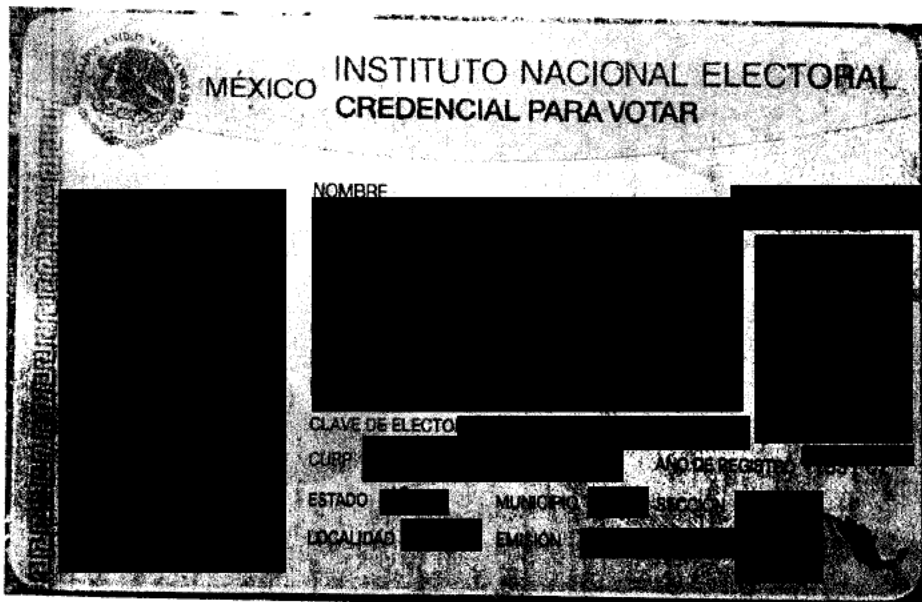
**CONSTE**

--- Así, lo acordó y firma la [redacted]  
[redacted] adscrita a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, de la Fiscalía General de la Republica, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. -----

**DAMOS FE**

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN  
TESTIGOS DE ASISTENCIA

[redacted] [redacted]



**CERTIFICACIÓN**

--- En el Tomatal Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil diecinueve ---

--- La que suscribe licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la Republica, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: ---

**CERTIFICA**

--- Que la presente copia(s) fotostática(s) que consta de -1 (una)- foja(s) útil(es), es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales. ---

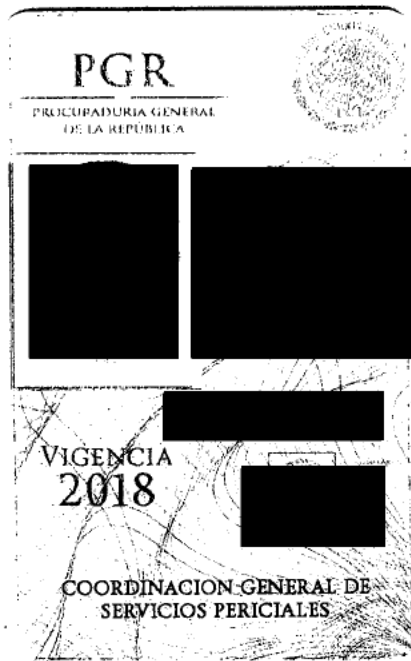
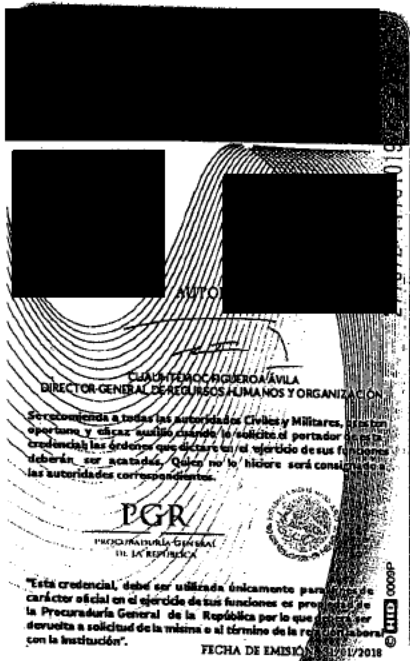
**CONSTE**

--- Así, lo acordó y firma la licenciada [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, de la Fiscalía General de la Republica, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado. ---

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA  
TESTIGOS DE ASISTENCIA

[Redacted signature and name area]





### CERTIFICACIÓN

-- En el Tomatal, Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.-----

--- La que suscribe licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

### CERTIFICA

--- Que la presente copia (s) y fotostática (s) que consta de -1 (una)- foja(s) útil(es), es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.-----

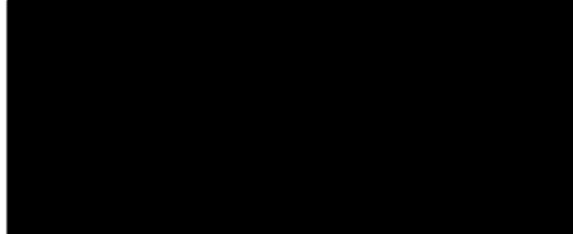
### CONSTE

--- Así, lo acordó y firma la licenciado [redacted] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, de la Fiscalía General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.-----

### DAMOS FE

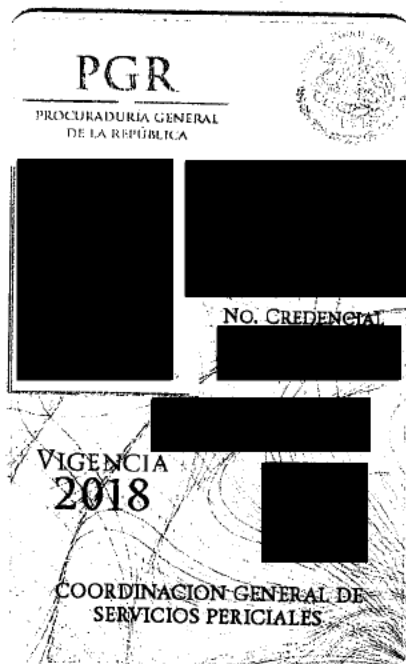
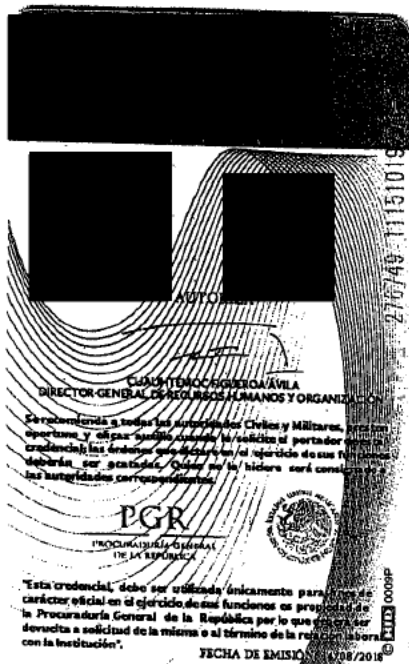
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN  
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO  
AYOTZINAPA

### TESTIGOS DE ASISTENCIA



Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP  
Motivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP  
Motivación 2



### CERTIFICACIÓN

-- En el Tomatal, Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil diecinueve --

--- La que suscribe licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales: A.D.A.

### CERTIFICA

--- Que la presente copia(s) fotostática(s) que consta de -1 (una)- foja(s) útil(es), es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

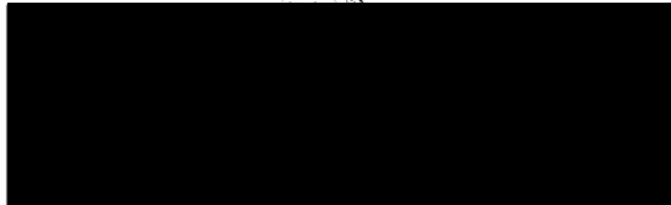
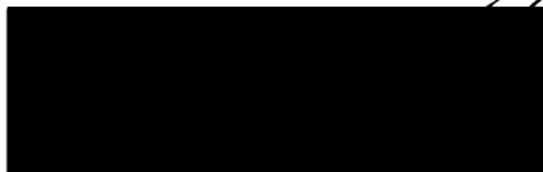
### CONSTE

--- Así, lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, de la Fiscalía General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.

### DAMOS FE

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

### TESTIGOS DE ASISTENCIA



Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP  
Motivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP  
Motivación 2





**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y  
LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ANÁLISIS E INFORMACIÓN DEL  
COMBATE A LA DELINCUENCIA  
28 Ago 2019  
OFICIA DE PARTES  
NOMBRE: Angel HORA: 12:49

Oficio No. FGR/FEMDH/UEILCA/0182/2019

ASUNTO: SE SOLICITA INFORME

Ciudad de México 28 de agosto de 2019.  
"2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

TITULAR DEL CENTRO NACIONAL DE  
PLANEACIÓN, ANÁLISIS E INFORMACIÓN PARA  
EL COMBATE A LA DELINCUENCIA  
PRESENTE.

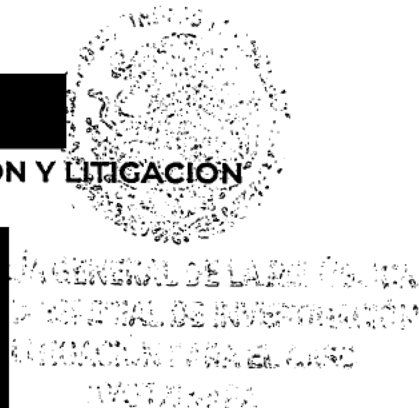
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE  
INFORMACIÓN SOBRE ACTIVIDADES DELICTIVAS.

En cumplimiento al acuerdo ministerial dictado dentro de la averiguación  
previa citada al rubro y con fundamento en los artículos 21 y 102, apartado "A", de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II y XI, 3  
fracción II y 180 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, Tercero y Sexto  
transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; se le  
solicita de la manera más atenta tenga a bien designar con carácter URGENTE y  
CONFIDENCIAL, para su digno cargo para que informe antecedentes de la  
persona [REDACTED] que obre en su base de  
datos.

Por lo anterior, mucho agradeceré que la comunicación que remita esa  
Dependencia con motivo del presente, sea enviada con las debidas medidas de  
seguridad y confidencialidad, a nuestras oficinas ubicadas en el piso 12, de la Avenida  
Insurgentes No. 20, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México,  
Código Postal 06700.

Sin otro particular, en espera de su atención, le reitero la seguridad de mi más  
atenta y distinguida consideración.

[REDACTED] NTE  
[REDACTED]  
ADSCRITO A LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN  
[REDACTED]  
PARA EL CASO AYOTZINAPA  
[REDACTED]



Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP  
Motivación 1

C.c.p. MTR. OMAR GÓMEZ TREJO.- Titular de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa.- Para su  
cumplimiento. Presente.  
Avenida Insurgentes 20, Colonia Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06700

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP  
Motivación 2



**ACUERDO DE RECEPCIÓN FOLIO 55093 SIGANDO POR LA** [REDACTED]

- - -En la ciudad de México, siendo las diecisiete horas con diez minutos, del día 28 veintiocho de agosto de 2019 dos mil diecinueve, la suscrita [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación comisionada a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal: - - - - -

**HACE CONSTAR**

- - - - **TENGASE** por recibido el turno **Id 10507** de veintiocho de agosto de dos mil diecinueve, por el que se remite folio 55093, de veintiséis de agosto del mismo año, signado por la Licenciada [REDACTED] perito en materia de fotografía forense, de la Coordinación General de Servicios Periciales, de la Fiscalía General de la República, a través del cual remite dictamen en la especialidad de fotografía forense, en el que concluyó lo siguiente: - - - - -

- 1.- El día 13 de Agosto del año en curso, se llevó a cabo la documentación fotográfica de documentación diversa, así como de las instalaciones de tres panteones: panteón Antiguo Municipal, panteón Municipal 1ª ampliación y Panteón Municipal 2ª ampliación, ubicados en calzada Villa de Guadalupe s/n a espalda de la Col. La Raza, Municipio de Iguala, Guerrero.
- 2.- Siendo el día 14 de Agosto del año en curso, se llevó a cabo la documentación fotográfica de documentación diversa, así como de las instalaciones del Panteón Fermín Rabadán ubicado en domicilio conocido s/n, Col. Fermín Rabadán, Municipio de Iguala, Guerrero.
- 3.- Toda vez de haber procedido a realizar la documentación fotográfica correspondiente se obtuvieron 303 (trescientas tres) imágenes a color tipo jpeg..." (Sic).

- - - Documento del cual se da fe de tener a la vista constante de dos fojas útiles escritas por uno solo de sus lados y sobre amarillo conteniendo en su interior un disco compacto tipo DVD-R, mismos que se ordenan agregar a la presente indagatoria para que surtan los efectos legales. - - -

**FUNDAMENTO LEGAL**

- - - - - Lo anterior con fundamento en los artículos en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en sincronía con lo dispuesto en los transitorios Tercero, Sexto y Décimo Segundo del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018, así como los Acuerdos A/010/19 y A/013/19, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio y 15 de julio ambos de 2019; por lo que es de acordarse y se: - - - - -

**ACUERDA**

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP  
Motivación 1

**PRIMERO.-** Agréguese los documentos descritos y sobre amarillo que contiene disco

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP  
Motivación 2



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y LITIGACION  
PARA EL CASO AYOTZINAPA

107

AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

compacto tipo DVD-R, al expediente en que se actúa para que surtan los efectos legales a que haya lugar. -----

- - **-SEGUNDO.-** Realícese por separado inspección de disco compacto y de su contenido, para los efectos legales conducentes. -----

**-CÚMPLASE-** -----

- - - - - ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA [REDACTED]

[REDACTED] COMISIONADA A LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA, DE LA FISCALIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, QUIEN ACTUA CON TESTIGOS DE ASISTENCIA QUE AL FINAL FIRMAN Y DAN FE DE TODO LO ACTUADO.-----

**DAMOS FE-**-----

[REDACTED]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[REDACTED]

[REDACTED]



# OFICIOS RECIBIDOS



FGR

# UEILCA

Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa


105


Id: 10507  
Número: 55093  
Fecha: 26/08/2019 Fecha del turno: 28/08/2019  
Fecha del término: Fecha de devolución:  
Turnado a: [REDACTED]  
Status: SEGUIMIENTO  
Quién remite: [REDACTED]


Recibido  
28/08/2019  
17:10 hrs

Asunto: PROCEDENCIA: COORDINACIÓN DE METODOS DE INVESTIGACIÓN, COORDINACION GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES. EN ATENCIÓN AL OFICIO FGR/UEILCA/0442/2019, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA PERITO EN LA ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE. AL RESPECTO EMITE DICTAMEN EN LA ESPECIALIDAD DE FOTOGRAFÍA FORENSE

Observaciones: ANEXA CD



 **FGR**  
FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

 **RECIBIDO**  
28 AGO 2019  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
COORDINACIÓN DE METODOS DE INVESTIGACIÓN  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense  
NÚMERO DE FOLIO: 55093  
AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015

ASUNTO: Se emite dictamen en la especialidad de fotografía forense.  
Ciudad de México, a 26 de Agosto del 2019.  
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

ASCRITA A LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y LITIGACION PARA EL CASO AYOTZINAPA, DE LA FISCALIA ESPECIAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS.

Presente.  
La que suscribe Perito en materia de Fotografía Forense propuesta por el Director de Especialidades Criminológicas para intervenir en la Averiguación Previa al rubro citada, emite el siguiente:

**DICTAMEN**

**ANTECEDENTES.**  
En atención a su oficio FGR/UEILCA/0442/2019 de fecha 05 de agosto de 2019 y recibido por esta Coordinación General el mismo día, en donde solicita Perito en Fotografía Forense para lo siguiente:

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.**  
Que en la parte conducente a su oficio que a la letra dice: "(...)" por medio del presente solicito para el desahogo de diversas diligencias en la Ciudad de Iguala de la Independencia y sus alrededores a partir del lunes 12 al viernes 16 de agosto del año en curso, la presencia de peritos en las siguientes especialidades:

- \*\*\* Criminología de campo
- \*\*\* Fotografía Forense

(...)"

**ELEMENTOS DE ESTUDIO:**  
[REDACTED]

Página 1

Rev: 02      Ref: IT-FF-01      FO-FF-07  
Av. Río Consuelo No. 715, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06130, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Tel: [REDACTED] [www.pgr.gob.mx](http://www.pgr.gob.mx)

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP  
Motivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP  
Motivación 2

109



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
COORDINACION DE METODOS DE INVESTIGACION  
COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PERICIALES  
DIRECCIÓN GENERAL DE LABORATORIOS CRIMINALÍSTICOS  
Especialidad de Fotografía Forense



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**RECIBIDO**

28 AGO 2019  
*Recibido Sobre cerrado*

**NÚMERO DE FOLIO: 55093**  
**AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**

**ASUNTO: Se emite dictamen en la especialidad de fotografía forense.**

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y  
LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

Ciudad de México, a 26 de Agosto del 2019.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



10507

**AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION  
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y LITIGACION  
PARA EL CASO AYOTZINAPA, DE LA FISCALIA ESPECIAL EN MATERIA  
DE DERECHOS HUMANOS.**

Presente.



La que suscribe Perito en materia de Fotografía Forense propuesta por el Director de Especialidades Criminales para intervenir en la Averiguación Previa al rubro citada, emite el siguiente:

**DICTAMEN**  
**AL DE INVESTIGACIÓN**

**ANTECEDENTES. UN PARA EL CASO**  
**AYOTZINAPA**

En atención a su oficio FGR/UEILCA/0442/2019 de fecha 05 de agosto de 2019 y recibido por esta Coordinación General el mismo día, en donde solicita Perito en Fotografía Forense para lo siguiente:

**PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.**

Que en la parte conducente a su oficio que a la letra dice: "(...) por medio del presente solicito para el desahogo de diversas diligencias en la Ciudad de Iguala de la Independencia y sus alrededores a partir del lunes 12 al viernes 16 de agosto del año en curso, la presencia de peritos en las siguientes especialidades :

- \*\*\* Criminalística de campo
- \*\*\* Fotografía Forense

(...)"

**ELEMENTOS DE ESTUDIO:**

1.- Documentación fotográfica de diversos documentos, así como de las instalaciones de 04 panteones ubicados en el Municipio de Iguala, Guerrero.

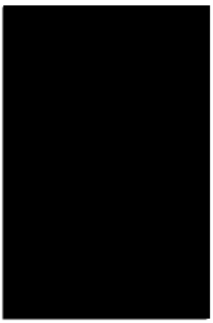
Página 1

Rev.: 02

Ref.: IT-FF-01

FO-FF-07

Av. Río Consulado No. 715, Colonia Santa María Insurgentes, C.P. 06430, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Tel. [Redacted] [www.gob.mx/pgr](http://www.gob.mx/pgr)



Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP  
Motivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP  
Motivación 2



**METODO DE ESTUDIO.**

La Documentación Fotográfica de la presente intervención, se llevó a cabo realizando una secuencia fotográfica derivada de un razonamiento **lógico deductivo**, basado en el Método Deductivo esto con la finalidad de obtener fijaciones fotográficas de Vistas Generales, Medianos Acercamientos (Relacionadas), Acercamientos y Grandes Acercamientos.

**EQUIPO FOTOGRAFICO UTILIZADO.**

- Cuerpo de Cámara Marca Canon EOS-50D
- Lente zoom marca canon de 28-105 mm.
- Memoria de Almacenamiento Externo marca Kingston, tipo compact flash.

**OBSERVACIONES.**

Me constituí los días 12 al 16 de agosto de 2019 en el municipio de Iguala, Guerrero, lugar en donde se llevó a cabo la documentación fotográfica de las instalaciones de diversos panteones, así como de documentación diversa. Cabe mencionar que por un error involuntario se colocó en el testigo métrico la **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2019**, siendo la correcta la **AP/PGR/SDHPDSC/OI/001/2015**.

**CONCLUSIONES.**

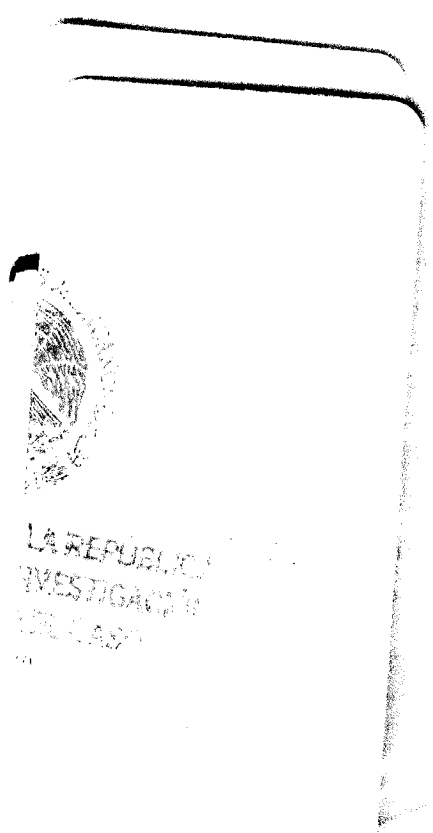
IN PARALELO  
TZINAPA

- 1.- El día 13 de Agosto del año en curso, se llevó a cabo la documentación fotográfica de documentación diversa, así como de las instalaciones de tres panteones: Panteón Antiguo Municipal, Panteón Municipal 1ª ampliación y Panteón Municipal 2ª ampliación, ubicados en calzada Villa de Guadalupe s/n a espalda de la Col. La Raza, Municipio de Iguala, Guerrero.
- 2.- Siendo el día 14 de Agosto del año en curso, se llevó a cabo la documentación fotográfica de documentación diversa, así como de las instalaciones del Panteón Fermín Rabadán ubicado en domicilio conocido s/n, Col. Fermín Rabadán, Municipio de Iguala, Guerrero.
- 3.- Toda vez de haber procedido a realizar la documentación fotográfica correspondiente se obtuvieron 303 (trescientas tres) imágenes fotográficas a color tipo jpeg.

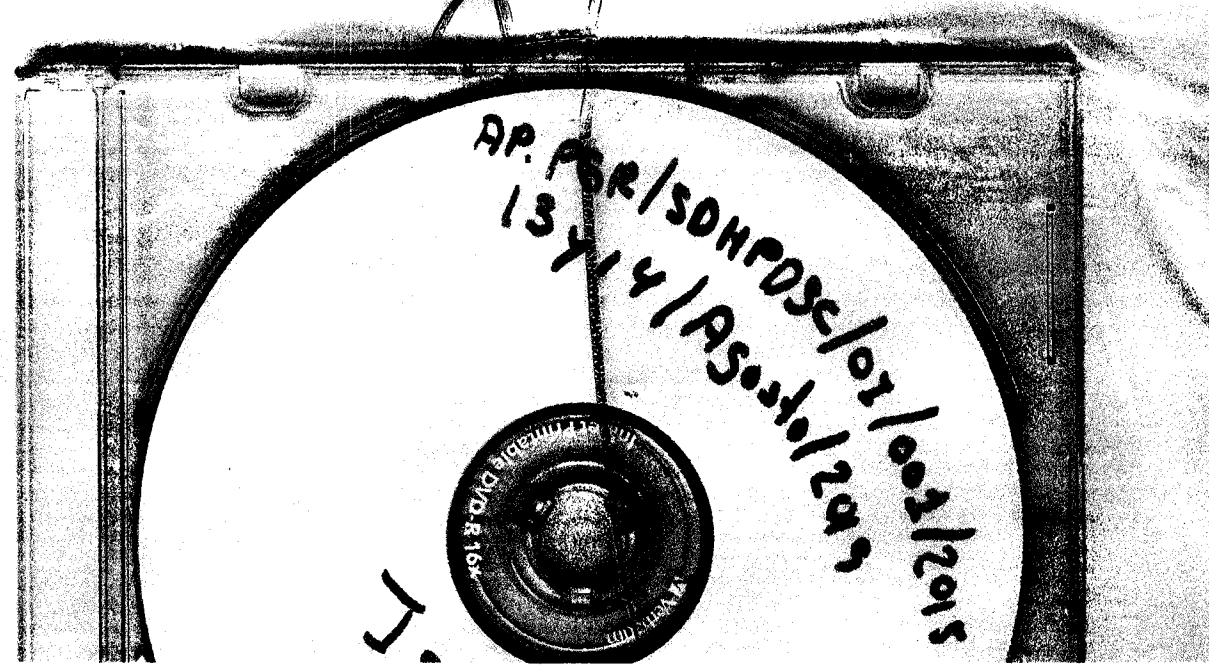
**ANEXO**

Un sobre amarillo conteniendo en su interior un disco compacto tipo DVD-R, conteniendo a su vez 303 (trescientas tres) imágenes fotográficas a color tipo JPG.





LA REPUBLICA  
INVESTIGACION  
DE CASO



AP. PGR / SDHPDSC / 07 / 002 / 2015  
13414 / ASOS / 2015

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP  
Motivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP  
Motivación 2



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**DECLARACIÓN MINISTERIAL DE [REDACTED] MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA QUE DECLARA EN CALIDAD DE TESTIGO.**

---En la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las diecisiete horas con veinte minutos del veintiocho de agosto de dos mil diecinueve (2019), ante la licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, de la Procuraduría General de la República, quien actúa en términos de lo dispuesto por los artículos 20, apartado A, 21 y 102, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 5, así como los Transitorios Tercero y Sexto de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; y 1, 2, 7 y demás aplicables, así como en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, así como los acuerdos A/010/19 y A/013/19, suscritos por el Fiscal General de la República, el primero mediante el cual se crea la Unidad Especial de Investigación para el Caso Ayotzinapa y el segundo mediante el cual se establece su competencia y se crea la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida comparecencia legal---

[REDACTED] quien es **Comisaria Municipal de Tuxpan, Municipio de Iguala de la Independencia**, estando presentes en el domicilio que ocupa las oficinas de la Subsede de Iguala de la Delegación Guerrero, ubicada en Calle Nicolás Bravo número 1, Colonia Centro, Código Postal 40000, a quien se le hace saber el contenido del artículo 243 del Código Federal de Procedimientos Penales, que a la letra dice: "No se obligará a declarar al tutor, curador, pupilo o cónyuge del inculpado ni a sus parientes por consanguinidad o afinidad en la línea recta ascendiente o descendente, sin limitación de grados, y en la colateral hasta el cuarto inclusive, ni a los que estén ligados con el inculpado por amor, respeto, cariño o estrecha amistad, pero si estas personas tuvieran voluntad de declarar se hará constar esta circunstancia y se recibirá su declaración, refiriéndose conocedor de tal situación, y toda vez que se encuentra debidamente enterado de todos y cada uno de sus derechos.", así también, de conformidad con el artículo 247 del Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con el 247 fracción I del Código Penal Federal, se hace del conocimiento lo previsto en los dispositivos citados, particularmente de las penas que establece la ley para quienes declaran con falsedad ante Autoridad distinta de la judicial en ejercicio de sus funciones, y una vez teniendo conocimiento de las disposiciones antes citadas, se procede a preguntar al compareciente: ¿Protesta conducirse con verdad ante esta Autoridad Federal? A lo que contestó que-----**SI PROTESTO,**

Por lo que una vez protestado en términos del artículo 248 del Código Federal de Procedimientos Penales, se procedió a identificar a la testigo, quien por sus generales, dijo llamarse [REDACTED] quien se identifica en este momento con credencial de elector con número de clave de elector [REDACTED] expedida en su favor por el Instituto Federal Electoral, en el que se aprecia una fotografía a color que concuerda fielmente con los rasgos fisonómicos de la compareciente, que la acredita como Ciudadana Mexicana y exhibe en este momento, documento del cual se ordena obtener copia, para que previo cotejo sea certificada y agregada a actuaciones de la indagatoria en que se actúa, así como en este acto exhibe copia fotostática que se tiene a la vista el acta de registro de planilla para la elección de comisarios municipales, el documento lo exhibe en copia simple consistente en una foja útil que se tiene a la vista de fecha doce de junio de dos mil diecisiete, documentos de los cuales se DA FE de tener a la vista en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales y se le devuelven a la interesada por así haberlo solicitado y no existir inconveniente alguno al respecto, previa copia certificada que se glosa al expediente y se presenta a rendir su declaración a razón de la citación que se hiciera previamente; En este momento manifiesta llamarse [REDACTED]

Art. 110  
Fracción VII  
LFTAIP  
Motivación 1

Art. 113  
Fracción I  
Social se  
LFTAIP  
Motivación 2



encuentra debidamente orientado, con la edad, capacidad e instrucción, para tener el criterio necesario para atender la presente diligencia, sin que se le obligue a participar en la misma, por fuerza o miedo, ni tampoco mediante engaño, error o soborno, en la citación hecha por la autoridad ministerial. Acto seguido, el compareciente refiere no tener vínculos de parentesco, amistad o cualquier otro, ni guardo rencor u odio, con los probables responsables, ofendidos y víctimas de los hechos, es decir, con los cuarenta y tres estudiantes desaparecidos. Una vez manifestado lo anterior por el testigo, de igual manera se le hace de su conocimiento el contenido del artículo 79 del Código adjetivo, donde se hace referencia a las citaciones por teléfono, por lo que proporciona el número [REDACTED] que es mi número celular, que lo tiene desde aproximadamente cinco años. Acto seguido manifiesta expresamente su voluntad de no tener ningún inconveniente al respecto de que las citaciones sean por ese medio, acto continuo esta Representación Social le hace del conocimiento de sus-----

-----**D E R E C H O S**-----Que conforme a lo establecido en el artículo 127 BIS del Código Federal de Procedimientos Penales, tiene el derecho a ser asistido por abogado para la realización de la presente diligencia, manifestando para efectos de la presente diligencia no es su deseo ser asistido ya que considera que no es necesario, y señala como sus **GENERALES**: llamarse como ha quedado escrito, [REDACTED]

aproximadamente.-----Acto continuo, se le hace saber a la compareciente que rinde su declaración ante esta Representación Social de la Federación en calidad de testigo respecto de la investigación que se lleva a cabo, y que tiene relación con los hechos que se investigan en la presente Averiguación Previa en que se actúa, los cuales suscitaron en la Ciudad de Iguala de la Independencia los días 26 y 27 de septiembre de dos mil catorce, en agravio de los estudiantes de la Escuela Normal Rural Isidro Burgos, "Ayotzinapa", de lo que el declarante se hace sabedor de los derechos que le asisten.-----

-----Acto continuo y previa identificación del declarante se procede a recabar la presente testimonial por los hechos que se investigan, de los cuales e [REDACTED]-----

-----**D E C L A R A**-----Que vengo ante esta autoridad a rendir mi declaración en atención al citatorio que me mandara esta autoridad.-

-----Que yo soy [REDACTED] que dentro de mis actividades como comisaria son acudir ante los ciudadanos si te tiene algún tipo de problema, organizar los festejos patrios, festejos en la comunidad, cuidar a los visitantes del lugar andamos dando rondines, formamos comités, como servicio de pipas, personas que se organizan también para la limpieza de las calles, entre otras actividades, en relación al panteón municipal organizamos la limpia en el lugar, en caso de que fallezca alguien solo nos avisan de manera verbal quien falleció a qué hora se va a sepultar, solo en casos que se necesite remover tierra de algún lugar o que se requiera cavar algún lugar entre las tumbas es cuando solicitan algún permiso, pero todo es de manera verbal, en ese panteón tenemos acceso los que ahí vivimos, lo cual está reconocido por colonias dentro de la





San Miguel, San José y la virgen, está también la colonia la Gloria y la colonia el Brasil, esta última está en la entrada de la comunidad y es más conocida como Quinta Happy, y la Ranchería de Tepantlan, la cooperación es de manera voluntaria para ir a la limpia del panteón en especial cuando se acerca el día de muertos, hay personas que dan cooperación y dan quinientos pesos, o doscientos depende su economía ya que hay algunos que dan hasta veinte pesos, el acceso al panteón es solo para personas de la comunidad, y siempre se solicita el permiso al comisario municipal, incluso los eventos deportivos en el pueblo se solicita permiso, no entran personas ajenas al panteón, por lo que todas las personas sepultadas se encuentran plenamente identificadas, en el caso de las inhumaciones que se llevan a cabo en el panteón es de señalar que solo tenemos los espacios en el panteón están establecidos por familias, y solo de manera excepcional si alguna persona tiene un familiar y no cuenta con panteón en algún otro lugar se le hace un espacio para que se entierre a su familiar, en el caso del ayuntamiento de Iguala ellos no regulan las actividades del panteón, el ayuntamiento no se mete con la administración del panteón, en realizada la comunidad se regula con sus usos y costumbres, quiero aclarar que en relación al documento que exhibo del registro de planilla es de señalar que se estructura de la siguiente en el número uno es el comisario municipal entrante que en este caso Jaime Salgado Salgado, quien toma posesión meses después de las elecciones, por otra parte el primer comisario vocal y segundo comisario vocal toman posesión después de un año y dos años de las elecciones respectivamente en ese orden, es decir se realizan elecciones por el periodo de tres años y cada año va cambiando de comisario en el orden de la planilla, es de señalar que el comisario suplente es permanente durante los tres años, ósea que es suplente para todos los comisaros electos. En este caso como yo no estaba presente le pedi al comisario suplente [REDACTED] que yo no podía estar presente en la Inspección Ministerial que se llevó a cabo el día de ayer veintisiete, pero él tiene toda la autoridad para realizar dicha inspección.

Acto continuo esta Representación Social de la Federación en términos del segundo párrafo del artículo 249, en atención al 242, ambos del Código Federal de Procedimientos Penales, procede a realizar preguntas al testigo siendo:

**PRIMERA.- ¿Que diga la declarante si cuanta con registros de los cuerpo inhumados en el panteón de Tuxpan del año 2014 a la fecha? CONTESTA.-** No contamos con registro que avale alguna inhumación por que nunca se han realizado en la comunidad.

**SEGUNDA.- ¿Que diga la declarante cuanto tiempo tiene el panteón en Tuxpan? CONTESTA.-** No sé exactamente, pero puede que sean más de setenta años.

**A LA TERCERA.- ¿Que diga la declarante si conoce si en dos mil catorce inhumaron a personas desconocidas en el panteón de Tuxpan? CONTESTA.-** Que yo sepa no, yo a pesar de que tengo viviendo treinta años en Tuxpan.

**A LA CUARTA.- ¿Que diga la declarante si sabe o tiene conocimiento Usted que se haya inhumado a alguno o algunos estudiantes de la Escuela Normal Isidro Burgos de Ayotzinapa, a partir de septiembre de dos mil catorce? CONTESTA.-** No, porque para llevar a cabo un entierro en el panteón solo es para personas que Vivian en la comunidad, y necesitarían autorización del comisario y que yo sepa no recuerdo que se hubiera solicitado algún permiso para sepultar a alguien externo, porque se sabe en la comunidad y nosotros no sabemos que algo haya ocurrido.

**A LA QUINTA.- ¿Que diga la declarante si a partir de septiembre de dos mil catorce en Tuxpan tuvieron conocimiento o alguna participación en relación con la desaparición de los estudiantes de la Escuela Normal Isidro Burgos de Ayotzinapa? CONTESTA.-** No, obviamente nos enteramos por las noticias, pero en la comunidad nada extraño, ni que llegaran personas extrañas o algo así, no para nada.

Acto continuo esta Representación Social de la Federación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 16, 21 y 102 Apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 15, 16, 17, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; VII 5 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPUBLICA

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA  
UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN  
EN EL CASO 6-OTZINAPA (SALVADOR)  
AP/FGR/CD/PROV. 01/2014

-----Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura que se realiza y ratificación de su contenido.-----

-----**DAMOS FE**-----

----Siendo todas las preguntas que realiza esta Representación Social de la Federación, finalmente se le pregunta al COMPARECIENTE, si es su deseo realizar alguna manifestación, A lo que responde que No, que no hay nada que manifestar.-----

-----**FE MINISTERIAL DE INTEGRIDAD FÍSICA**-----

-----En este acto el Agente del Ministerio Público de la Federación da fe de la integridad física del declarante y corrobora que no se le aprecia ninguna alteración a su salud y que no presenta ninguna huella de violencia física reciente que se pueda apreciar a la vista, el declarante señalo estar en buenas condiciones de salud. A pregunta expresa de la suscrita Agente del Ministerio Público de la Federación actuante, sobre si ha sufrido alguna coacción física o moral en esta comparecencia contesta que NO-

-----**VISTO.**- Lo manifestado por el

declarante y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente diligencia y previa lectura de la misma, el declarante expresa su acuerdo con todo lo aquí asentado y puntualiza que su declaración fue vertida de manera libre y espontánea, estampando su firma al margen y al saice, firmando los que en ella intervinieron, previa lectura y ratificación de su contenido.-----

-----**DAMOS FE**-----

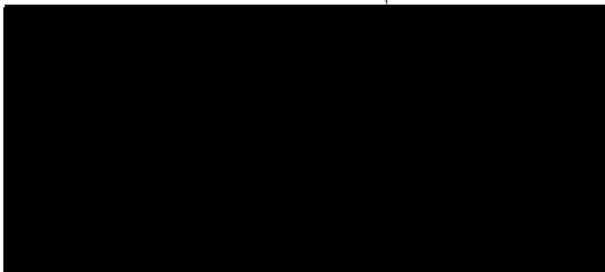
-----Con lo anterior, y no habiendo más que agregar, se da por terminada la presente diligencia, firmando para constancia los que en ella intervinieron, previa lectura que se realiza y ratificación de su contenido.-----

-----**DAMOS FE**-----

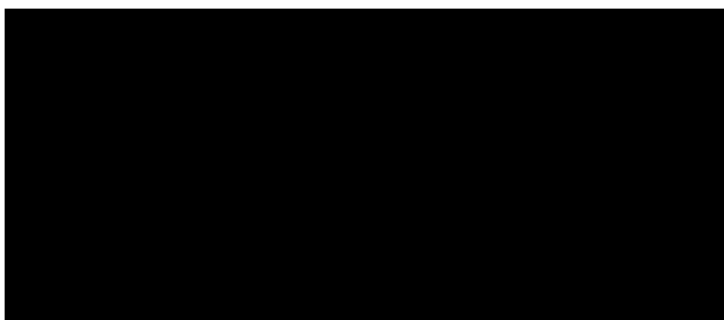
EL CASO  
ZINAPA

**LA COMPARECIENTE**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**



LFTAIP  
Motivación 1



Motivación 2



Acuse

Oficio No. FGR/UEILCA/FEMDH/0164/2019 ASUNTO: Citatorio para rendir declaración. Ciudad de México, a 27 de agosto del 2019 "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

[Redacted] de Tuxpan, Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero PRESENTE

Por medio del presente y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la Averiguación Previa citada al rubro; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1. fracción I, 2 fracción II, 73, 74, 103, 168, 180, 242, 243, 243 bis, 244, 246, 247, 248, 249, 250 y demás aplicables al Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, 5 fracción I y VIII y Sexto y Décimo Segundo Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; en relación con el acuerdo A/010/19, emitido por el Fiscal General de la República, por el que se crea la Unidad de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, acuerdo A/013/19 Acuerdo para creación de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos.

En apoyo de esta autoridad, solicito a Usted, se sirva comparecer en calidad de testigo ante esta Representación Social Federal, en fecha 28 del presente mes y año a las (17:00) diecisiete horas del día, cito en las oficinas que ocupa la Subsede de Iguala de la Independencia, Guerrero, de la Fiscalía General de la República ubicadas en el domicilio Calle Nicolás Bravo número I-B, Colonia Centro de la ciudad de Iguala, código postal 40000, Iguala de la Independencia, Guerrero, testimonial que versará en relación a los hechos ocurridos los días 26 y 27 de septiembre de 2014 en el Estado de Guerrero, para lo cual deberá exhibir identificación oficial vigente con fotografía y en su caso documento mediante el cual acredite que es la Comisaria Municipal de Tuxpan; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrá hacerse acompañar por licenciado en Derecho para que lo asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Lo anterior, atendiendo a que esta autoridad indaga los hechos suscitados el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, en agravio de los estudiantes de la Escuela Normal Rural Raúl Isidro Burgos, "Ayotzinapa" y otros, en atención a la naturaleza del caso atendiendo a la relevancia del mismo y en atención al enfoque diferencial necesario, ya que las víctimas del mismo tienen una condición social, económica histórica y cultural que hacen vulnerable su condición, dado a ello el caso requiere una atención especializada para estar en posibilidad de responder al grado de vulnerabilidad; ello obliga a esta autoridad a realizar acciones y diligencias para allegarse de diversa información y estar en posibilidad de investigar cómo sucedieron los hechos, como se han realizado las diversas conductas que la ley puede considerar como delito y quienes fueron los que las cometieron, lo anterior a efecto de realizar las diligencias que sean necesarias, indagando todas y cada una de las líneas de investigación posibles que nos permita allegarnos de datos para el esclarecimiento de los hechos, la identificación de los participantes en ellos, tales como los que pudieran haber participado y quienes estén en calidad de víctima.

No omito señalar que el contenido del presente documento tiene el carácter de confidencial, para la Fiscalía General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de la investigación, impone el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Agradezco su atención, y aprovecho para enviarle un cordial saludo, para cualquier duda o aclaración señalo el correo martha.gutierrezj@pgr.gob.mx y el teléfono 53460000 extensión 505563.

Recibido: 27/08/19

ATENTAMENTE



[Redacted signature area]

FISCALÍA GENERAL DE LA REPUBLICA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACION Y LITIGACION PARA EL CASO AYOTZINAPA

Art. 110 Fracc. V, VII LFTAIP Motivación 1

Adscrita a la Unidad Especial de Investigación y Litigación Para el Caso Ayotzinapa

Art. 113 Fracc. I LFTAIP Motivación 2



ESTADO DE GUERRERO

COMISION DE GOBIERNO

MUNICIPIO DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO. 2015 - 2018

### ACTA DE REGISTRO DE PLANILLA PARA LA ELECCIÓN DE COMISARIOS MUNICIPALES

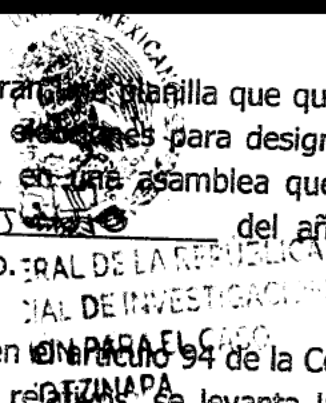
En la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, siendo las 12:30 horas, del día 12 de JUNIO del año 2017, ante la Dirección de Gobernación del H. Ayuntamiento Municipal acudieron:

[Redacted names]

vecinos de la Comunidad de TUXPAN, de este Municipio, para registrar la candidatura de las siguientes personas:

NOMBRE	CARGO AL QUE SE POSTULA
[Redacted]	COMISARIO MUNICIPAL (1)
[Redacted]	COMISARIO SUPLENTE
[Redacted]	PRIMER COMISARIO VOCAL (2)
[Redacted]	SEGUNDO COMISARIO VOCAL (3)

Mismos que integrarán la planilla que queda registrada con el número 1, y que participará en las elecciones para designar a los integrantes de la Comisaría Municipal de dicha Comunidad, en una asamblea que se efectuará a las 15:00 horas del día 17 de JUNIO del año 2017, mediante el voto universal, libre, directo y/o secreto.



Con fundamento en el artículo 94 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, párrafo tercero y además relativos, se levanta la presente acta a las 13:30 horas, del día arriba citado y firman de conformidad quienes en ella intervinieron.

#### LOS INTEGRANTES DE LA PLANILLA:

[Redacted list of names]

(733) 33 396 00  
www.iguala.gob.mx

Palacio Municipal  
Vicente Guerrero No. 1  
Col. Centro, C.P. 40000  
Iguala de la Independencia,  
Guerrero, Mexico.

[Redacted signature area]



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL  
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES  
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE [REDACTED] EDAD [REDACTED] SEXO [REDACTED]  
 FOLIO [REDACTED] AÑO DE REGISTRO [REDACTED]  
 CLAVE DE ELECTOR [REDACTED]  
 CURP [REDACTED]  
 ESTADO [REDACTED] MUNICIPIO [REDACTED]  
 LOCALIDAD [REDACTED] SECCIÓN [REDACTED]  
 EMISIÓN [REDACTED] VIGENCIA [REDACTED] FIRMA [REDACTED]

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE, NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHURAS O DANÑOS.  
 EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 30 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.  
 EDUARDO JACOBO MOLINA  
 SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**CERTIFICACIÓN**

-- En la Ciudad de Iguala, Municipio de Iguala de la Independencia, Estado de Guerrero, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.- -  
 --- La que suscribe licenciada [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especial de Investigación y litigación para el caso Ayotzinapa, de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, de la Fiscalía General de la Republica, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que al final firman y dan fe, y con fundamento en el artículo 208, del Código Federal de Procedimientos Penales:

**CERTIFICA**

--- Que la presentada [REDACTED] fotostática(s) que consta de -1 (una)- foja(s) útil(es), es fiel y exacta reproducción de su original que se tuvo a la vista, de la cual se da fe en términos del artículo 208 del Código Federal de Procedimientos Penales.

**CONSTE**

--- Así, lo acordó y firma la licenciada [REDACTED], agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, de la Fiscalía General de la Republica, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado.

**DAMOS FE**

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[REDACTED]

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN  
 Y LITIGACIÓN PARA EL CASO  
 AYOTZINAPA

Art. 110  
 Fracc. V, VII  
 LFTAIP  
 Motivación 1

Art. 113  
 Fracc. I  
 LFTAIP  
 Motivación 2



**INSPECCIÓN MINISTERIAL DE DISCO COMPACTO Y DE SU CONTENIDO.**

- - -En la ciudad de México, siendo las diecisiete horas con treinta minutos, del día 28 veintiocho de agosto de 2019 dos mil diecinueve, la suscrita [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación comisionada a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal, con fundamento en los artículos 16, 21, 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 fracción I, 2 fracción II, 15, 16, 168, 180, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; en sincronía con lo dispuesto en los transitorios Tercero, Sexto y Décimo Segundo del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 2018, así como los Acuerdos A/010/19 y A/013/19, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio y 15 de julio ambos de 2019; - - - - -

**HACE CONSTAR**

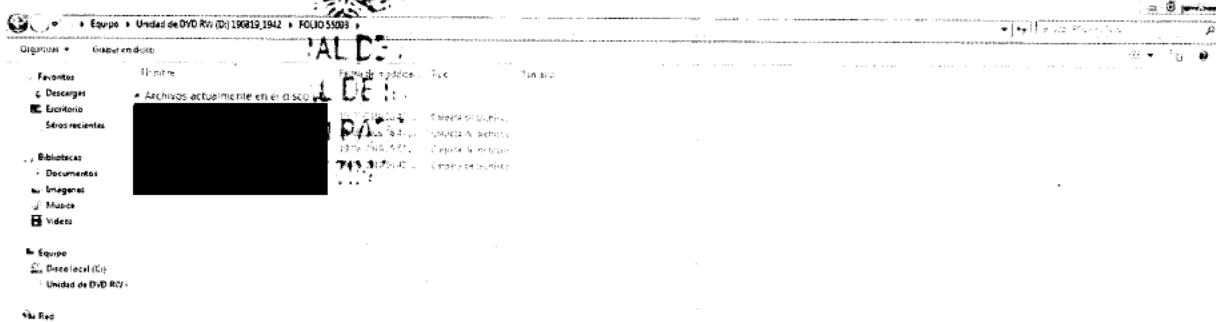
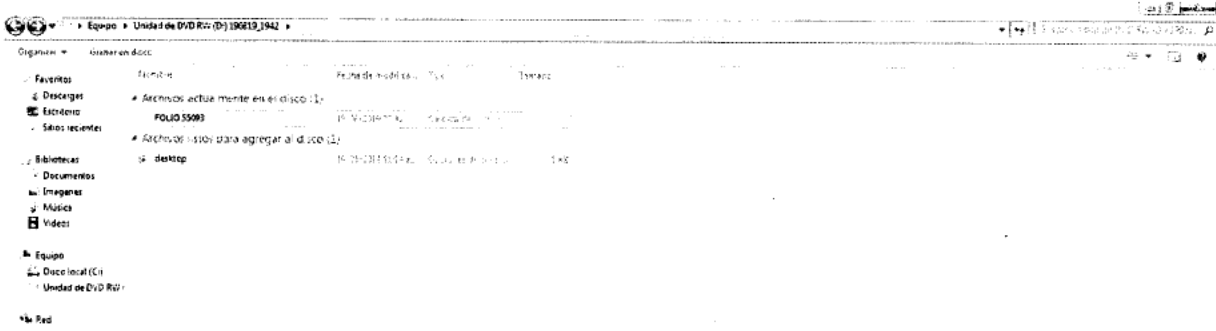
- - -Que el personal ministerial actuante constituidos formalmente en las instalaciones que ocupa la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, dependiente de la Fiscalía General de la República, en las oficinas que ocupa la Representación Social de la Federación, sito en Avenida Insurgentes número 20, de la Glorieta de Insurgentes, Piso 12, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06500 (cero, seis, cinco, cero, cero), en la Ciudad de México, procede a dar fe de tener a la vista un disco compacto tipo DVD-R color plata, con una escritura que dice: AP. PGR/SDHPDSC/OI/001/2015, 13 y 14/Agosto/2019, Iguala, Gro, Panteones; acto seguido se inserta el disco compacto DVD-R, a un equipo de cómputo de la marca HP perteneciente a esta Unidad Especial, utilizando el explorador de windows para revisar la información contenida en el disco compacto de referencia, se aprecia una carpeta que indica Folio 55093 y al darle doble click, se aprecian cuatro carpetas, las cuales se mencionan en el orden tal y como aparecen: 1A AMPLIACION PANTEON MPAL; 2ª AMPLIACIÓN PANTEÓN MPAL; PANTEÓN ANTIGUO MPAL Y PANTEÓN FERMIN, de lo anteriormente descrito se agrega impresión de pantalla para los efectos legales conducentes. - - - - -

-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----  
-----

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP  
Motivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP  
Motivación 2





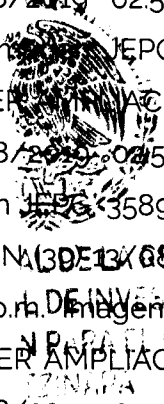
--- Continuando con la diligencia, al abrir el contenido de la primera carpeta denominada: **"1A. AMPLIACIÓN PANTEÓN MPAL"**, se pueden apreciar 75 setenta y cinco imágenes fotográficas, las cuales se enlistan a continuación: 1ER AMPLIACIÓN (1) 13/08/2019 02:46 p.m. Imagen JPEG, 7172 KB; 1ER AMPLIACIÓN (2) 13/08/2019 02:46 p.m. Imagen JPEG, 6584 KB; 1ER AMPLIACIÓN (3) 13/08/2019 02:47 Imagen JPEG, 8003 KB; 1ER AMPLIACIÓN (4) 13/08/2019 02:48 Imagen JPEG, 5298 KB; 1ER AMPLIACIÓN (5) 13/08/2019 02:48 p.m. Imagen JPEG, 3820 KB; 1ER AMPLIACIÓN (6) 13/08/2019 02:48 p.m. Imagen JPEG, 3941 KB; 1ER AMPLIACIÓN (7) 13/08/2019 02:49 p.m. Imagen JPEG, 3982 KB; 1ER AMPLIACIÓN (8) 13/08/2019 02:49 p.m. Imagen JPEG, 4061 KB; 1ER AMPLIACIÓN (9) 13/08/2019 02:50 p.m. Imagen JPEG, 4035 KB; 1ER AMPLIACIÓN (10) 13/08/2019

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP  
Motivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP  
Motivación 2



02:50 p.m. Imagen JPEG, 3770 KB; 1ER AMPLIACIÓN (11) 13/08/2019 02:50 p.m. Imagen JPEG, 4091 KB; 1ER AMPLIACIÓN (12) 13/08/2019 02:50 p.m. Imagen JPEG, 3877 KB; 1ER AMPLIACIÓN (13) 13/08/2019 02:51 p.m. Imagen JPEG, 4066 KB; 1ER AMPLIACIÓN (14) 13/08/2019 02:51 p.m. Imagen JPEG, 4293 KB; 1ER AMPLIACIÓN (15) 13/08/2019 02:51 p.m. Imagen JPEG, 4212 KB; 1ER AMPLIACIÓN (16) 13/08/2019 02:52 p.m. Imagen JPEG, 4372 KB; 1ER AMPLIACIÓN (17) 13/08/2019 02:52 p.m. Imagen JPEG, 3572 KB; 1ER AMPLIACIÓN (18) 13/08/2019 02:52 p.m. Imagen JPEG, 3665 KB; 1ER AMPLIACIÓN (19) 13/08/2019 02:53 p.m. Imagen JPEG, 3986 KB; 1ER AMPLIACIÓN (20) 13/08/2019 02:53 p.m. Imagen JPEG, 3917 KB; 1ER AMPLIACIÓN (21) 13/08/2019 02:53 p.m. Imagen JPEG, 3575 KB; 1ER AMPLIACIÓN (22) 13/08/2019 02:54 p.m. Imagen JPEG, 4172 KB; 1ER AMPLIACIÓN (23) 13/08/2019 02:54 p.m. Imagen JPEG, 3954 KB; 1ER AMPLIACIÓN (24) 13/08/2019 02:54 p.m. Imagen JPEG, 3652 KB; 1ER AMPLIACIÓN (25) 13/08/2019 02:55 p.m. Imagen JPEG, 4019 KB; 1ER AMPLIACIÓN (26) 13/08/2019 02:55 p.m. Imagen JPEG, 3824 KB; 1ER AMPLIACIÓN (27) 13/08/2019 02:55 p.m. Imagen JPEG, 3916 KB; 1ER AMPLIACIÓN (28) 13/08/2019 02:56 p.m. Imagen JPEG, 3971 KB; 1ER AMPLIACIÓN (29) 13/08/2019 02:56 p.m. Imagen JPEG, 3998 KB; 1ER AMPLIACIÓN (30) 13/08/2019 02:56 p.m. Imagen JPEG, 3579 KB; 1ER AMPLIACIÓN (31) 13/08/2019 02:57 p.m. Imagen JPEG, 3679 KB; 1ER AMPLIACIÓN (32) 13/08/2019 02:57 p.m. Imagen JPEG, 3661 KB; 1ER AMPLIACIÓN (33) 13/08/2019 02:57 p.m. Imagen JPEG, 3769 KB; 1ER AMPLIACIÓN (34) 13/08/2019 02:58 p.m. Imagen JPEG, 3726 KB; 1ER AMPLIACIÓN (35) 13/08/2019 02:58 p.m. Imagen JPEG, 3623 KB; 1ER AMPLIACIÓN (36) 13/08/2019 02:58 p.m. Imagen JPEG, 3636 KB; 1ER AMPLIACIÓN (37) 13/08/2019 02:58 p.m. Imagen JPEG, 3589 KB; 1ER AMPLIACIÓN (38) 13/08/2019 02:59 p.m. Imagen JPEG, 3661 KB; 1ER AMPLIACIÓN (39) 13/08/2019 02:59 p.m. Imagen JPEG, 3585 KB; 1ER AMPLIACIÓN (40) 13/08/2019 02:59 p.m. Imagen JPEG, 3551 KB; 1ER AMPLIACIÓN (41) 13/08/2019 03:15 p.m. Imagen JPEG, 2117 KB; 1ER AMPLIACIÓN (42) 13/08/2019 03:15 p.m. Imagen JPEG, 2317 KB; 1ER AMPLIACIÓN (43) 13/08/2019 03:16 p.m. Imagen JPEG, 1830 KB; 1ER AMPLIACIÓN (44) 13/08/2019 03:17 p.m. Imagen JPEG, 1931 KB; 1ER AMPLIACIÓN (45) 13/08/2019 03:18 p.m. Imagen JPEG, 2332 KB; 1ER AMPLIACIÓN (46) 13/08/2019 03:23 p.m. Imagen JPEG, 1927 KB; 1ER AMPLIACIÓN (47) 13/08/2019 03:23 p.m. Imagen JPEG, 1842 KB; 1ER AMPLIACIÓN (48) 13/08/2019 03:23 p.m. Imagen JPEG, 1831 KB; 1ER AMPLIACIÓN (49) 13/08/2019 03:24 p.m. Imagen JPEG, 2272 KB; 1ER AMPLIACIÓN (50) 13/08/2019 03:24 p.m. Imagen JPEG, 2597 KB; 1ER AMPLIACIÓN (51) 13/08/2019 03:25 p.m. Imagen JPEG, 2371 KB; 1ER AMPLIACIÓN (52) 13/08/2019 03:25 p.m. Imagen JPEG, 2431 KB; 1ER AMPLIACIÓN (53) 13/08/2019 03:27 p.m. Imagen JPEG, 2473 KB; 1ER AMPLIACIÓN (54) 13/08/2019 03:27 p.m. Imagen JPEG, 2988 KB; 1ER AMPLIACIÓN (55) 13/08/2019 03:27 p.m. Imagen JPEG, 2014 KB; 1ER AMPLIACIÓN (56) 13/08/2019 03:29 p.m. Imagen JPEG, 2240 KB; 1ER AMPLIACIÓN (57) 13/08/2019 03:29 p.m. Imagen JPEG, 1970 KB; 1ER AMPLIACIÓN (58) 13/08/2019 03:30 p.m. Imagen JPEG, 2534 KB; 1ER AMPLIACIÓN (59) 13/08/2019 03:31 p.m. Imagen JPEG, 2339 KB; 1ER AMPLIACIÓN (60) 13/08/2019 03:32 p.m. Imagen JPEG, 2060 KB; 1ER AMPLIACIÓN (61) 13/08/2019 03:32 p.m. Imagen JPEG, 2622 KB; 1ER AMPLIACIÓN (62) 13/08/2019 03:32 p.m. Imagen JPEG, 2790 KB; 1ER AMPLIACIÓN (63) 13/08/2019 03:32 p.m. Imagen JPEG, 2129 KB; 1ER AMPLIACIÓN (64)



SECRETARIA DE INVERSIÓN Y PRIVATIZACIÓN  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SECRETARÍA DE AYOTZINAPA



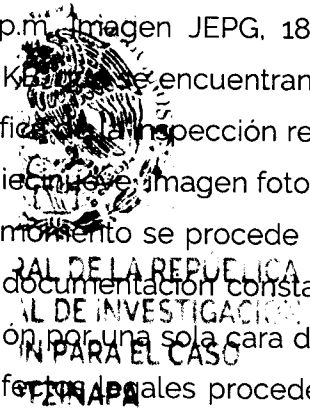
13/08/2019 03:33 p.m. Imagen JPEG, 2593 KB; 1ER AMPLIACIÓN (65) 13/08/2019 03:33 Imagen JPEG, 2443 KB; 1ER AMPLIACIÓN (66) 13/08/2019 03:33 p.m. Imagen JPEG, 2097 KB; 1ER AMPLIACIÓN (67) 13/08/2019 03:37 p.m. Imagen JPEG, 1909 KB; 1ER AMPLIACIÓN (68) 13/08/2019 03:37 p.m. Imagen JPEG, 1782 KB; 1ER AMPLIACIÓN (69) 13/08/2019 03:38 p.m. Imagen JPEG, 1352 KB; 1ER AMPLIACIÓN (70) 13/08/2019 03:38 p.m. Imagen JPEG, 1455 KB; 1ER AMPLIACIÓN (71) 13/08/2019 03:39 p.m. Imagen JPEG, 1480 KB; 1ER AMPLIACIÓN (72) 13/08/2019 03:39 p.m. Imagen JPEG, 2159 KB; 1ER AMPLIACIÓN (73) 13/08/2019 03:40 Imagen JPEG, 1596 KB; 1ER AMPLIACIÓN (74) 13/08/2019 03:41 p.m. Imagen JPEG, 2039 KB; 1ER AMPLIACIÓN (75) 13/08/2019 03:41 p.m. Imagen JPEG, 1836 KB; que se encuentran en tipo de archivo "Imagen JPEG", cada una contiene una imagen fotográfica de la inspección realizada al Panteón Municipal 1ª ampliación ubicado en Calzada Villa de Guadalupe s/n a espalda de la Colonia La Raza, Municipio de Iguala, Guerrero, el trece de agosto de dos mil diecinueve, documentación fotográfica de las instalaciones de dicho panteón y de diversa documentación, por lo que en este momento se procede a abrir cada uno de los archivos ordenando se imprima cada uno de ellos, documentación constante de setenta y cinco fojas útiles, de las cuales se obtiene una impresión por una sola cara de la hoja para que obre dentro de la presente indagatoria; con la revisión se abre la segunda carpeta contenida en el disco compacto denominado "2A. AMPLIACIÓN PANTEÓN MPAL", dentro de la cual se encuentran 47 cuarenta y siete elementos fotográficos del Panteón Municipal 2ª ampliación ubicado en Calzada Villa de Guadalupe s/n a espalda de la Colonia La Raza, Municipio de Iguala, Guerrero, el trece de agosto de dos mil diecinueve y de diversa documentación, los cuales su tipo de archivo es Imagen JPEG, archivos que se enlistan a continuación: 2A AMPLIACIÓN (1) 13/08/2019 04:15 p.m. Imagen JPEG, 1519 KB; 2A AMPLIACIÓN (2) 13/08/2019 04:15 p.m. Imagen JPEG, 1519 KB; 2A AMPLIACIÓN (3) 13/08/2019 04:15 p.m. Imagen JPEG, 1554 KB; 2A AMPLIACIÓN (4) 13/08/2019 04:16 p.m. Imagen JPEG, 1583 KB; 2A AMPLIACIÓN (5) 13/08/2019 04:17 p.m. Imagen JPEG, 2098 KB; 2A AMPLIACIÓN (6) 13/08/2019 04:22 p.m. Imagen JPEG, 1135 KB; 2A AMPLIACIÓN (7) 13/08/2019 04:22 p.m. Imagen JPEG, 1022 KB; 2A AMPLIACIÓN (8) 13/08/2019 04:22 p.m. Imagen JPEG, 1044 KB; 2A AMPLIACIÓN (9) 13/08/2019 04:23 p.m. Imagen JPEG, 1053 KB; 2A AMPLIACIÓN (10) 13/08/2019 04:23 p.m. Imagen JPEG, 988KB; 2A AMPLIACIÓN (11) 13/08/2019 04:23 p.m. Imagen JPEG, 866 KB; 2A AMPLIACIÓN (12) 13/08/2019 04:24 p.m. Imagen JPEG, 1277 KB; 2A AMPLIACIÓN (13) 13/08/2019 04:26 p.m. Imagen JPEG, 977 KB; 2A AMPLIACIÓN (14) 13/08/2019 04:27 p.m. Imagen JPEG, 1159 KB; 2A AMPLIACIÓN (15) 13/08/2019 04:28 p.m. Imagen JPEG, 1085 KB; 2A AMPLIACIÓN (16) 13/08/2019 04:28 p.m. Imagen JPEG, 1001 KB; 2A AMPLIACIÓN (17) 13/08/2019 04:32 p.m. Imagen JPEG, 1052 KB; 2A AMPLIACIÓN (18) 13/08/2019 04:32 p.m. Imagen JPEG, 1344 KB; 2A AMPLIACIÓN (19) 13/08/2019 04:32 p.m. Imagen JPEG, 1130 KB; 2A AMPLIACIÓN (20) 13/08/2019 04:32 p.m. Imagen JPEG, 1147 KB; 2A AMPLIACIÓN (21) 13/08/2019 04:32 p.m. Imagen JPEG, 874 KB; 2A AMPLIACIÓN (22) 13/08/2019 04:33 p.m. Imagen JPEG, 1015 KB; 2A AMPLIACIÓN (23) 13/08/2019 04:33 p.m. Imagen JPEG, 1189 KB; 2A AMPLIACIÓN (24) 13/08/2019 04:33 p.m. Imagen JPEG, 1009 KB; 2A AMPLIACIÓN (25) 13/08/2019 04:33 p.m. Imagen JPEG, 981 KB; 2A AMPLIACIÓN (26) 13/08/2019 04:33 p.m. Imagen JPEG, 841

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP  
Motivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP  
Motivación 2



KB; 2A AMPLIACIÓN (27) 13/08/2019 04:34 p.m. Imagen JPEG, 1012 KB; 2A AMPLIACIÓN (28) 13/08/2019 04:36 p.m. Imagen JPEG, 907 KB; 2A AMPLIACIÓN (29) 13/08/2019 04:36 p.m. Imagen JPEG, 959 KB; 2A AMPLIACIÓN (30) 13/08/2019 04:36 p.m. Imagen JPEG, 1080 KB; 2A AMPLIACIÓN (31) 13/08/2019 04:36 p.m. Imagen JPEG, 1271 KB; 2A AMPLIACIÓN (32) 13/08/2019 04:40 p.m. Imagen JPEG, 1023 KB; 2A AMPLIACIÓN (33) 13/08/2019 04:40 p.m. Imagen JPEG, 1040 KB; 2A AMPLIACIÓN (34) 13/08/2019 04:40 p.m. Imagen JPEG, 1133 KB; 2A AMPLIACIÓN (35) 13/08/2019 04:40 p.m. Imagen JPEG, 1270 KB; 2A AMPLIACIÓN (36) 13/08/2019 04:41 p.m. Imagen JPEG, 1200 KB; 2A AMPLIACIÓN (37) 13/08/2019 04:44 p.m. Imagen JPEG, 1125 KB; 2A AMPLIACIÓN (38) 13/08/2019 04:44 p.m. Imagen JPEG, 844 KB; 2A AMPLIACIÓN (39) 13/08/2019 04:44 p.m. Imagen JPEG, 874 KB; 2A AMPLIACIÓN (40) 13/08/2019 04:44 p.m. Imagen JPEG, 1049 KB; 2A AMPLIACIÓN (41) 13/08/2019 04:48 p.m. Imagen JPEG, 2004 KB; 2A AMPLIACIÓN (42) 13/08/2019 04:48 p.m. Imagen JPEG, 2234 KB; 2A AMPLIACIÓN (43) 13/08/2019 04:48 p.m. Imagen JPEG, 1828 KB; 2A AMPLIACIÓN (44) 13/08/2019 04:49 p.m. Imagen JPEG, 1771 KB; 2A AMPLIACIÓN (45) 13/08/2019 04:50 p.m. Imagen JPEG, 2025 KB; 2A AMPLIACIÓN (46) 13/08/2019 04:50 p.m. Imagen JPEG, 1848 KB; 2A AMPLIACIÓN (47) 13/08/2019 04:50 p.m. Imagen JPEG, 2235 KB. Se encuentran en tipo de archivo "Imagen JPEG", cada una contiene una imagen fotográfica. La inspección realizada al Panteón Municipal 2ª ampliación el trece de agosto de dos mil diecinueve, imagen fotográfica de documentación diversa y de dicho Panteón, por lo que en este momento se procede a abrir cada uno de los archivos ordenando se imprima cada uno de ellos; documentación constante de cuarenta y siete fojas útiles, de las cuales se obtiene una impresión por una sola cara de la hoja ordenando se agregue al expediente en que se actúa para los efectos legales procedentes; prosiguiendo con la revisión se abre la tercera carpeta contenida en el disco compacto tipo DVD-R denominado "**PANTEÓN ANTIGUO MPAL**", dentro de la cual se encuentran 146 ciento cuarenta y seis imágenes fotográficas que enseguida se señalan: ANTIGUO MPAL (1) 13/08/2019 11:46 a.m. Imagen JPEG, 4586 KB; ANTIGUO MPAL (2) 13/08/2019 11:48 a.m. Imagen JPEG, 4165 KB; ANTIGUO MPAL (3) 13/08/2019 11:48 a.m. Imagen JPEG, 4492 KB; ANTIGUO MPAL (4) 13/08/2019 11:54 a.m. Imagen JPEG, 3904 KB; ANTIGUO MPAL (5) 13/08/2019 11:55 a.m. Imagen JPEG, 3529 KB; ANTIGUO MPAL (6) 13/08/2019 11:55 a.m. Imagen JPEG, 3123 KB; ANTIGUO MPAL (7) 13/08/2019 11:55 a.m. Imagen JPEG, 3567 KB; ANTIGUO MPAL (8) 13/08/2019 11:56 a.m. Imagen JPEG, 4566 KB; ANTIGUO MPAL (9) 13/08/2019 11:56 a.m. Imagen JPEG, 4679 KB; ANTIGUO MPAL (10) 13/08/2019 11:57 a.m. Imagen JPEG, 4689 KB; ANTIGUO MPAL (11) 13/08/2019 11:57 a.m. Imagen JPEG, 4492 KB; ANTIGUO MPAL (12) 13/08/2019 11:58 a.m. Imagen JPEG, 4316 KB; ANTIGUO MPAL (13) 13/08/2019 12:00 p.m. Imagen JPEG, 4182 KB; ANTIGUO MPAL (14) 13/08/2019 12:01 p.m. Imagen JPEG, 4823 KB; ANTIGUO MPAL (15) 13/08/2019 12:01 p.m. Imagen JPEG, 3272 KB; ANTIGUO MPAL (16) 13/08/2019 12:01 p.m. Imagen JPEG, 3474 KB; ANTIGUO MPAL (17) 13/08/2019 12:02 p.m. Imagen JPEG, 4810 KB; ANTIGUO MPAL (18) 13/08/2019 12:02 p.m. Imagen JPEG, 4815 KB; ANTIGUO MPAL (19) 13/08/2019 12:03 p.m. Imagen JPEG, 4798 KB; ANTIGUO MPAL (20) 13/08/2019 12:03 p.m. Imagen JPEG, 4714 KB; ANTIGUO MPAL (21) 13/08/2019 12:03 p.m. Imagen JPEG, 4672 KB; ANTIGUO MPAL (22) 13/08/2019 12:04 p.m. Imagen JPEG, 4618 KB; ANTIGUO MPAL (23)



Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP  
Motivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP  
Motivación 2



13/08/2019 12:04 p.m. Imagen JPEG, 4511 KB; ANTIGUO MPAL (24) 13/08/2019 12:04 p.m. Imagen JPEG, 4303 KB; ANTIGUO MPAL (25) 13/08/2019 12:05 p.m. Imagen JPEG, 4505 KB; ANTIGUO MPAL (26) 13/08/2019 12:05 p.m. Imagen JPEG, 4678 KB; ANTIGUO MPAL (27) 13/08/2019 12:05 p.m. Imagen JPEG, 4306 KB; ANTIGUO MPAL (28) 13/08/2019 12:06 a.m. Imagen JPEG, 4548 KB; ANTIGUO MPAL (29) 13/08/2019 12:07 p.m. Imagen JPEG, 3045 KB; ANTIGUO MPAL (30) 13/08/2019 12:07 p.m. Imagen JPEG, 6115 KB; ANTIGUO MPAL (31) 13/08/2019 12:08 p.m. Imagen JPEG, 4992 KB; ANTIGUO MPAL (32) 13/08/2019 12:08 p.m. Imagen JPEG, 4722 KB; ANTIGUO MPAL (33) 13/08/2019 12:08 p.m. Imagen JPEG, 5078 KB; ANTIGUO MPAL (34) 13/08/2019 12:09 p.m. Imagen JPEG, 4985 KB; ANTIGUO MPAL (35) 13/08/2019 12:09 p.m. Imagen JPEG 4641 KB; ANTIGUO MPAL (36) 13/08/2019 12:09 p.m. Imagen JPEG, 5333 KB; ANTIGUO MPAL (37) 13/08/2019 12:10 p.m. Imagen JPEG, 5827 KB; ANTIGUO MPAL (38) 13/08/2019 12:10 p.m. Imagen JPEG, 5152 KB; ANTIGUO MPAL (39) 13/08/2019 12:10 p.m. Imagen JPEG, 4863 KB; ANTIGUO MPAL (40) 13/08/2019 12:10 p.m. Imagen JPEG, 5229 KB; ANTIGUO MPAL (41) 13/08/2019 12:11 p.m. Imagen JPEG, 5025 KB; ANTIGUO MPAL (42) 13/08/2019 12:12 p.m. Imagen JPEG, 5223 KB; ANTIGUO MPAL (43) 13/08/2019 12:13 p.m. Imagen JPEG, 4354 KB; ANTIGUO MPAL (44) 13/08/2019 12:14 p.m. Imagen JPEG, 5363 KB; ANTIGUO MPAL (45) 13/08/2019 12:14 p.m. Imagen JPEG, 5092 KB; ANTIGUO MPAL (46) 13/08/2019 12:14 p.m. Imagen JPEG, 5047 KB; ANTIGUO MPAL (47) 13/08/2019 12:15 p.m. Imagen JPEG, 5023 KB; ANTIGUO MPAL (48) 13/08/2019 12:15 p.m. Imagen JPEG, 5139 KB; ANTIGUO MPAL (49) 13/08/2019 12:15 p.m. Imagen JPEG, 5196 KB; ANTIGUO MPAL (50) 13/08/2019 12:15 p.m. Imagen JPEG, 5207 KB; ANTIGUO MPAL (51) 13/08/2019 12:16 p.m. Imagen JPEG, 5492 KB; ANTIGUO MPAL (52) 13/08/2019 12:16 p.m. Imagen JPEG, 5106 KB; ANTIGUO MPAL (53) 13/08/2019 12:16 p.m. Imagen JPEG, 5176 KB; ANTIGUO MPAL (54) 13/08/2019 12:16 p.m. Imagen JPEG, 5305 KB; ANTIGUO MPAL (55) 13/08/2019 12:17 p.m. Imagen JPEG, 5112 KB; ANTIGUO MPAL (56) 13/08/2019 12:17 p.m. Imagen JPEG, 4408 KB; ANTIGUO MPAL (57) 13/08/2019 12:18 p.m. Imagen JPEG, 5297 KB; ANTIGUO MPAL (58) 13/08/2019 12:18 p.m. Imagen JPEG, 5085 KB; ANTIGUO MPAL (59) 13/08/2019 12:18 p.m. Imagen JPEG, 5276 KB; ANTIGUO MPAL (60) 13/08/2019 12:19 p.m. Imagen JPEG, 5139 KB; ANTIGUO MPAL (61) 13/08/2019 12:19 p.m. Imagen JPEG, 5158 KB; ANTIGUO MPAL (62) 13/08/2019 12:20 p.m. Imagen JPEG, 5298 KB; ANTIGUO MPAL (63) 13/08/2019 12:25 p.m. Imagen JPEG, 5249 KB; ANTIGUO MPAL (64) 13/08/2019 12:25 p.m. Imagen JPEG, 5200 KB; ANTIGUO MPAL (65) 13/08/2019 12:25 p.m. Imagen JPEG, 5589 KB; ANTIGUO MPAL (66) 13/08/2019 12:26 P.m. Imagen JPEG, 5399 KB; ANTIGUO MPAL (67) 13/08/2019 12:26 p.m. Imagen JPEG, 5770 KB; ANTIGUO MPAL (68) 13/08/2019 12:26 p.m. Imagen JPEG, 5657 KB; ANTIGUO MPAL (69) 13/08/2019 12:26 p.m. Imagen JPEG, 5272 KB; ANTIGUO MPAL (70) 13/08/2019 12:26 p.m. Imagen JPEG, 5518 KB; ANTIGUO MPAL (71) 13/08/2019 12:26 p.m. Imagen JPEG, 5755 KB; ANTIGUO MPAL (72) 13/08/2019 12:26 p.m. Imagen JPEG, 5310 KB; ANTIGUO MPAL (73) 13/08/2019 12:26 p.m. Imagen JPEG, 5070 KB; ANTIGUO MPAL (74) 13/08/2019 12:26 p.m. Imagen JPEG, 5248 KB; ANTIGUO MPAL (75) 13/08/2019 12:27 p.m. Imagen JPEG, 4972 KB; ANTIGUO MPAL (76) 13/08/2019 12:27 p.m. Imagen JPEG, 4737 KB; ANTIGUO MPAL (77) 13/08/2019 12:27 p.m. Imagen JPEG, 5202 KB; ANTIGUO MPAL (78) 13/08/2019 12:27 p.m. Imagen JPEG, 5239 KB; ANTIGUO

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP  
Motivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP  
Motivación 2



MPAL (79) 13/08/2019 12:27 p.m. Imagen JPEG, 4850 KB; ANTIGUO MPAL (80) 13/08/2019 12:27 p.m. Imagen JPEG, 5309 KB; ANTIGUO MPAL (81) 13/08/2019 12:27 p.m. Imagen JPEG, 5276 KB; ANTIGUO MPAL (82) 13/08/2019 12:27 p.m. Imagen JPEG, 5561 KB; ANTIGUO MPAL (83) 13/08/2019 12:27 p.m. Imagen JPEG, 5280 KB; ANTIGUO MPAL (84) 13/08/2019 12:28 p.m. Imagen JPEG, 5358 KB; ANTIGUO MPAL (85) 13/08/2019 12:28 p.m. Imagen JPEG, 5535 KB; ANTIGUO MPAL (86) 13/08/2019 12:28 p.m. Imagen JPEG, 5244 KB; ANTIGUO MPAL (87) 13/08/2019 12:28 p.m. Imagen JPEG, 5558 KB; ANTIGUO MPAL (88) 13/08/2019 12:28 p.m. Imagen JPEG, 5307 KB; ANTIGUO MPAL (89) 13/08/2019 12:29 p.m. Imagen JPEG, 5258 KB; ANTIGUO MPAL (90) 13/08/2019 12:29 p.m. Imagen JPEG, 4834 KB; ANTIGUO MPAL (91) 13/08/2019 12:29 p.m. Imagen JPEG, 4752 KB; ANTIGUO MPAL (92) 13/08/2019 12:29 p.m. Imagen JPEG, 5208 KB; ANTIGUO MPAL (93) 13/08/2019 12:29 p.m. Imagen JPEG, 5246 KB; ANTIGUO MPAL (94) 13/08/2019 12:30 p.m. Imagen JPEG, 4611 KB; ANTIGUO MPAL (95) 13/08/2019 12:30 p.m. Imagen JPEG, 5015 KB; ANTIGUO MPAL (96) 13/08/2019 12:30 p.m. Imagen JPEG, 4897 KB; ANTIGUO MPAL (97) 13/08/2019 12:30 p.m. Imagen JPEG, 4898 KB; ANTIGUO MPAL (98) 13/08/2019 12:30 p.m. Imagen JPEG, 5511 KB; ANTIGUO MPAL (99) 13/08/2019 12:31 p.m. Imagen JPEG, 4344 KB; ANTIGUO MPAL (100) 13/08/2019 12:31 p.m. Imagen JPEG, 4751 KB; ANTIGUO MPAL (101) 13/08/2019 12:31 p.m. Imagen JPEG, 4718 KB; ANTIGUO MPAL (102) 13/08/2019 12:31 p.m. Imagen JPEG, 4900 KB; ANTIGUO MPAL (103) 13/08/2019 12:31 p.m. Imagen JPEG, 4799 KB; ANTIGUO MPAL (104) 13/08/2019 12:32 p.m. Imagen JPEG, 4727 KB; ANTIGUO MPAL (105) 13/08/2019 12:32 p.m. Imagen JPEG, 4916 KB; ANTIGUO MPAL (106) 13/08/2019 12:32 p.m. Imagen JPEG, 5641 KB; ANTIGUO MPAL (107) 13/08/2019 12:32 p.m. Imagen JPEG, 5010 KB; ANTIGUO MPAL (108) 13/08/2019 12:32 p.m. Imagen JPEG, 4924 KB; ANTIGUO MPAL (109) 13/08/2019 12:33 p.m. Imagen JPEG, 4781 KB; ANTIGUO MPAL (110) 13/08/2019 12:33 p.m. Imagen JPEG, 4886 KB; ANTIGUO MPAL (111) 13/08/2019 12:33 p.m. Imagen JPEG, 5156 KB; ANTIGUO MPAL (112) 13/08/2019 12:33 p.m. Imagen JPEG, 4781 KB; ANTIGUO MPAL (113) 13/08/2019 12:33 p.m. Imagen JPEG, 5289 KB; ANTIGUO MPAL (114) 13/08/2019 12:33 p.m. Imagen JPEG, 5181 KB; ANTIGUO MPAL (115) 13/08/2019 12:34 p.m. Imagen JPEG, 4982 KB; ANTIGUO MPAL (116) 13/08/2019 12:34 p.m. Imagen JPEG, 4576 KB; ANTIGUO MPAL (117) 13/08/2019 12:34 p.m. Imagen JPEG, 4476 KB; ANTIGUO MPAL (118) 13/08/2019 01:04 p.m. Imagen JPEG, 6431 KB; ANTIGUO MPAL (119) 13/08/2019 01:04 p.m. Imagen JPEG, 5279 KB; ANTIGUO MPAL (120) 13/08/2019 01:05 p.m. Imagen JPEG, 6678 KB; ANTIGUO MPAL (121) 13/08/2019 01:06 p.m. Imagen JPEG, 5920 KB; ANTIGUO MPAL (122) 13/08/2019 01:07 p.m. Imagen JPEG, 6307 KB; ANTIGUO MPAL (123) 13/08/2019 01:07 p.m. Imagen JPEG, 7148 KB; ANTIGUO MPAL (124) 13/08/2019 01:09 p.m. Imagen JPEG, 6432 KB; ANTIGUO MPAL (125) 13/08/2019 01:10 p.m. Imagen JPEG, 7218 KB; ANTIGUO MPAL (126) 13/08/2019 01:12 p.m. Imagen JPEG, 6676 KB; ANTIGUO MPAL (127) 13/08/2019 01:16 p.m. Imagen JPEG, 4336 KB; ANTIGUO MPAL (128) 13/08/2019 01:18 p.m. Imagen JPEG, 7995 KB; ANTIGUO MPAL (129) 13/08/2019 01:18 p.m. Imagen JPEG, 7816 KB; ANTIGUO MPAL (130) 13/08/2019 01:19 p.m. Imagen JPEG, 7004 KB; ANTIGUO MPAL (131) 13/08/2019 01:19 p.m. Imagen JPEG, 6269 KB; ANTIGUO MPAL (132) 13/08/2019 01:21 p.m. Imagen JPEG, 6931 KB; ANTIGUO MPAL (133) 13/08/2019 01:22 a.m. Imagen JPEG, 7063 KB;

LA REPUBLICA  
INVESTIGACION  
EL CASO

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP  
Motivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP  
Motivación 2





ANTIGUO MPAL (134) 13/08/2019 01:23 p.m. Imagen JPEG, 6849 KB; ANTIGUO MPAL (135) 13/08/2019 01:38 p.m. Imagen JPEG, 7829 KB; ANTIGUO MPAL (136) 13/08/2019 01:38 p.m. Imagen JPEG, 8605 KB; ANTIGUO MPAL (137) 13/08/2019 01:38 p.m. Imagen JPEG, 57491 KB; ANTIGUO MPAL (138) 13/08/2019 01:38 p.m. Imagen JPEG, 8554 KB; ANTIGUO MPAL (139) 13/08/2019 01:38 p.m. Imagen JPEG, 5290 KB; ANTIGUO MPAL (140) 13/08/2019 01:39 p.m. Imagen JPEG, 8491 KB; ANTIGUO MPAL (141) 13/08/2019 01:40 p.m. Imagen JPEG, 6638 KB; ANTIGUO MPAL (142) 13/08/2019 01:40 p.m. Imagen JPEG, 8034 KB; ANTIGUO MPAL (143) 13/08/2019 01:41 a.m. Imagen JPEG, 7233 KB; ANTIGUO MPAL (144) 13/08/2019 01:41 p.m. Imagen JPEG, 6173 KB; ANTIGUO MPAL (145) 13/08/2019 01:41 p.m. Imagen JPEG, 6328 KB; ANTIGUO MPAL (146) 13/08/2019 01:41 p.m. Imagen JPEG, 5911 KB; que se encuentran en archivo tipo "Imagen JPEG", cada una contiene una imagen fotográfica de documentación diversa y de las instalaciones del Panteón Antiguo Municipal el trece de agosto de dos mil diecinueve, ubicado en Calzada Villa de Guadalupe s/n a espalda de la Colonia La Raza, Municipio de Iguala, Guerrero, por lo que en este momento se procede a abrir cada uno de los archivos ordenando se imprima cada uno de ellos; documentación constante de ciento cuarenta y seis fojas útiles, de las cuales se obtiene una impresión por una sola cara de la hoja ordenando se agregue al expediente en que se actúa para los efectos legales procedentes; prosiguiendo con la revisión se abre la cuarta carpeta contenida en el disco compacto tipo DVD-R denominada "**PANTEÓN FERMÍN**", dentro de la cual se encuentran 35 treinta y cinco imágenes fotográficas del catorce de agosto de dos mil diecinueve que en seguida se señalan: FERMIN RABADAN (1) 14/08/2019 10:30 a.m. Imagen JPEG, 1697 KB; FERMIN RABADAN (2) 14/08/2019 10:31 a.m. Imagen JPEG, 1568 KB; FERMIN RABADAN (3) 14/08/2019 10:31 a.m. Imagen JPEG, 1982 KB; FERMIN RABADAN (4) 14/08/2019 10:31 a.m. Imagen JPEG, 2138 KB; FERMIN RABADAN (5) 14/08/2019 10:32 a.m. Imagen JPEG, 2236 KB; FERMIN RABADAN (6) 14/08/2019 10:33 a.m. Imagen JPEG, 2145 KB; FERMIN RABADAN (7) 14/08/2019 10:34 a.m. Imagen JPEG, 1444 KB; FERMIN RABADAN (8) 14/08/2019 10:34 a.m. Imagen JPEG, 1697 KB; FERMIN RABADAN (9) 14/08/2019 10:34 a.m. Imagen JPEG, 1709 KB; FERMIN RABADAN (10) 14/08/2019 10:34 a.m. Imagen JPEG, 2109 KB; FERMIN RABADAN (11) 14/08/2019 10:34 a.m. Imagen JPEG, 2321 KB; FERMIN RABADAN (12) 14/08/2019 10:38 a.m. Imagen JPEG, 2992 KB; FERMIN RABADAN (13) 14/08/2019 10:38 a.m. Imagen JPEG, 3110 KB; FERMIN RABADAN (14) 14/08/2019 10:39 a.m. Imagen JPEG, 3302 KB; FERMIN RABADAN (15) 14/08/2019 10:39 a.m. Imagen JPEG, 1281 KB; FERMIN RABADAN (16) 14/08/2019 10:39 a.m. Imagen JPEG, 2412 KB; FERMIN RABADAN (17) 14/08/2019 10:40 a.m. Imagen JPEG, 2836 KB; FERMIN RABADAN (18) 14/08/2019 10:40 a.m. Imagen JPEG, 2506 KB; FERMIN RABADAN (19) 14/08/2019 10:40 a.m. Imagen JPEG, 1410 KB; FERMIN RABADAN (20) 14/08/2019 10:41 a.m. Imagen JPEG, 3024 KB; FERMIN RABADAN (21) 14/08/2019 10:42 a.m. Imagen JPEG, 2941 KB; FERMIN RABADAN (22) 14/08/2019 10:42 a.m. Imagen JPEG, 3195 KB; FERMIN RABADAN (23) 14/08/2019 10:42 a.m. Imagen JPEG, 1674 KB; FERMIN RABADAN (24) 14/08/2019 10:43 a.m. Imagen JPEG, 3094 KB; FERMIN RABADAN (25) 14/08/2019 10:43 a.m. Imagen JPEG, 3510 KB; FERMIN RABADAN (26) 14/08/2019 10:43 a.m. Imagen JPEG, 1840 KB; FERMIN RABADAN (27) 14/08/2019 11:25 a.m. Imagen JPEG, 1116 KB; FERMIN RABADAN (28)

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP  
Motivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP  
Motivación 2



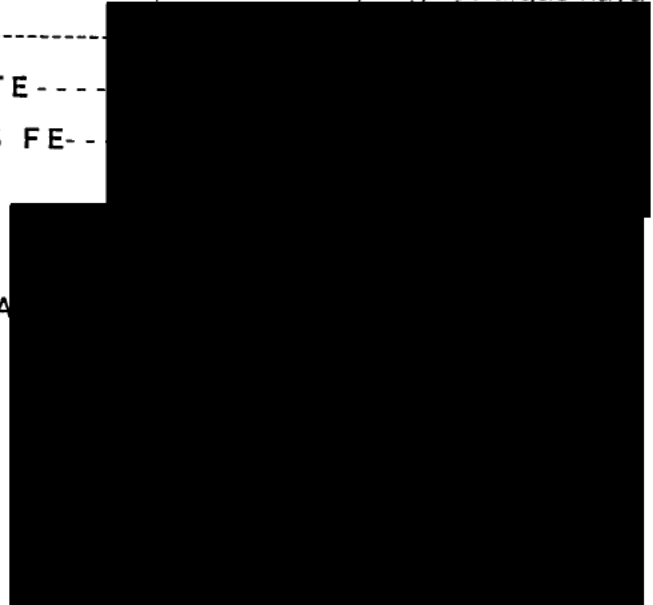
14/08/2019 11:26 a.m. Imagen JPEG, 1144 KB; FERMIN RABADAN (29) 14/08/2019 11:26 a.m. Imagen JPEG, 934 KB; FERMIN RABADAN (30) 14/08/2019 11:26 a.m. Imagen JPEG, 992 KB; FERMIN RABADAN (31) 14/08/2019 11:32 a.m. Imagen JPEG, 1287 KB; FERMIN RABADAN (32) 14/08/2019 11:32 a.m. Imagen JPEG, 889 KB; FERMIN RABADAN (33) 14/08/2019 11:33 a.m. Imagen JPEG, 1101 KB; FERMIN RABADAN (34) 14/08/2019 11:33 a.m. Imagen JPEG, 1136 KB; FERMIN RABADAN (35) 14/08/2019 11:34 a.m. Imagen JPEG, 878 KB; que se encuentran en tipo de archivo "Imagen JPEG", cada una contiene una imagen fotográfica del catorce de agosto de dos mil diecinueve del Panteón Fermín Rabadán ubicado en domicilio conocido s/n, Fermín Rabadán, en el Municipio de Iguala, Guerrero, así como de diversa documentación, por lo que en este momento se procede a abrir cada uno de los archivos ordenando se imprima cada uno de ellos; documentación constante de treinta y cinco fojas útiles, de las cuales se obtiene una impresión por una sola cara de la hoja para que obre dentro de la presente indagatoria, ordenando se agreguen al expediente para los efectos legales a que haya lugar, siendo todo lo que se observa del disco compacto, lo que se hace constar para los efectos legales a que haya lugar, firmando los que en ella intervinieron.-----

-----CONSTE-----

-----DAMOS FE-----



TESTIGOS DE A



**1A.**

**AMPLIACIÓN**

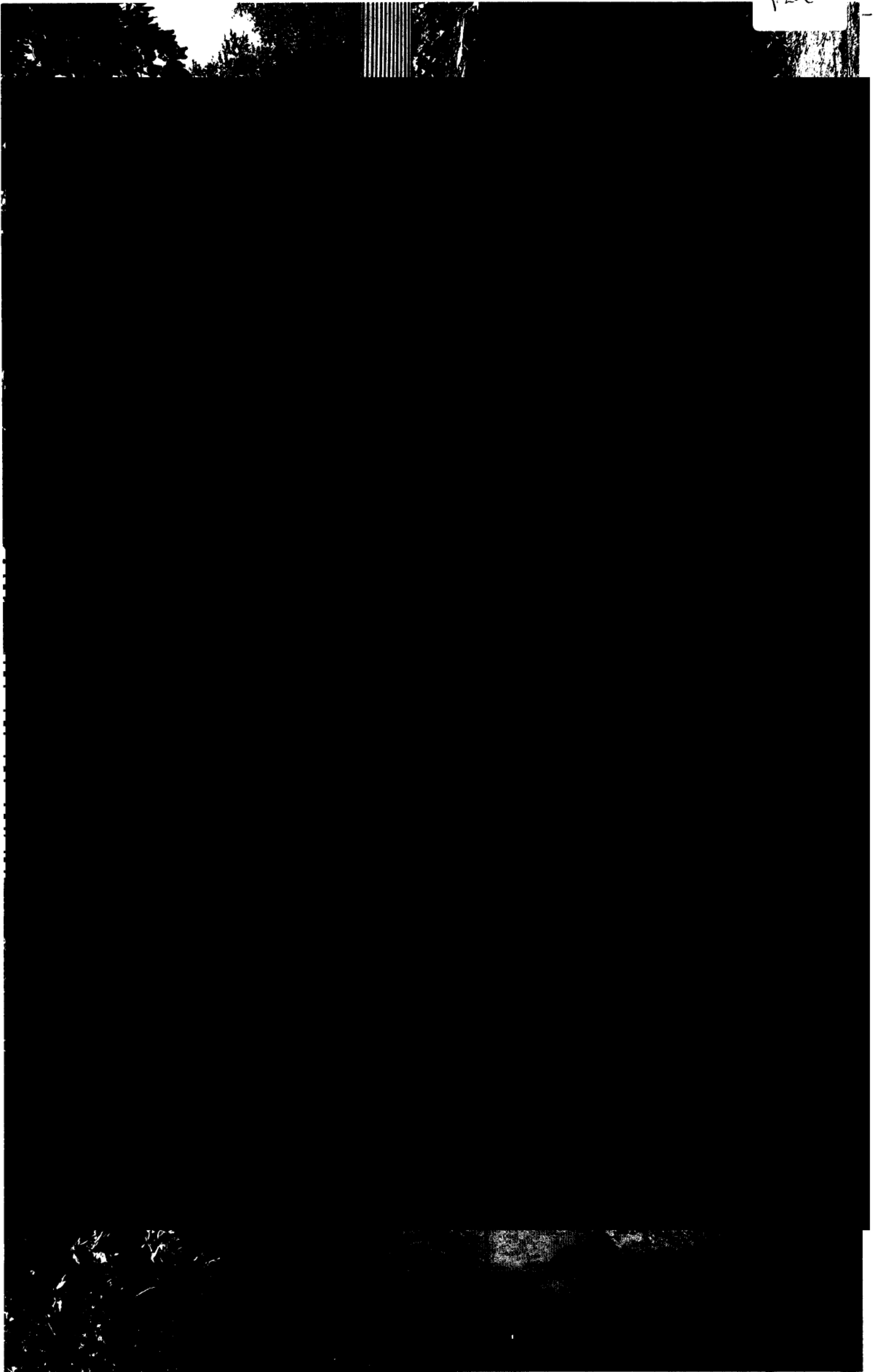
**PANTEÓN**

**MPAL**



DE LA REPUBLICA  
DE INVESTIGACIÓN  
PARA EL CASO  
INAPA

12a



130

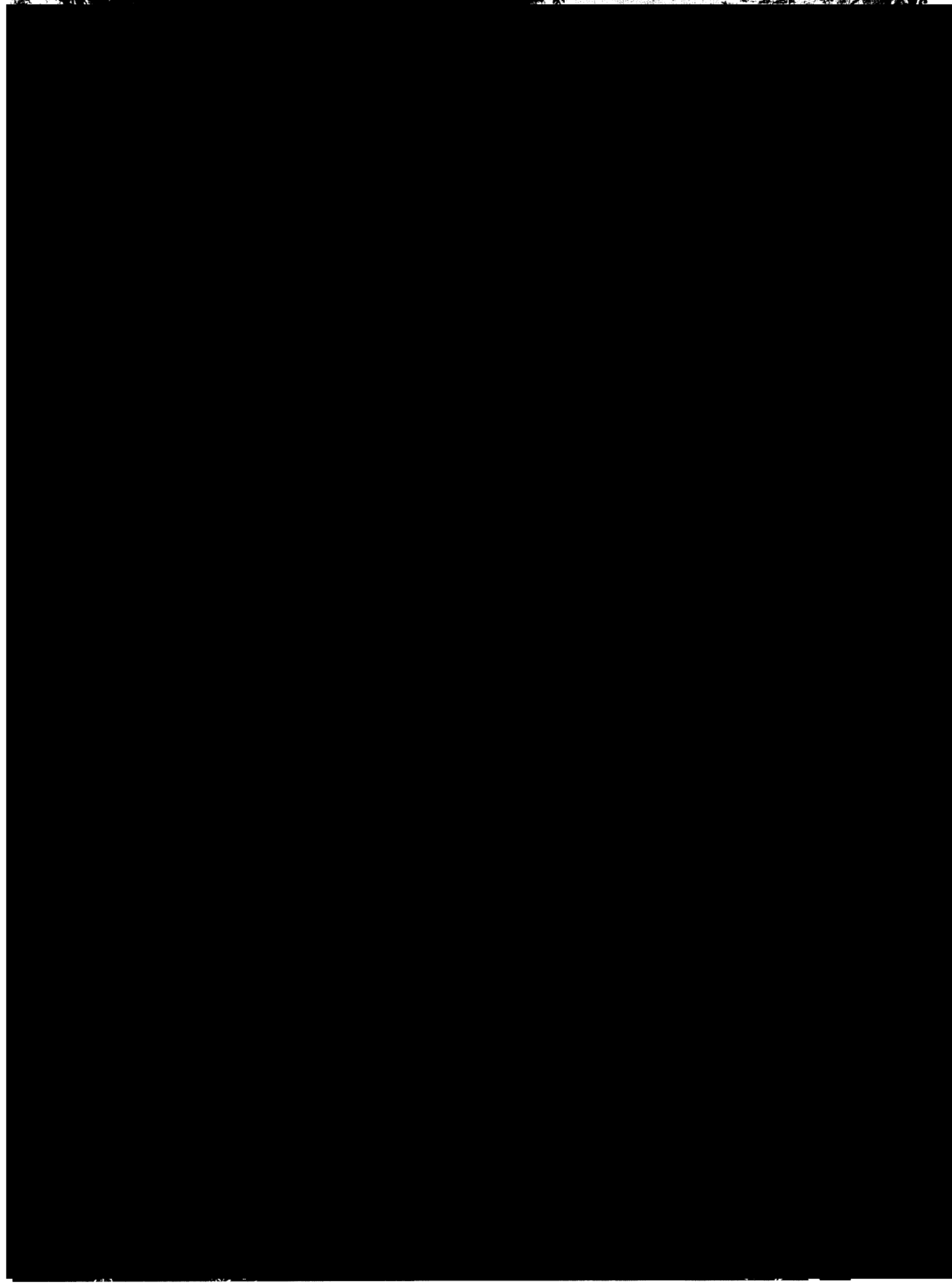
78



131

40

3





132



133  
H2

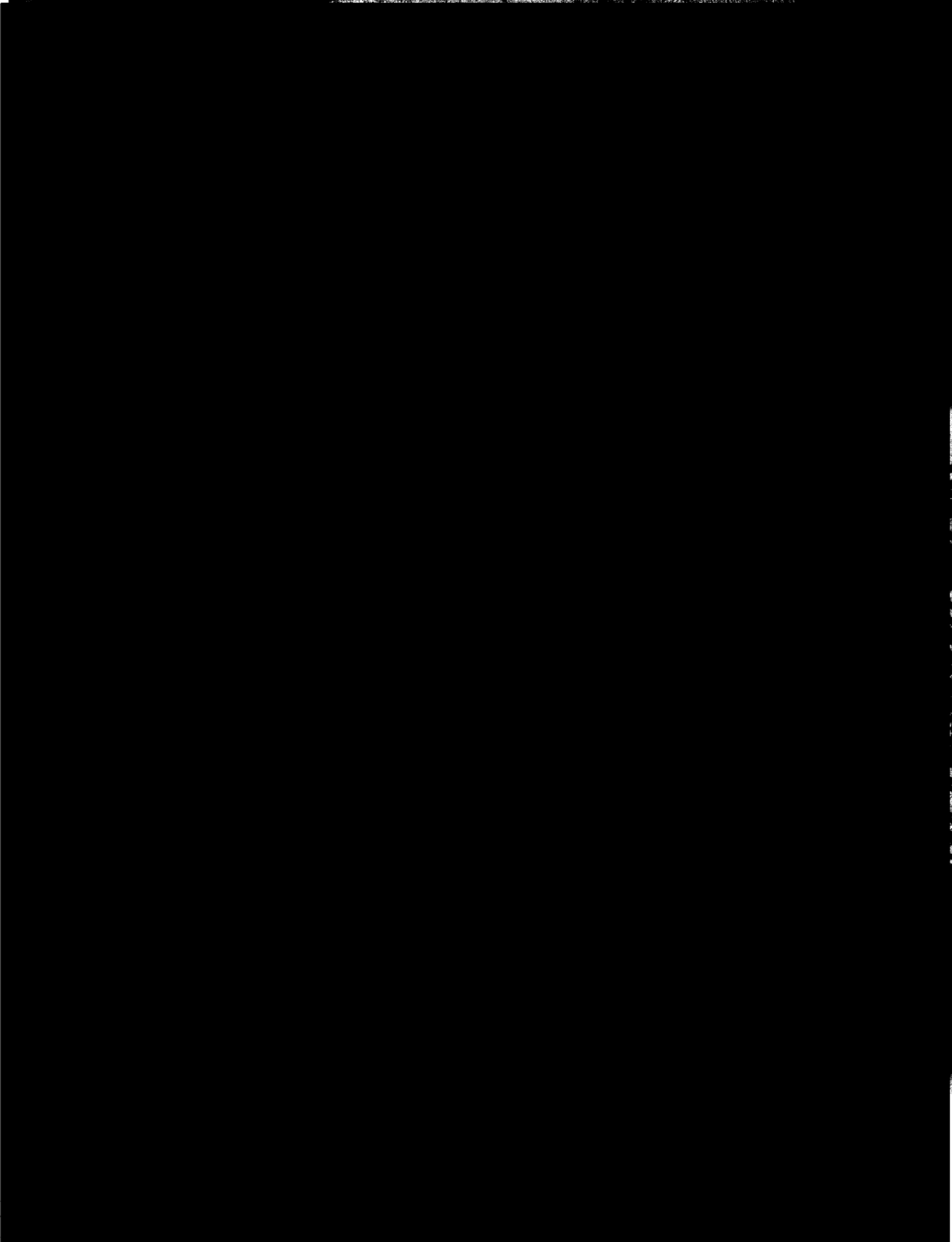
M

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP  
Motivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP  
Motivación 2

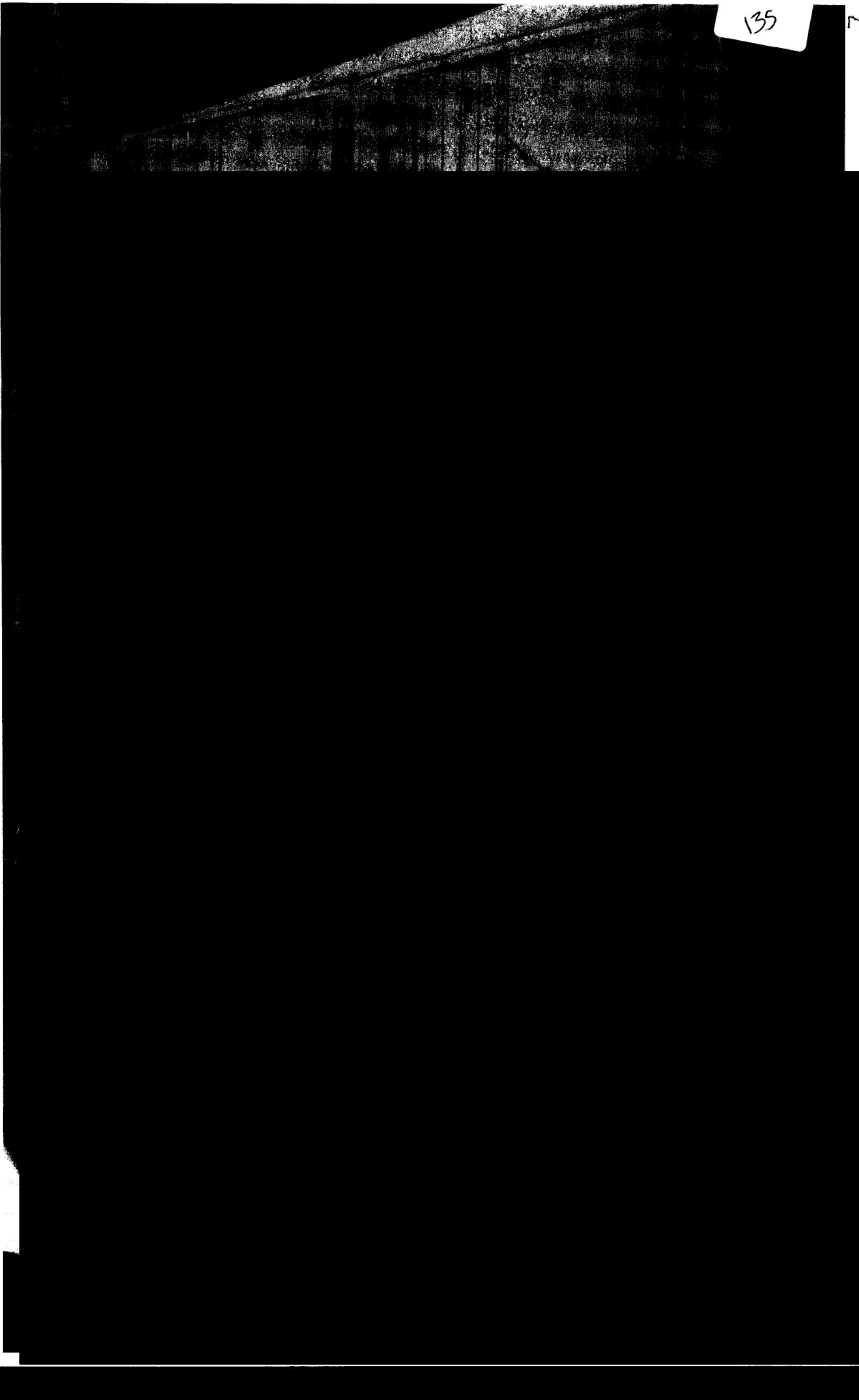
103  
U 134

9



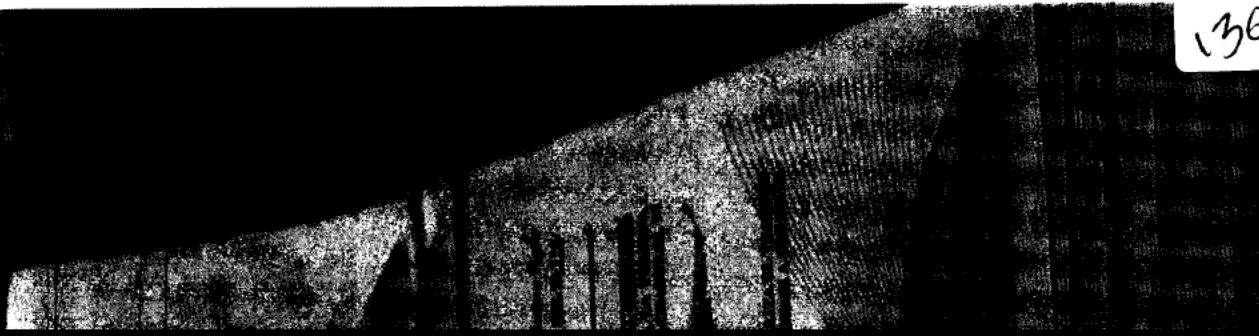
Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP  
Motivación 2

135

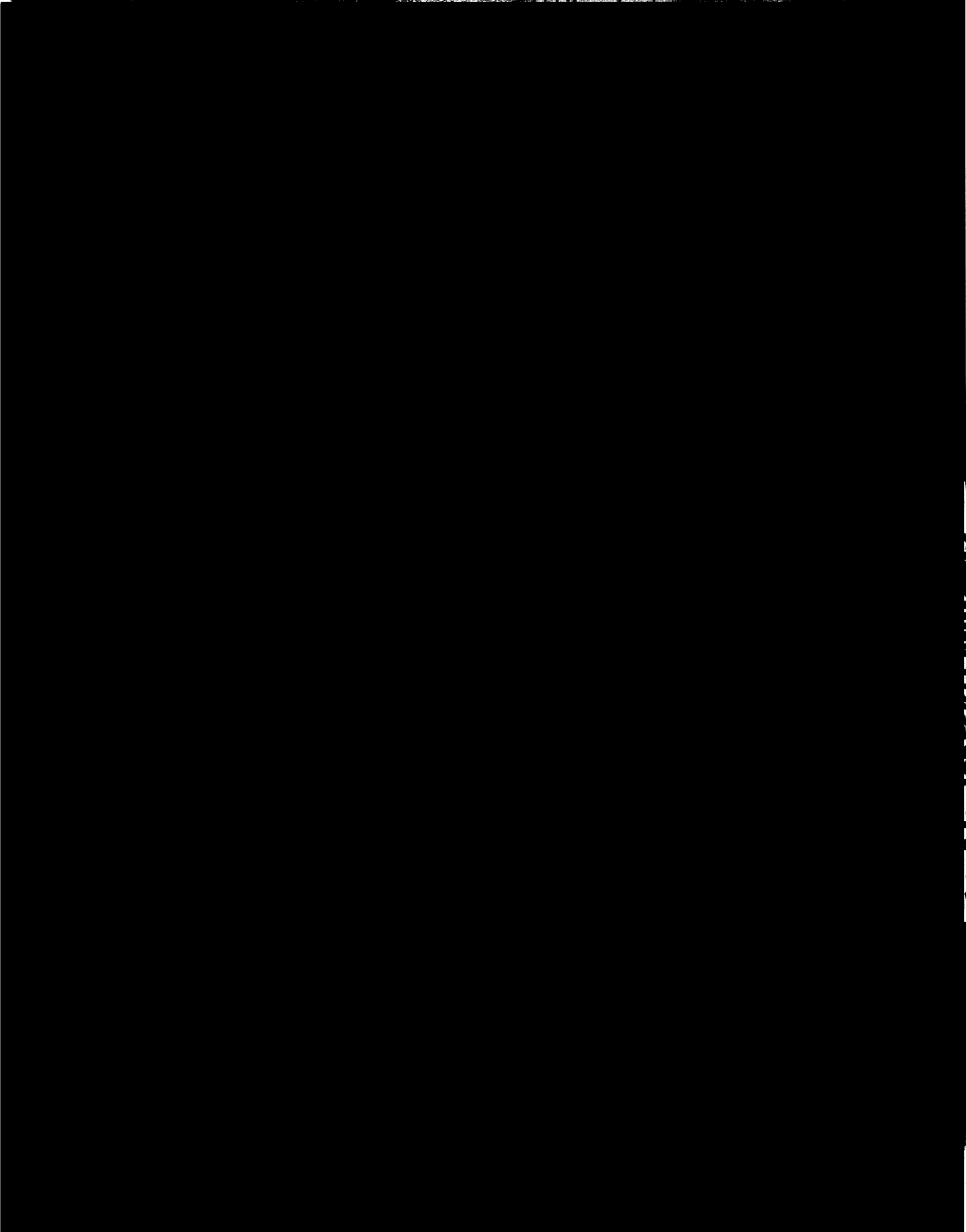


136

33



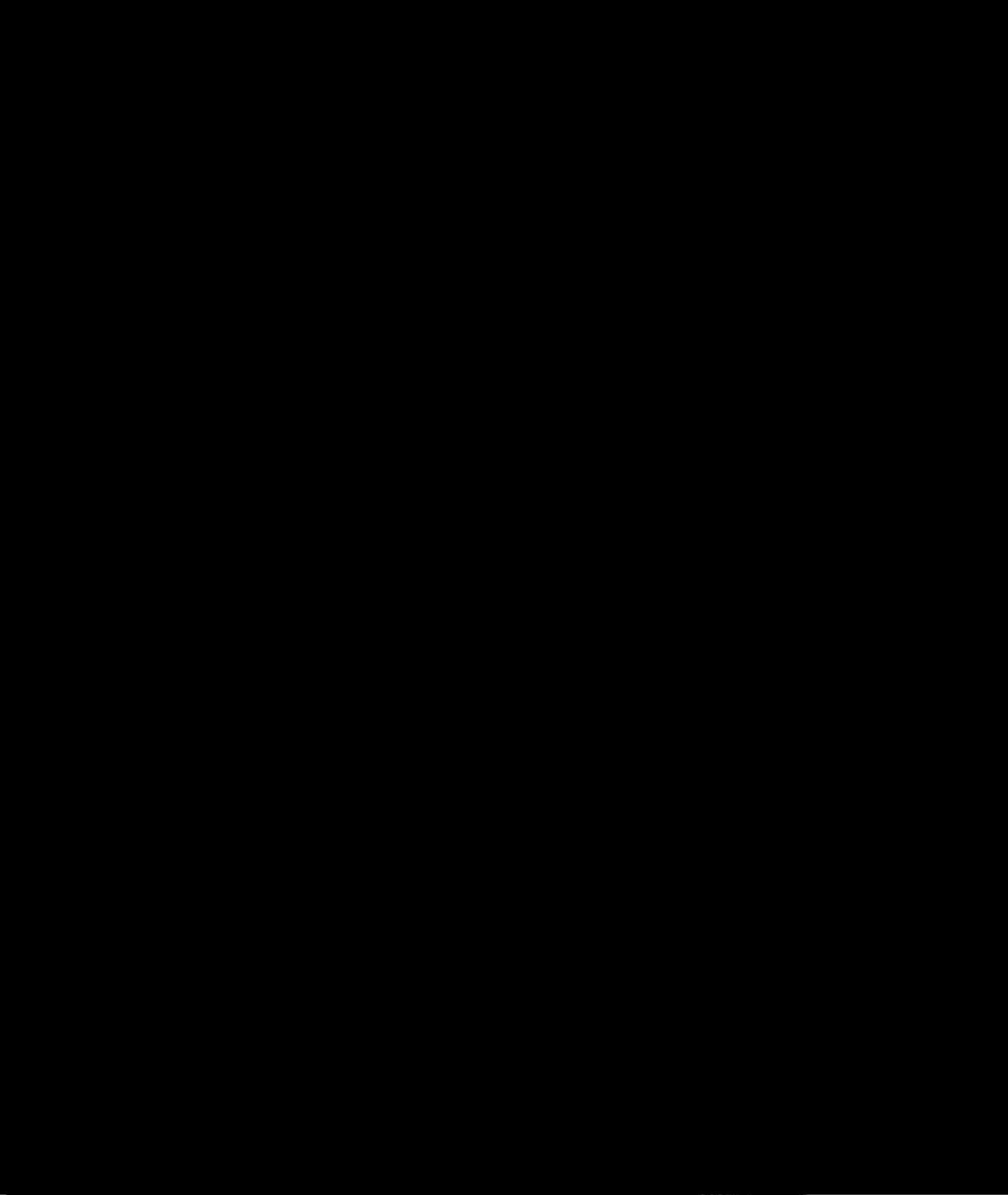
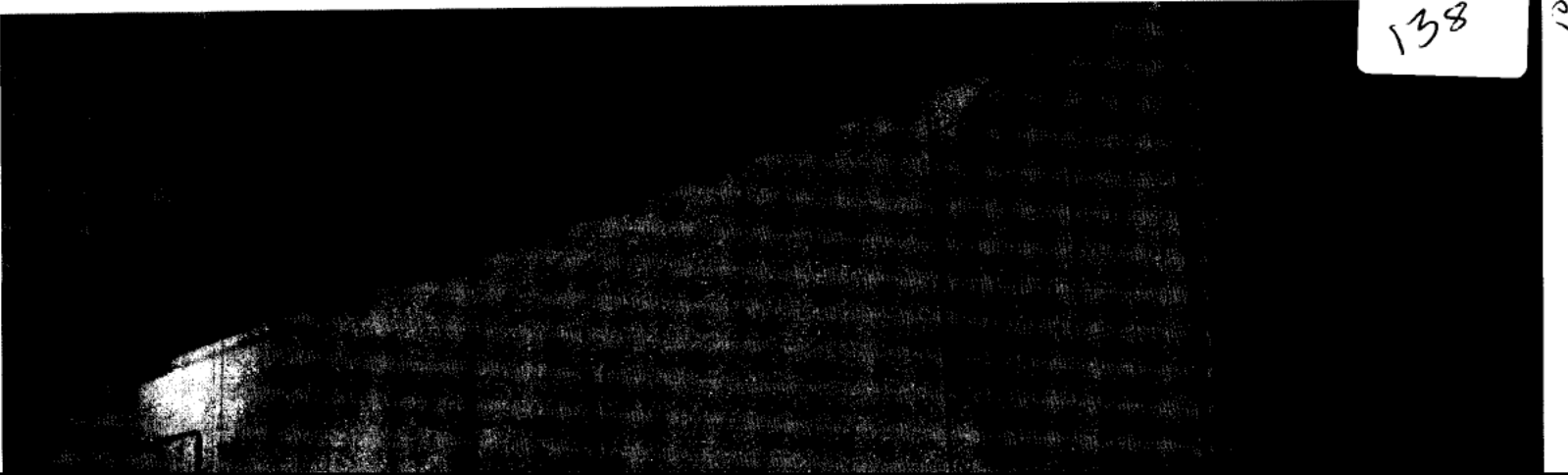
Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP  
Motivación 2



Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP  
Motivación 2



138

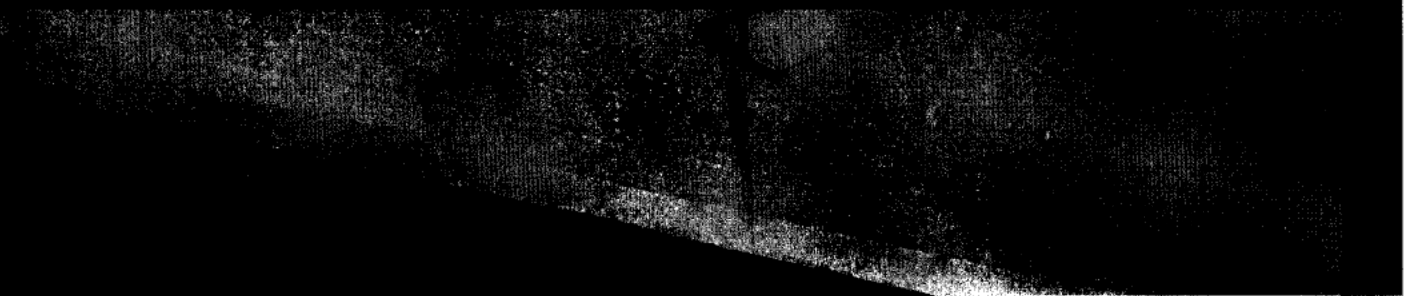
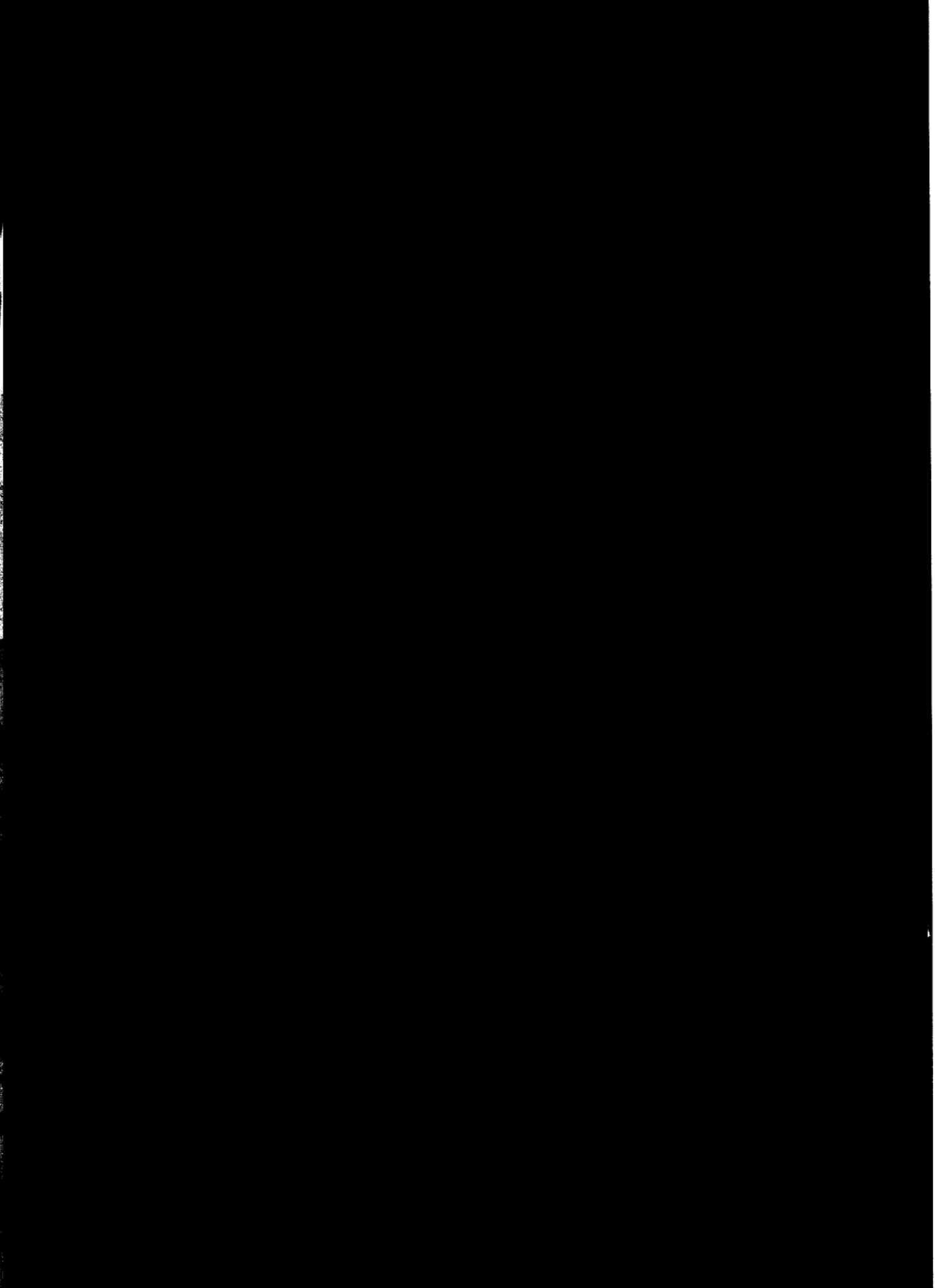


Fracc. I  
LFTAIP  
Motivación 2

Art. 113  
cc. I  
LFTAIP  
Motivación 2

140

19



100

2

RESEARCH  
CENTRE FOR  
LITERATURE

100

... de la Ley  
en materia de  
40, 41, 52, 53,

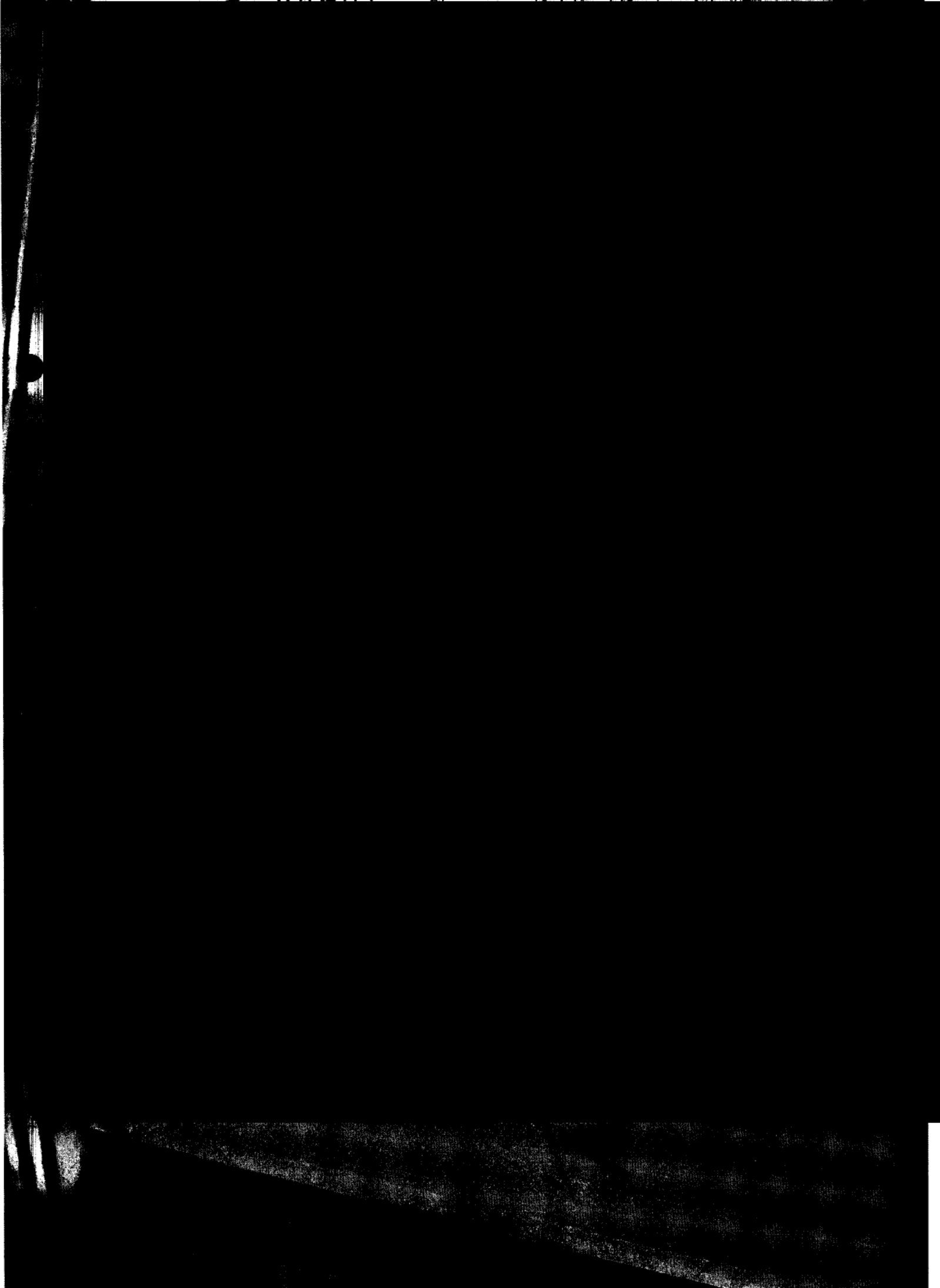
S. CITADO,  
ANTEON DEL

2015 de

VALO 28/05/2015  
Este documento es  
una reproducción de la Ley de

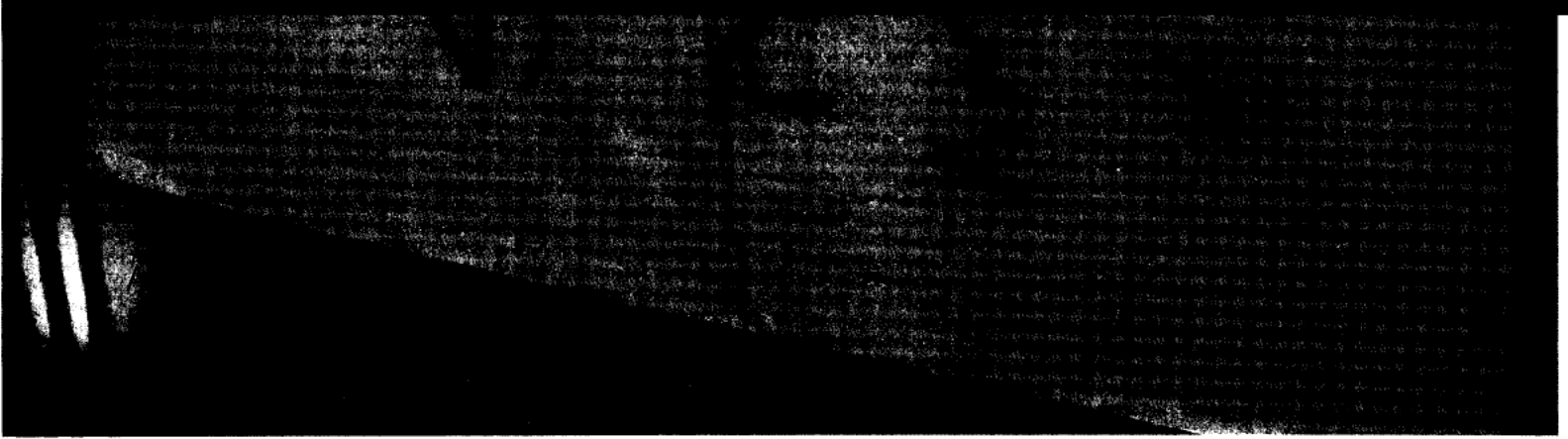
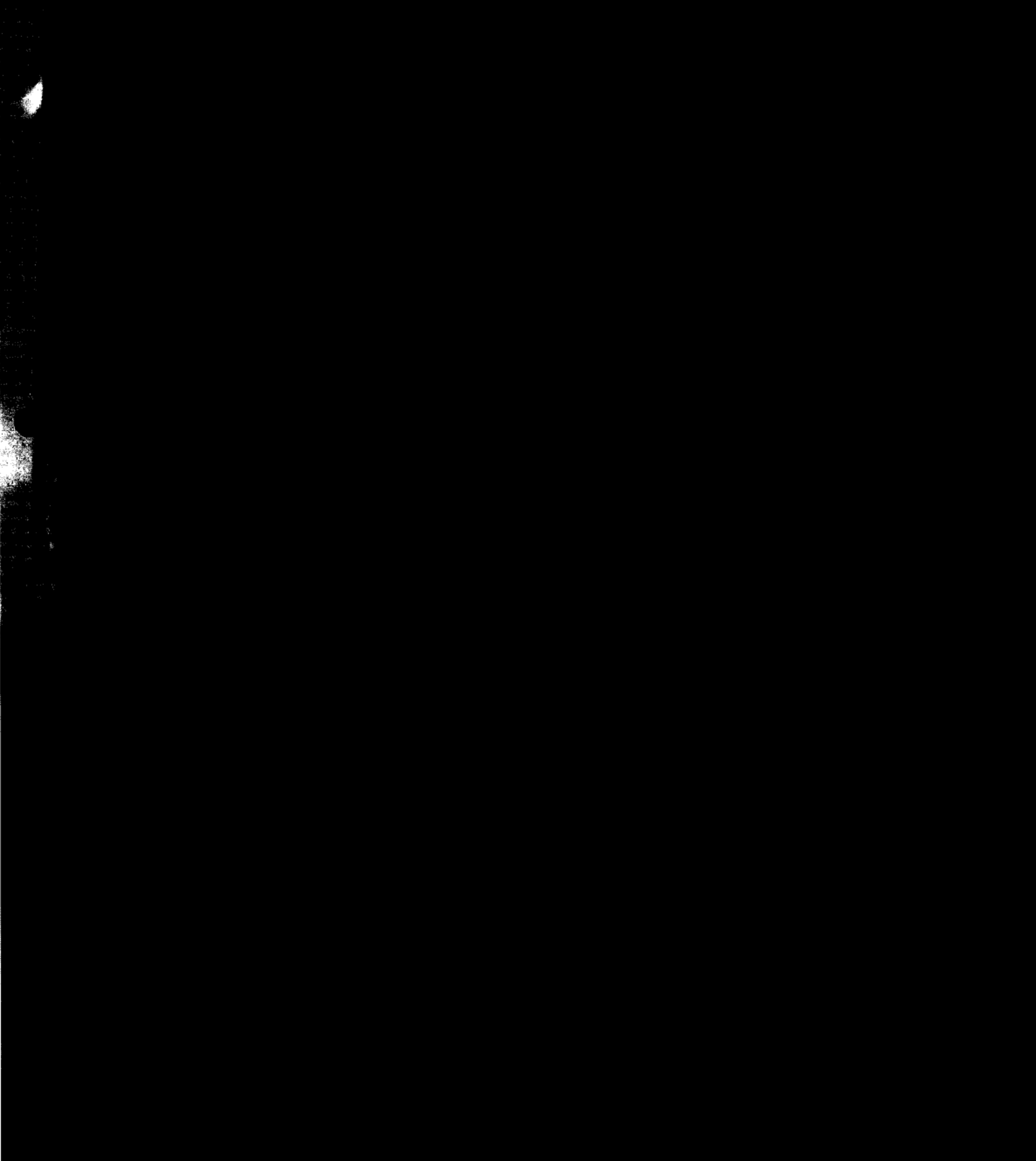
142

14





144 10



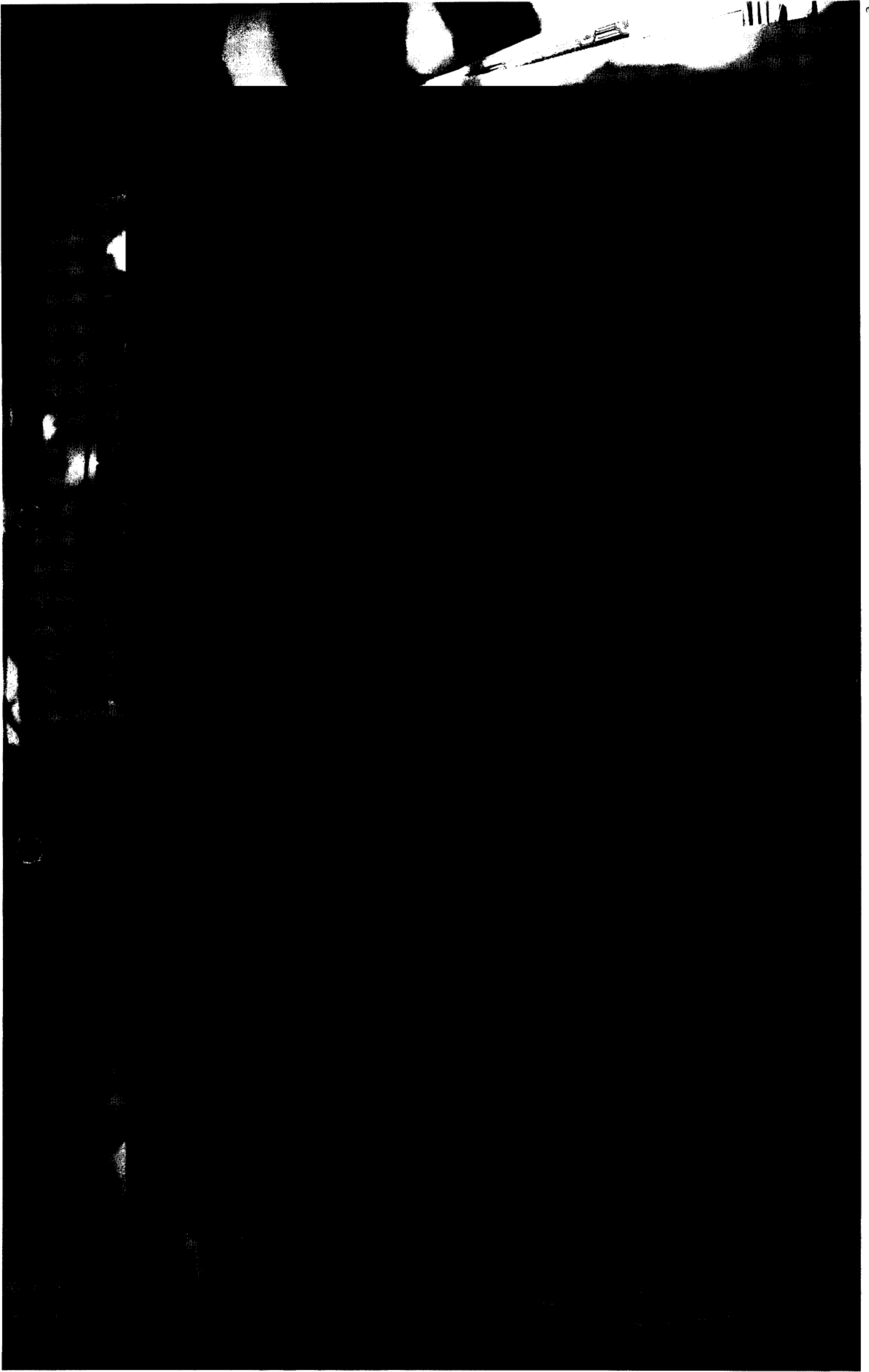
125

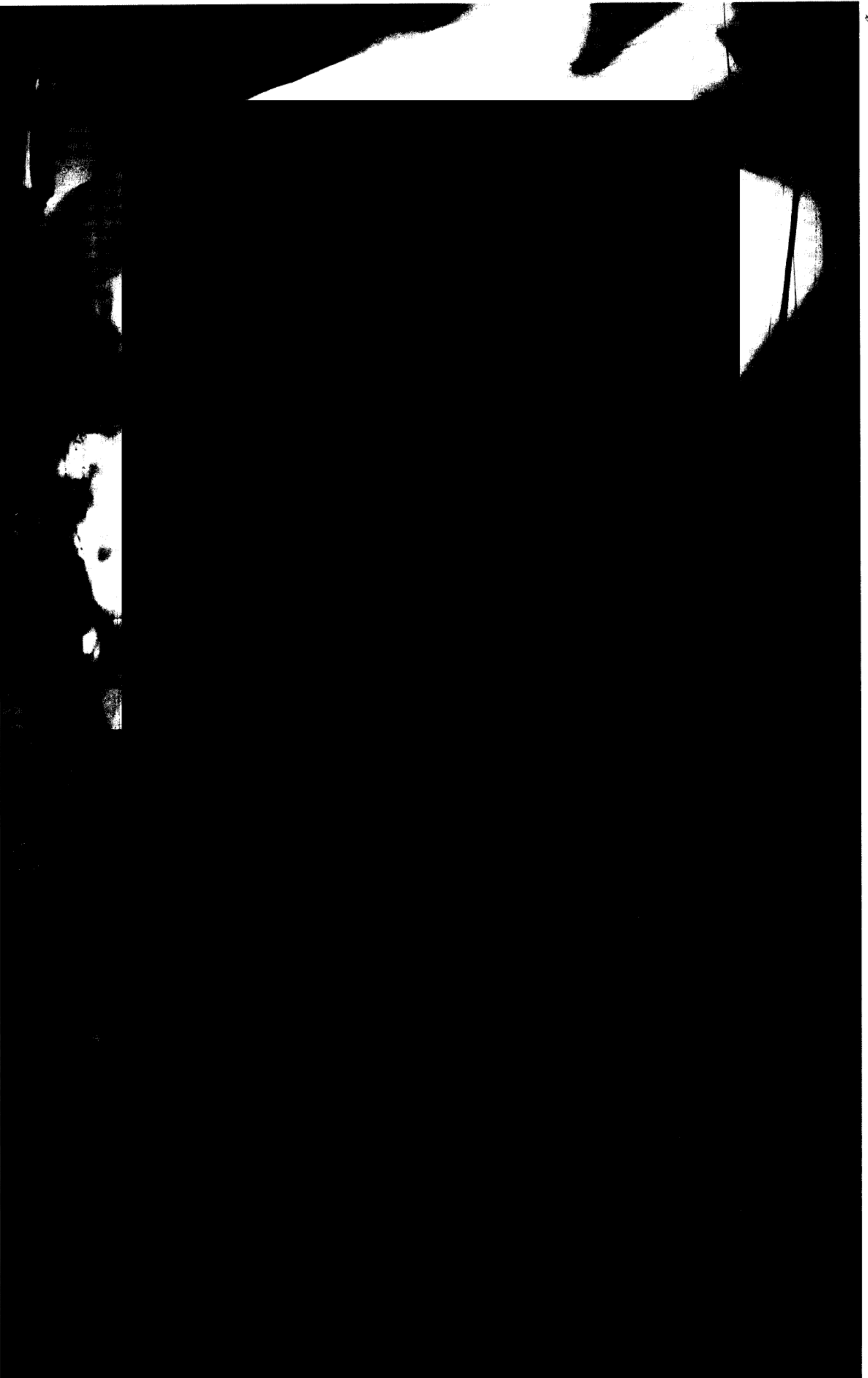
17

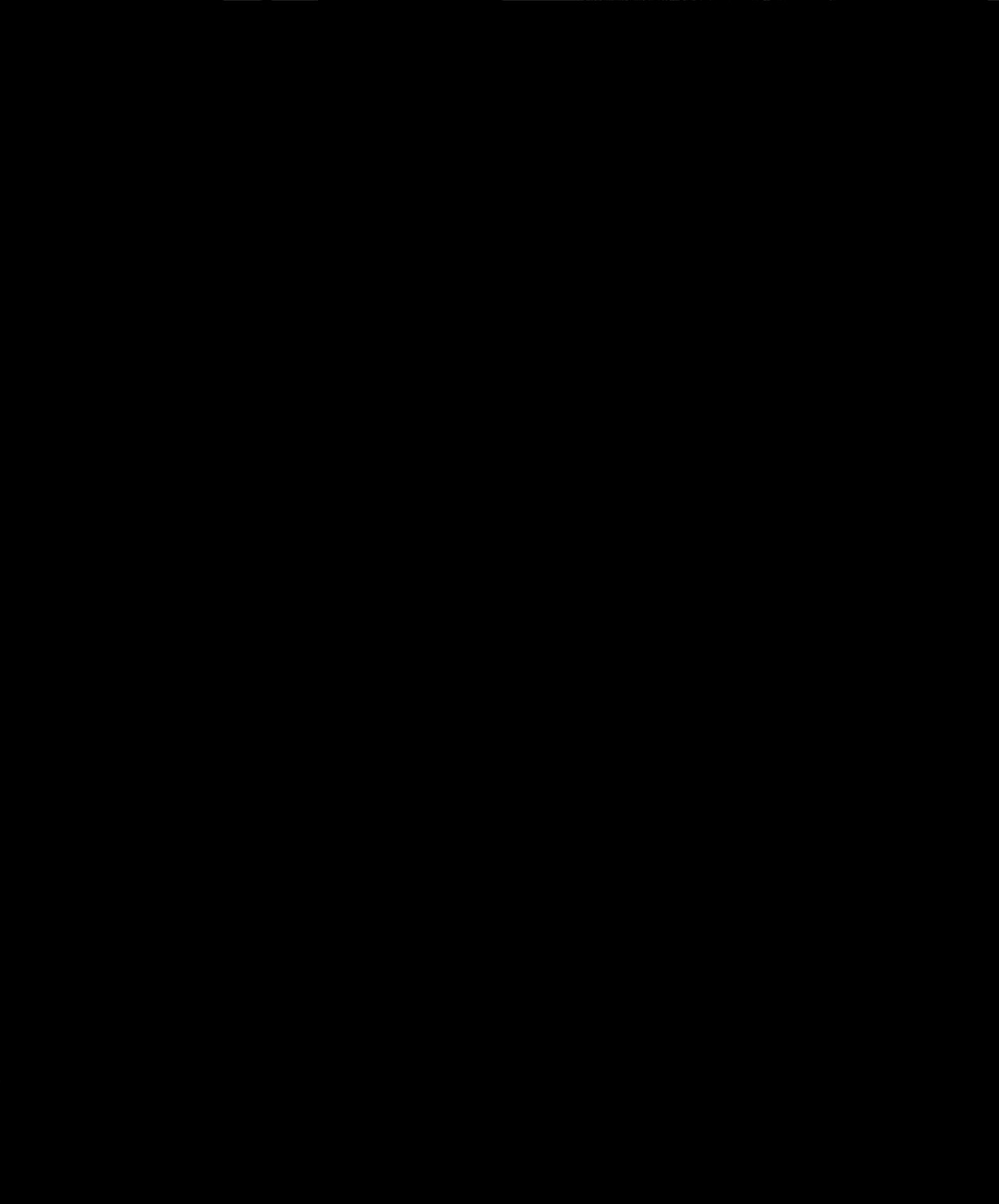
126

147

11







1. 凡在本行存款... 2. 凡在本行存款... 3. 凡在本行存款... 4. 凡在本行存款... 5. 凡在本行存款... 6. 凡在本行存款... 7. 凡在本行存款... 8. 凡在本行存款... 9. 凡在本行存款... 10. 凡在本行存款...

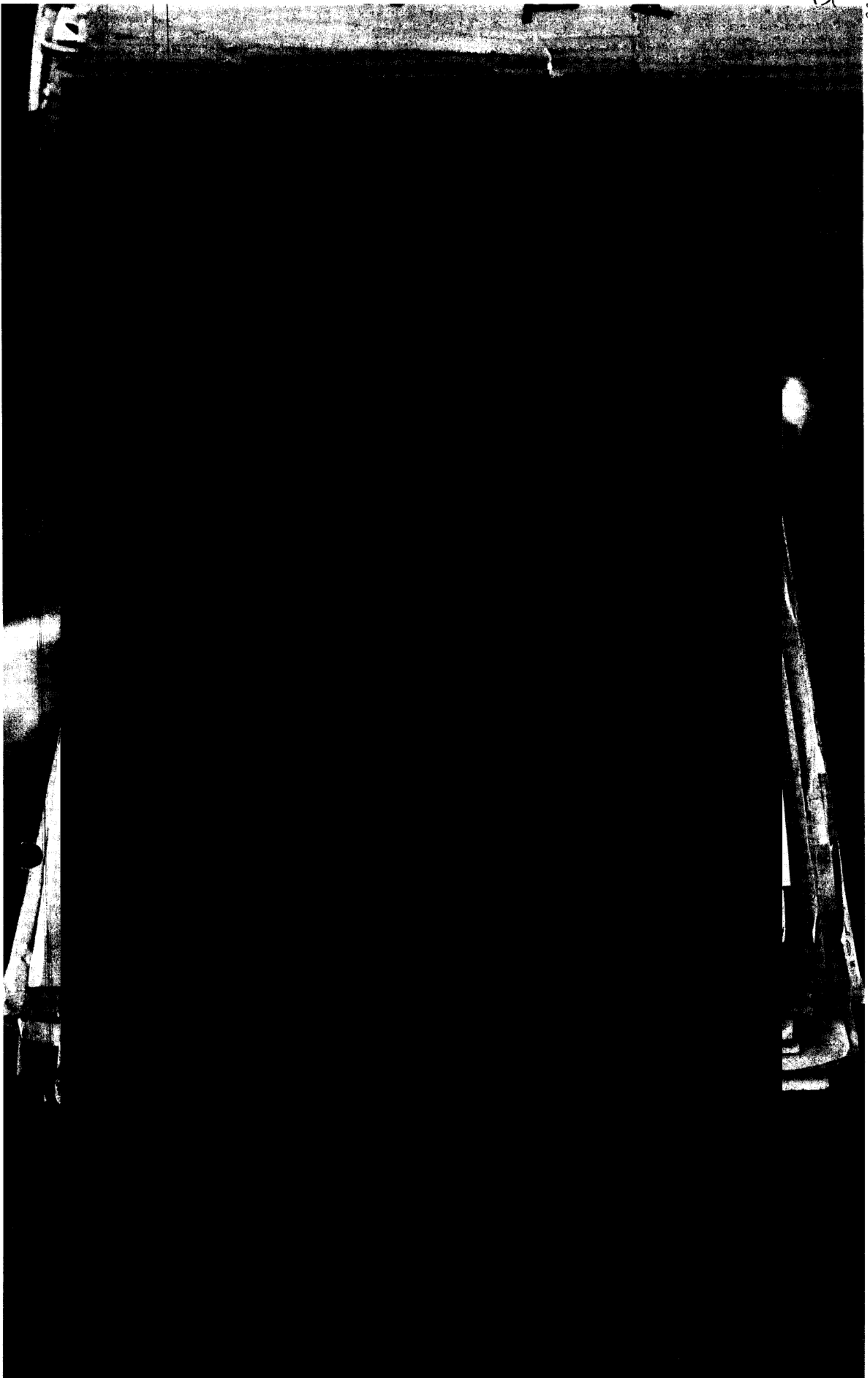
11. 凡在本行存款... 12. 凡在本行存款... 13. 凡在本行存款... 14. 凡在本行存款... 15. 凡在本行存款... 16. 凡在本行存款... 17. 凡在本行存款... 18. 凡在本行存款... 19. 凡在本行存款... 20. 凡在本行存款...

21. 凡在本行存款... 22. 凡在本行存款... 23. 凡在本行存款... 24. 凡在本行存款... 25. 凡在本行存款... 26. 凡在本行存款... 27. 凡在本行存款... 28. 凡在本行存款... 29. 凡在本行存款... 30. 凡在本行存款...

31. 凡在本行存款... 32. 凡在本行存款... 33. 凡在本行存款... 34. 凡在本行存款... 35. 凡在本行存款... 36. 凡在本行存款... 37. 凡在本行存款... 38. 凡在本行存款... 39. 凡在本行存款... 40. 凡在本行存款...

41. 凡在本行存款... 42. 凡在本行存款... 43. 凡在本行存款... 44. 凡在本行存款... 45. 凡在本行存款... 46. 凡在本行存款... 47. 凡在本行存款... 48. 凡在本行存款... 49. 凡在本行存款... 50. 凡在本行存款...







THE UNIVERSITY OF CHICAGO



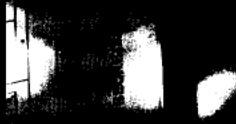
Faint, illegible text or markings visible along the right edge of the page.



Faint, illegible text or markings on the left edge of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

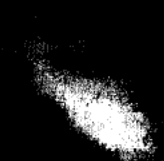
Faint, illegible text on the right side of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Faint, illegible text at the bottom center of the page, possibly bleed-through from the reverse side.



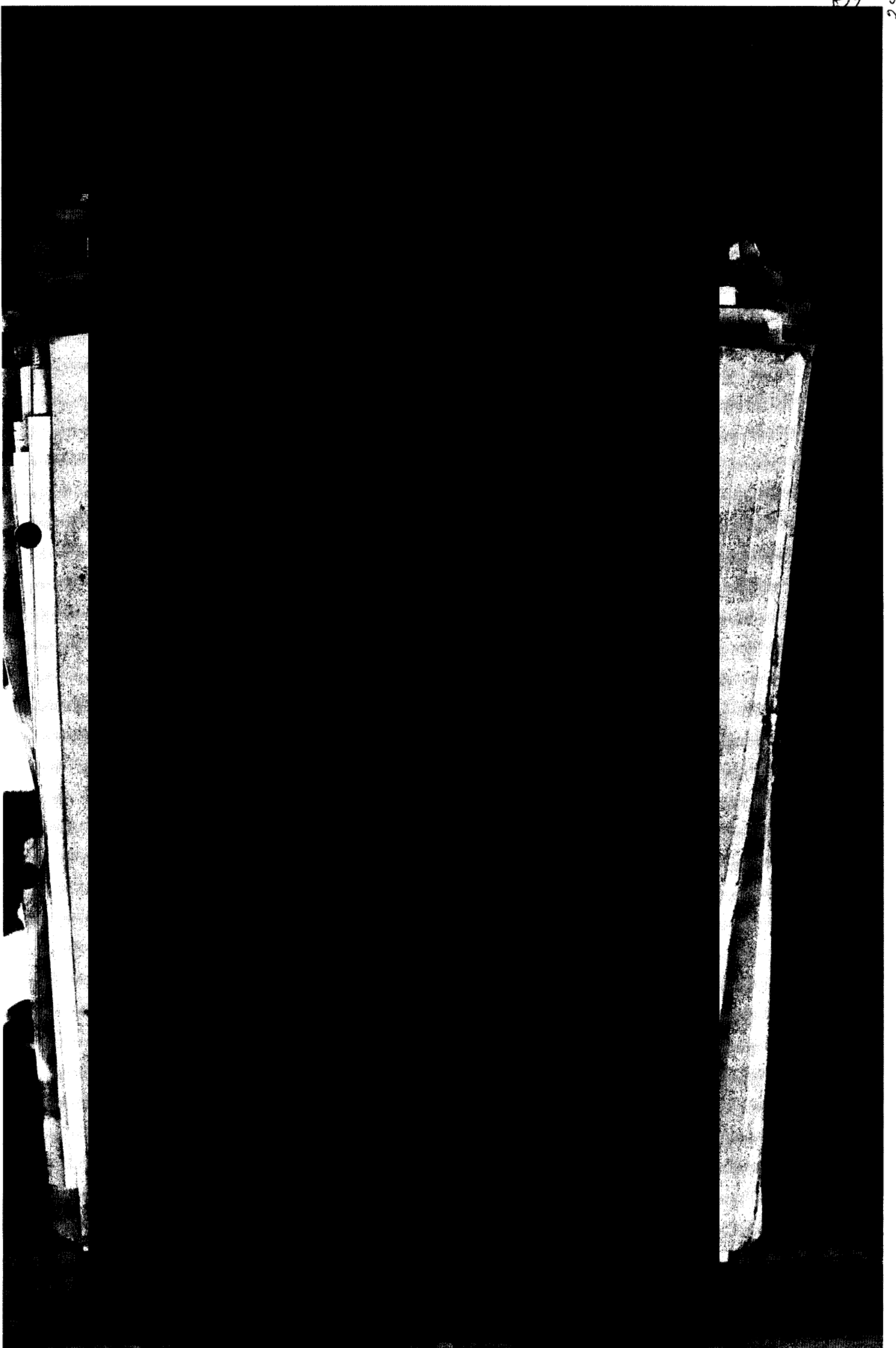
[Faint, illegible text in the left column]

[Faint, illegible text in the right column]





1. ...  
 2. ...  
 3. ...  
 4. ...  
 5. ...  
 6. ...  
 7. ...  
 8. ...  
 9. ...  
 10. ...  
 11. ...  
 12. ...  
 13. ...  
 14. ...  
 15. ...  
 16. ...  
 17. ...  
 18. ...  
 19. ...  
 20. ...  
 21. ...  
 22. ...  
 23. ...  
 24. ...  
 25. ...  
 26. ...  
 27. ...  
 28. ...  
 29. ...  
 30. ...  
 31. ...  
 32. ...  
 33. ...  
 34. ...  
 35. ...  
 36. ...  
 37. ...  
 38. ...  
 39. ...  
 40. ...  
 41. ...  
 42. ...  
 43. ...  
 44. ...  
 45. ...  
 46. ...  
 47. ...  
 48. ...  
 49. ...  
 50. ...  
 51. ...  
 52. ...  
 53. ...  
 54. ...  
 55. ...  
 56. ...  
 57. ...  
 58. ...  
 59. ...  
 60. ...  
 61. ...  
 62. ...  
 63. ...  
 64. ...  
 65. ...  
 66. ...  
 67. ...  
 68. ...  
 69. ...  
 70. ...  
 71. ...  
 72. ...  
 73. ...  
 74. ...  
 75. ...  
 76. ...  
 77. ...  
 78. ...  
 79. ...  
 80. ...  
 81. ...  
 82. ...  
 83. ...  
 84. ...  
 85. ...  
 86. ...  
 87. ...  
 88. ...  
 89. ...  
 90. ...  
 91. ...  
 92. ...  
 93. ...  
 94. ...  
 95. ...  
 96. ...  
 97. ...  
 98. ...  
 99. ...  
 100. ...



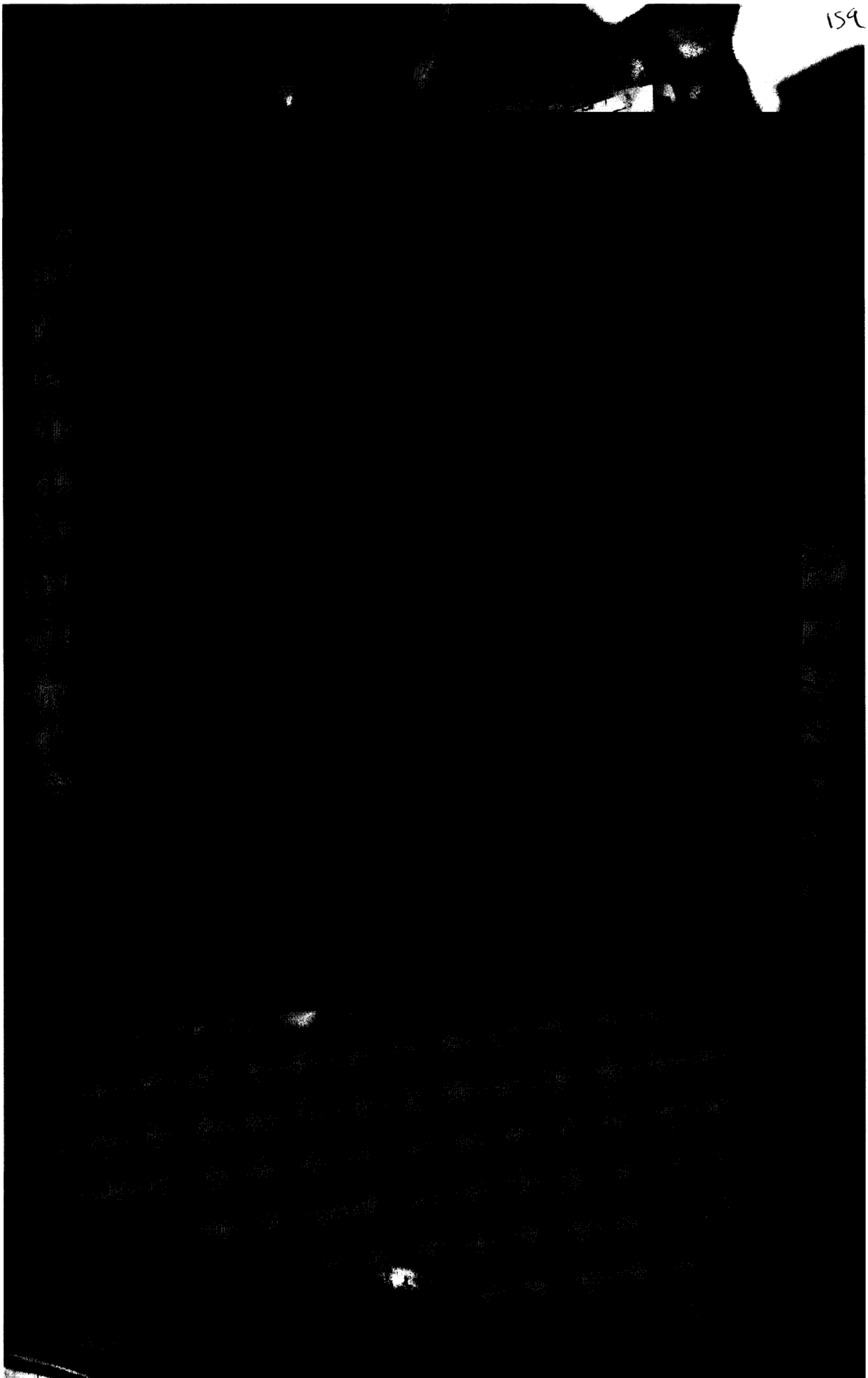
LFTAIP  
Motivación 2

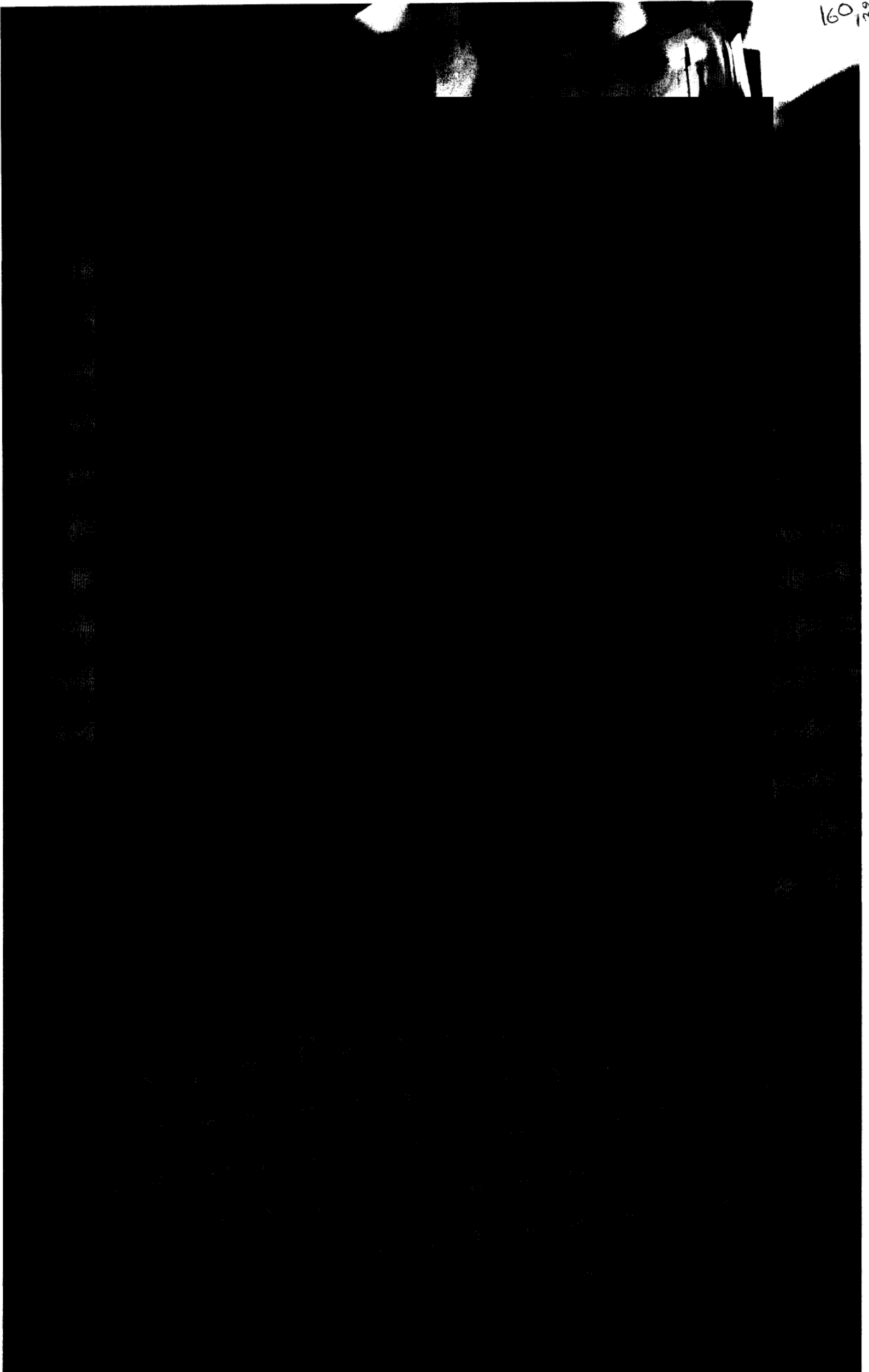


此明...  
 此...  
 此...  
 此...  
 此...  
 此...  
 此...  
 此...  
 此...  
 此...  
 此...  
 此...

此...  
 此...



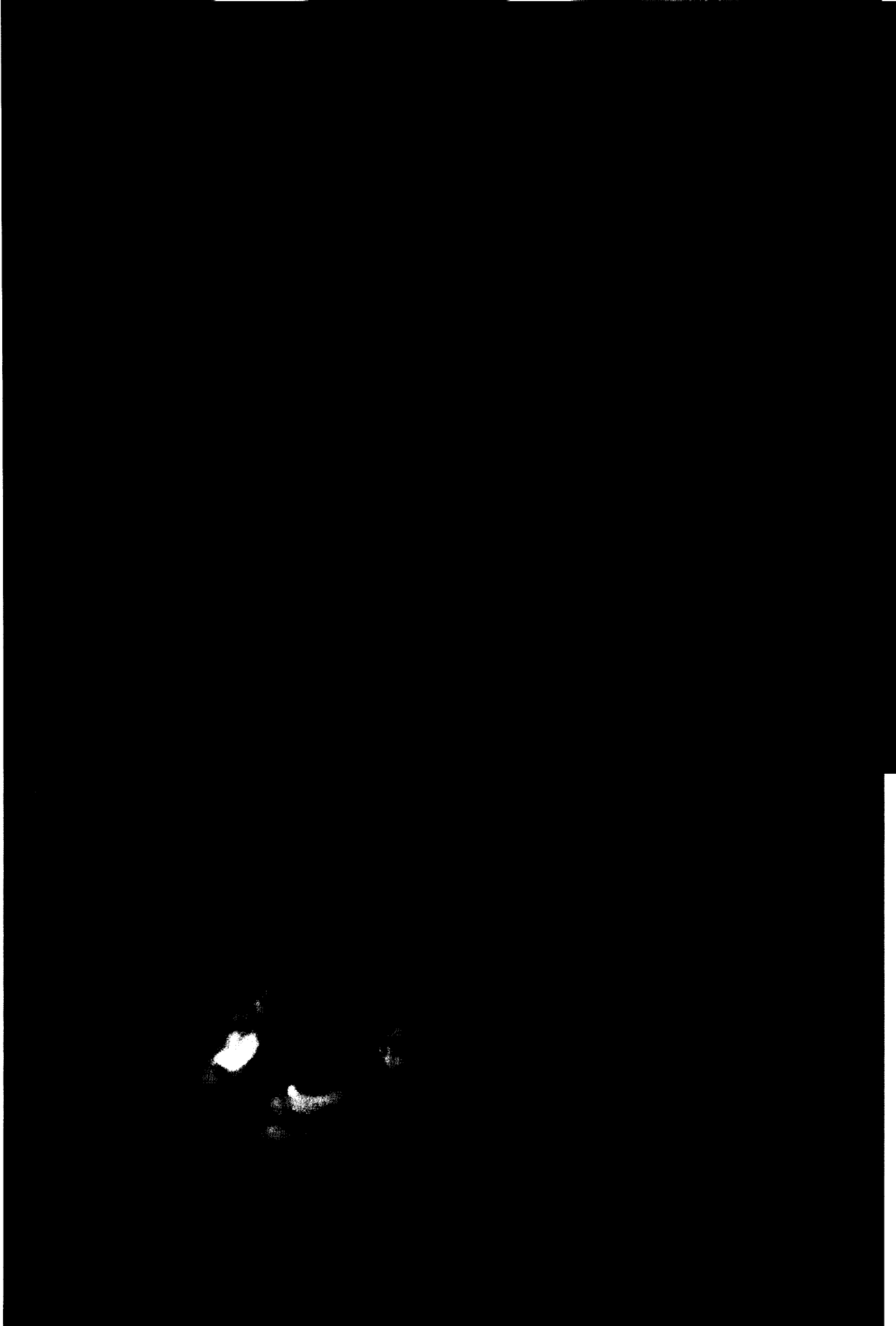






162

32



163

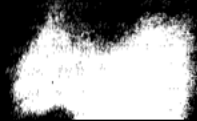
3





165

37



166

3



1977  
1978  
1979

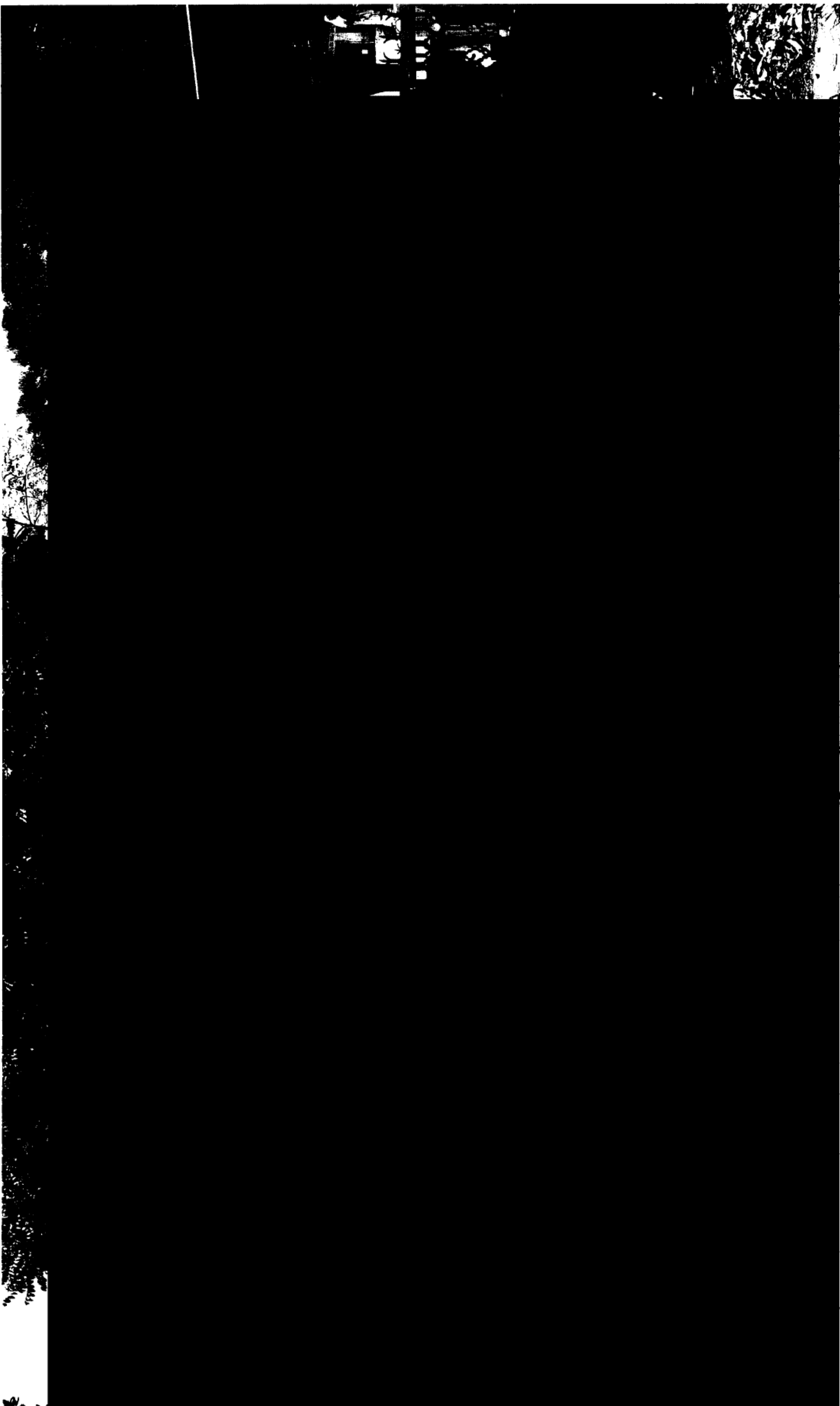
168

3

69  
69 5



70  
72



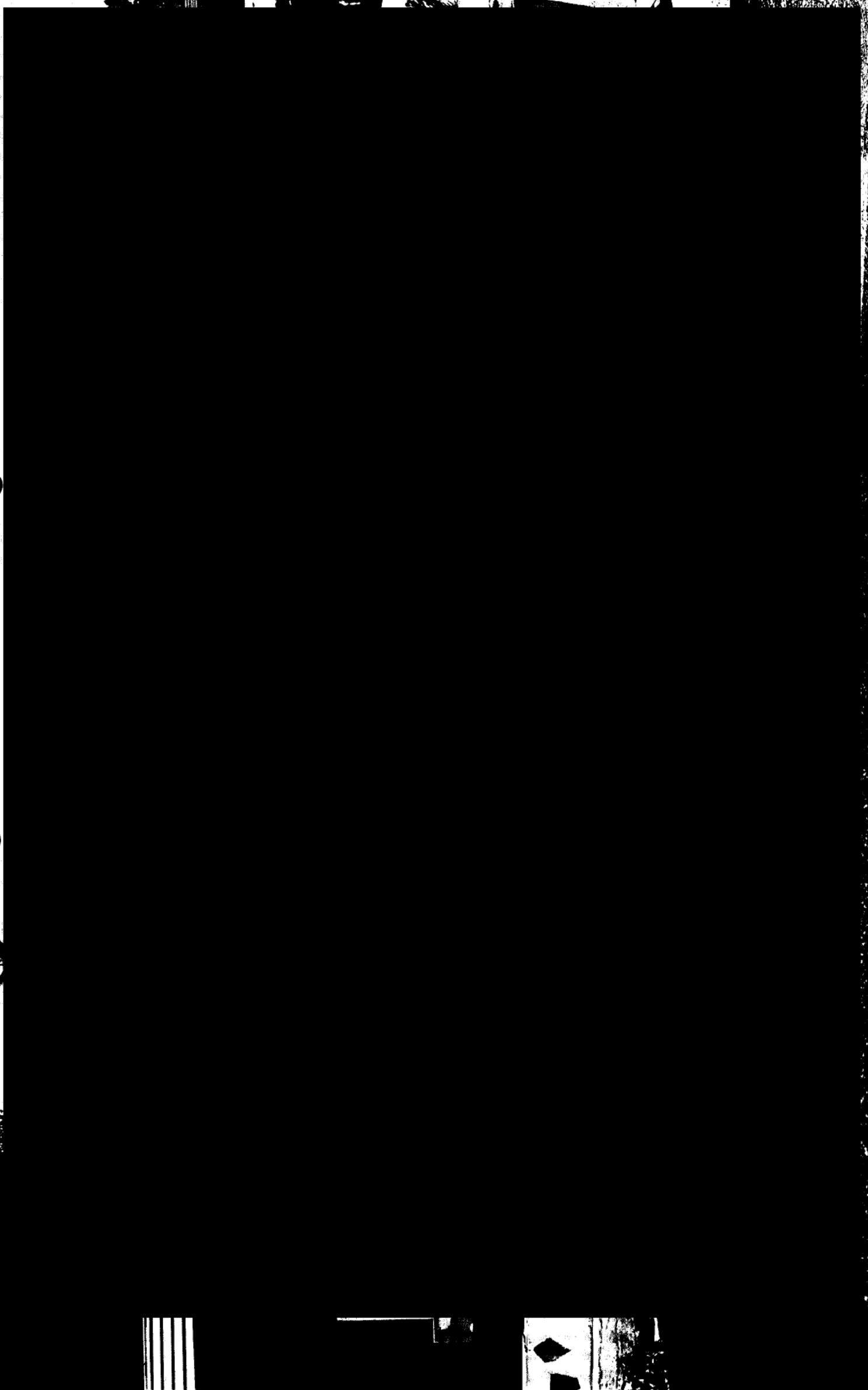
otivaci

cion 2

171

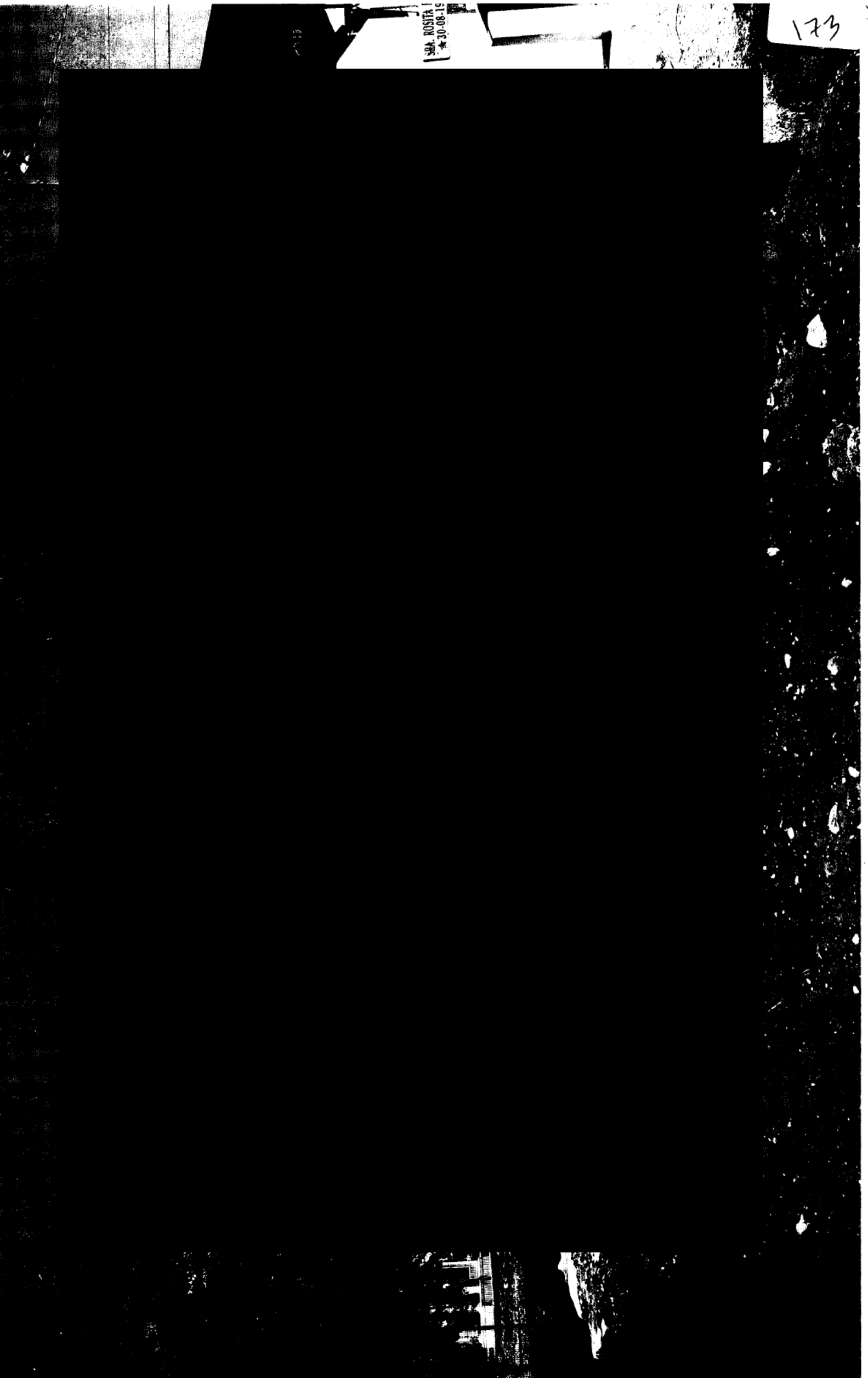




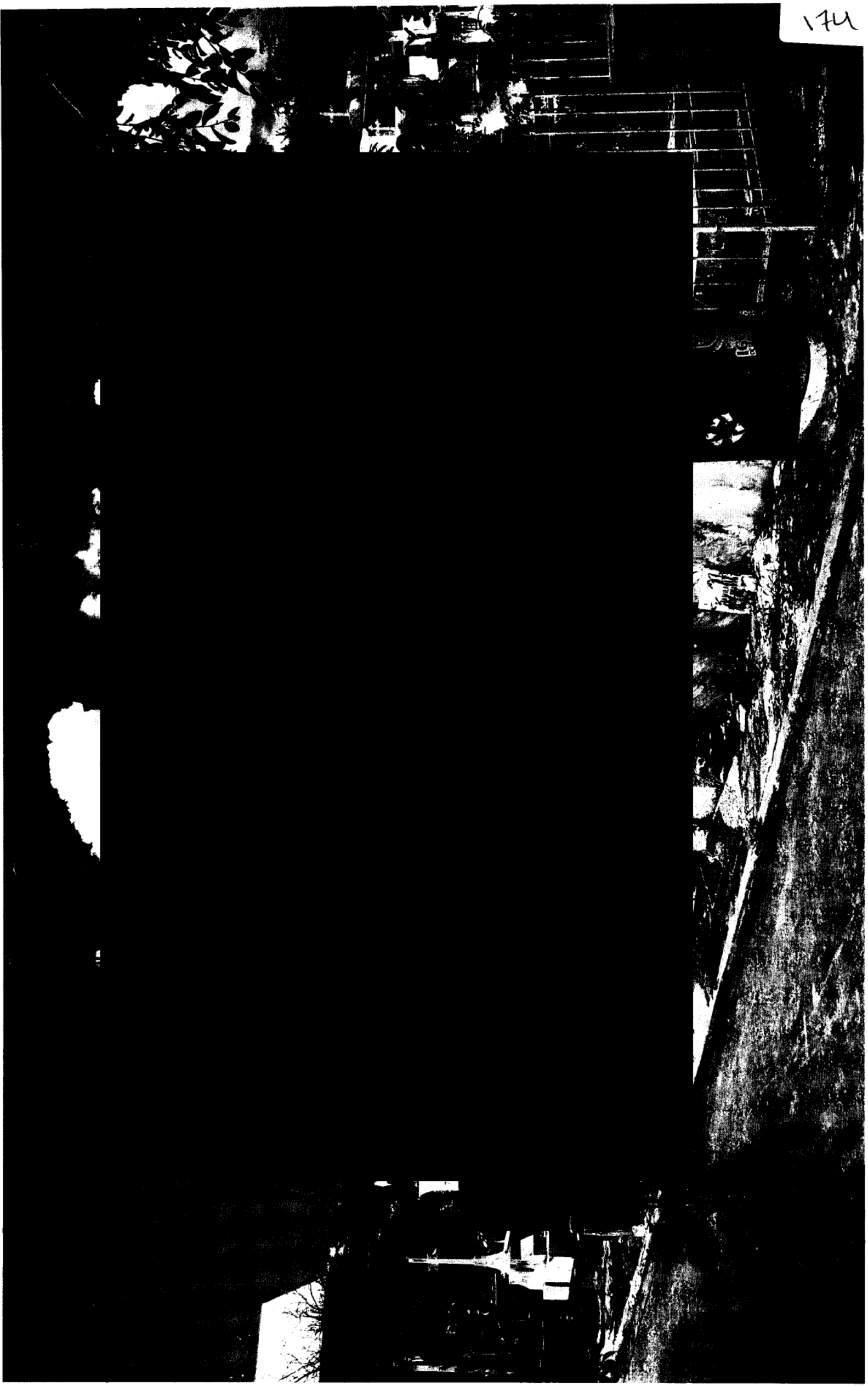


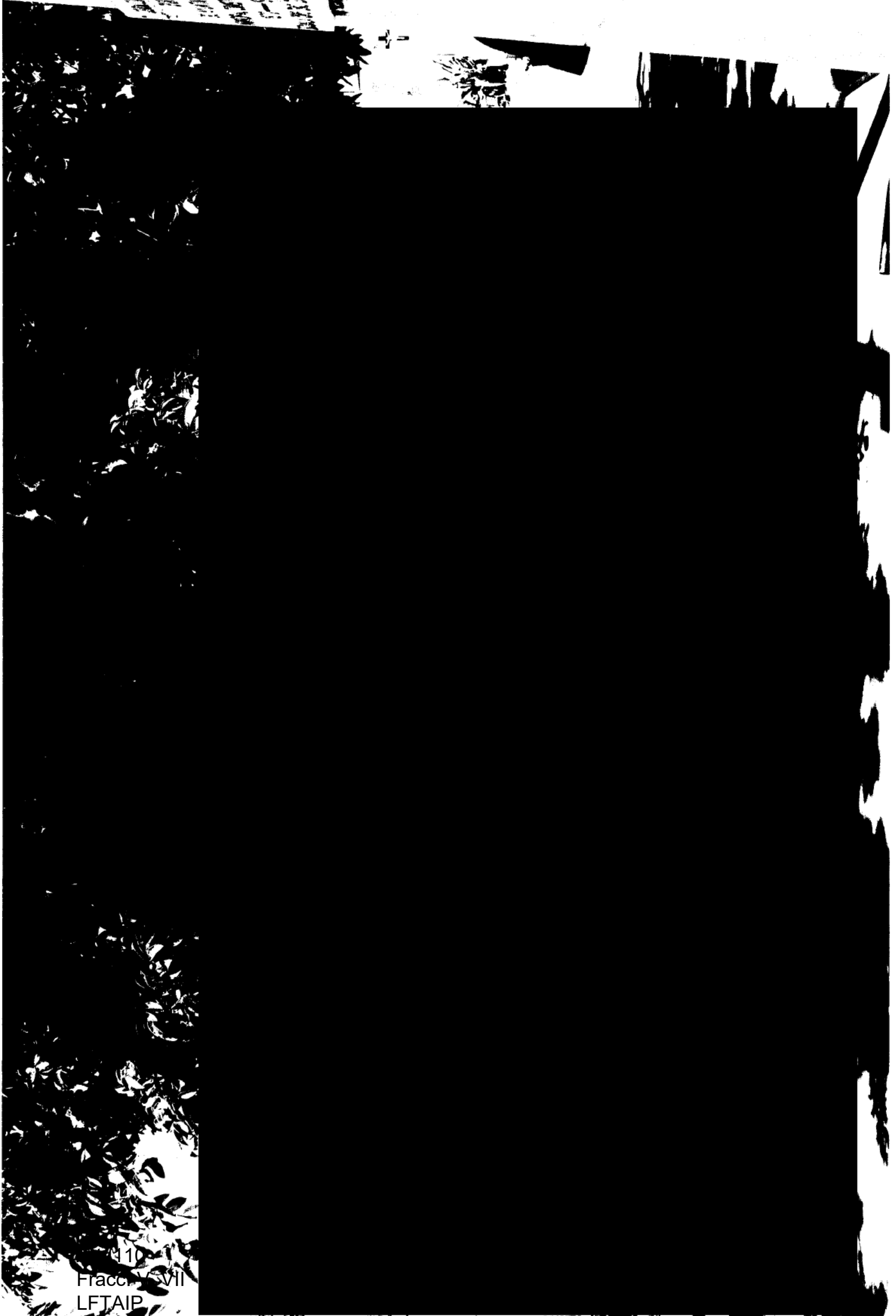
173 R

SMA. ROSITA I  
\*30-08-19



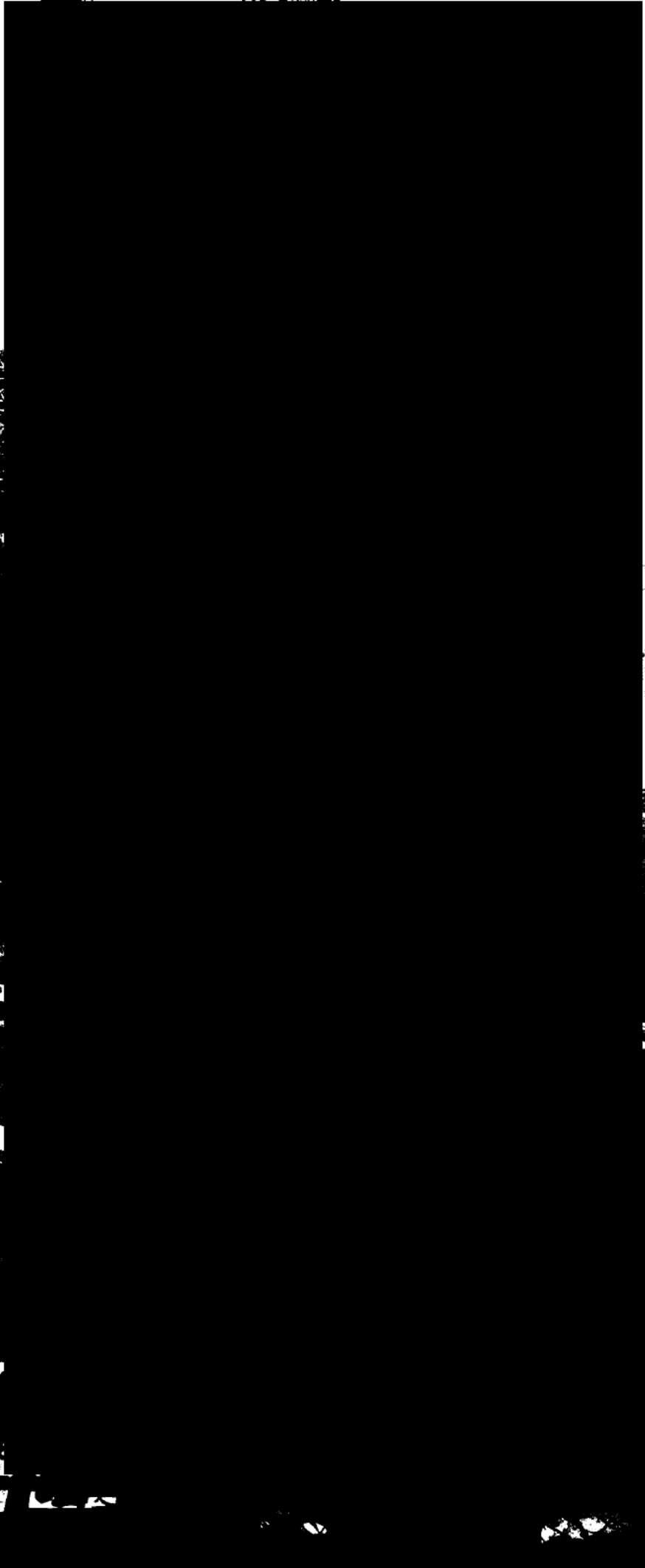
174





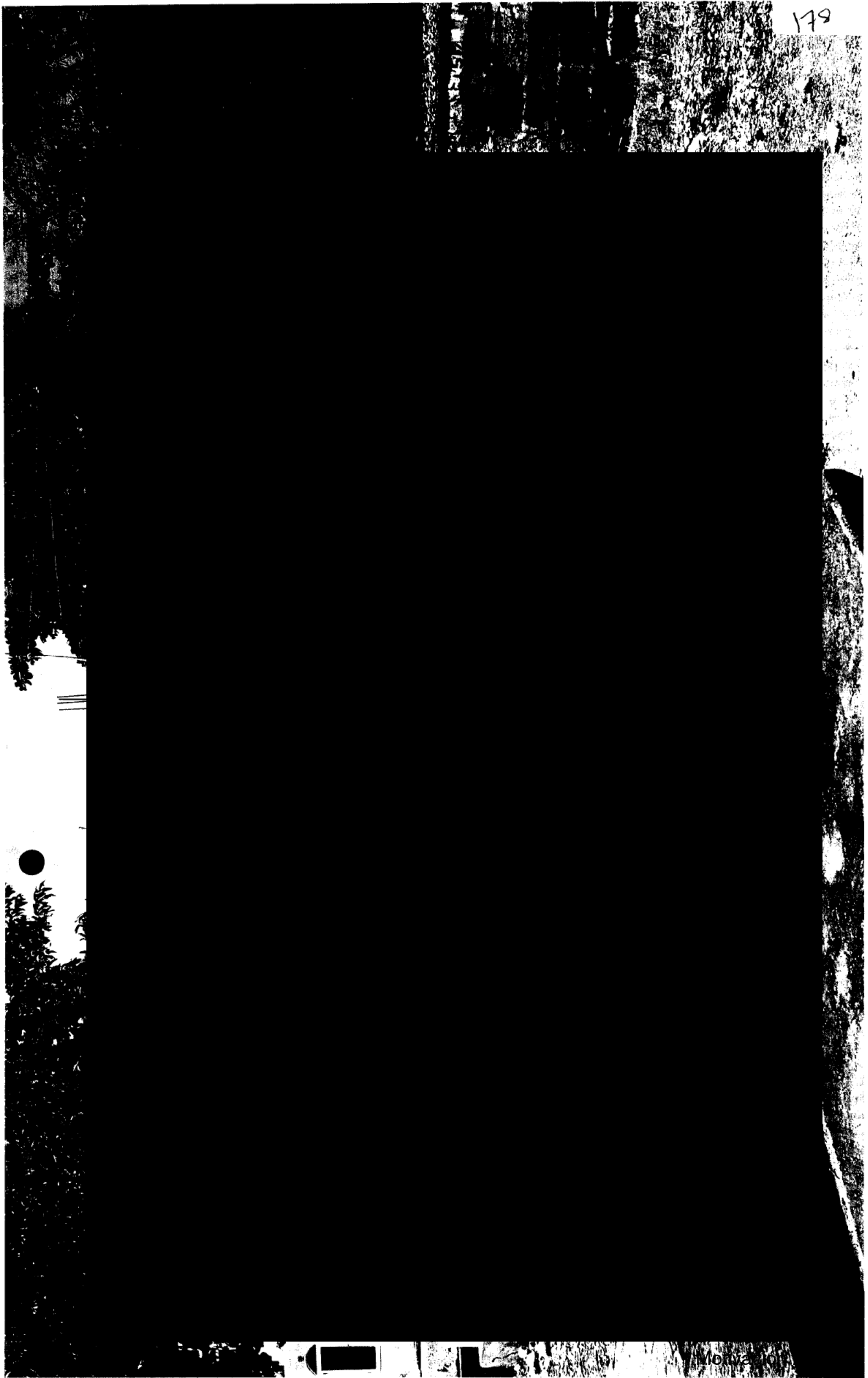
410  
Fracc. V. VII  
LFTAIP  
Morasión

Moración



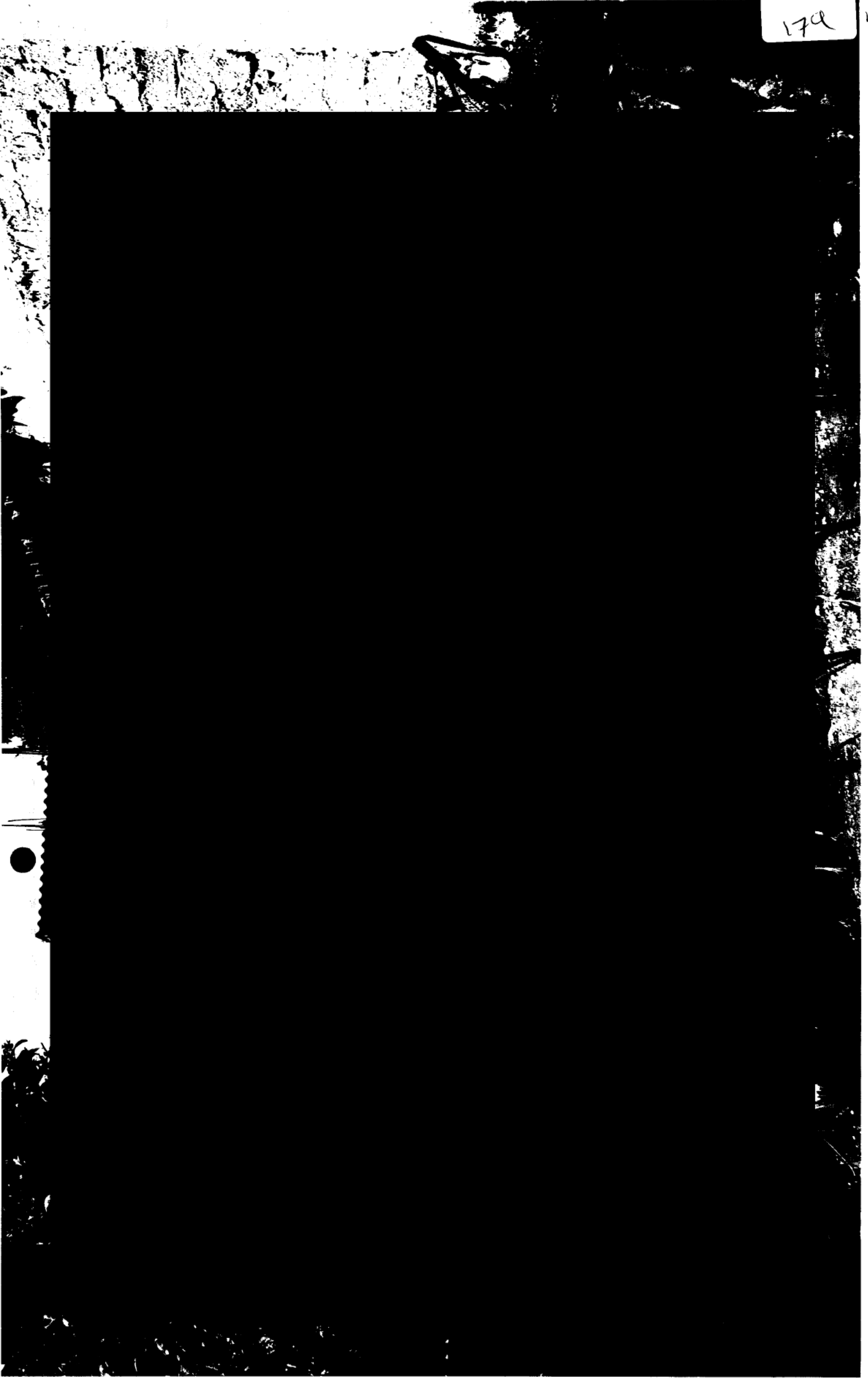
Fracc. V, VII  
LFTAIP/  
Motivación 1

Fracc  
LFTA  
LOV



179

5





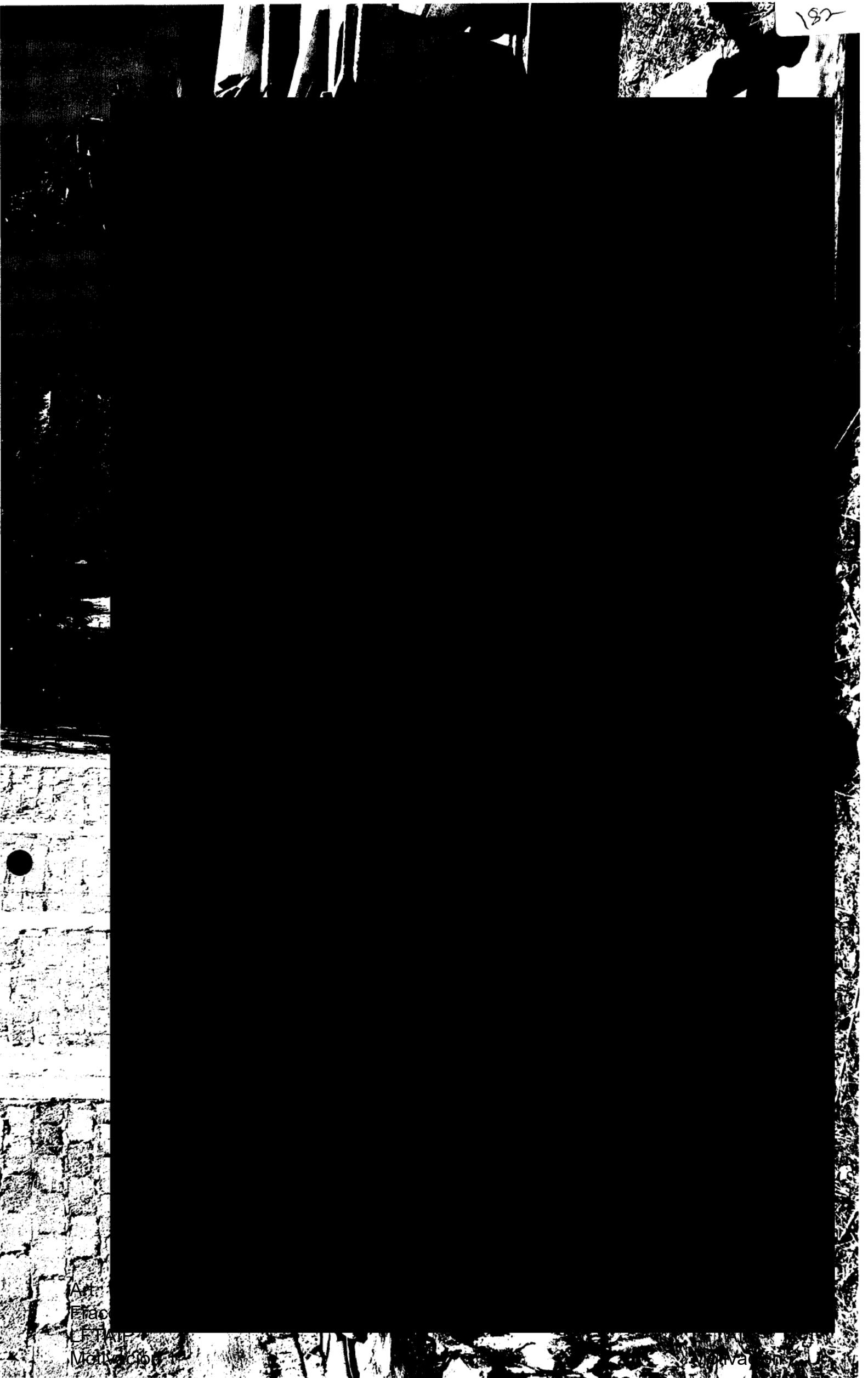
180

52

Art. 113  
Fracc. I

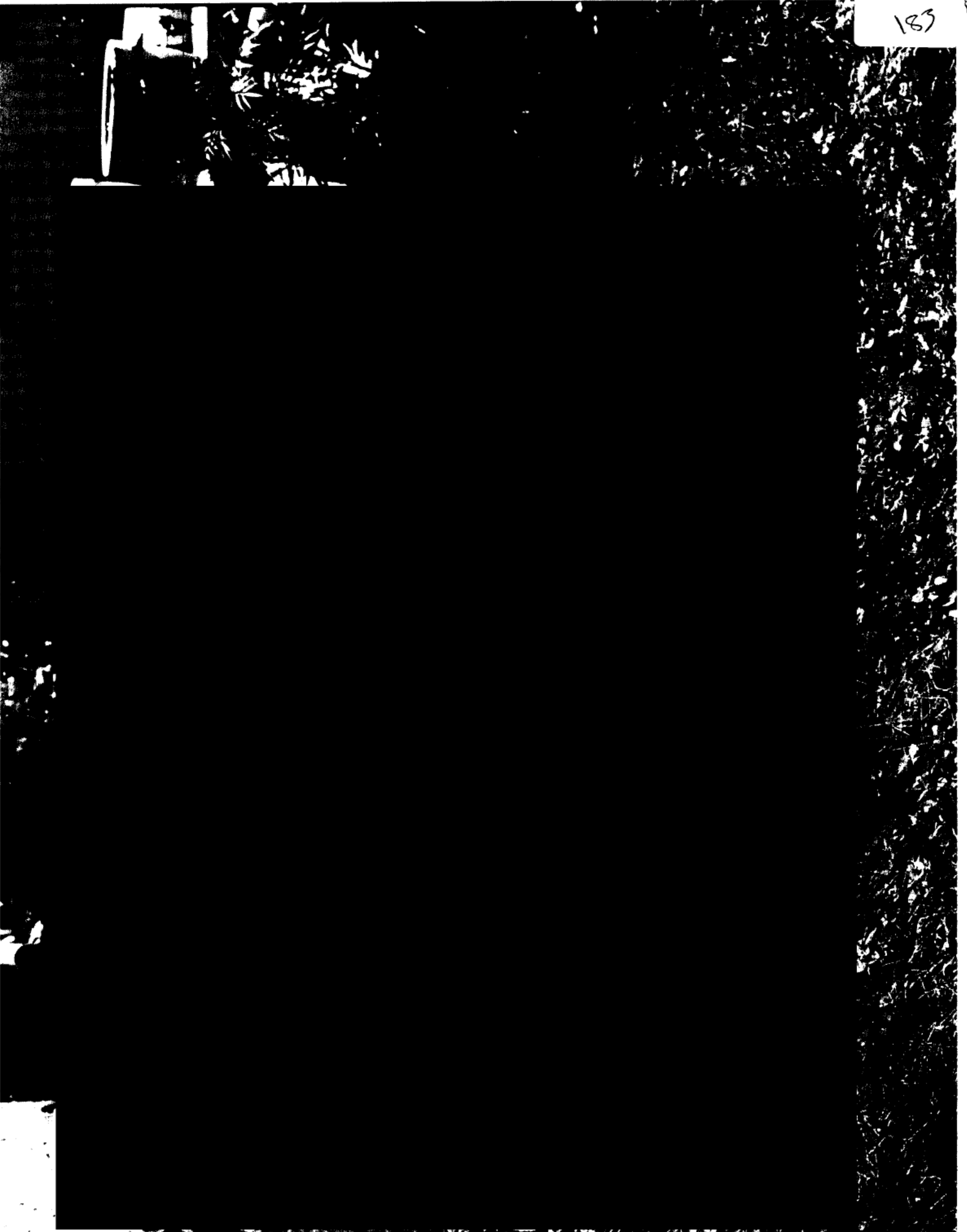
181 32

Fracc. V, VII  
LFTAI  
Motivació



Art.  
Erag  
CETAP  
Monición

va



Art. 110:  
Fracc. V, VII  
LFTAIP  
Motivación 1

Art. 110  
Fracc. V, VII  
L'FTAIP  
Motivación 1

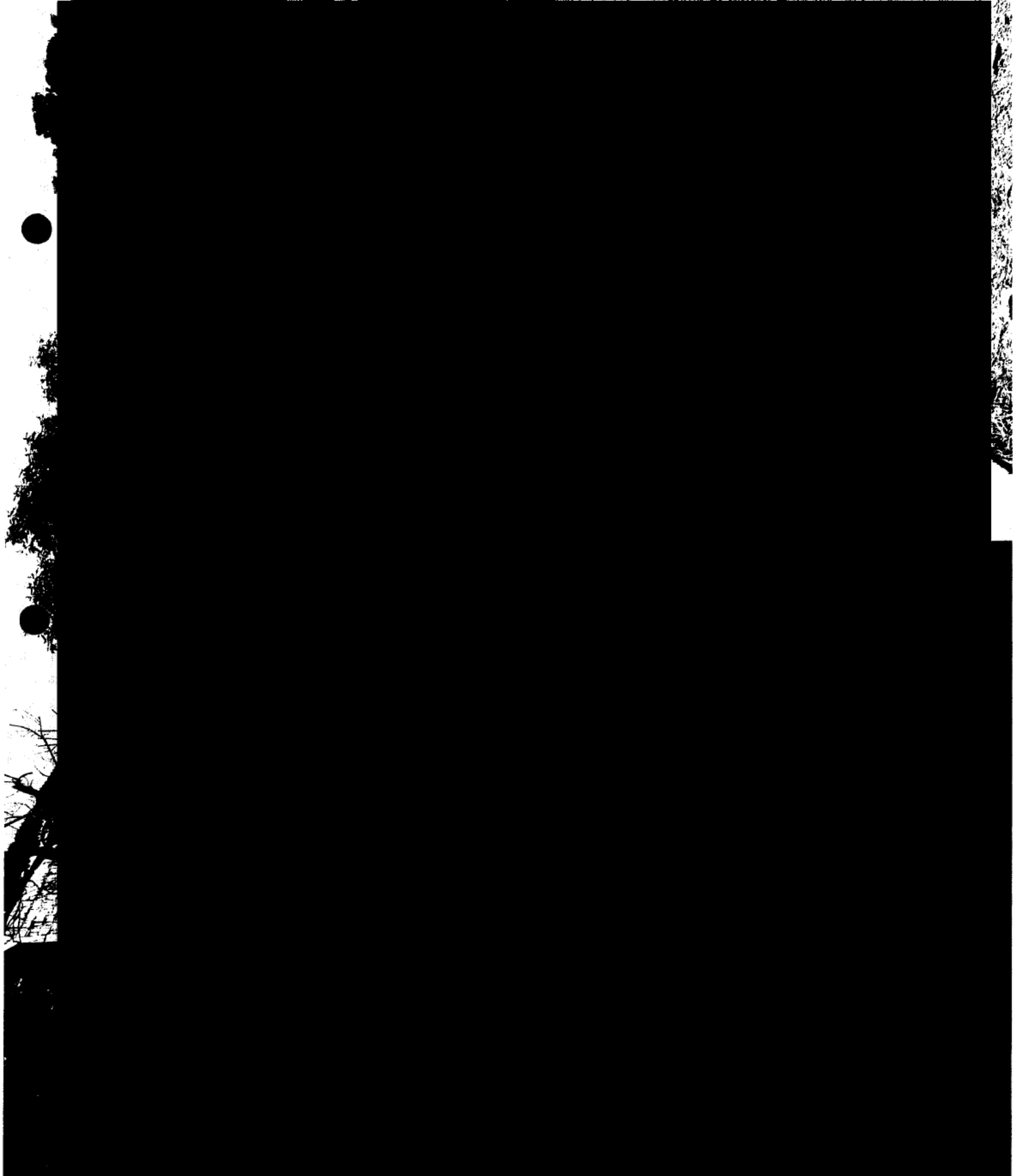
Art. 113  
Fracc.  
L'FTAIP  
Motivación



acc. V, VII  
ETAIP  
1-

186 35





LFTAI  
Motiva

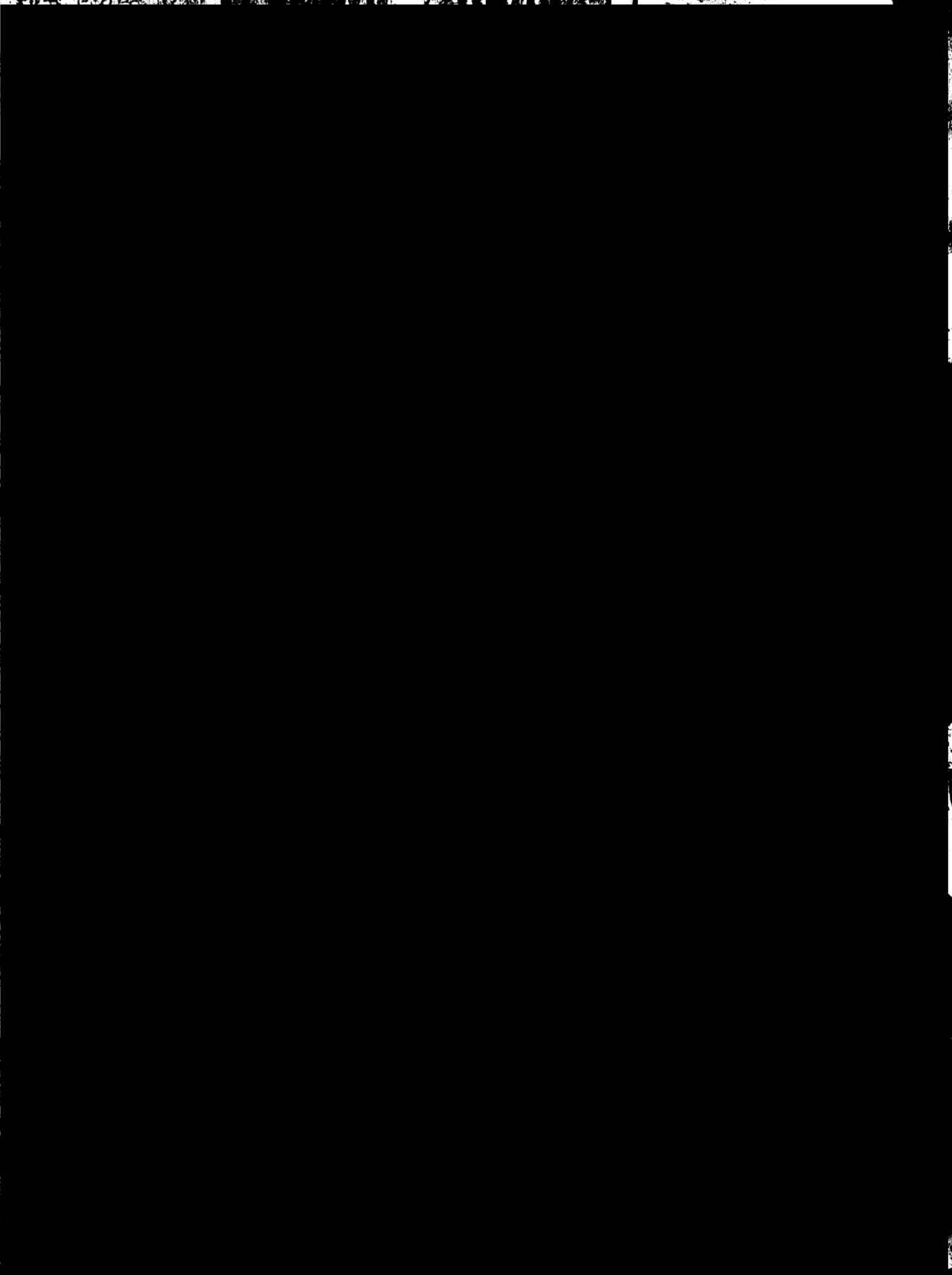


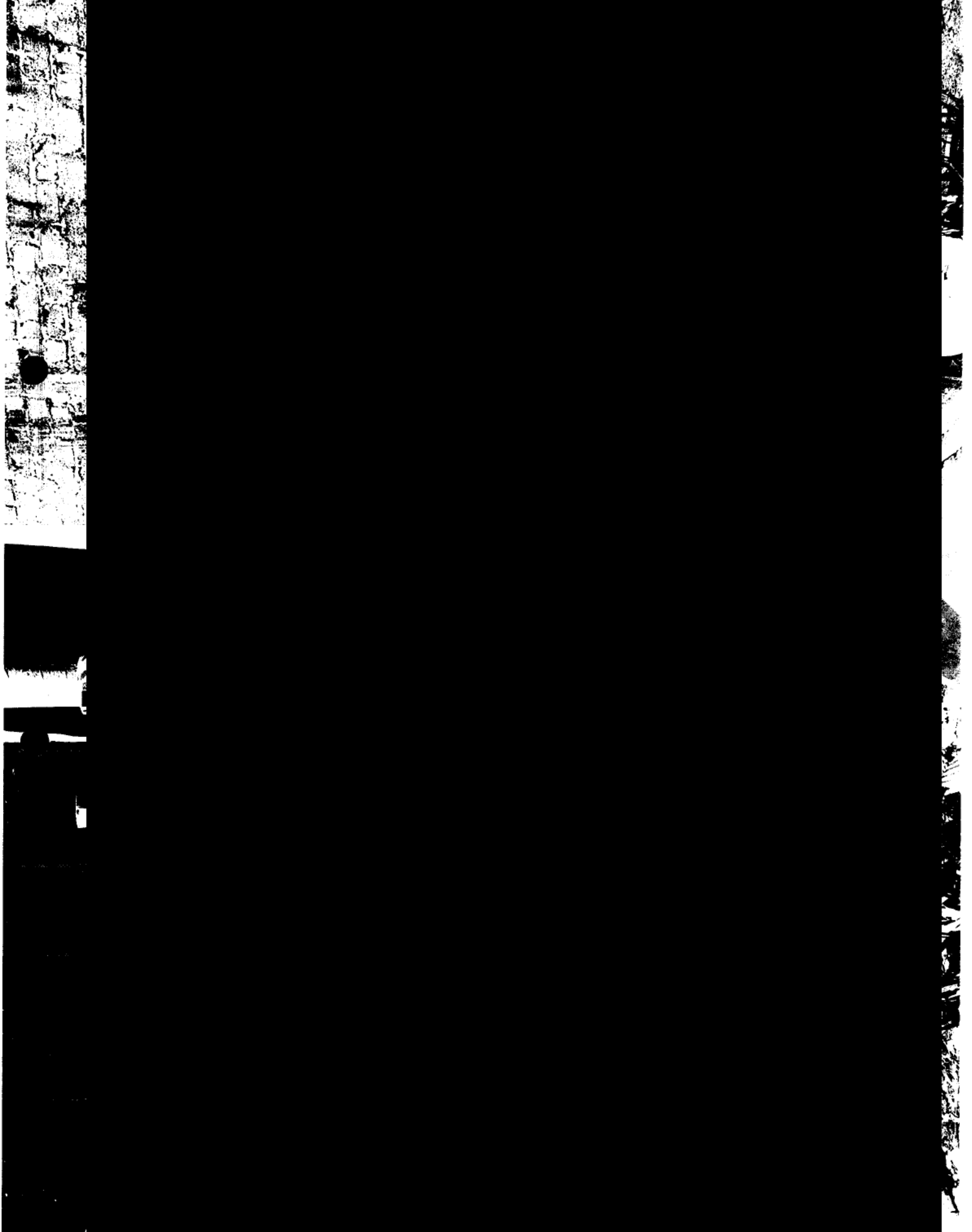


LFTA  
Motivación 1



Placc. 1  
LFTAIP  
Motivación 2





Frac. I  
LETAIP  
Motivación 2

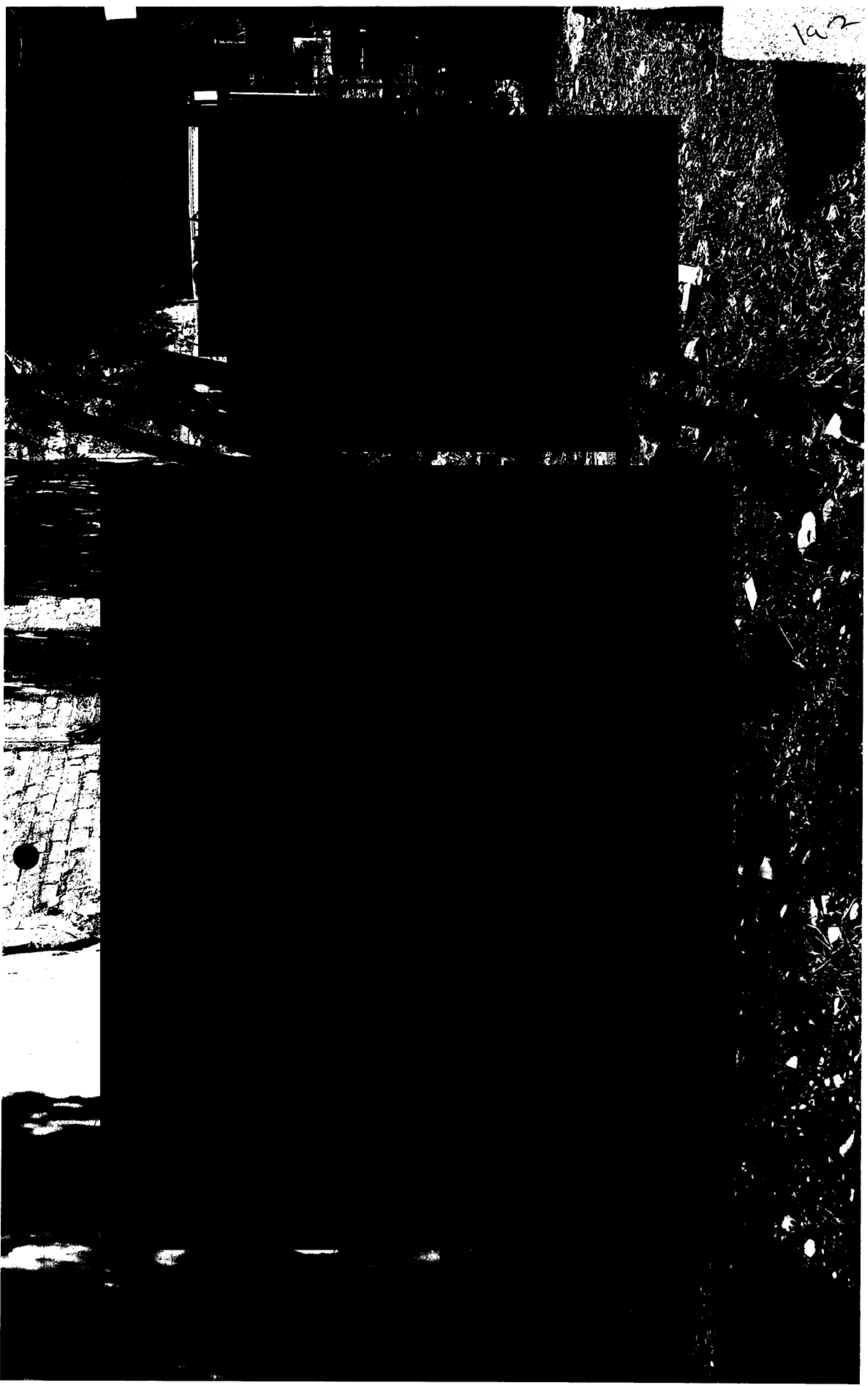
191



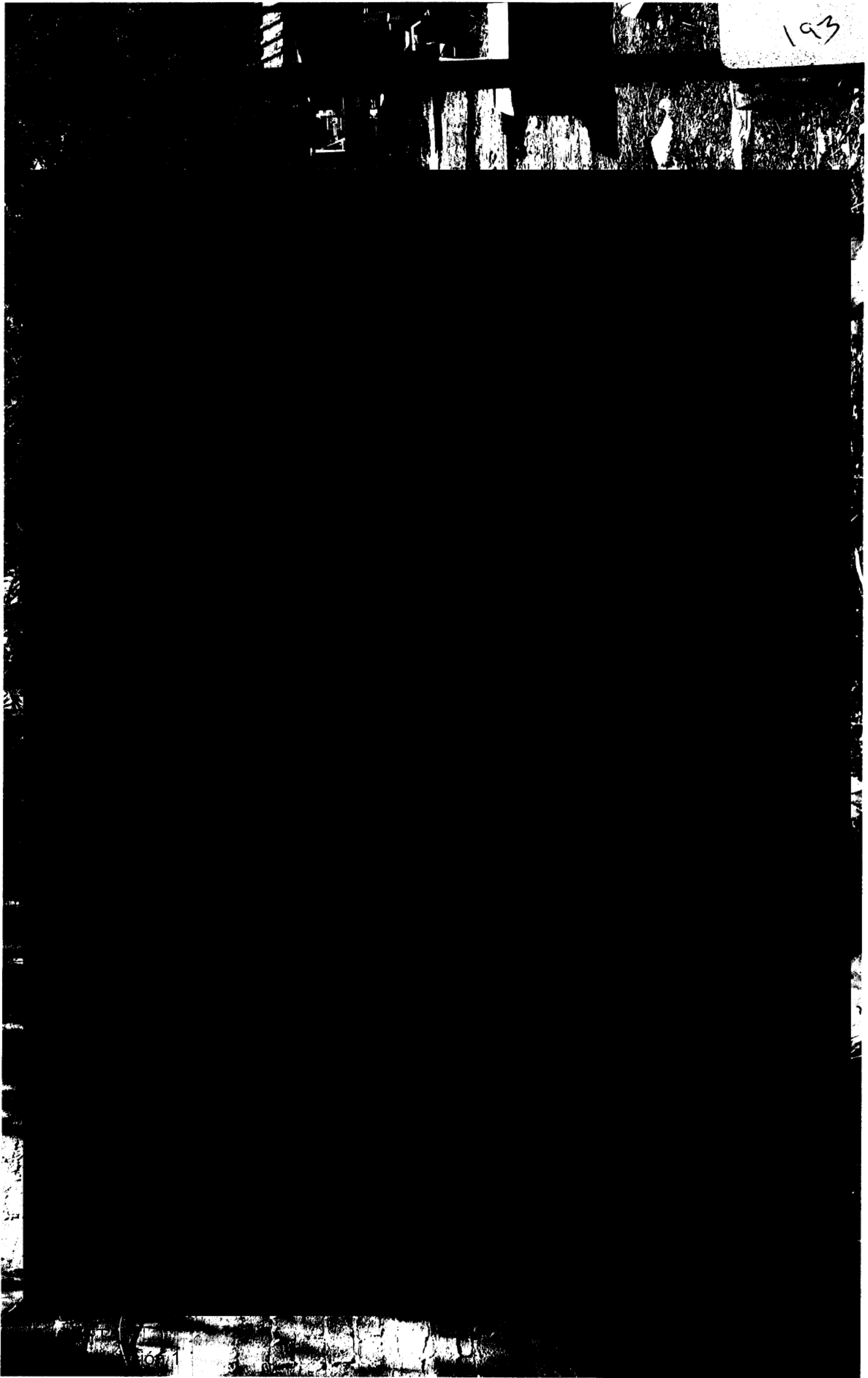
LEVA P  
Motivacaa

10

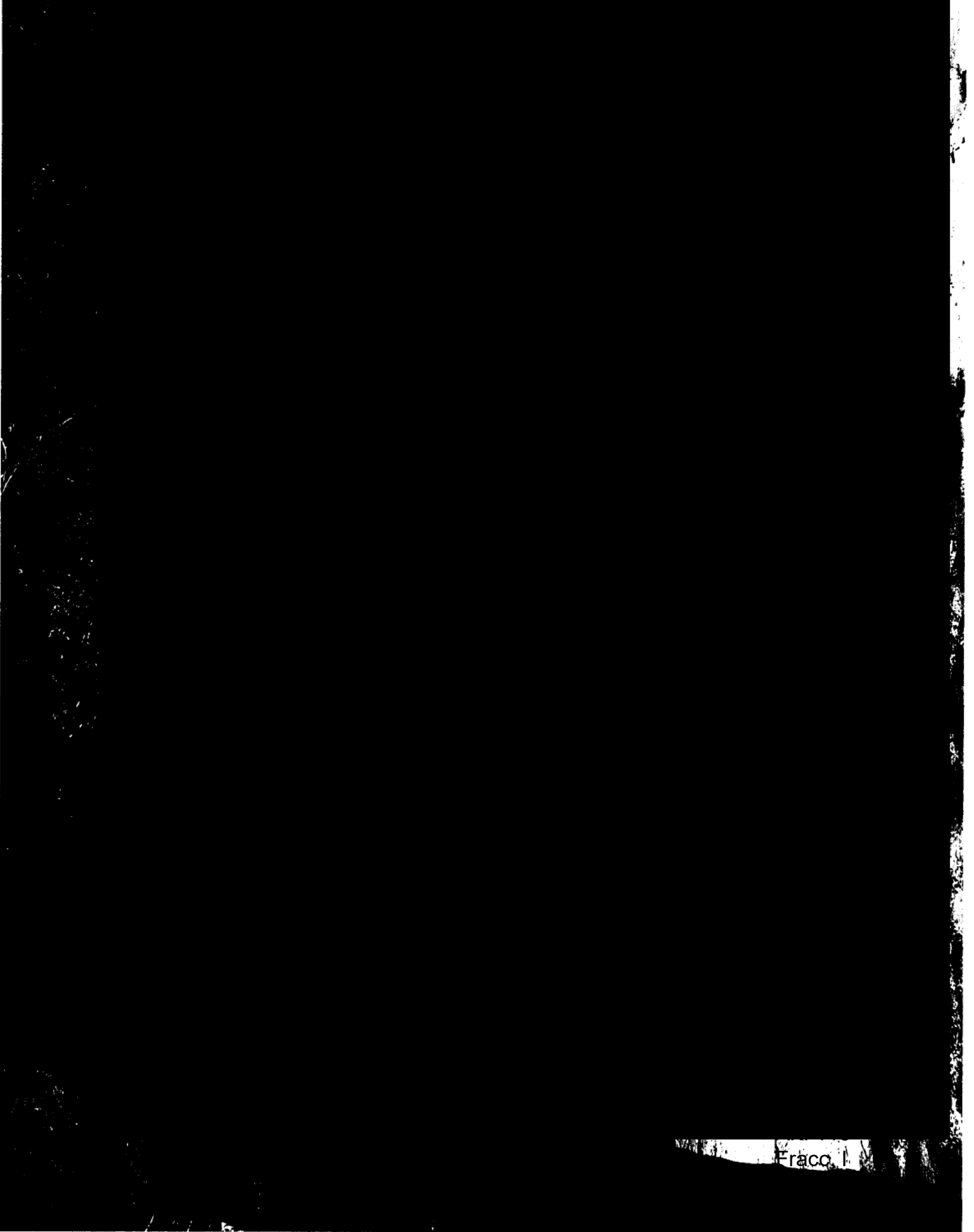
1a2



193

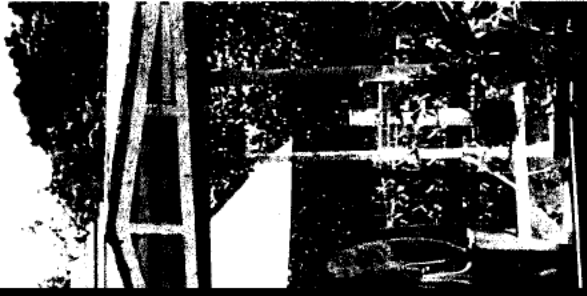


194



Fracc. I

las





196



A  
F  
L

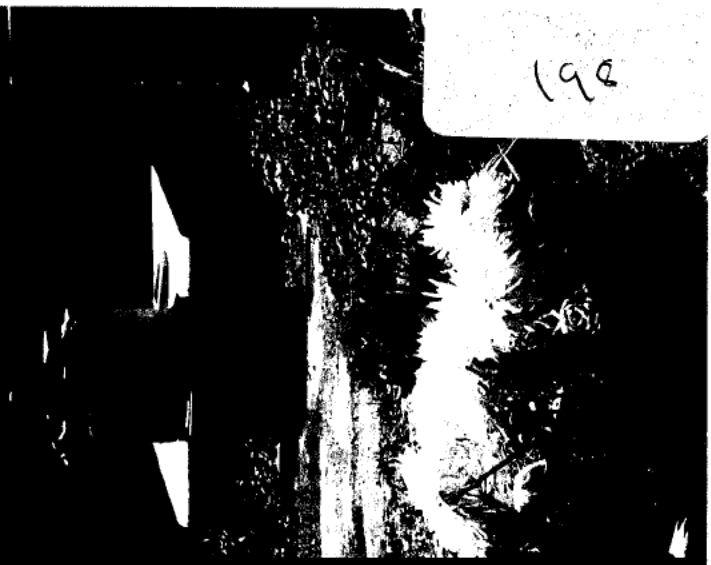
Motivación



197

2

198



vacación





201

73

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP  
Motivación 2

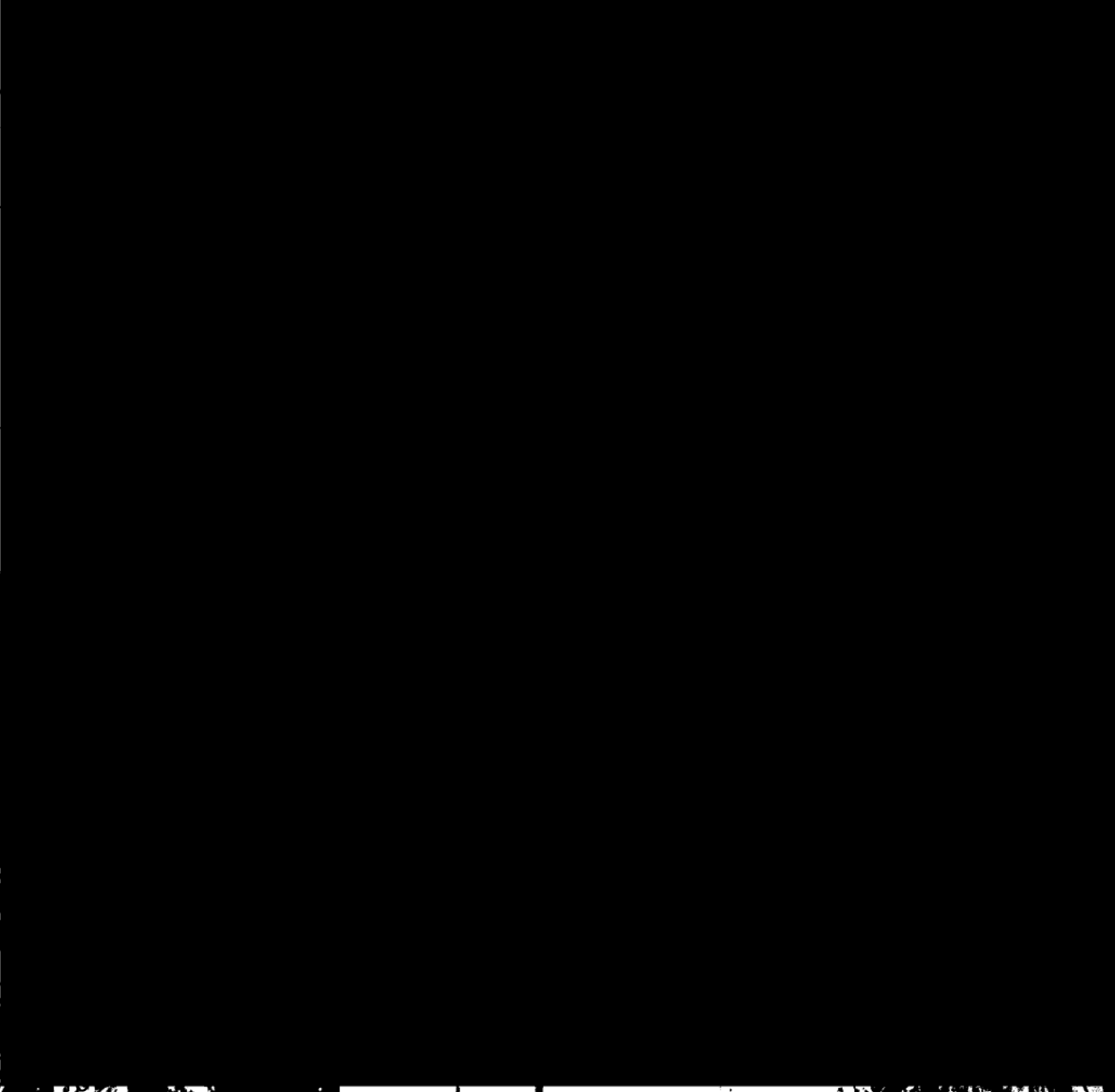
202

74

St. Joseph's  
New Orleans  
March 1942

2007

IN MEMORY OF  
MRS. J. M. [unreadable]  
BORN [unreadable]  
DIED [unreadable]

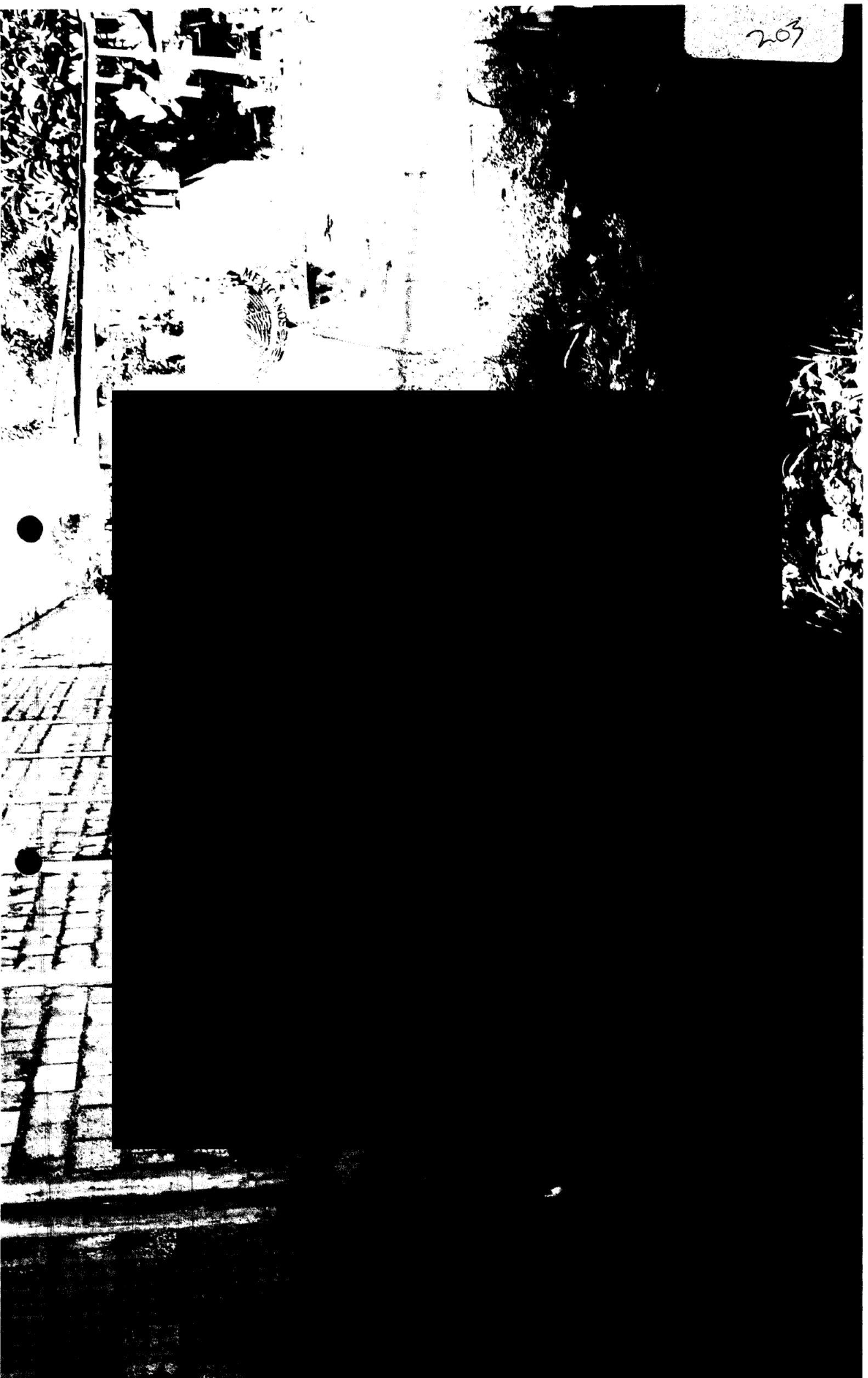


Motivation

80  
11  
2

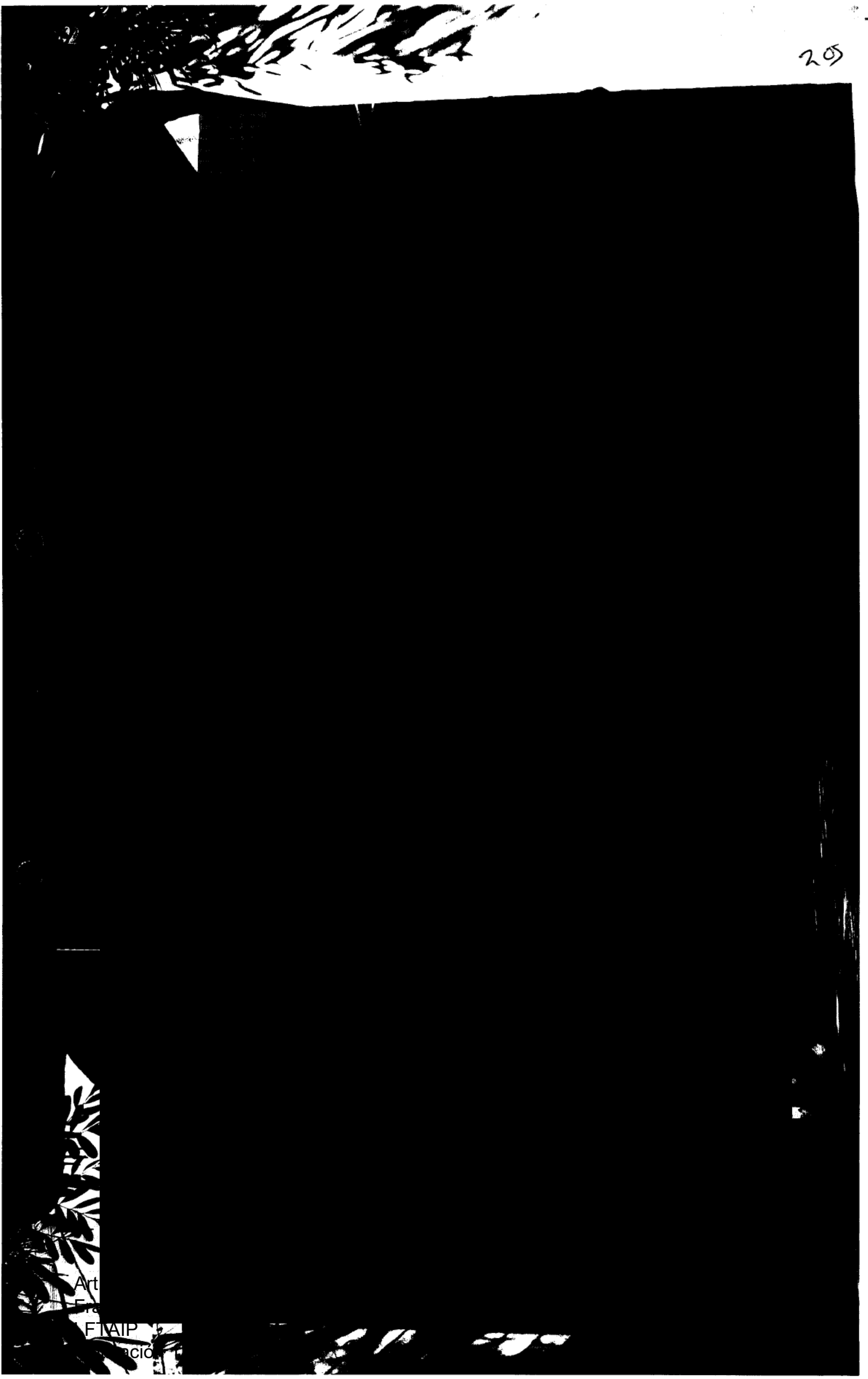
203

75



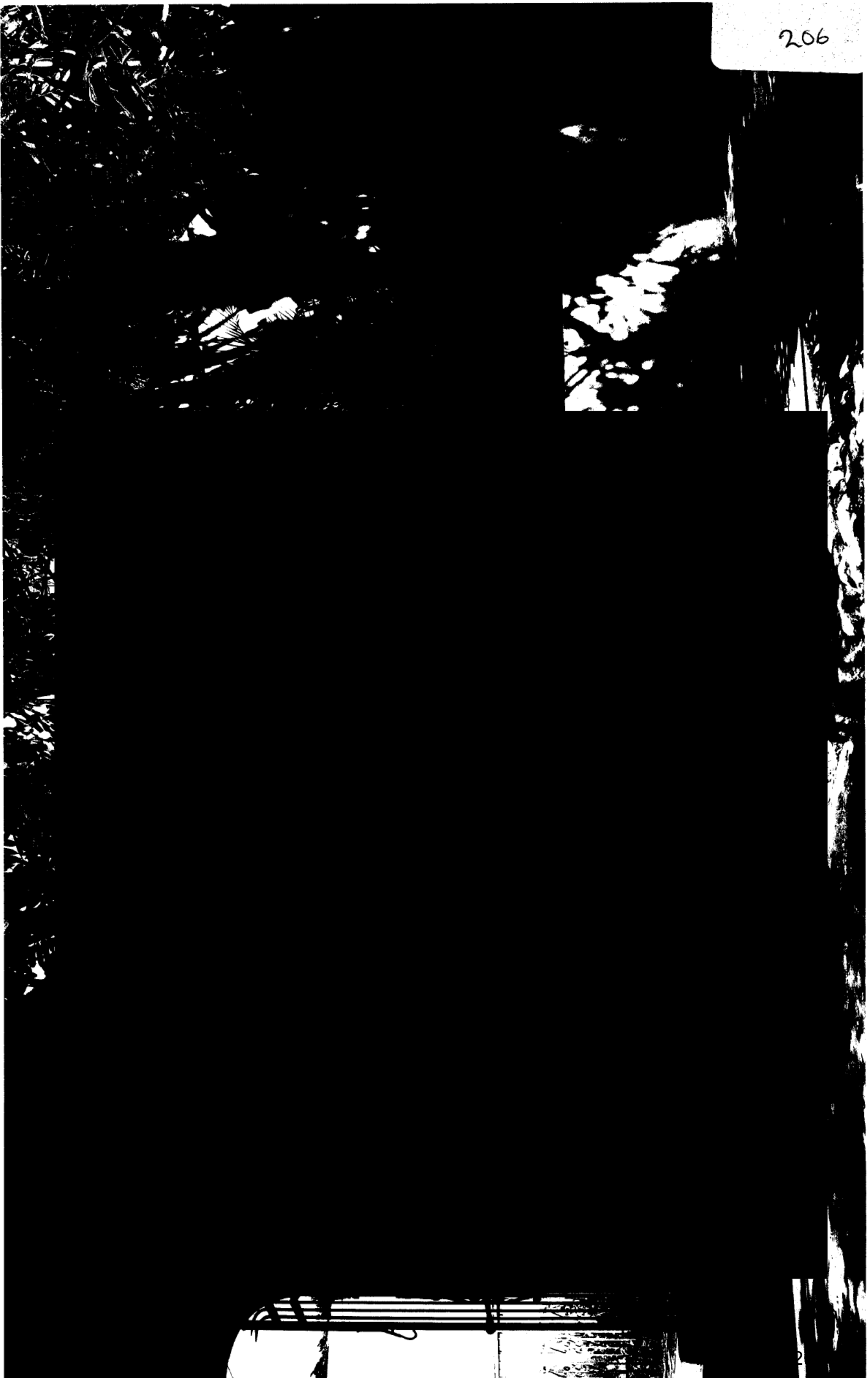


# 2A. AMPLIACIÓN PANTEÓN MPAL



Art  
Ero  
EVAIP  
acio

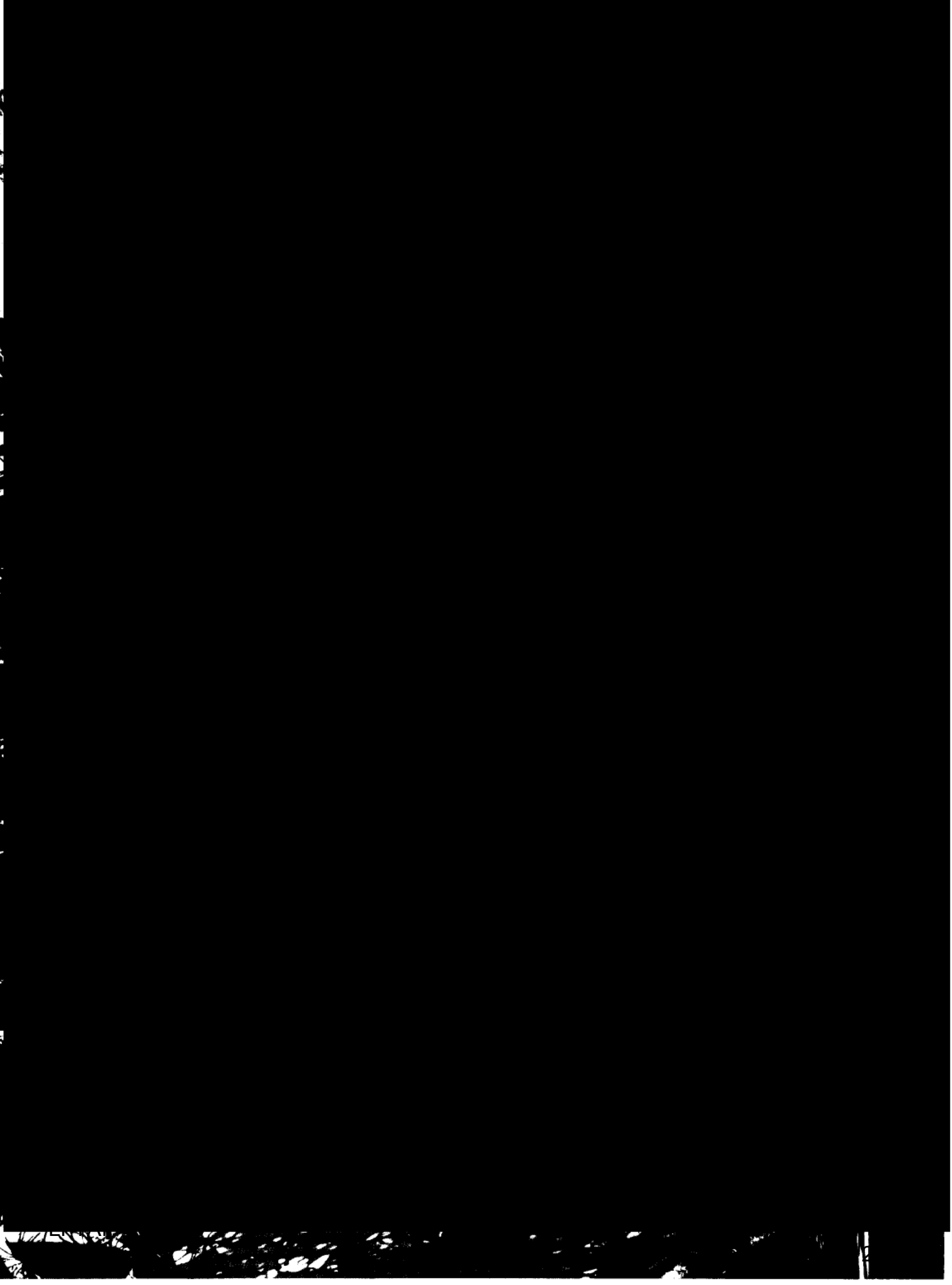
206

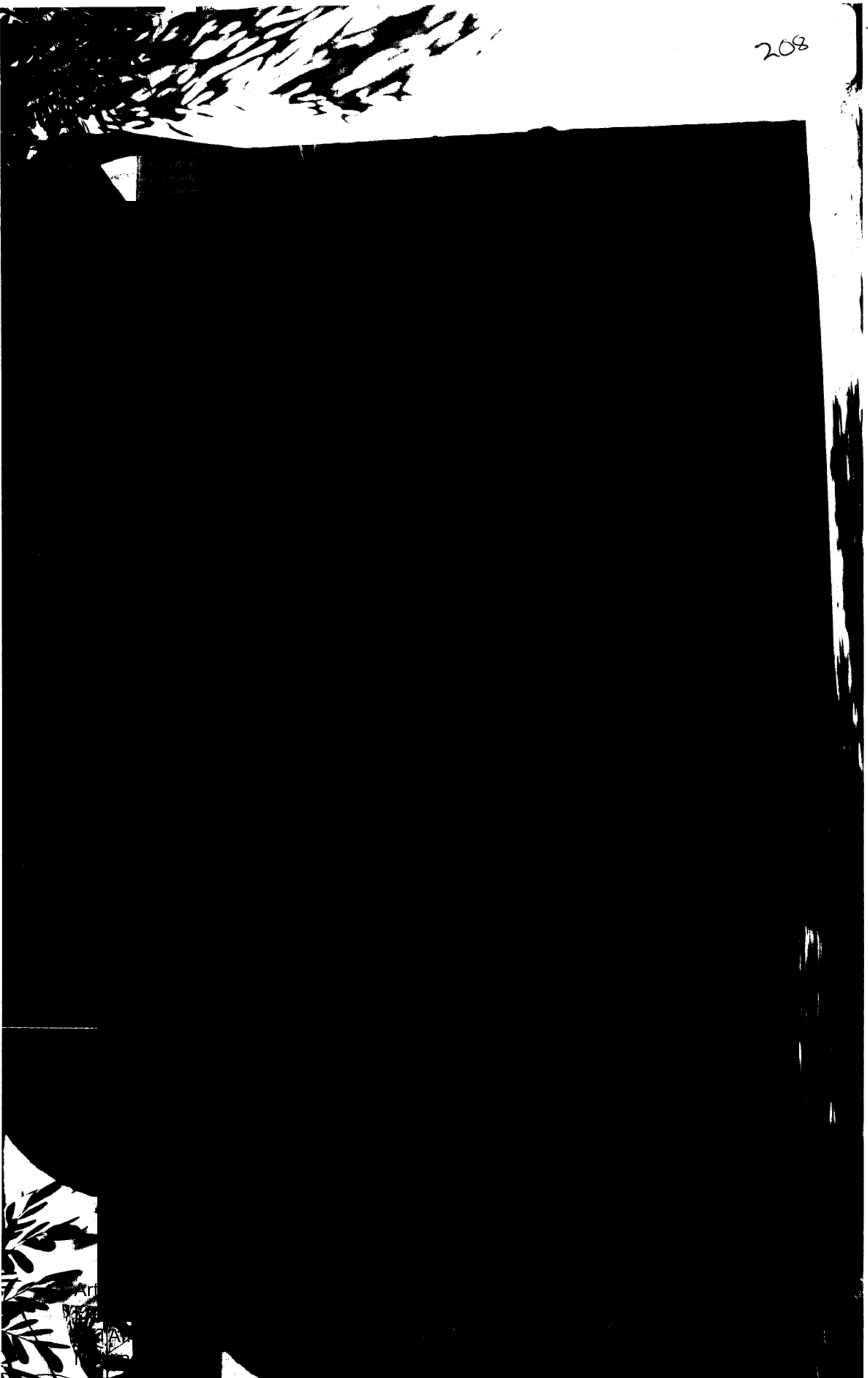


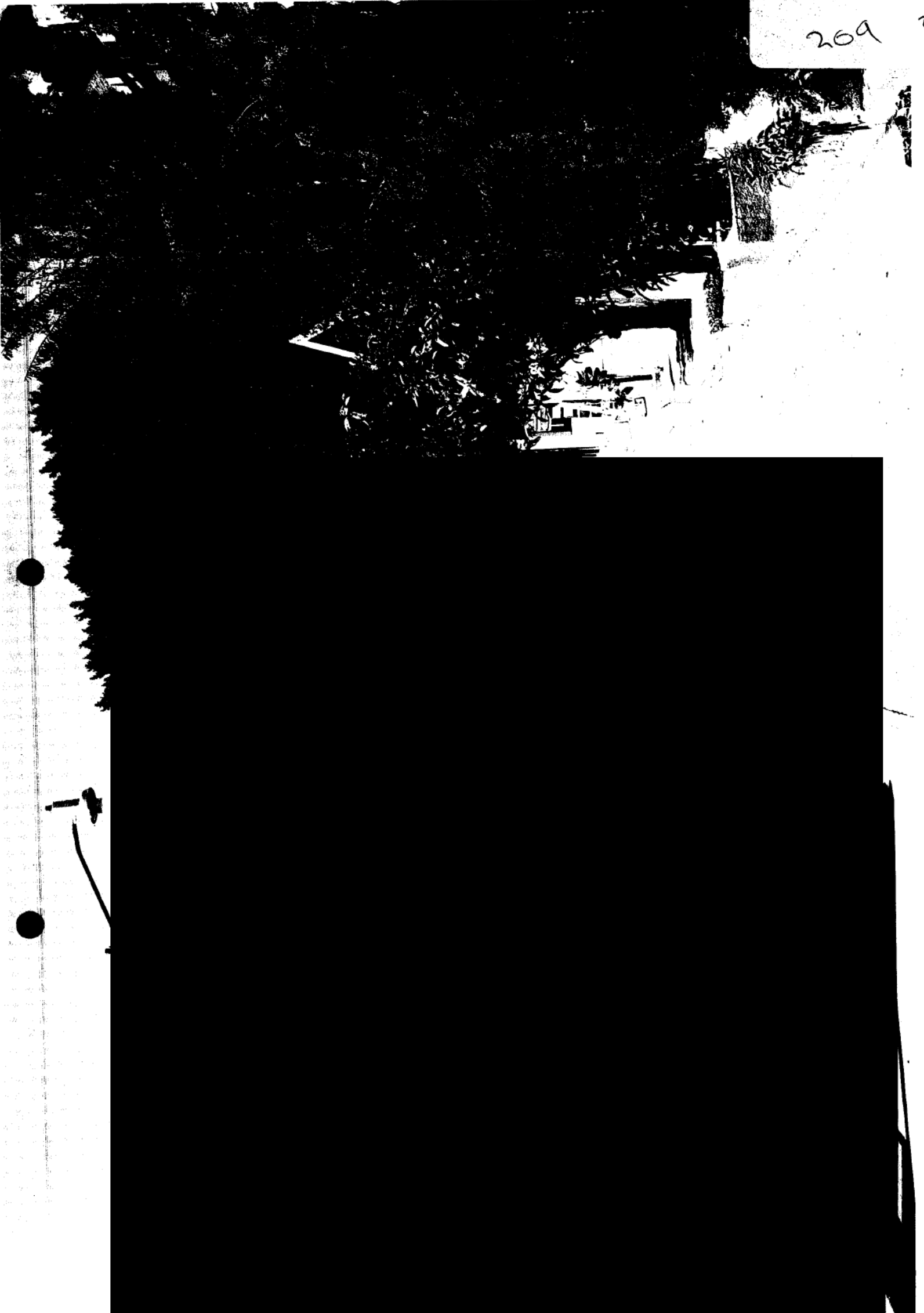
207

3

3. 1982-1-10







Art. 110  
Fracc. V, VI  
LFTAIP  
Motivación

Motivación 2



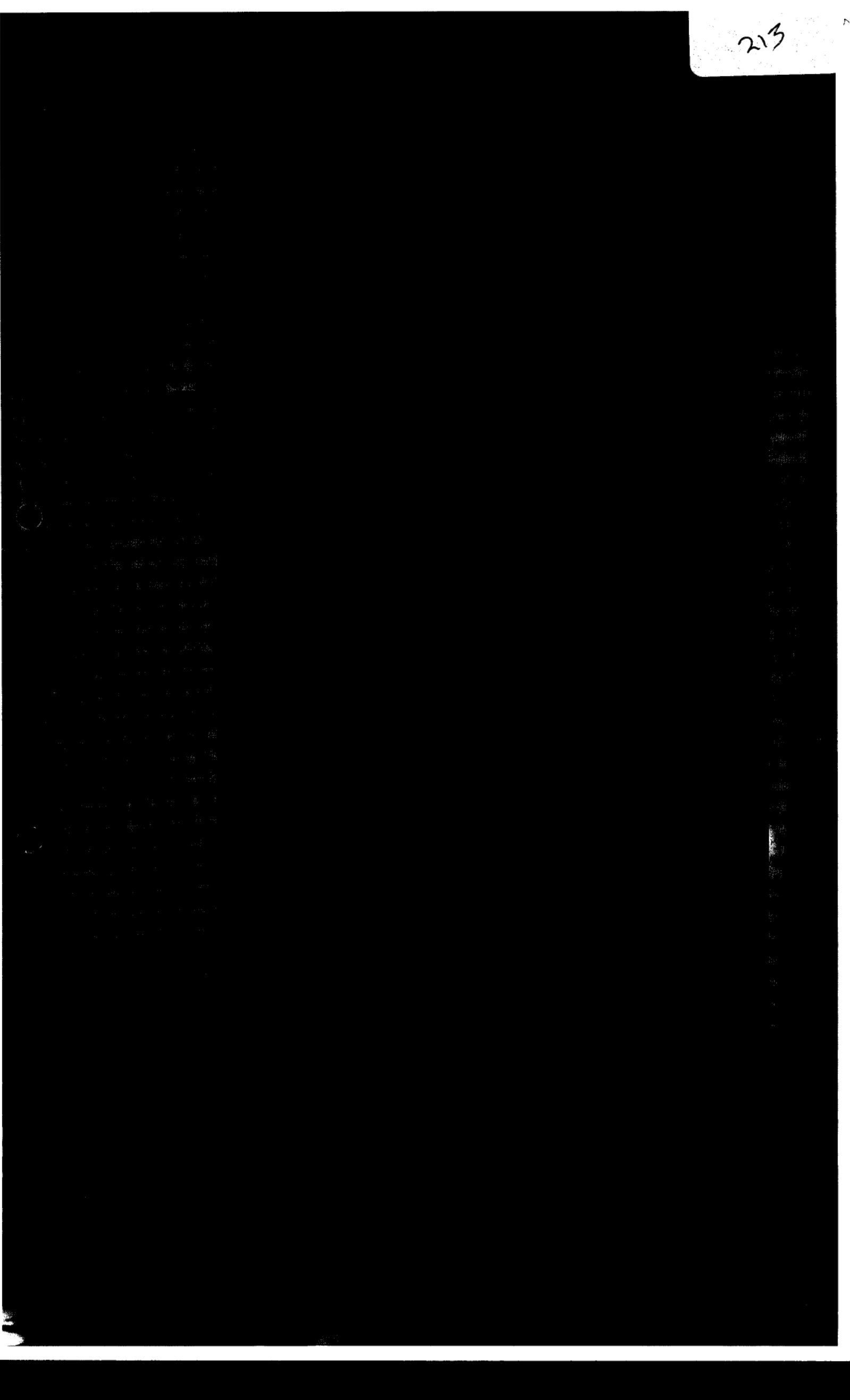
Art.  
Frac  
LFTA  
Motivación



[The text in this block is extremely faint and illegible due to the high contrast and grain of the scan. It appears to be a dense block of text, possibly a list or a series of notes.]







The text on this page is extremely faint and illegible. It appears to be a list or a series of entries, possibly related to a historical or scientific record. The content is mostly obscured by the low quality of the scan and the dark background.

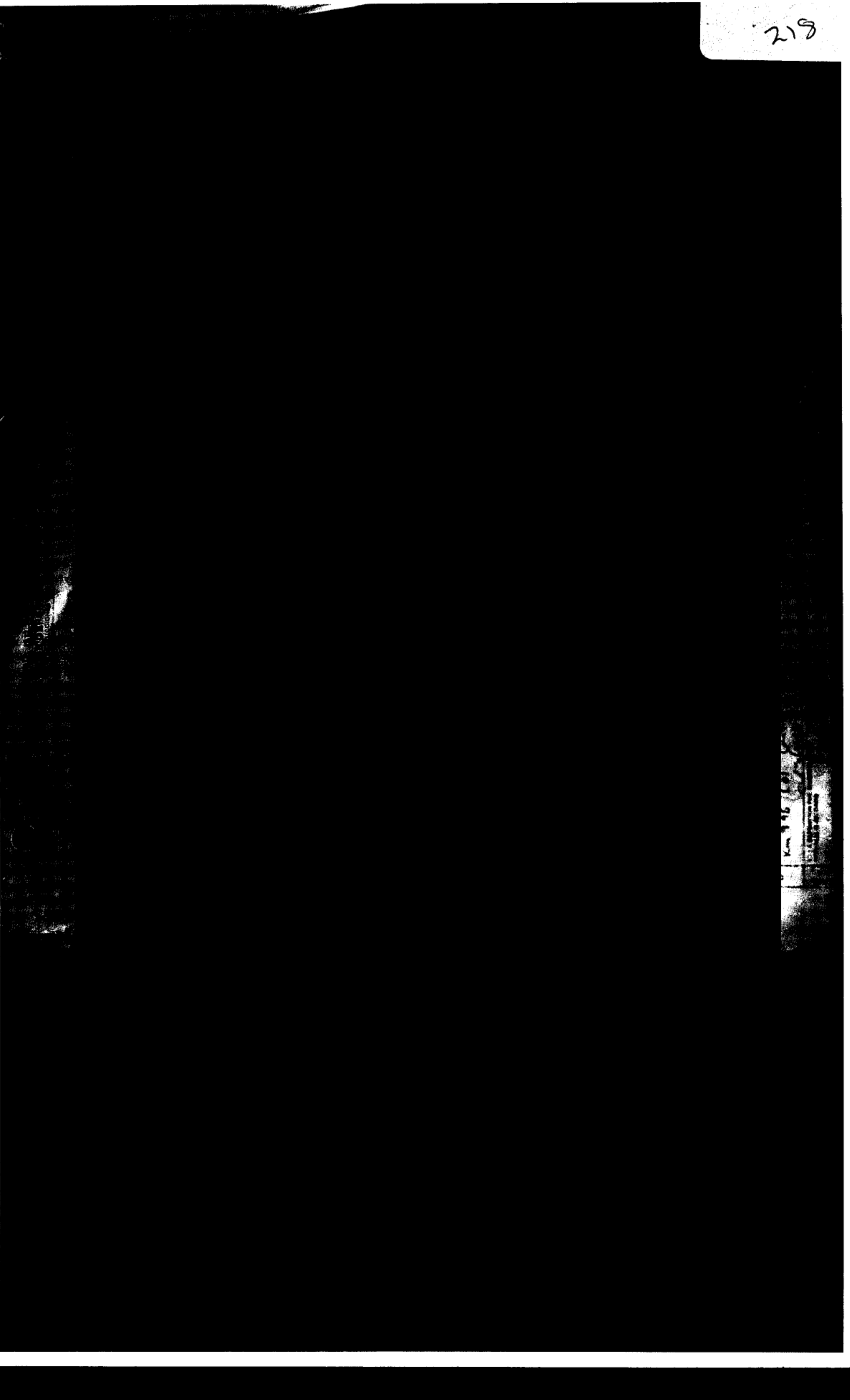
At the bottom of the page, there is a small, dark rectangular area that might contain a signature or a date, but it is completely unreadable.



Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is arranged in approximately 25 vertical columns, starting from the right edge and moving towards the center. The characters are small and densely packed, typical of traditional Chinese vertical writing.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to low contrast and blurring.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to low contrast and blurring.



1

100







222

151

223  
233



270  
224

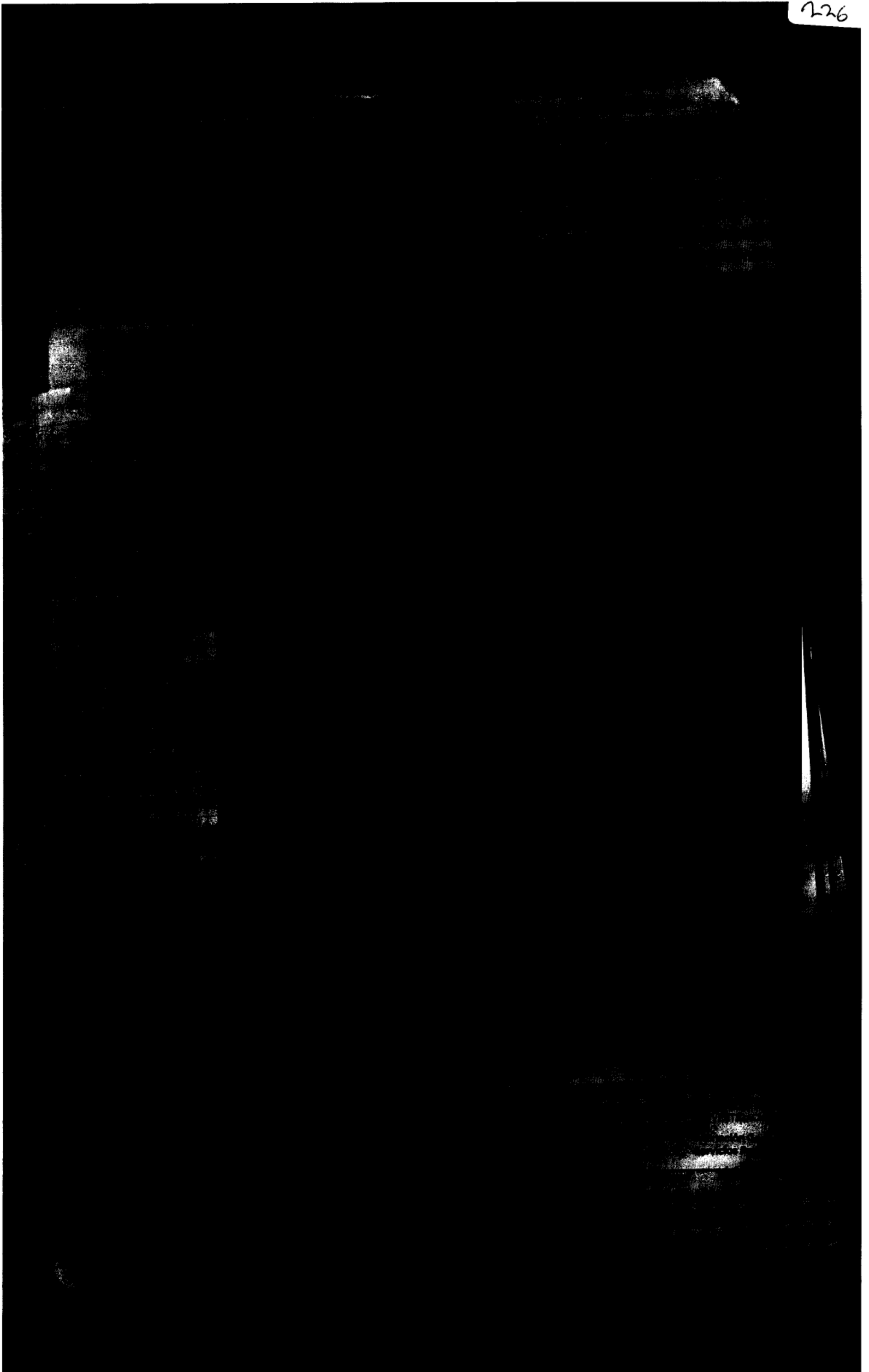


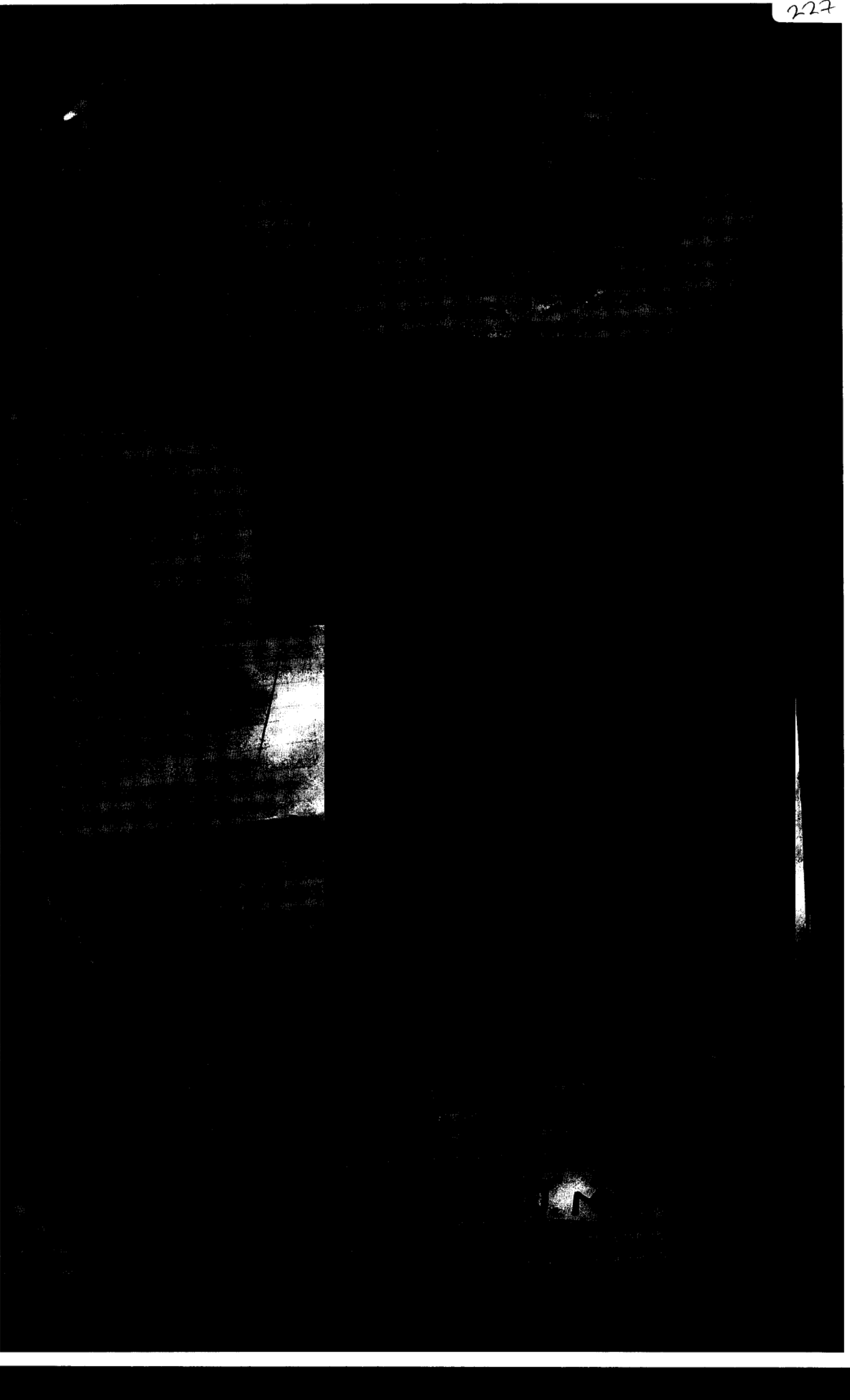
Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Small, illegible text block on the left side of the page.

Small, illegible text block at the bottom center of the page.

226







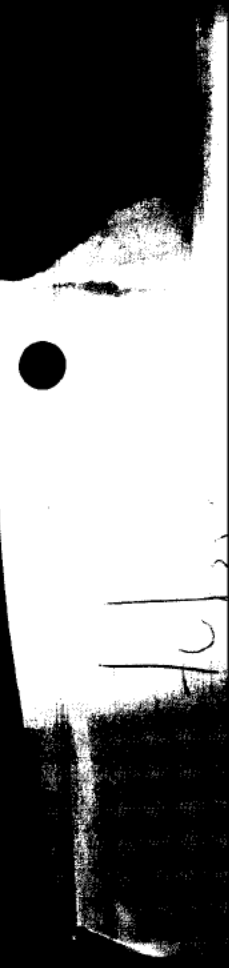
Sc  
In  
AR

Handwritten text at the top of the page, appearing as a list or series of entries.

Handwritten text on the right side of the page, possibly a continuation of the list.

A vertical column of handwritten text on the right side of the page, possibly a list or a set of notes.

Handwritten text in the lower middle section of the page, possibly a summary or a separate entry.



230 3

230

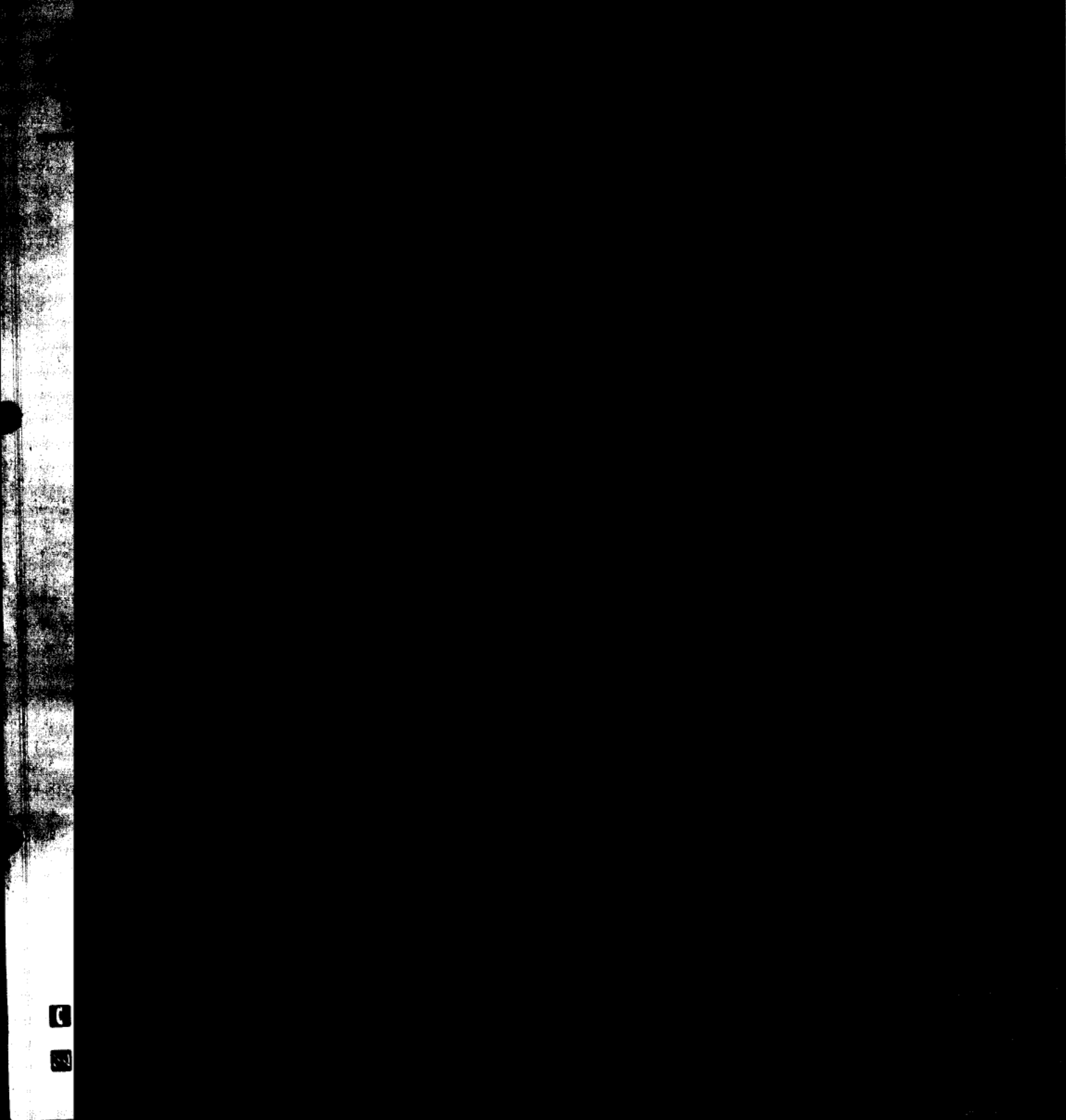
26



The main body of the page is almost entirely blacked out, rendering the text completely illegible. Only a few faint, blurry shapes are visible through the dark areas.

231  
231

Handwritten text at the top of the page, mostly illegible due to high contrast and blurring.



Small, illegible markings or characters located in the lower-left corner of the page.

Faint, illegible handwritten text located in the bottom right corner of the page.

232

232

82

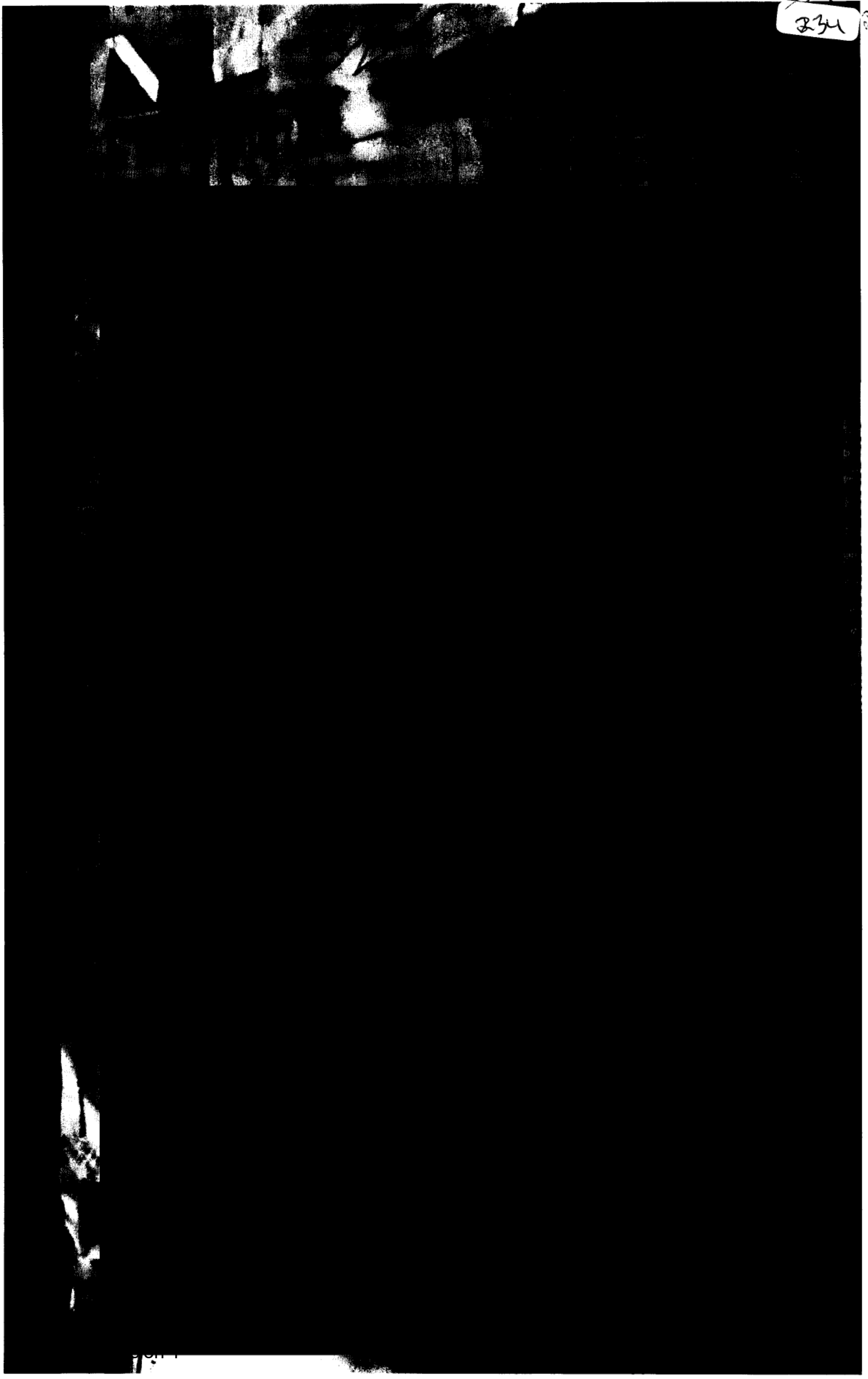
1942  
1943  
1944  
1945  
1946

1947  
1948  
1949  
1950

233

1	1
2	2
3	3
4	4
5	5
6	6
7	7
8	8
9	9
10	10
11	11
12	12
13	13
14	14
15	15
16	16
17	17
18	18
19	19
20	20
21	21
22	22
23	23
24	24
25	25
26	26
27	27
28	28
29	29
30	30
31	31
32	32
33	33
34	34
35	35
36	36
37	37
38	38
39	39
40	40
41	41
42	42
43	43
44	44
45	45
46	46
47	47
48	48
49	49
50	50
51	51
52	52
53	53
54	54
55	55
56	56
57	57
58	58
59	59
60	60
61	61
62	62
63	63
64	64
65	65
66	66
67	67
68	68
69	69
70	70
71	71
72	72
73	73
74	74
75	75
76	76
77	77
78	78
79	79
80	80
81	81
82	82
83	83
84	84
85	85
86	86
87	87
88	88
89	89
90	90
91	91
92	92
93	93
94	94
95	95
96	96
97	97
98	98
99	99
100	100

239  
234



235

235

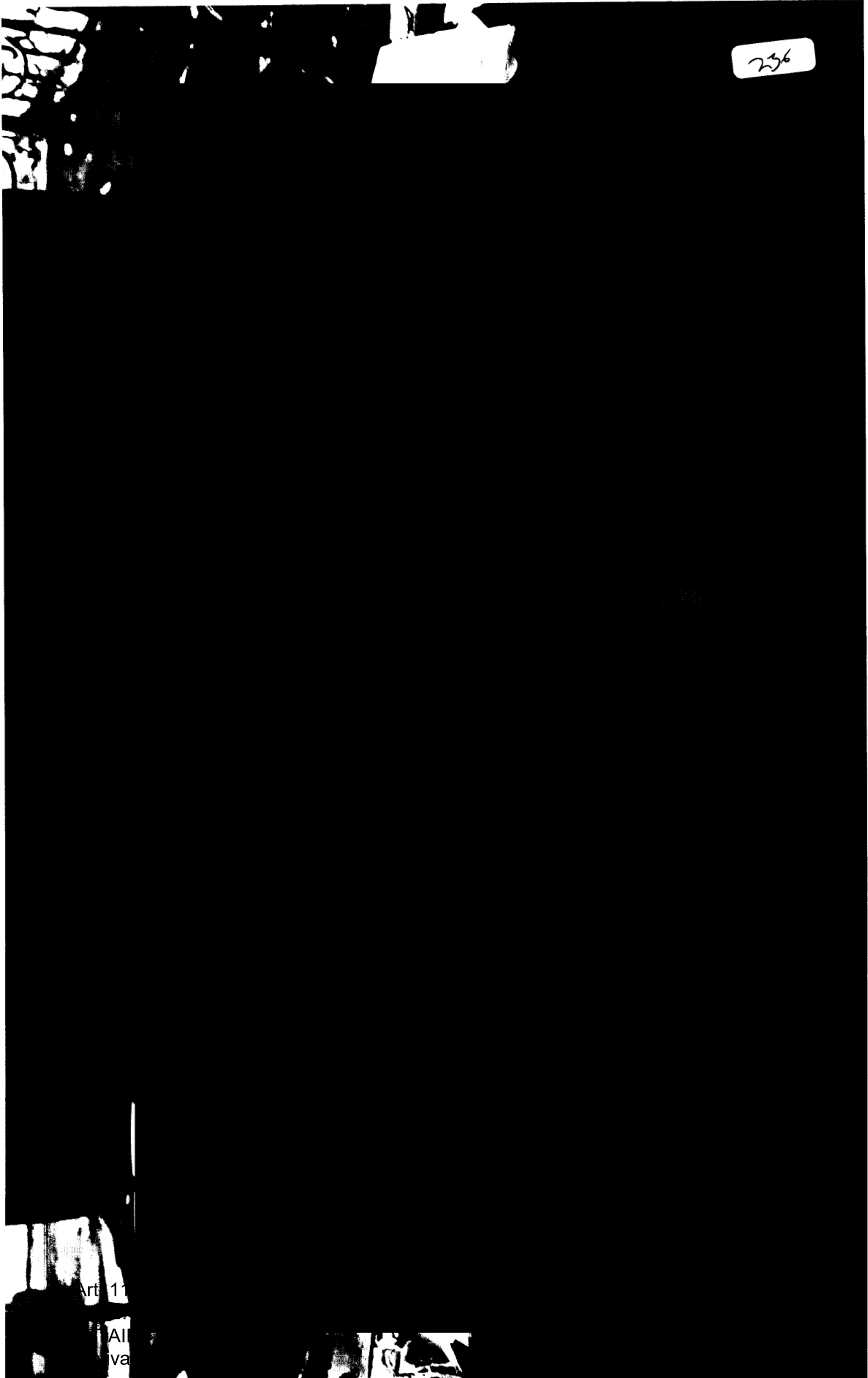
235



226

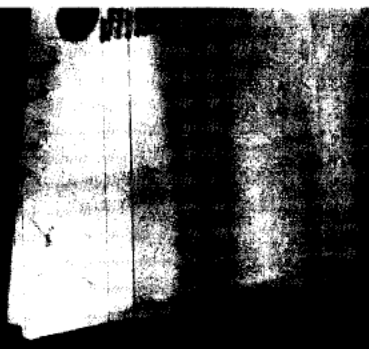
226

33



Art. 1

Al  
va



Faint, illegible text or markings in the upper middle section of the page.

Faint, illegible text or markings in the upper left section of the page.

Faint, illegible text or markings in the lower left section of the page.

Faint, illegible text or markings in the lower middle section of the page.

A vertical strip of faint, illegible text or markings along the right edge of the page.

238

238

AC

8407

219051242

1978

ción

del m

de la p

de la p

de la p

de la p

de la p

de la p

de la p

de la p

de la p

de la p

de la p

de la p

de la p

de la p

de la p

de la p

de la p

de la p

de la p

de la p

de la p

de la p

de la p

de la p

de la p

de la p

de la p

de la p

de la p

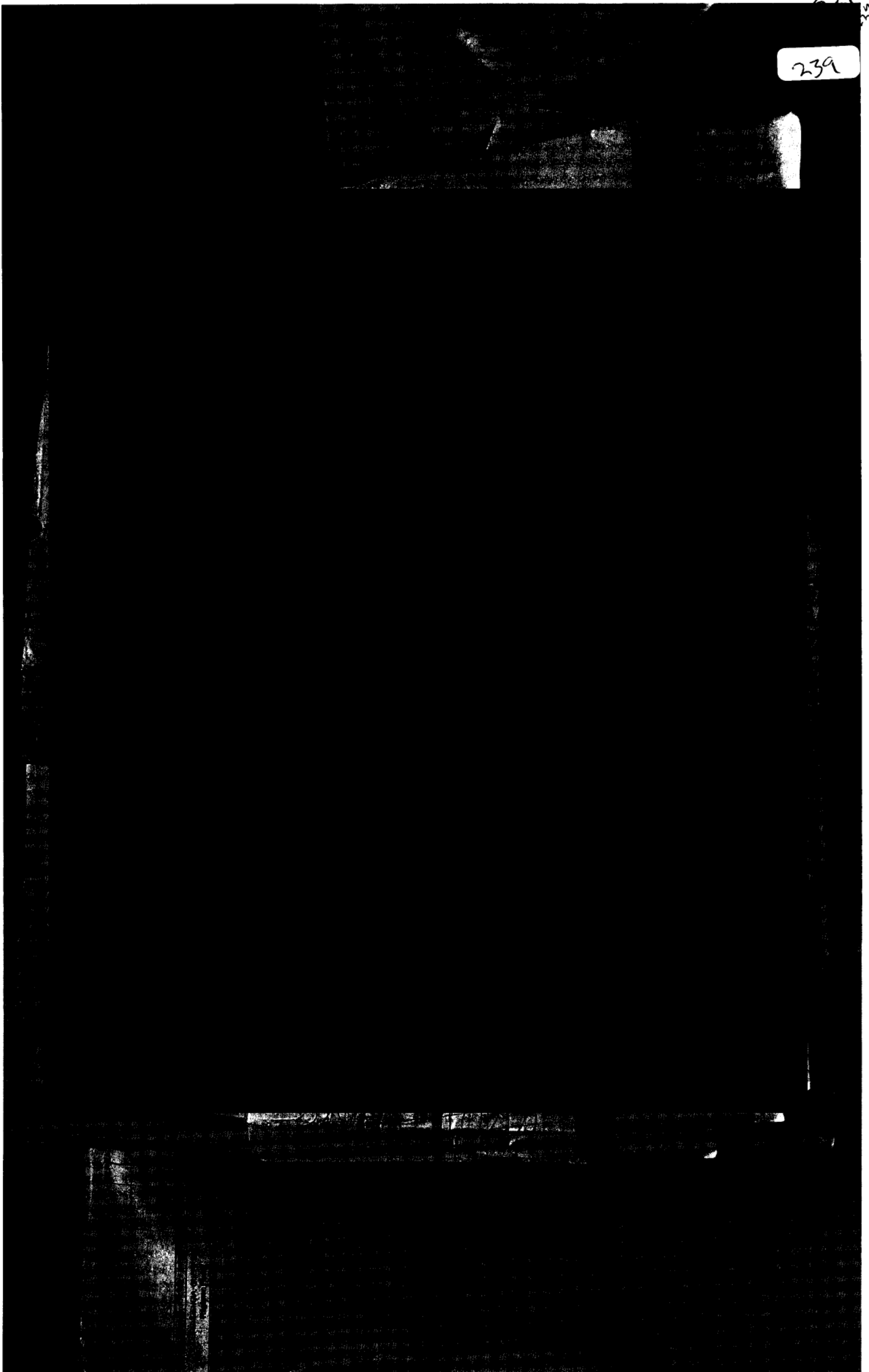
de la p

de la p

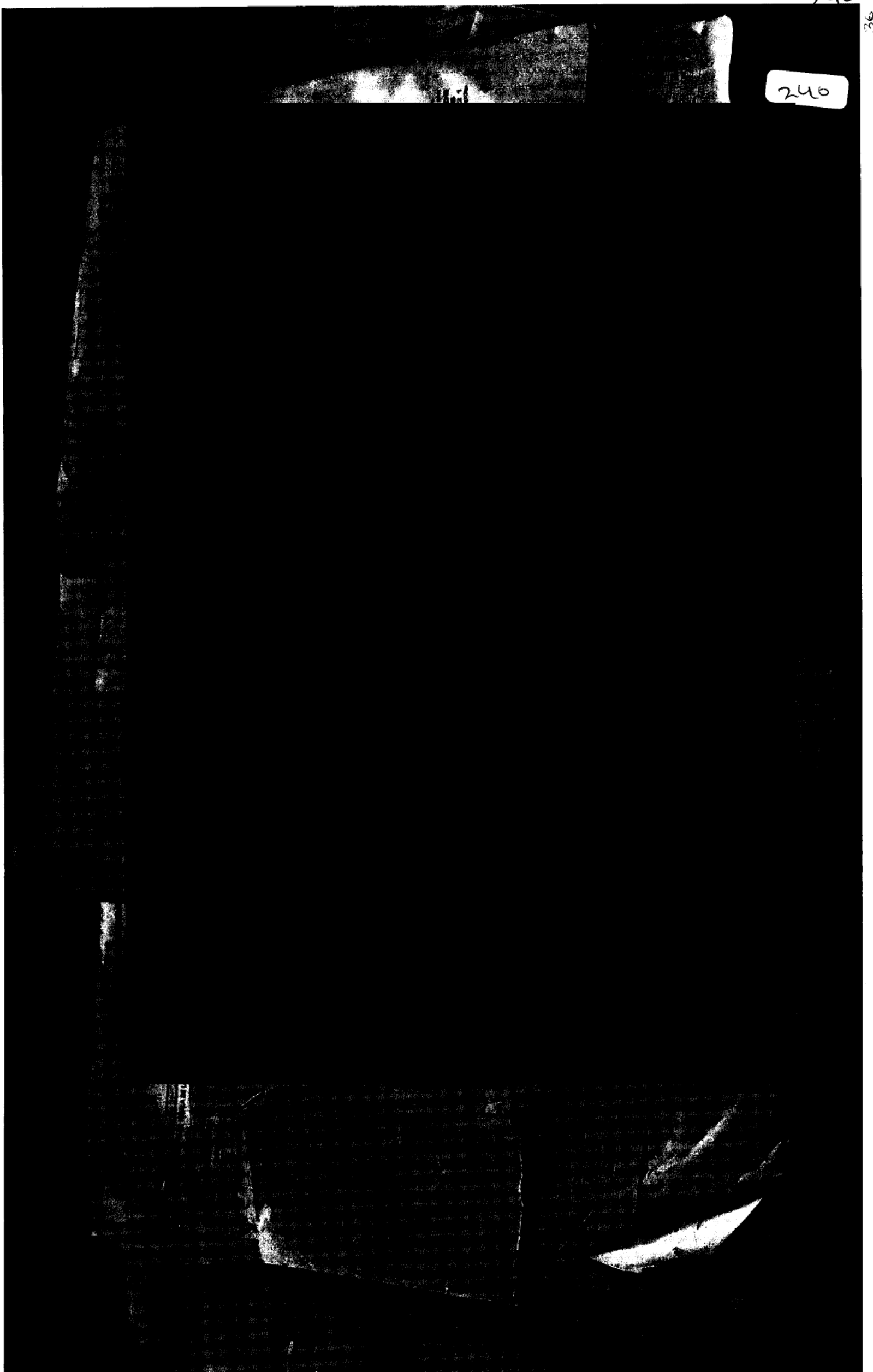
239

35

239



246



241

1. The first part of the document  
 2. The second part of the document  
 3. The third part of the document  
 4. The fourth part of the document  
 5. The fifth part of the document  
 6. The sixth part of the document  
 7. The seventh part of the document  
 8. The eighth part of the document  
 9. The ninth part of the document  
 10. The tenth part of the document

1. The first part of the document  
 2. The second part of the document  
 3. The third part of the document  
 4. The fourth part of the document  
 5. The fifth part of the document  
 6. The sixth part of the document  
 7. The seventh part of the document  
 8. The eighth part of the document  
 9. The ninth part of the document  
 10. The tenth part of the document

242

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be clearly documented and supported by appropriate evidence. This ensures transparency and accountability in the financial process.

Furthermore, it is noted that regular audits are essential to identify any discrepancies or errors. By conducting thorough reviews, the organization can prevent potential issues and maintain the integrity of its financial data.

In addition, the document highlights the need for clear communication between all parties involved. Regular meetings and reports should be used to keep everyone informed of the current status and any changes that may occur.

Finally, it is stressed that adherence to established policies and procedures is crucial for the success of the organization. Consistent application of these rules helps to create a fair and efficient working environment.

The second section of the document provides a detailed overview of the current financial performance. It includes a summary of the budget and actual results, along with an analysis of the variances. This information is critical for understanding the organization's financial health and identifying areas for improvement.

The analysis shows that while some areas have exceeded expectations, others have fallen short. This is primarily due to increased costs in certain departments and lower than anticipated revenue in others. The management team is working to address these issues and implement strategies to improve performance in the coming period.

Key findings from the analysis include the need for better cost control measures and more effective marketing strategies. By focusing on these areas, the organization can optimize its resources and achieve its financial goals.

The document also outlines the proposed budget for the next period, which takes into account the lessons learned from the current period. It includes detailed forecasts for each department and a total budget that aligns with the organization's strategic objectives.

In conclusion, the document serves as a comprehensive report on the organization's financial activities. It provides a clear picture of the current situation and offers actionable insights for future success. The management team is committed to transparency and continuous improvement, and will continue to work hard to ensure the organization's long-term growth and stability.

243

Vertical text or markings on the right side of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Vertical text or markings on the right side of the page, possibly bleed-through from the reverse side.



244



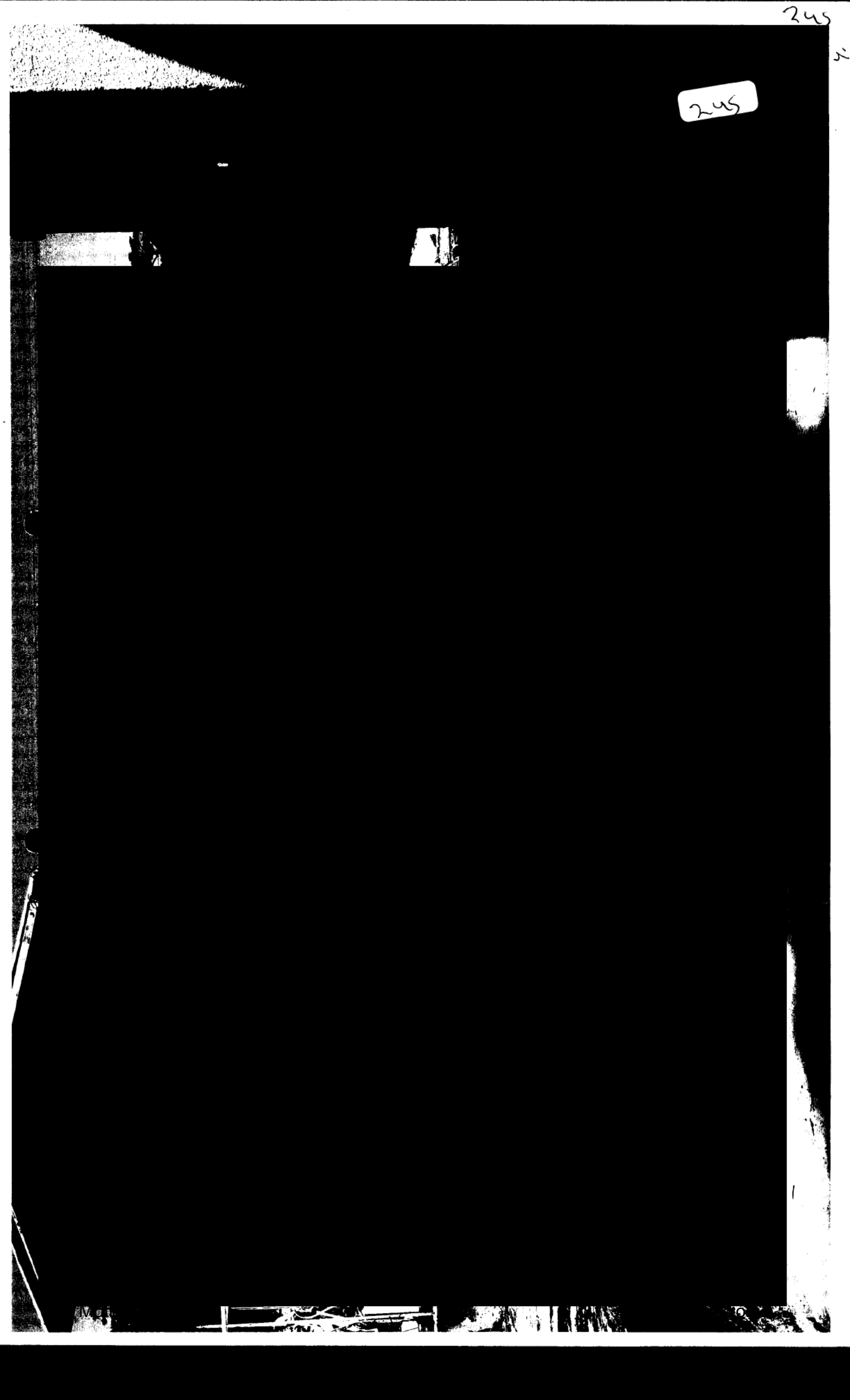
**JUNIOS**

MUNICIPIO DE HUIJAI A DE LA INDEPENDENCIA, GUATEMALA

ón 1  
IPAL CO  
VENDEN  
VALER  
ACTUAND  
A FLO  
CO  
CO  
CO

245

245



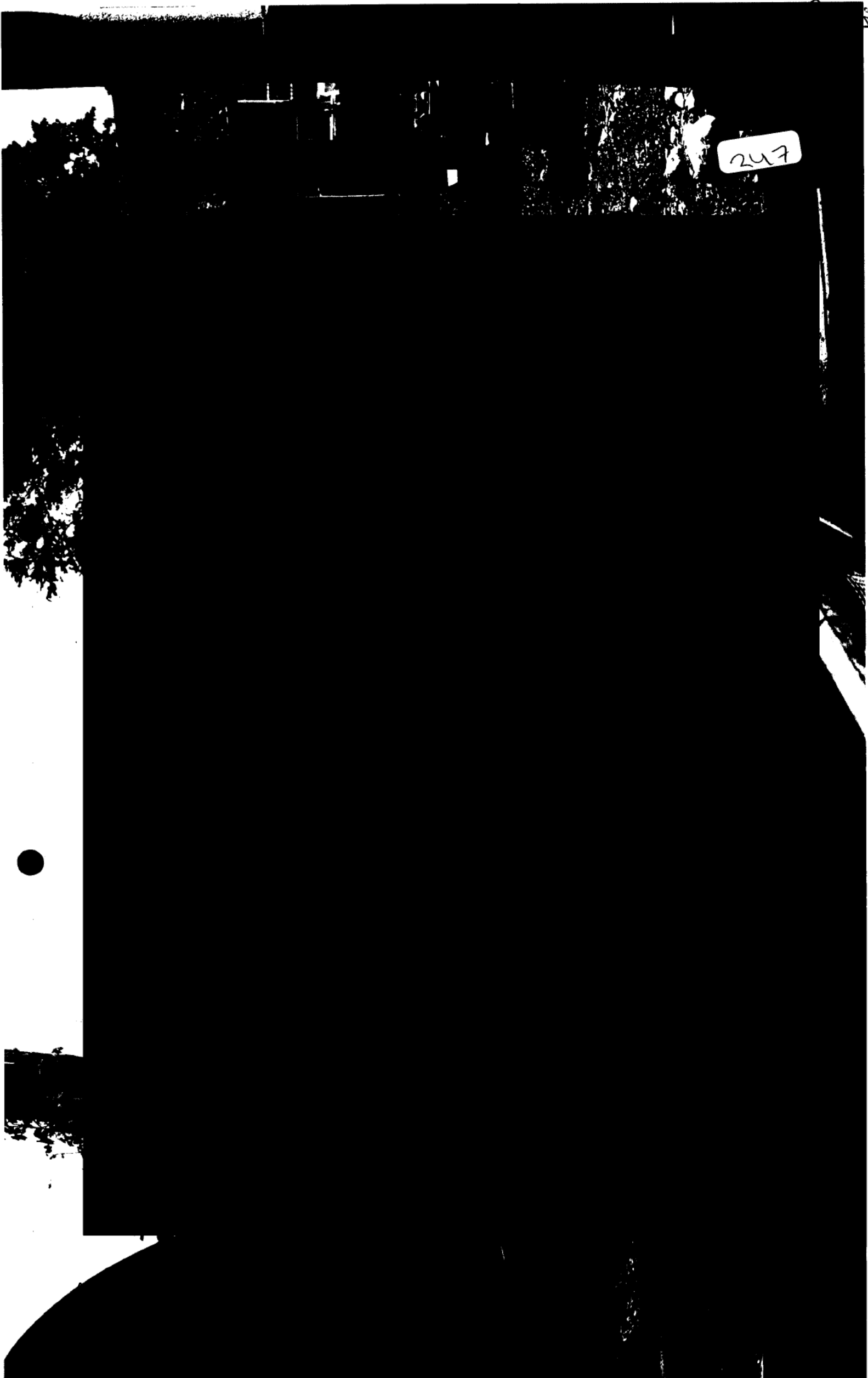
246

246

Art. 110  
Fracc. V,  
LFTAIP  
Motivac

247  
93

247



248

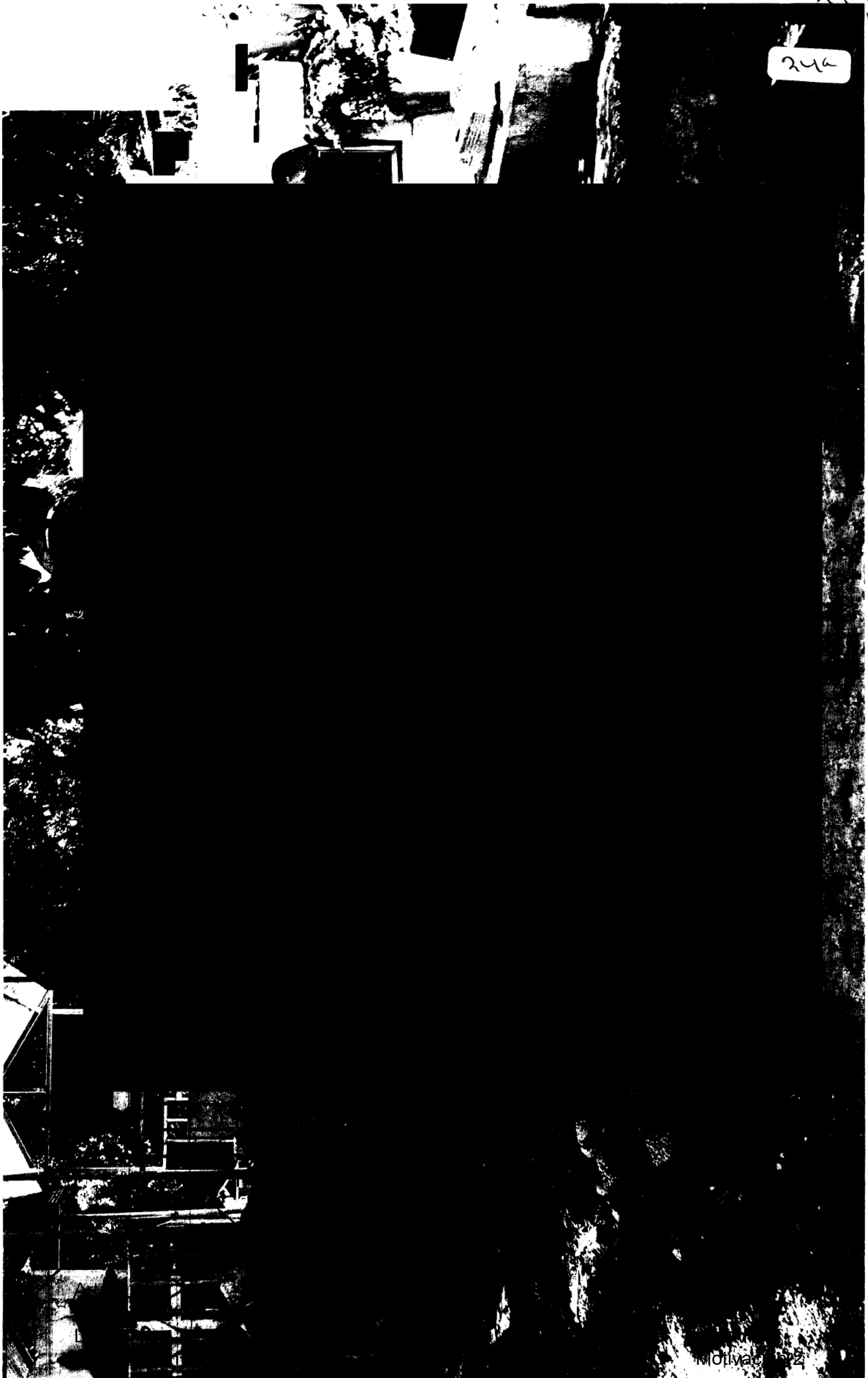
77

248



249  
75

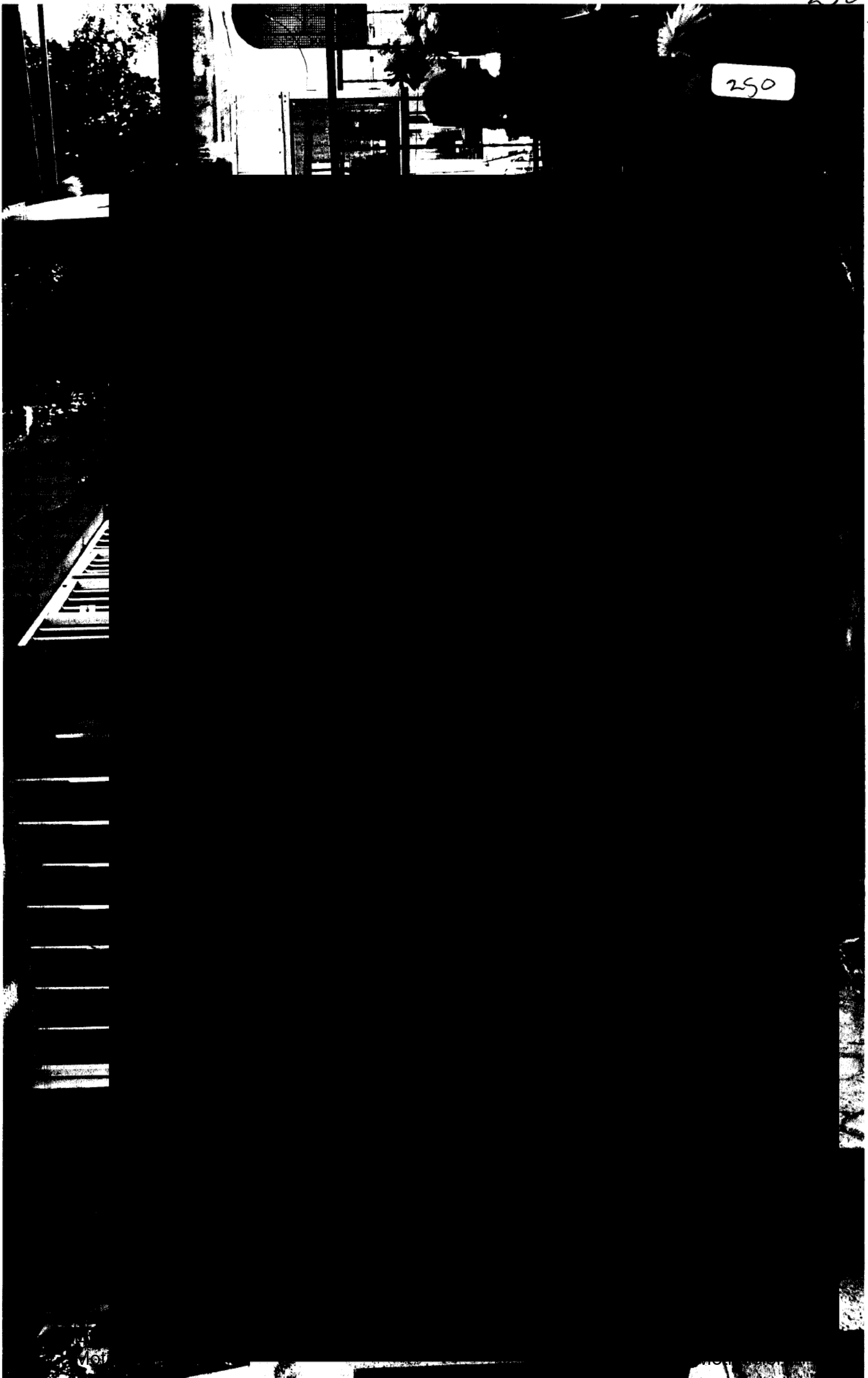
24a



10/1/75 2

250  
4

250

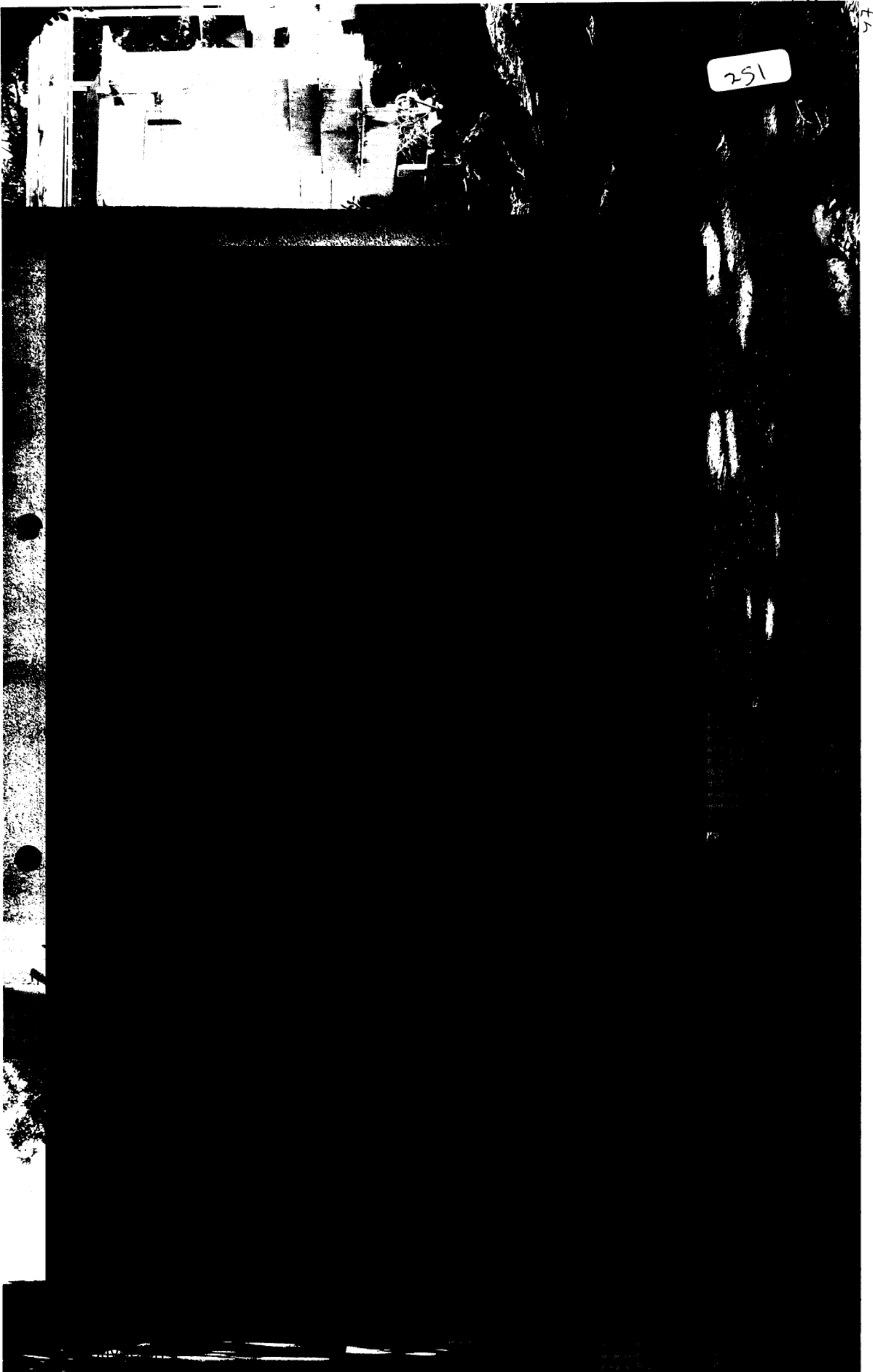


V101

251

77

251





# PANTEÓN ANTIGUO • MPAL

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP  
Motivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP  
Motivación 2

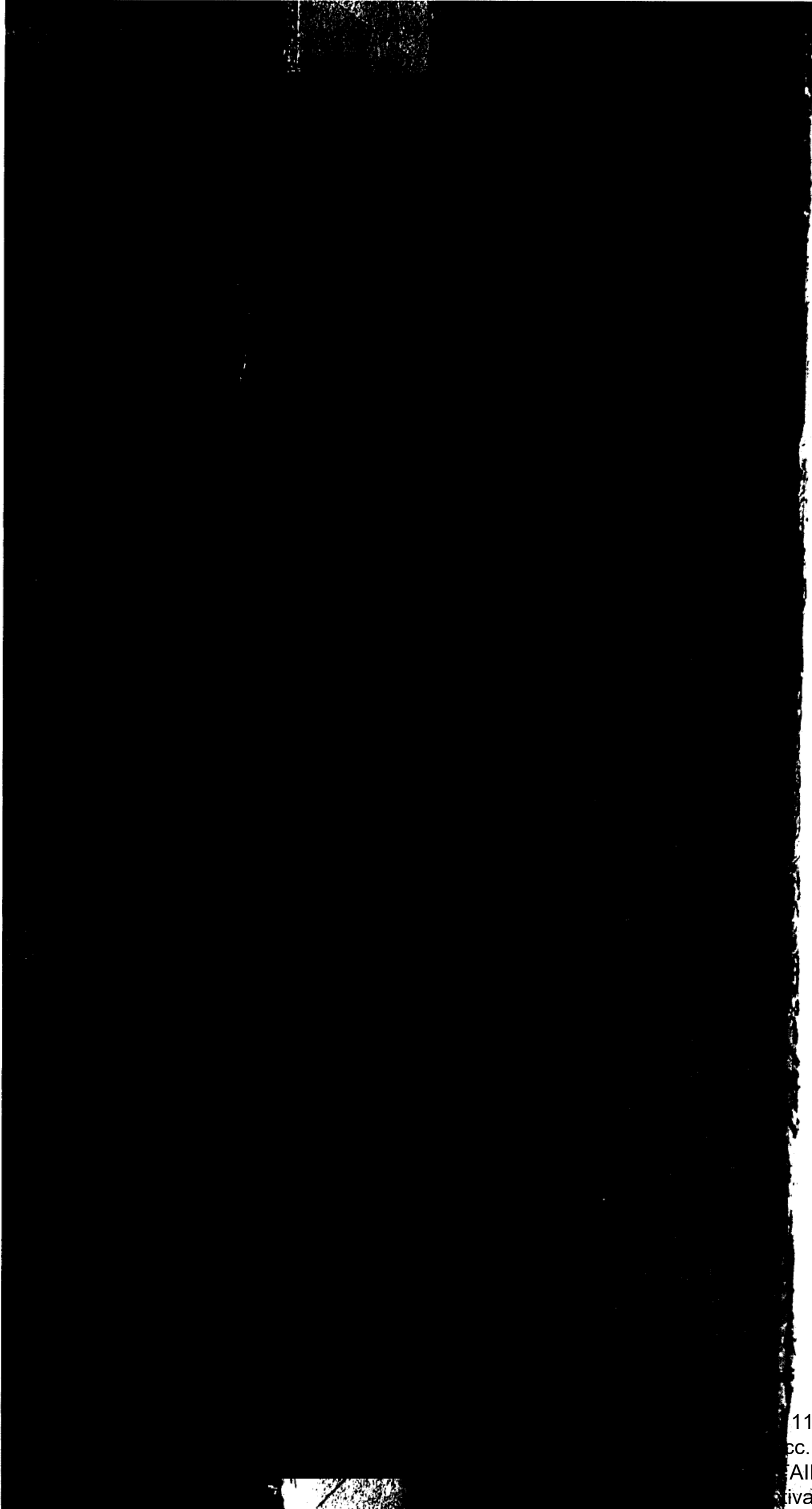


254

11

PAINTCOOL





257

0  
V  
P  
cid

258  
259  
260



259

Fracc.



260

Fragment of text on the left edge, partially obscured.

261

The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions. It emphasizes that every entry should be clearly documented and verified. The second part outlines the procedures for handling discrepancies and ensuring that all accounts are balanced. The final section provides a summary of the findings and recommendations for future improvements.

1. 1998  
 2. 1999  
 3. 2000  
 4. 2001  
 5. 2002  
 6. 2003  
 7. 2004  
 8. 2005  
 9. 2006  
 10. 2007  
 11. 2008  
 12. 2009  
 13. 2010  
 14. 2011  
 15. 2012  
 16. 2013  
 17. 2014  
 18. 2015  
 19. 2016  
 20. 2017  
 21. 2018  
 22. 2019  
 23. 2020  
 24. 2021  
 25. 2022  
 26. 2023  
 27. 2024  
 28. 2025  
 29. 2026  
 30. 2027  
 31. 2028  
 32. 2029  
 33. 2030

262

[Faint, illegible handwritten text]

[Faint, illegible handwritten text]

263

Vertical text on the right side of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Main body of text at the bottom of the page, appearing as a dark, textured block with some legible characters.

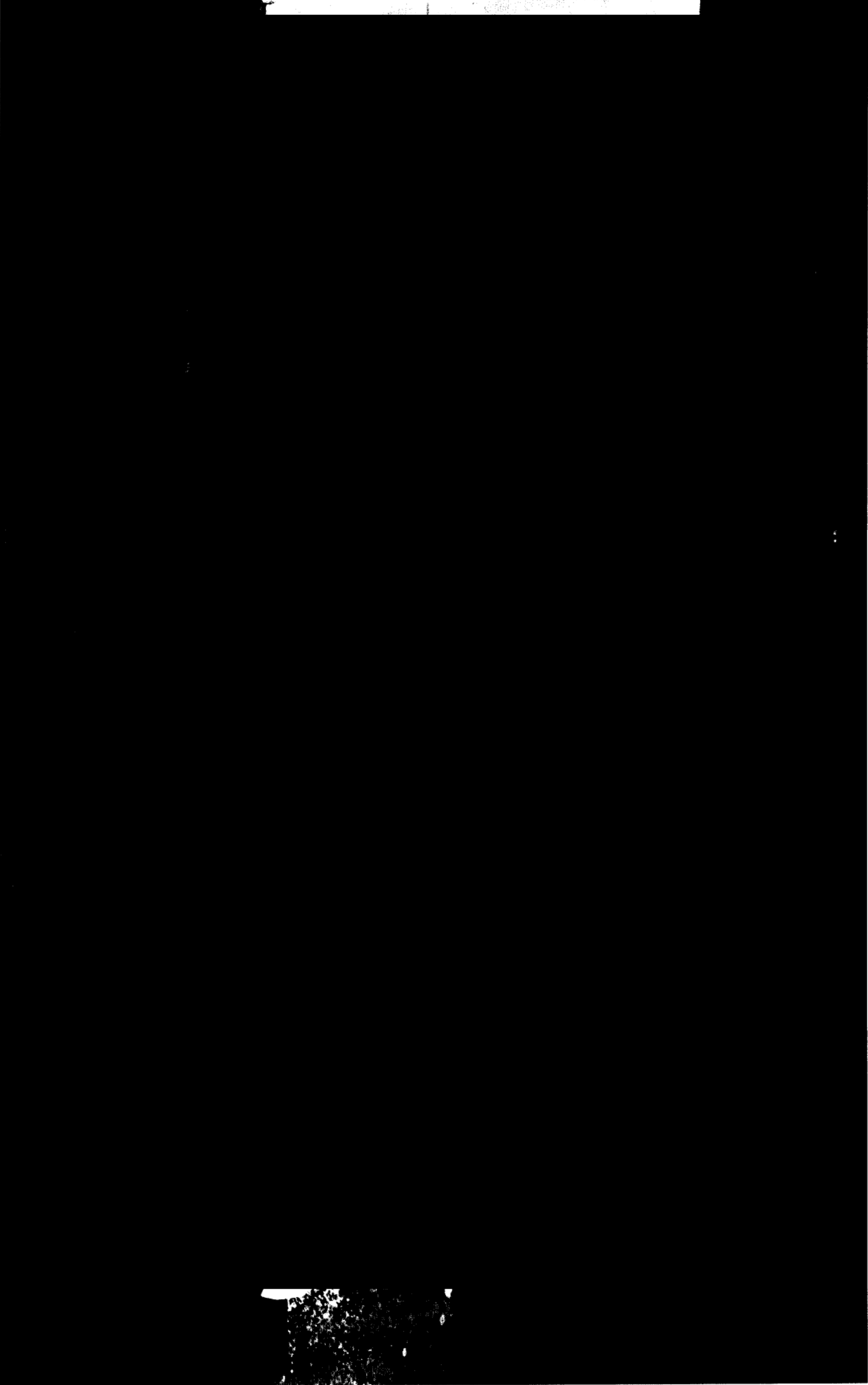
264

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

265  
265

13  
I  
IP  
vación 2



267





Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is arranged in several lines and is mostly illegible due to the low contrast and graininess of the scan.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is arranged in several lines and is mostly illegible due to the low contrast and graininess of the scan.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is arranged in several lines and is mostly illegible due to the low contrast and graininess of the scan.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is arranged in several lines and is mostly illegible due to the low contrast and graininess of the scan.

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Faint, illegible text at the bottom left corner, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

[Faded text block]

[Vertical text on the left margin]

[Vertical text on the right margin]

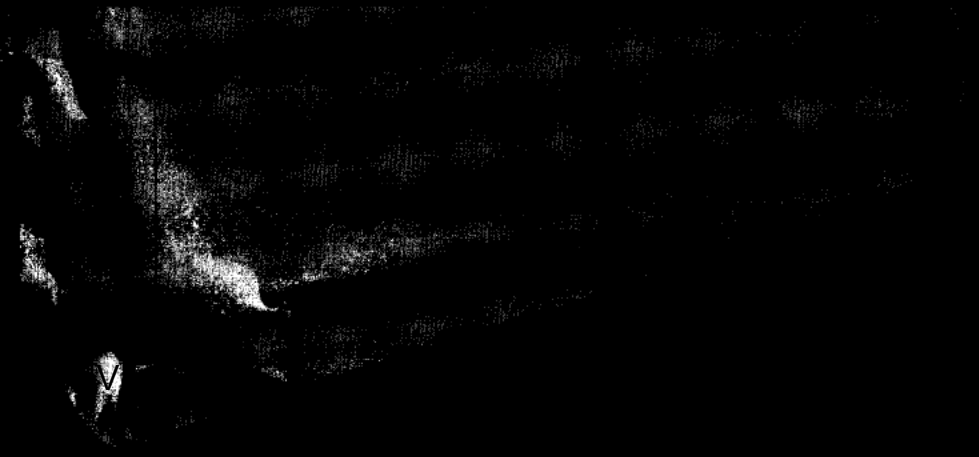
[Vertical text on the left margin]

[Faded text block at the bottom]

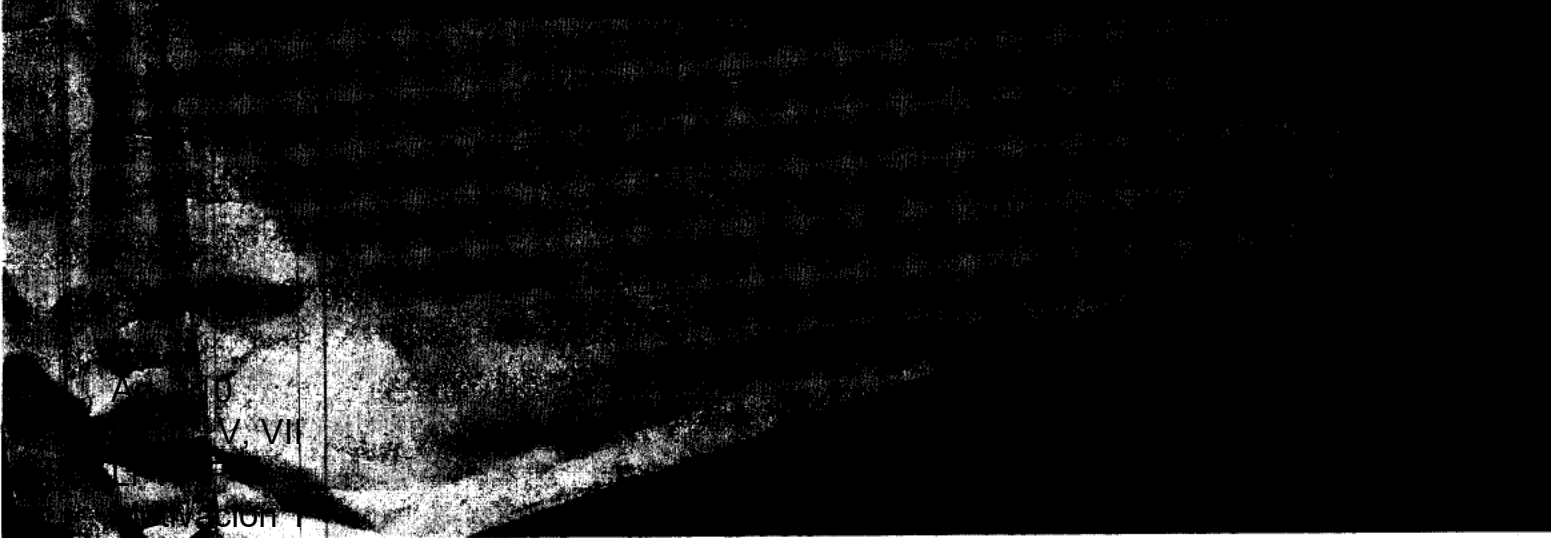
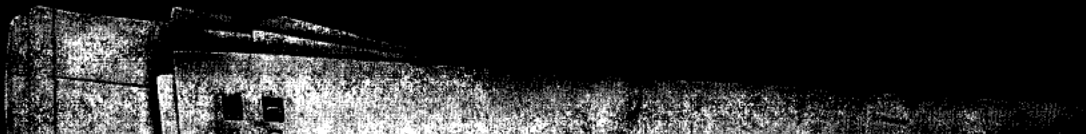
271

272

Vertical text on the left edge, possibly a page number or label.



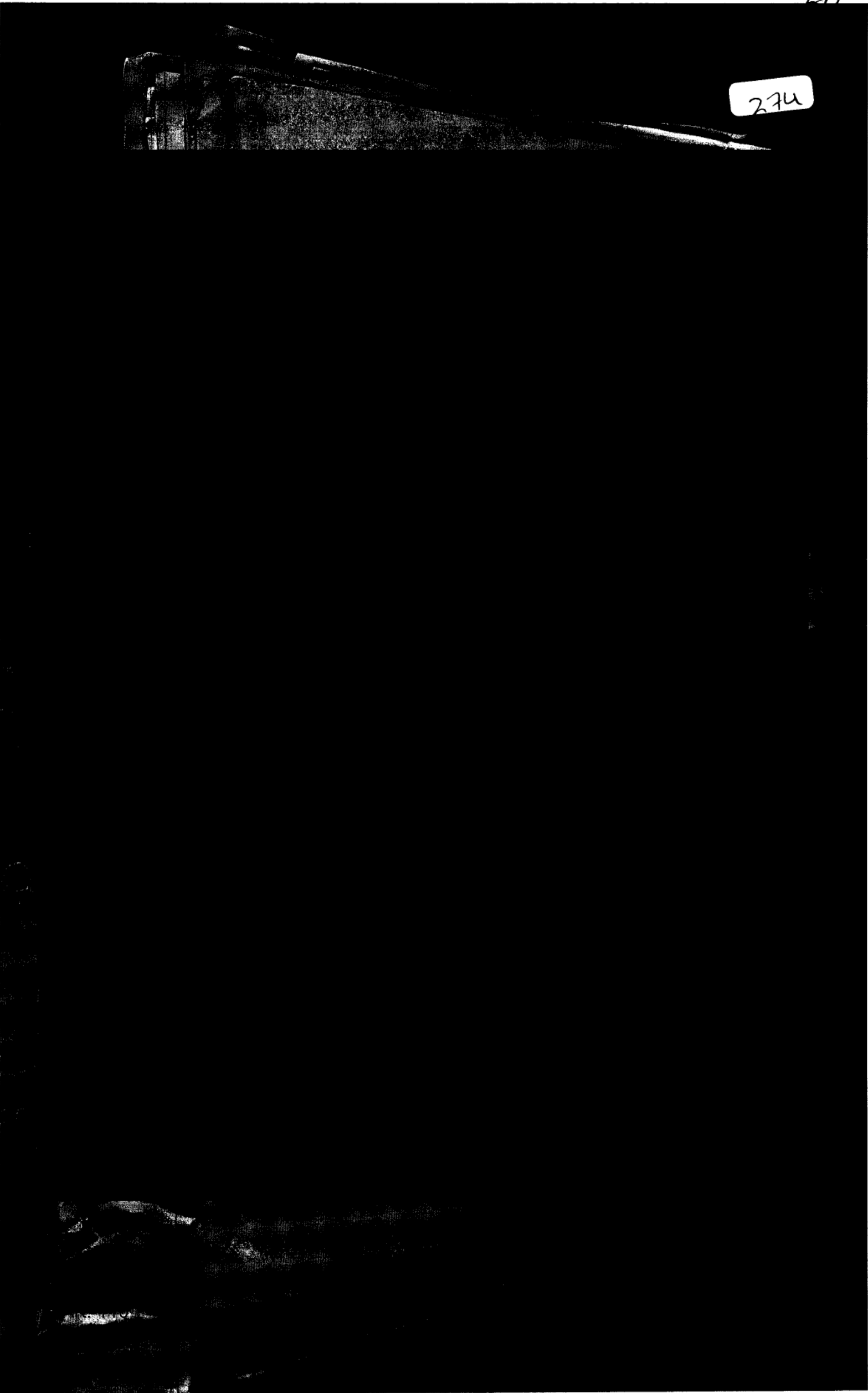
273



V. VII

ACION I

274



275

U, VII  
P



276  
235

...

228  
270



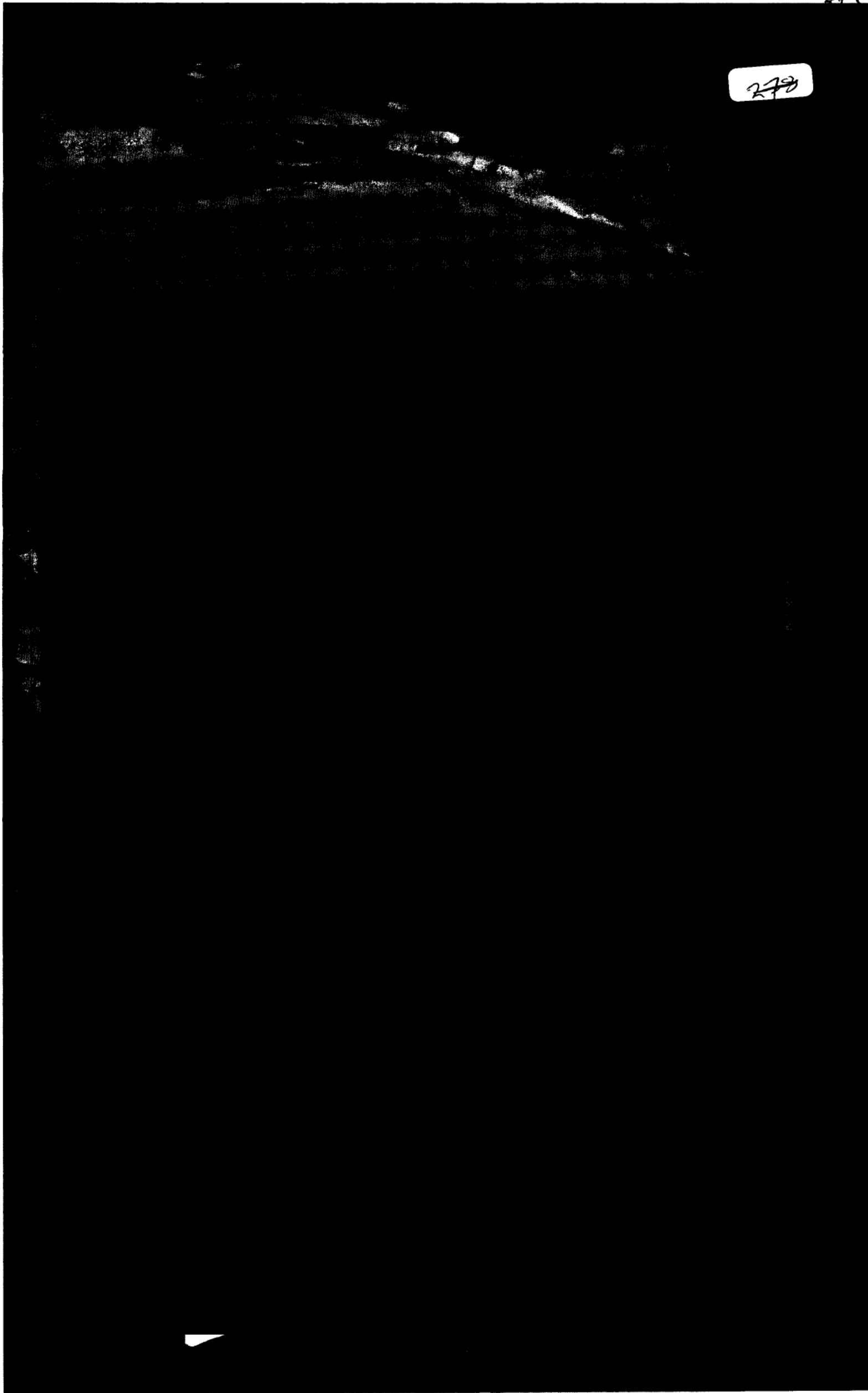
*[The text in this section is extremely faint and illegible due to heavy noise and low contrast. It appears to be several lines of a document or report.]*

~~277~~

[The text in this section is extremely faint and illegible due to heavy noise and low contrast. It appears to be several lines of a document.]



278





391



Motivación 1

291

291

280

13  
I  
IP  
ación 2

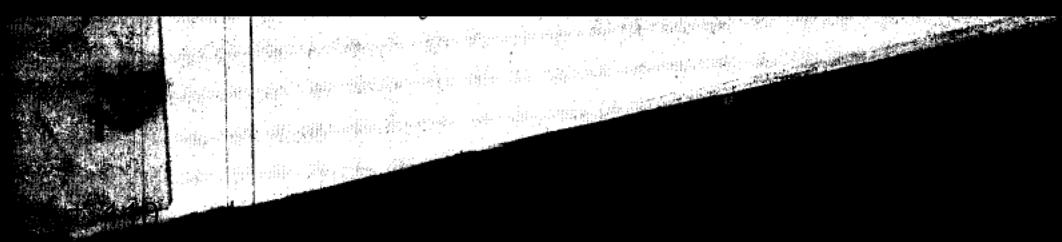
282

282

281

237

[Redacted text block]





285

Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.



280

285

[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, illegible text at the bottom of the page]

[Heavily obscured and illegible text]

ETAIP

288



288

288

288

289

1871  
1872

298

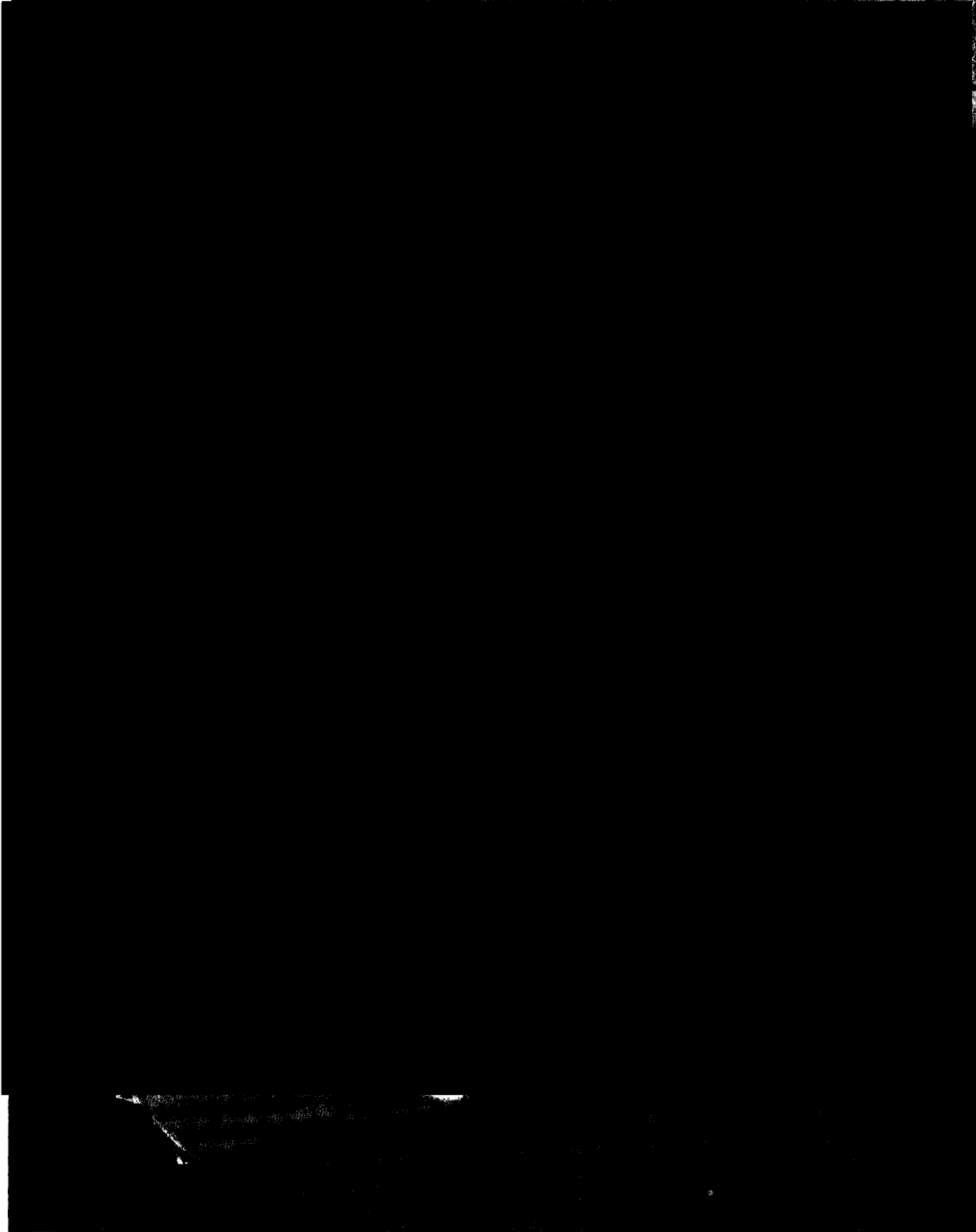
[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

[Vertical strip of faint, illegible text on the left margin]

[Small, faint text fragment at the bottom left]

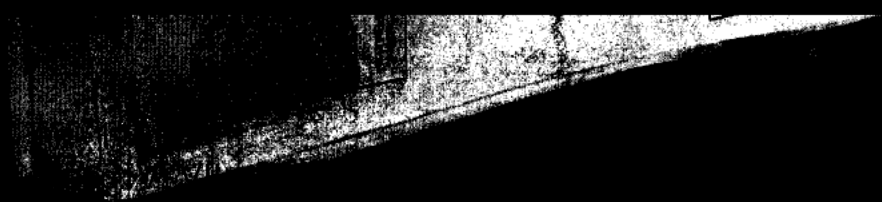
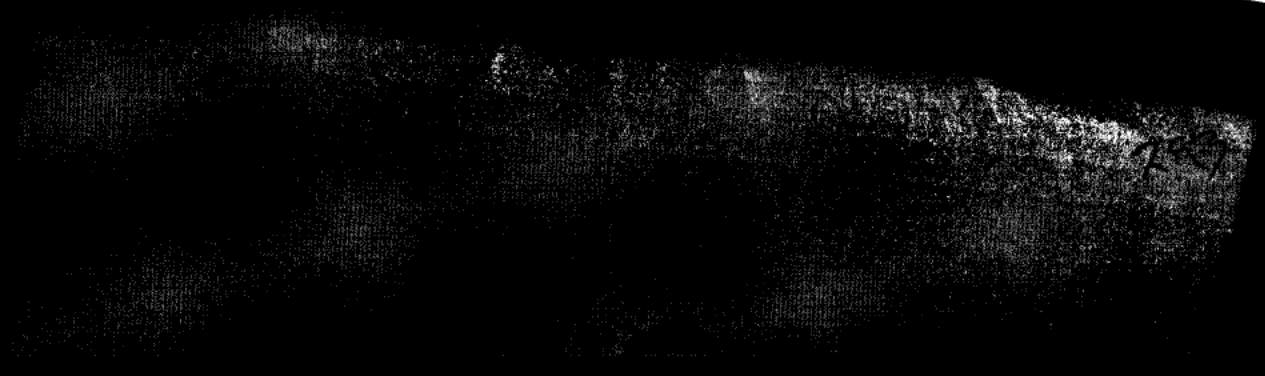


Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.



Faint, illegible handwritten text visible at the bottom left corner of the page.

292



294

293

STAN

285  
297

294

[Small rectangular mark]

245

[Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]



298

257



248

248





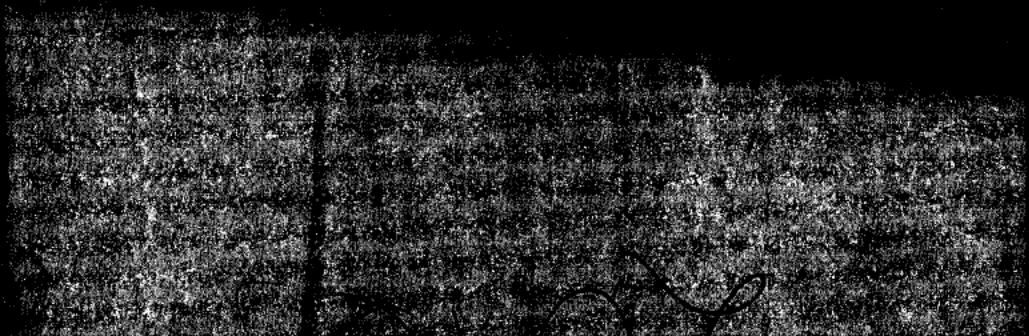
298

[Redacted text block]

300

VII  
E B D E

302

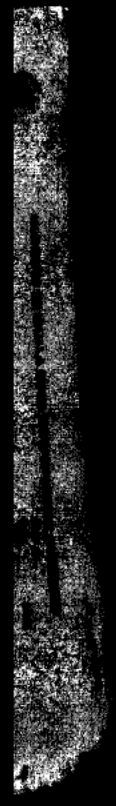


309



MUNICIPIO DE HUALA DE LA SIERRA, GUERRERO  
Dpto. 1

304



305



306

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records and the role of the committee in overseeing these records. It emphasizes the need for transparency and accountability in all financial transactions.

2. The second part of the document outlines the specific responsibilities of the committee members, including the collection and review of reports from various departments. It also details the procedures for reporting any irregularities or discrepancies.

3. The third part of the document provides a detailed account of the committee's findings and recommendations. It highlights areas where improvements can be made and offers practical suggestions for implementation.

4. The final part of the document concludes with a summary of the committee's overall assessment and a reaffirmation of its commitment to ensuring the highest standards of financial management.

5. The committee also notes that the information provided in this report is confidential and should be handled accordingly. It requests that all recipients of this report maintain the confidentiality of the information contained herein.

6. Finally, the committee expresses its appreciation for the cooperation and assistance provided by all staff members during the course of its investigation. It hopes that the findings and recommendations will be helpful in improving the organization's financial practices.

302

302



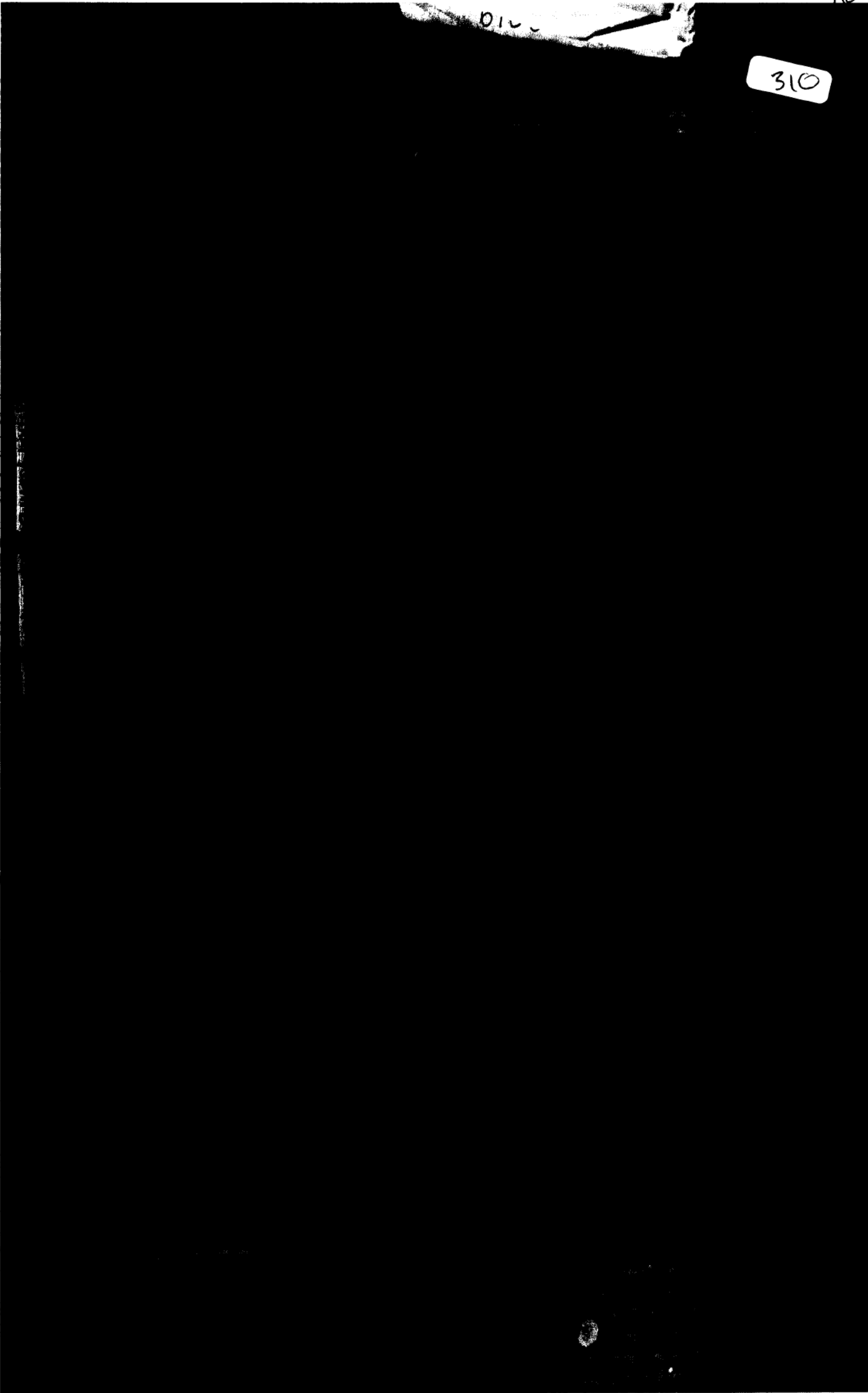
308

309

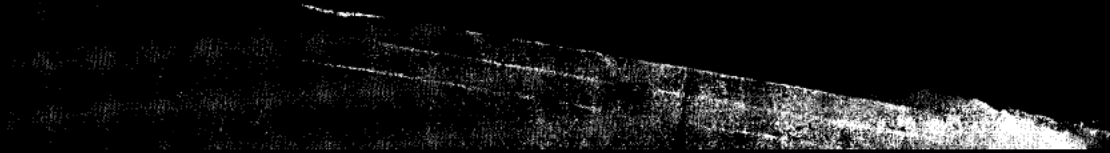
*[Faint, illegible text or markings]*

0122

310



311



312



313

Faint, illegible text or markings on the right side of the page.



Faint, illegible text or markings at the bottom left of the page.

314

30 11

315





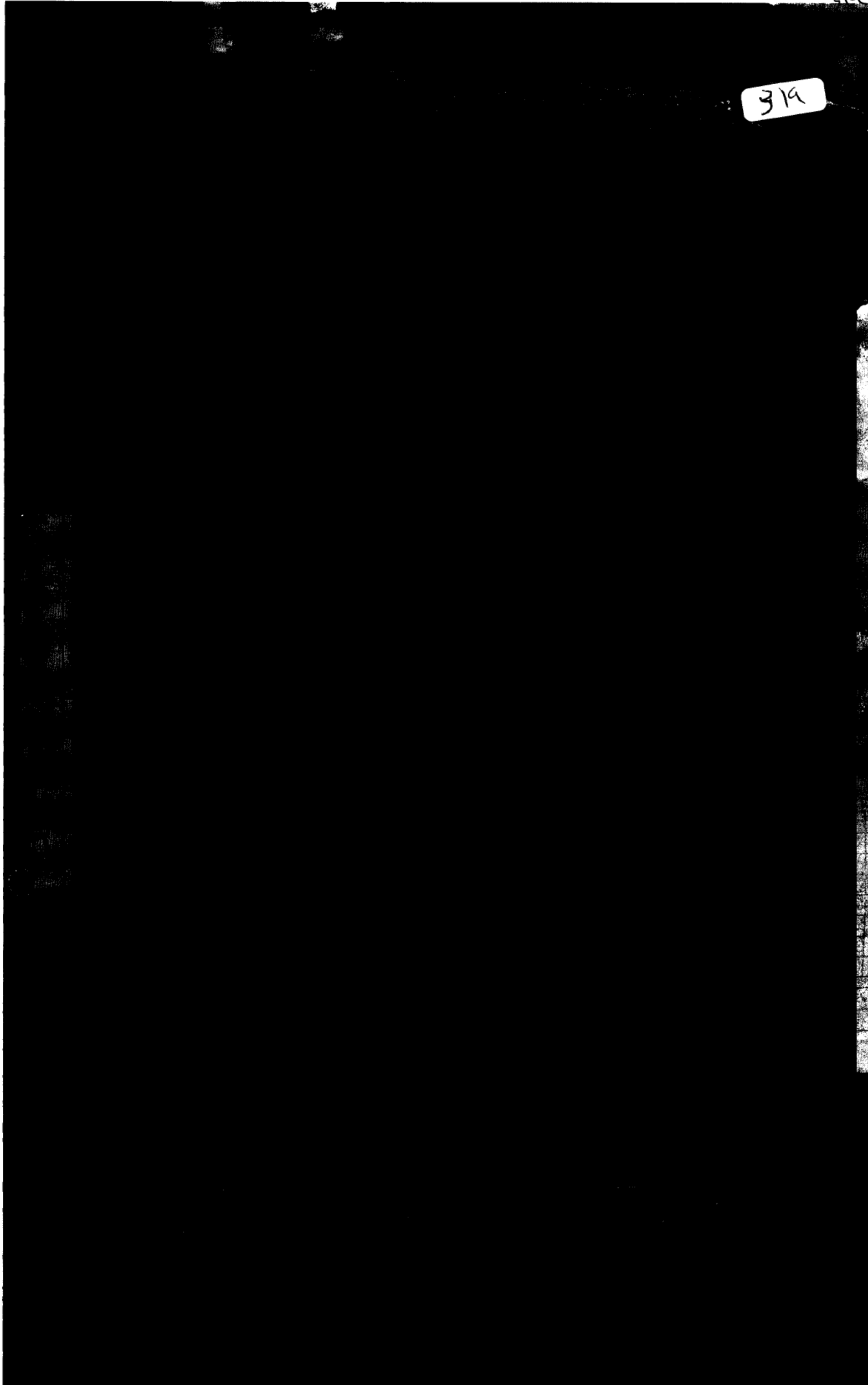
316

317

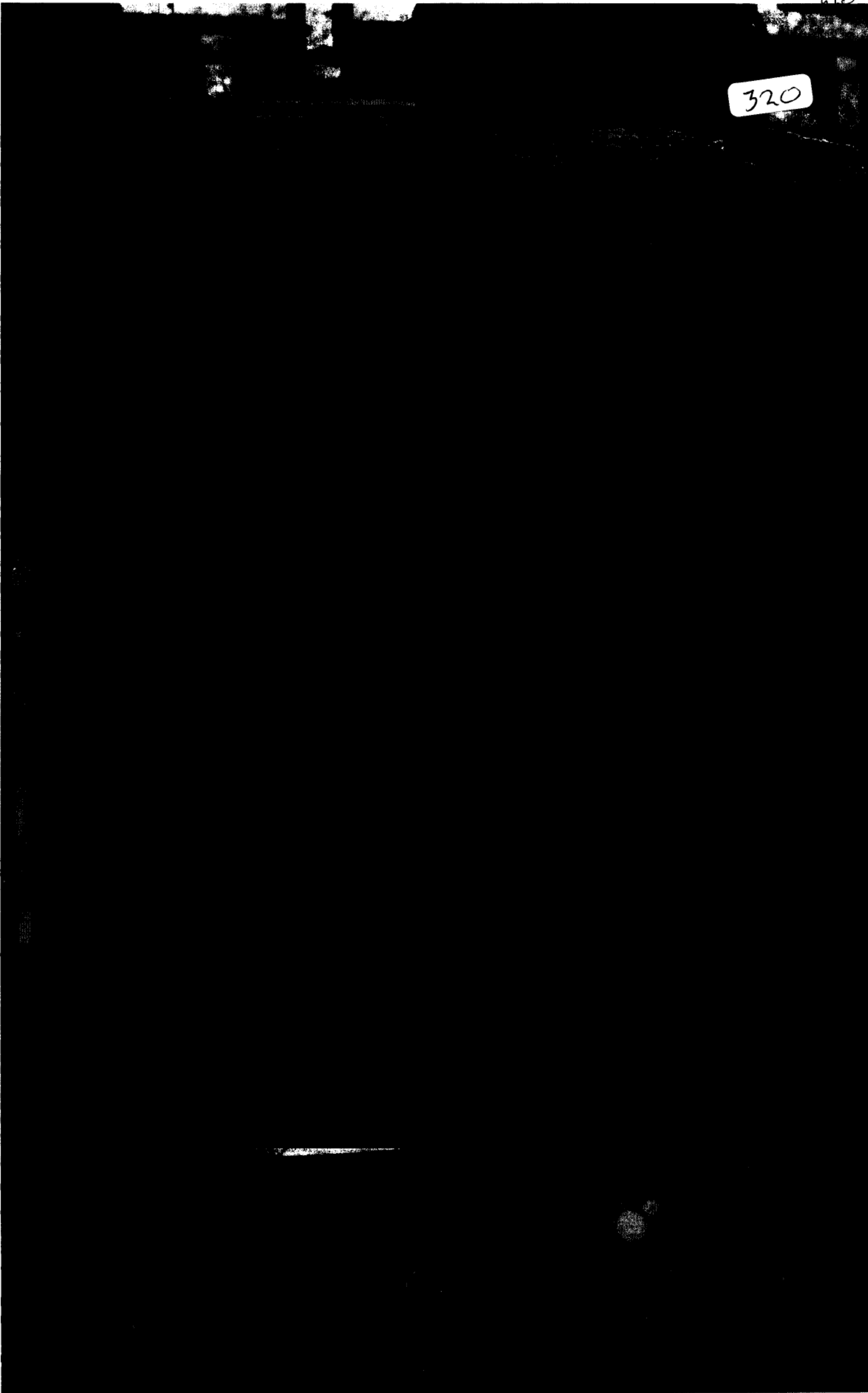
318



319



320



321

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48  
49  
50  
51  
52  
53  
54  
55  
56  
57  
58  
59  
60  
61  
62  
63  
64  
65  
66  
67  
68  
69  
70  
71  
72  
73  
74  
75  
76  
77  
78  
79  
80  
81  
82  
83  
84  
85  
86  
87  
88  
89  
90  
91  
92  
93  
94  
95  
96  
97  
98  
99  
100

322

Vertical text on the left edge, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

323



324

325



326

327

Vertical text on the left edge, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Vertical text on the right edge, likely bleed-through from the reverse side of the page.

328



329

330

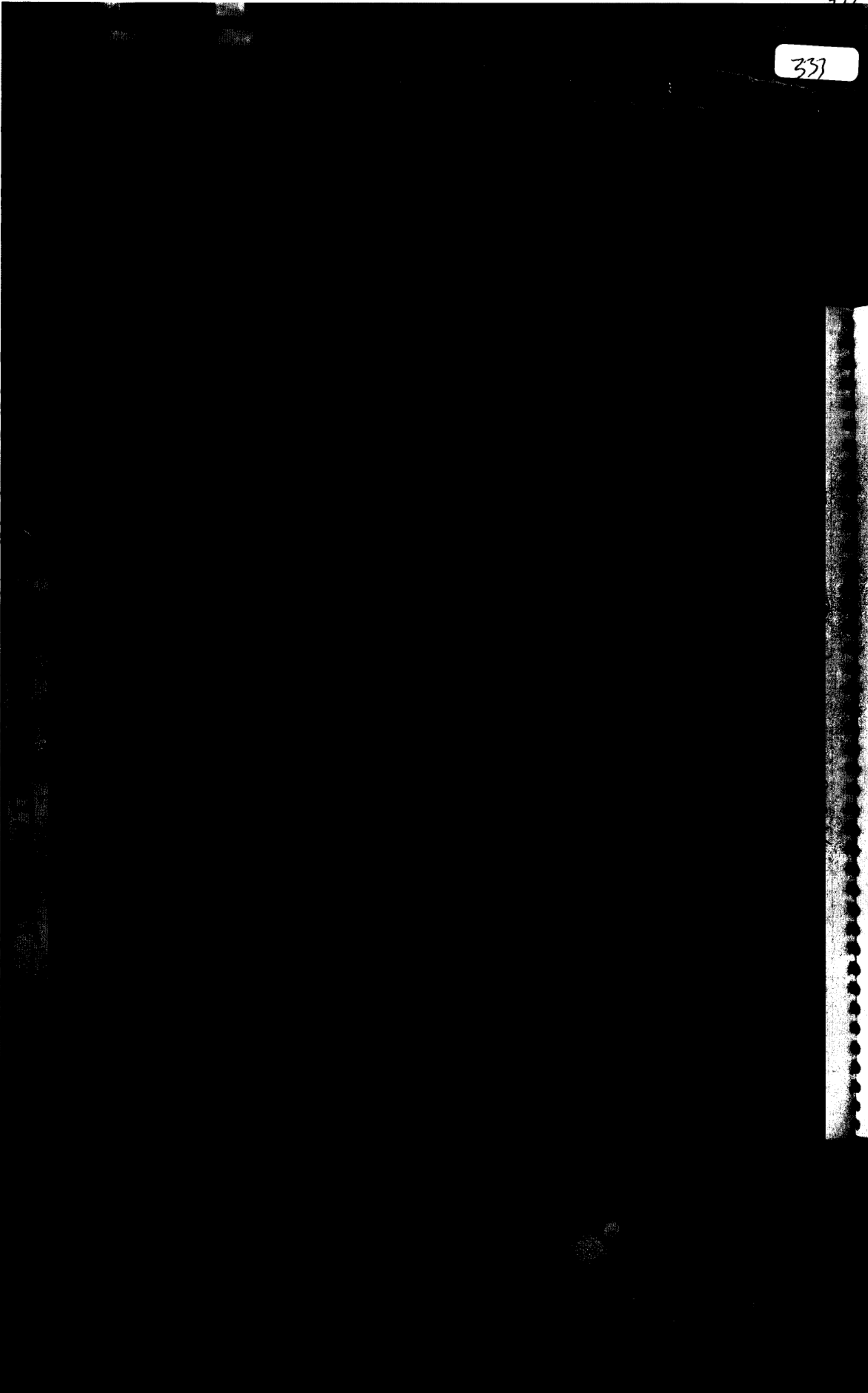
TO  
THE  
HONORABLE  
MEMBERS  
OF THE  
LEGISLATIVE  
COUNCIL

331

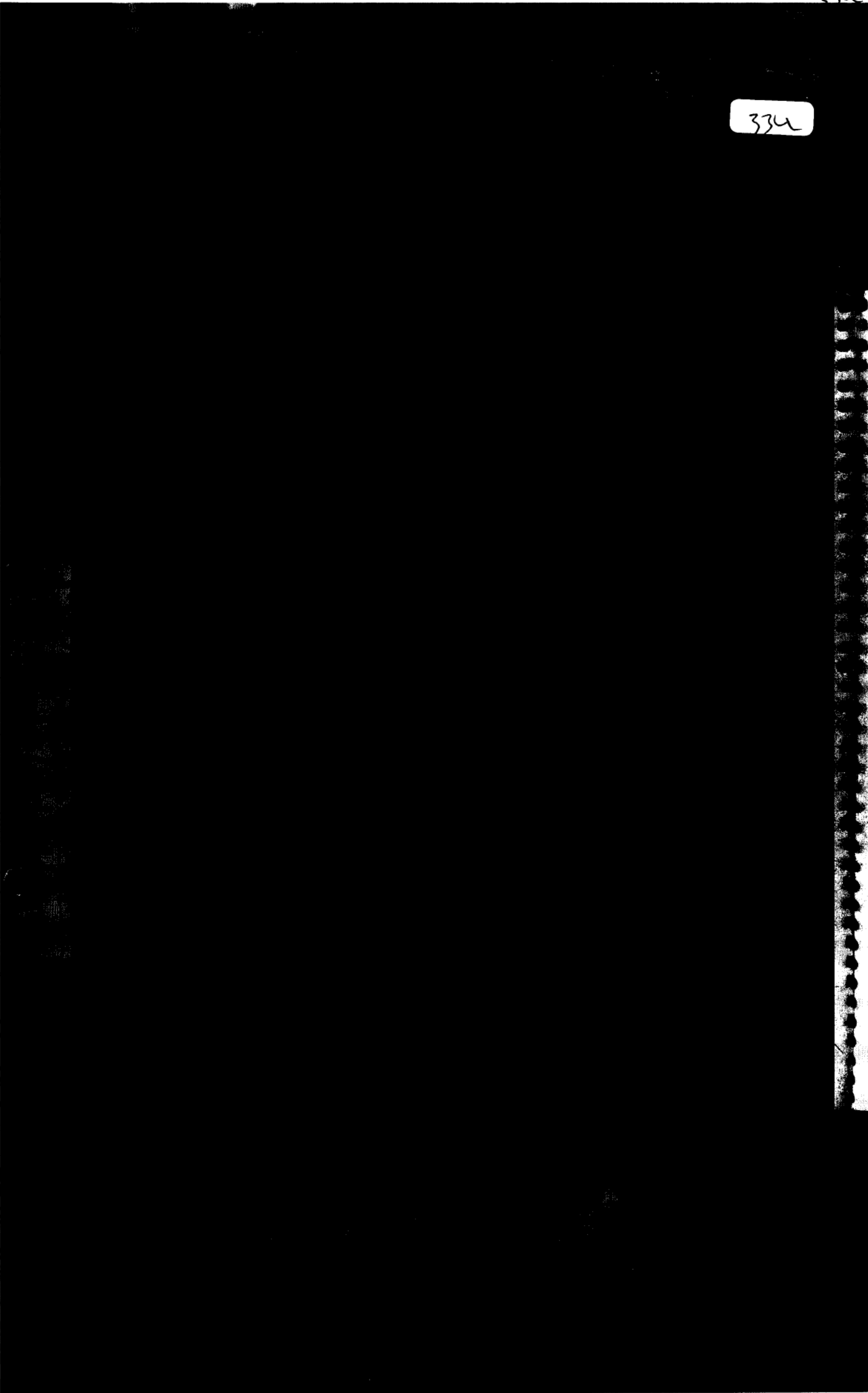


332

333



334



399

336

337

338

339

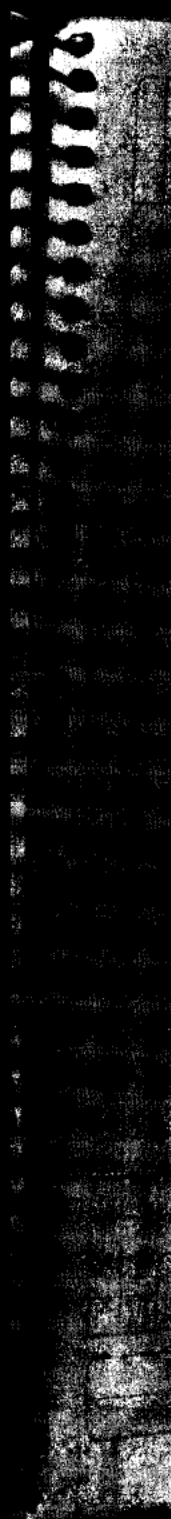
339



340



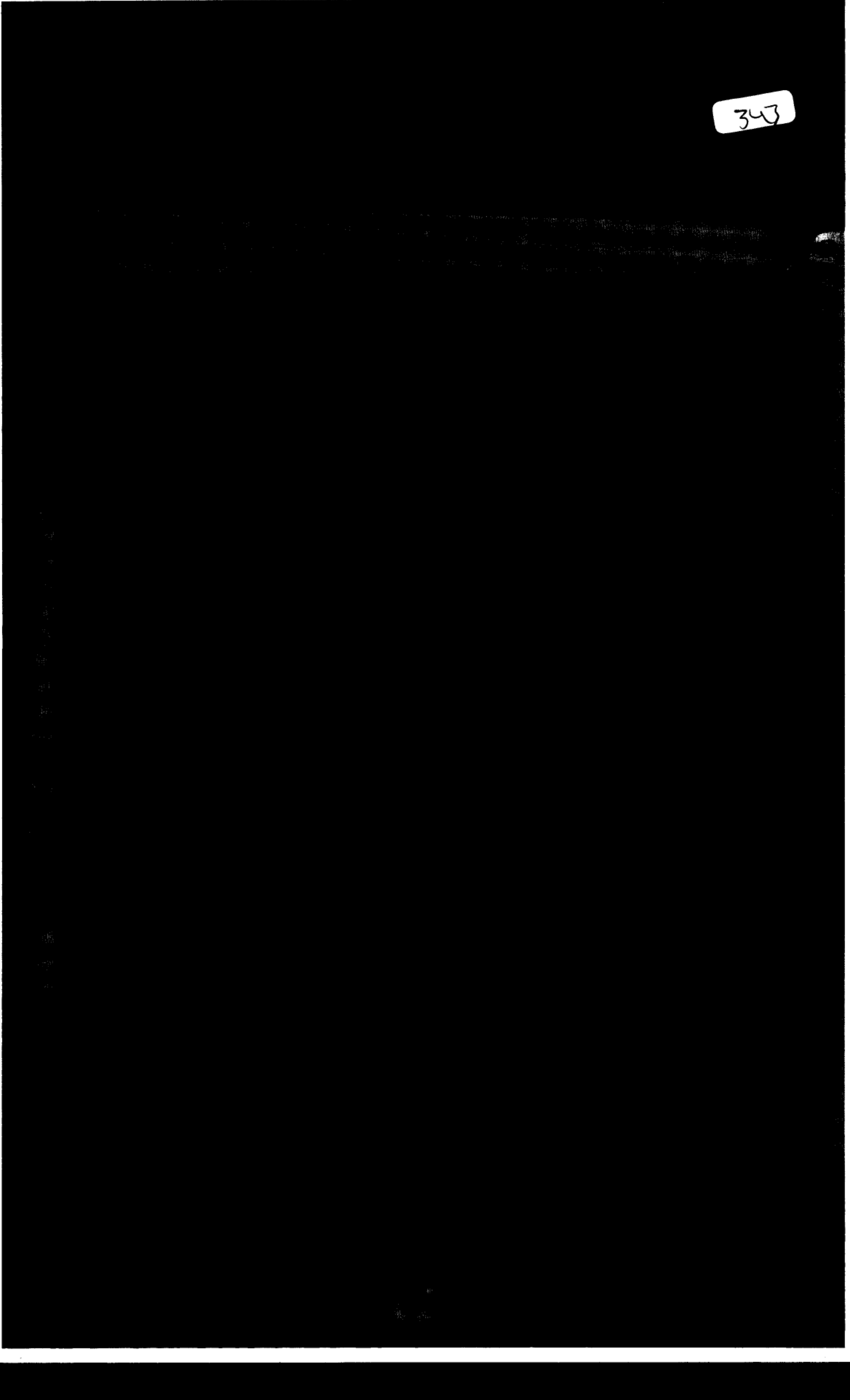
34



342

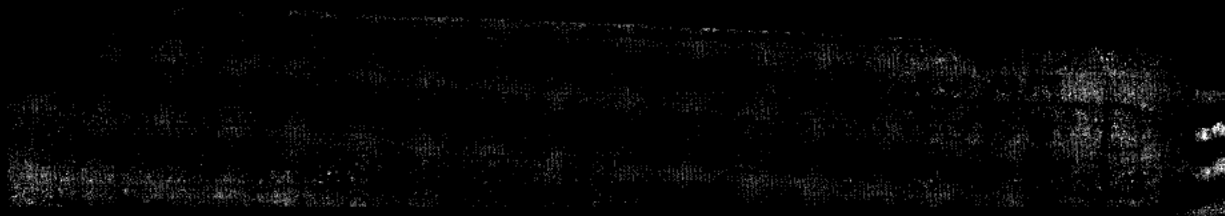
342

343



344

344



345

[Faint, illegible text visible along the right edge of the page, possibly bleed-through from the reverse side.]

346

[Faint, illegible text line]



347

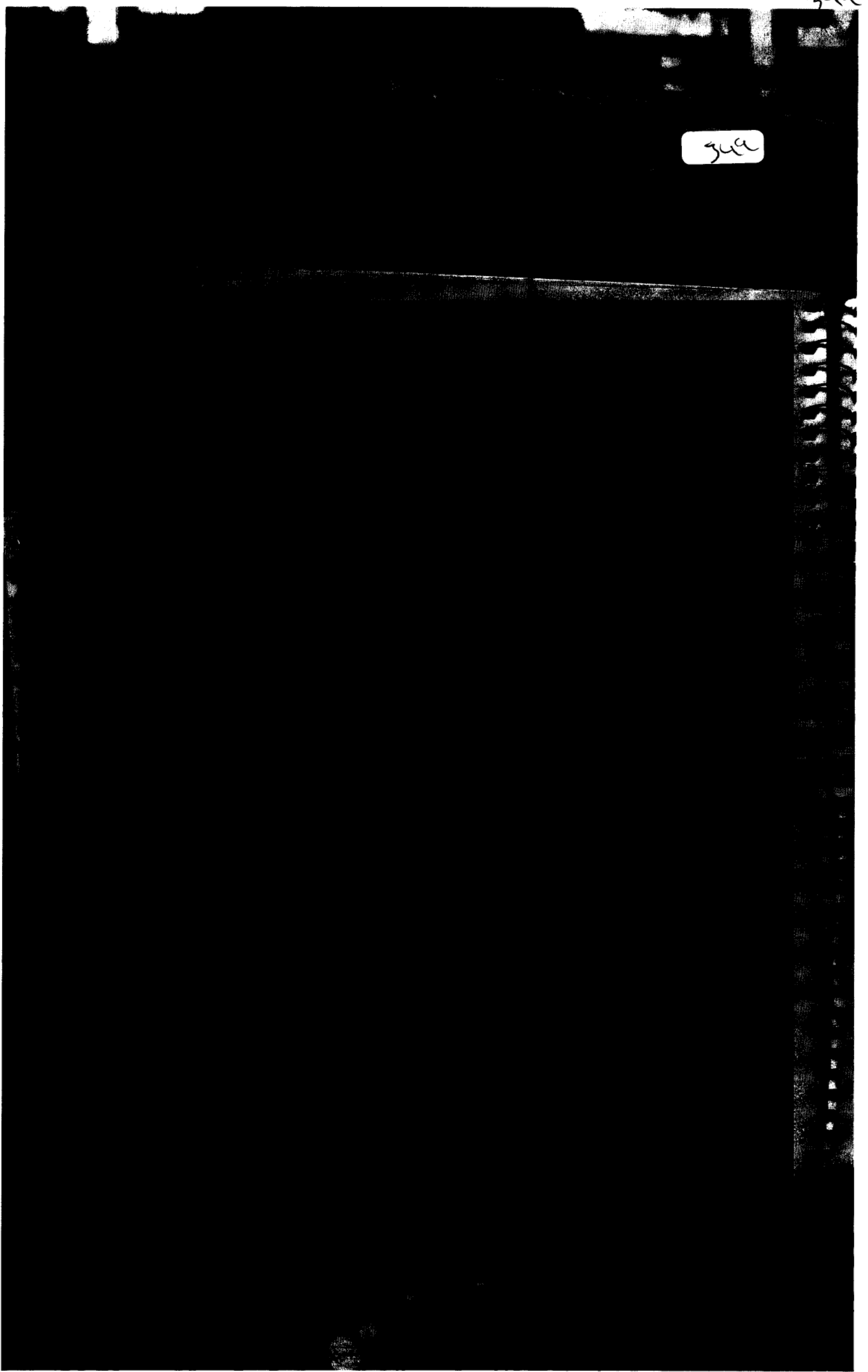
[Faint, illegible text]



308

349

349



350

350



351

352

353

[Faint, illegible text or markings]

354

355



356

557

358

35a

360

361

362

363



364

365

366

367



368

Handwritten text or markings along the right edge of the page, possibly bleed-through from the reverse side, appearing as a vertical column of characters.

369



ATI 110  
Fracc. 11  
L-TAT  
Motivac. 1

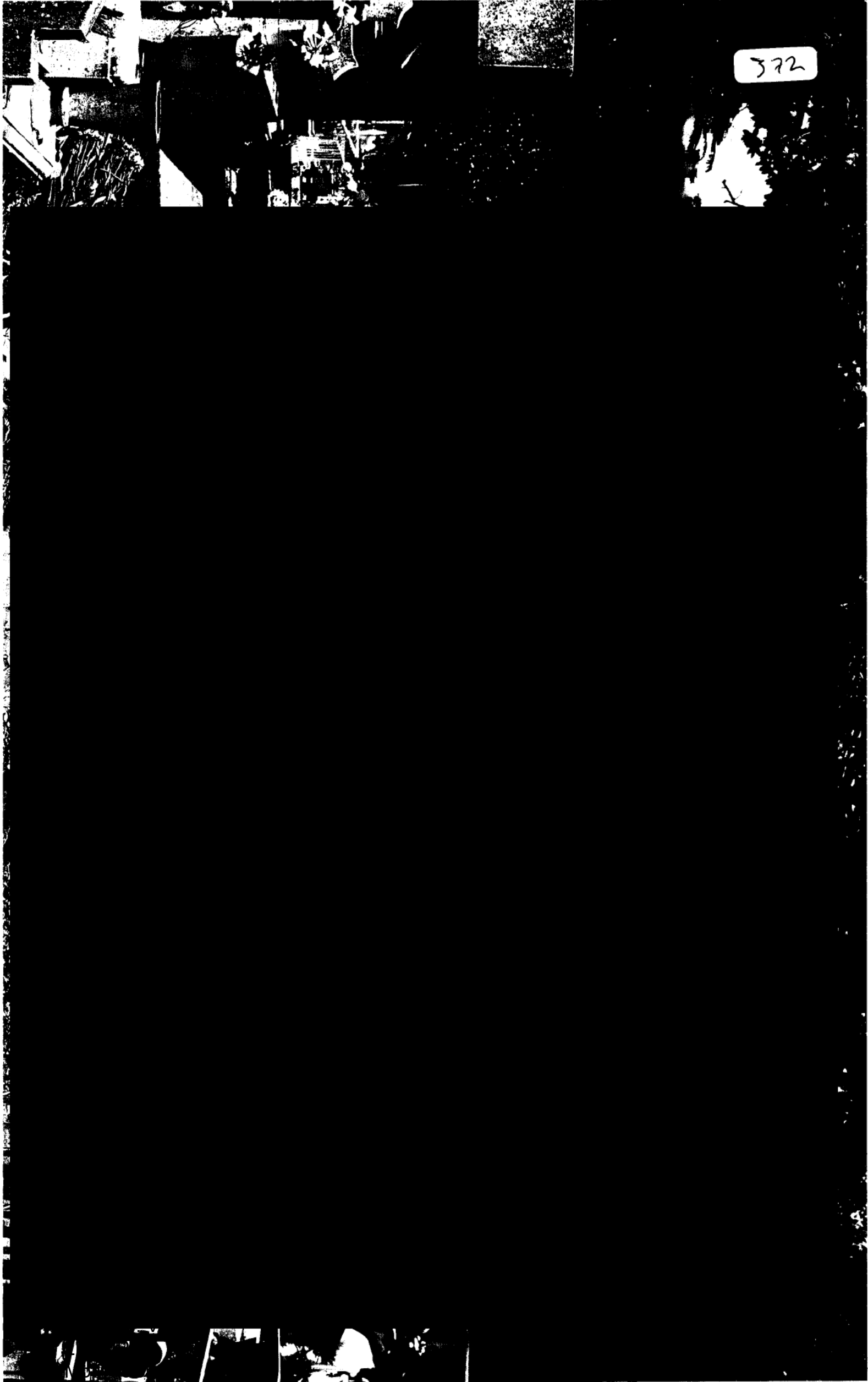
370

371

DE LA REPUBLICA  
DE INVESTIGACION



372

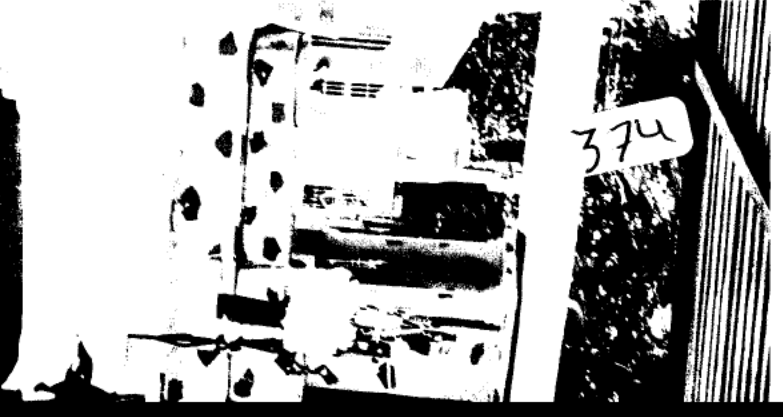


373

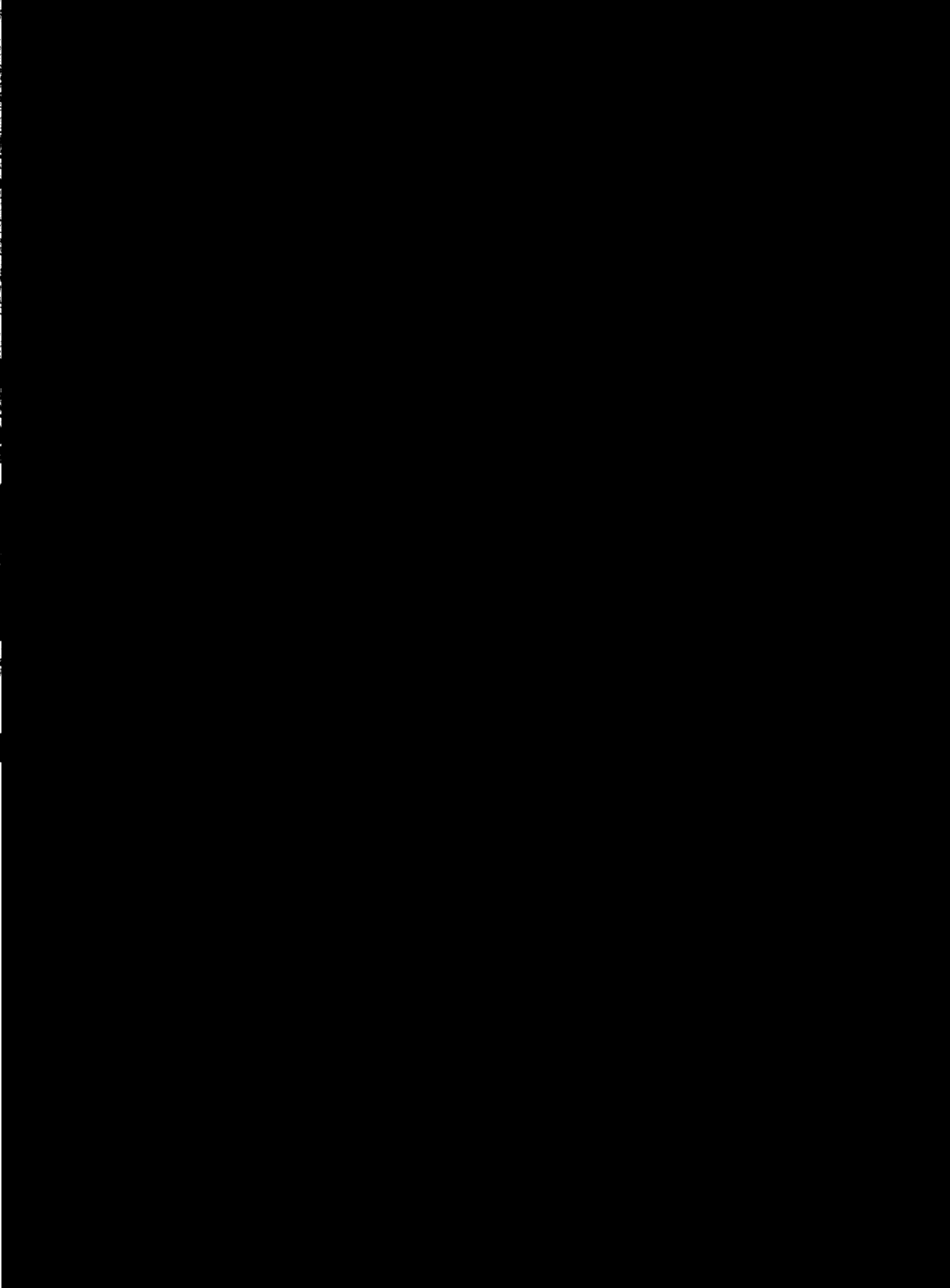
Art. 11  
Fracc  
LFTA  
Motiv

Mc

374



4



E  
M

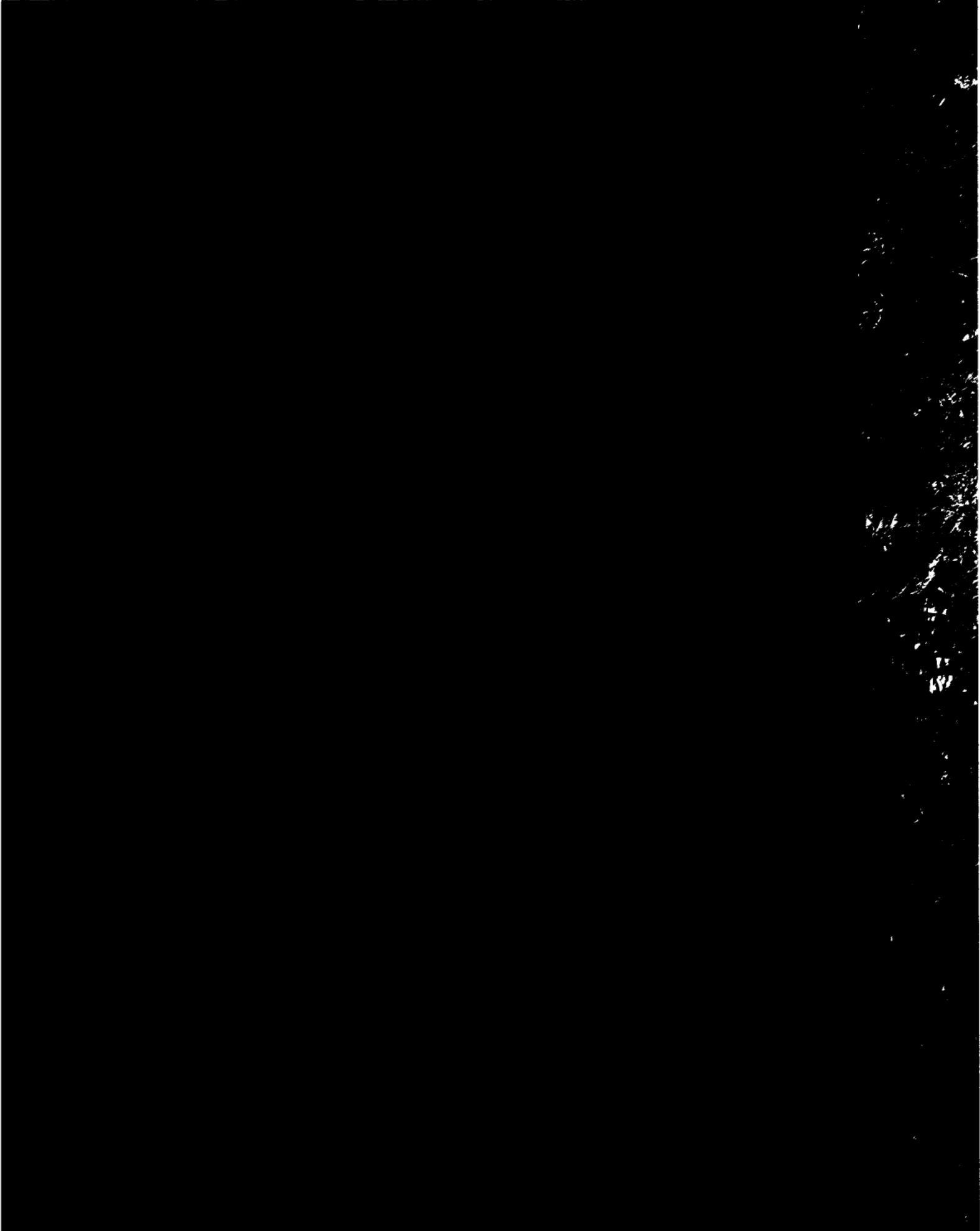


376

LF  
Mo

377

378



vac  
LỄ  
Mở

VII  
ón 1



579

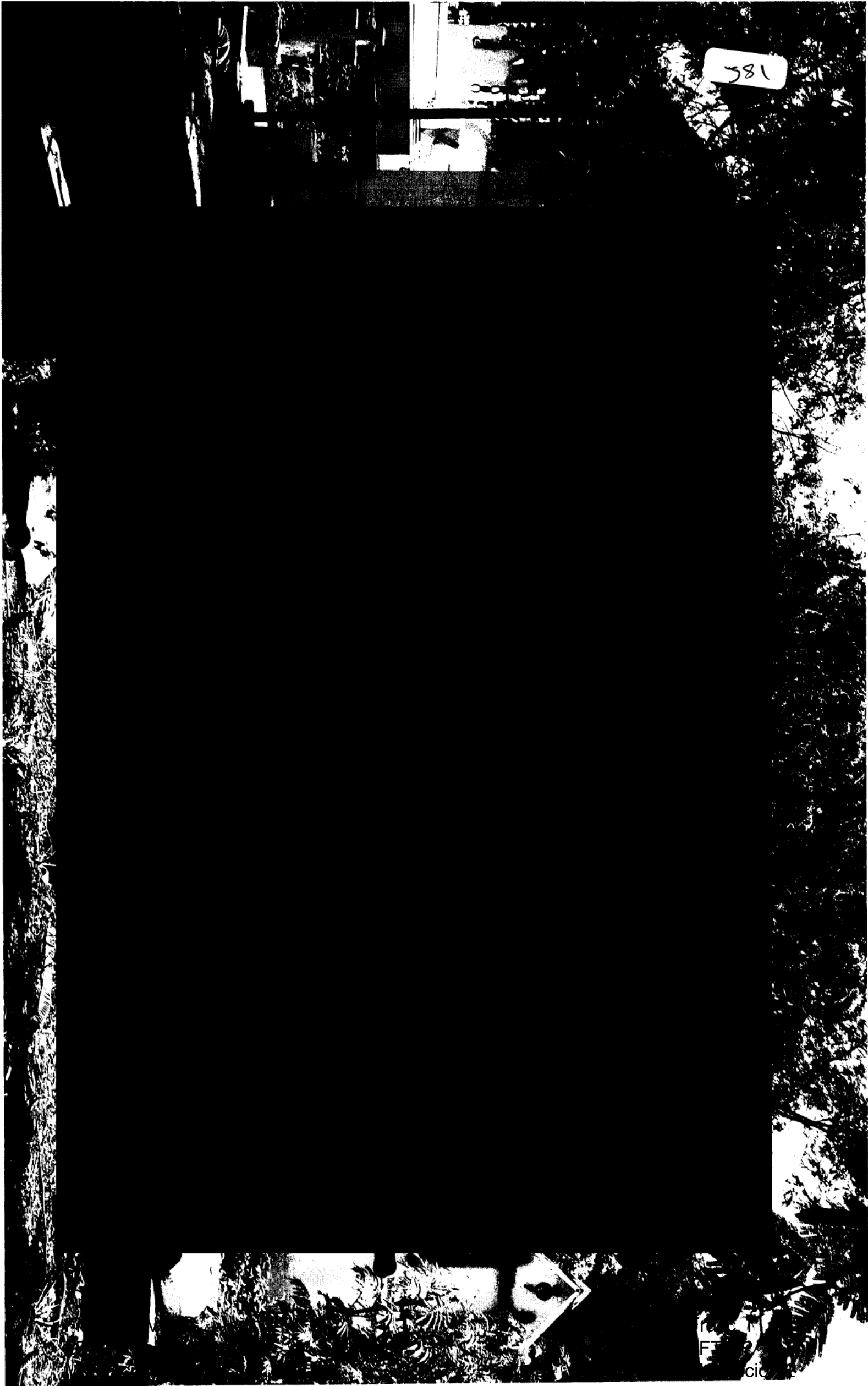
Art 113  
E-11A1  
Motiva 2



380

LFTAIP  
Motivación 1

A  
IVE



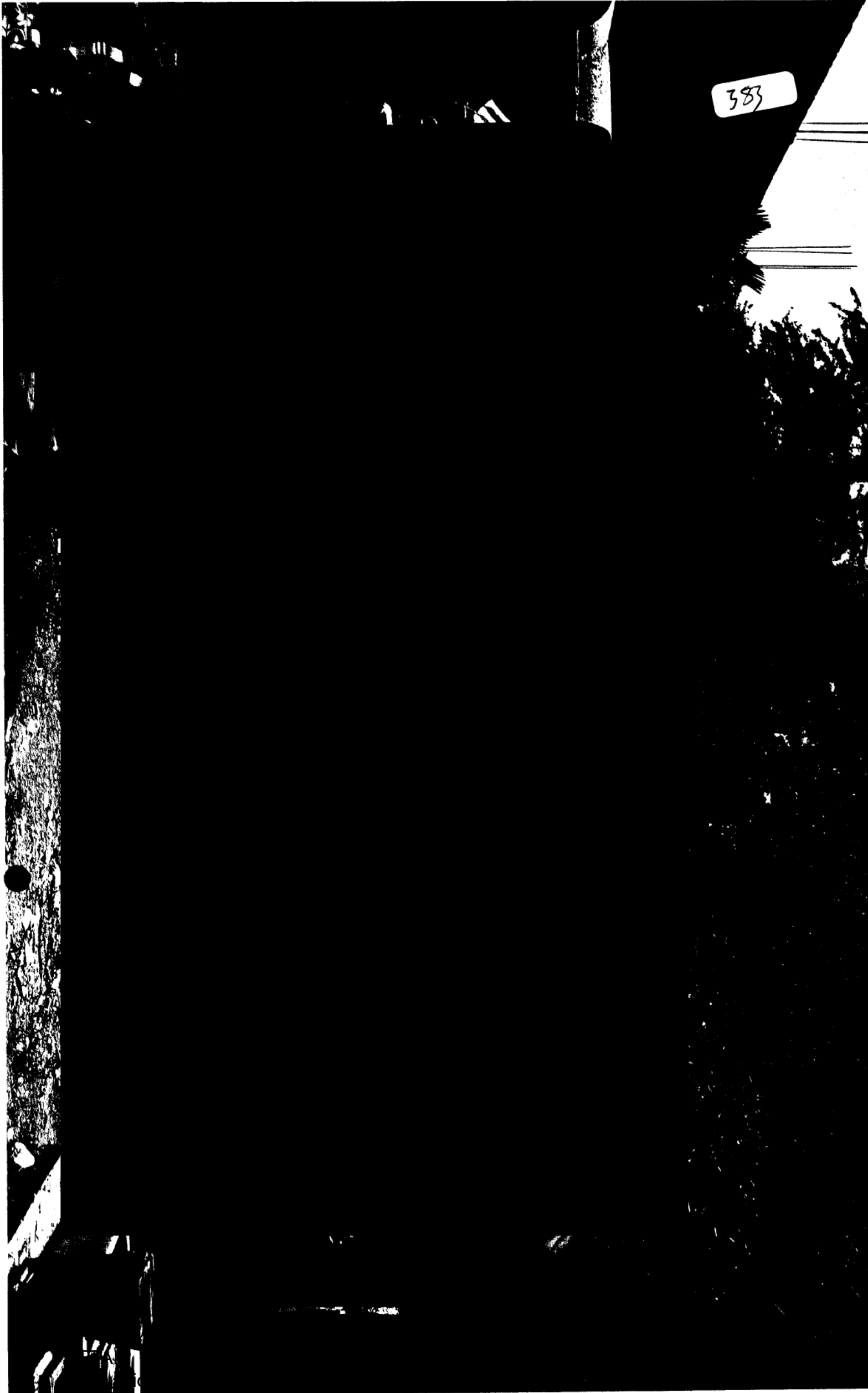
381

ci

382



383



384



385



786

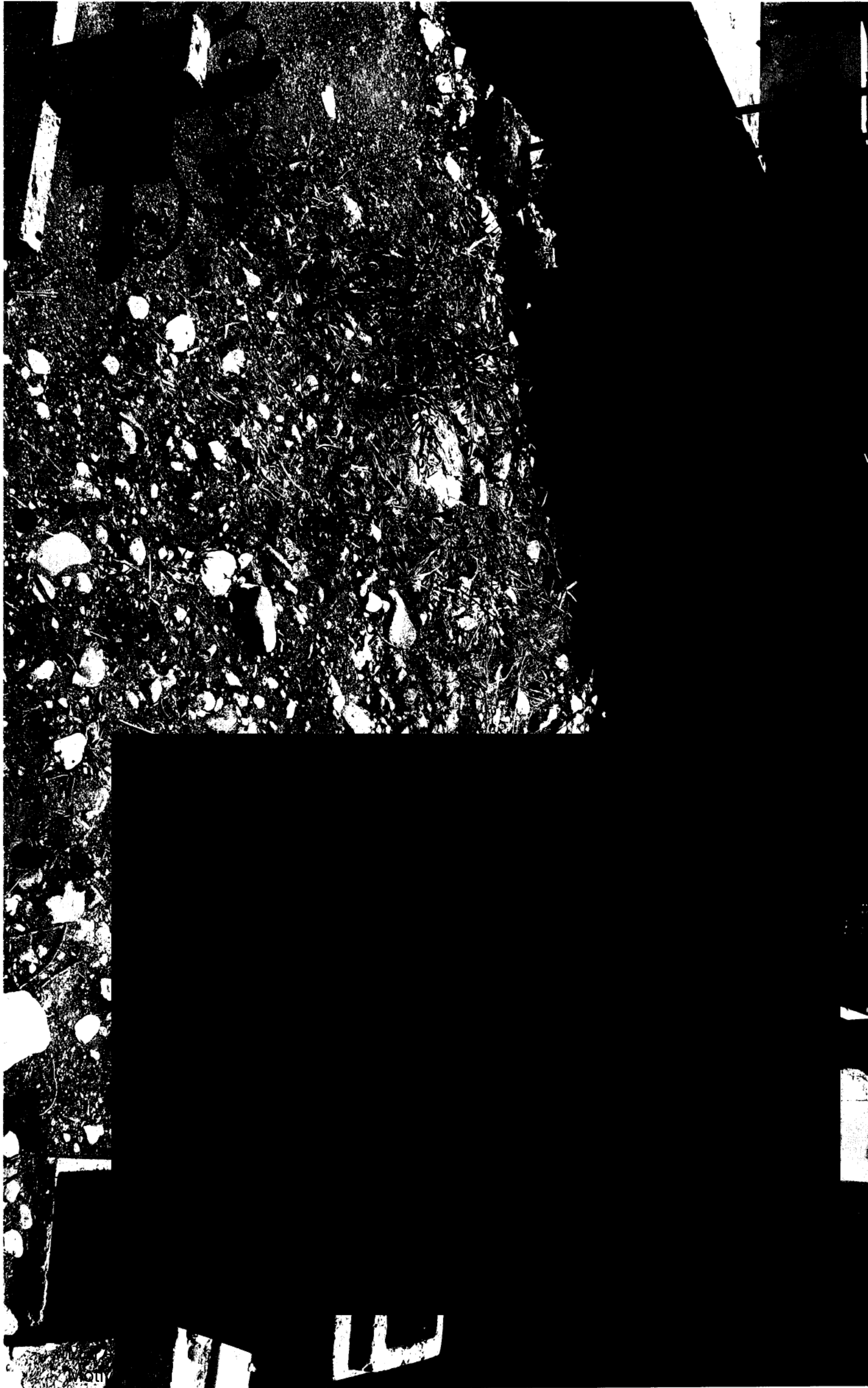


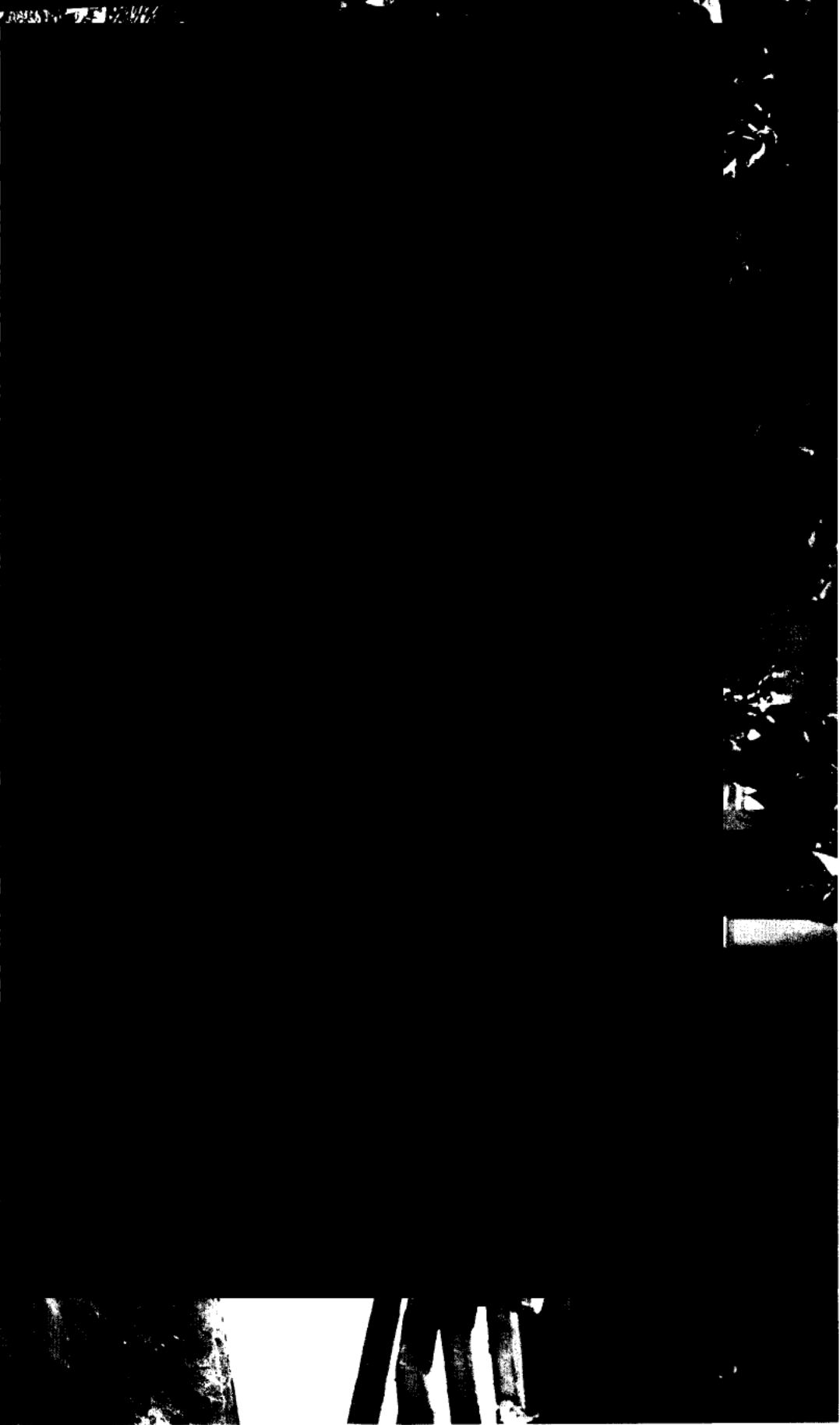
287

Art.  
Fra  
LE

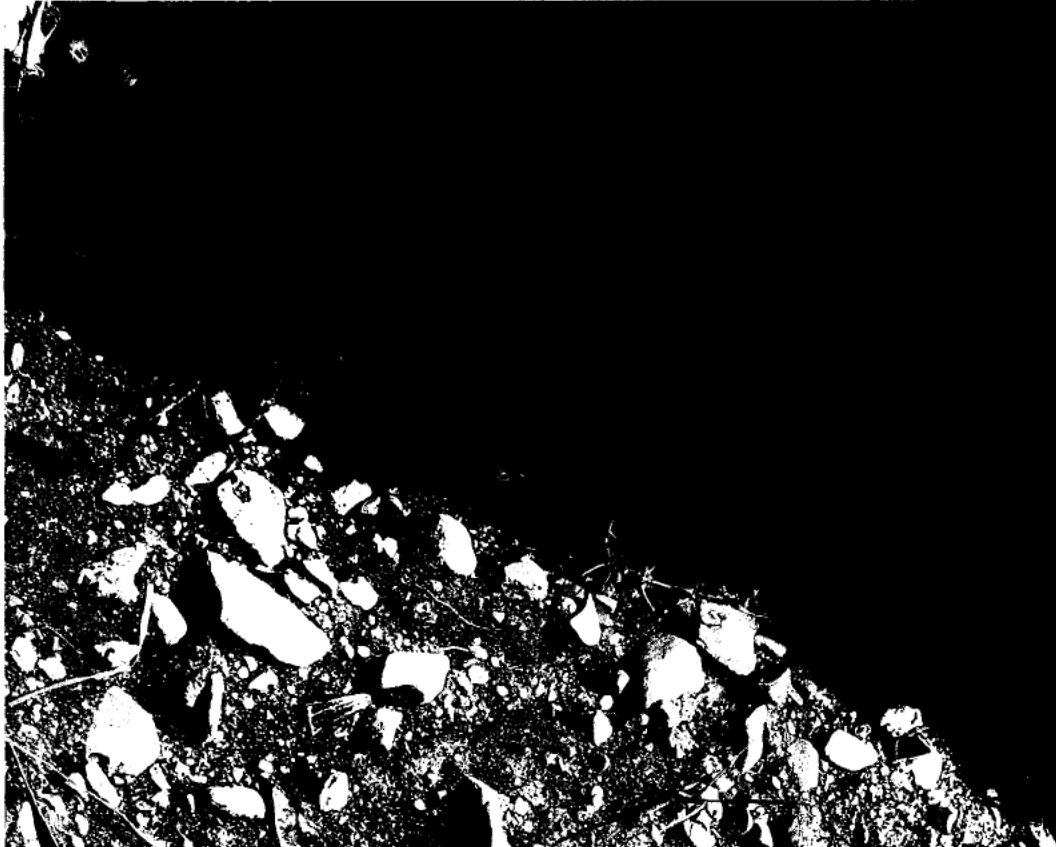
ación 1







390



Fracc  
MET  
Mo

1

LFTAIP  
Motivación

794



Motivació

Art. 113  
Fracc. I  
LLETAIP  
Motivación 2

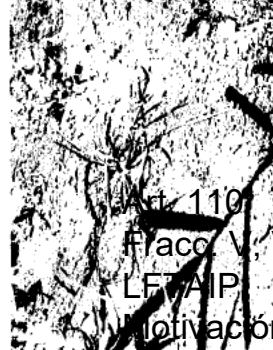
343



3a4

racc. I  
FTAIP  
Motivac

395



110  
Placo V. VII  
LETAIP  
Motivación 1

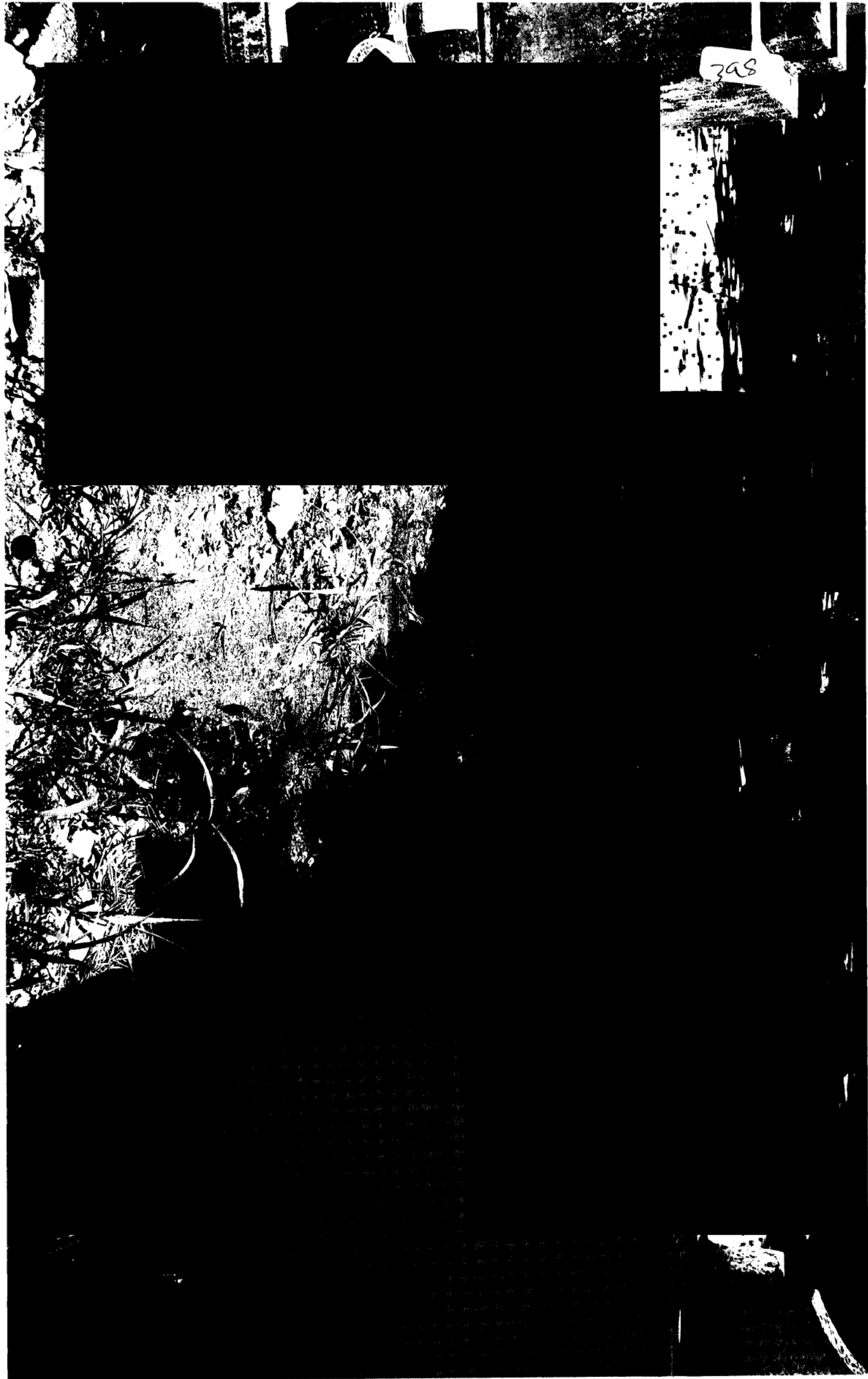


396

LA REPUBLICA  
DE INVESTIGACION  
A EL CASO

Ar. 110  
Fracc. V, VI  
LFTAIP  
Motivación

397



398

# PANTEÓN FERMÍN

LA REPÚBLICA  
INVESTIGACIÓN  
AL CASO  
FA

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP  
Motivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP  
Motivación 2

400

DE LA REPUBLICA  
DE INVESTIGACION  
PARA CASO

10  
V. VII

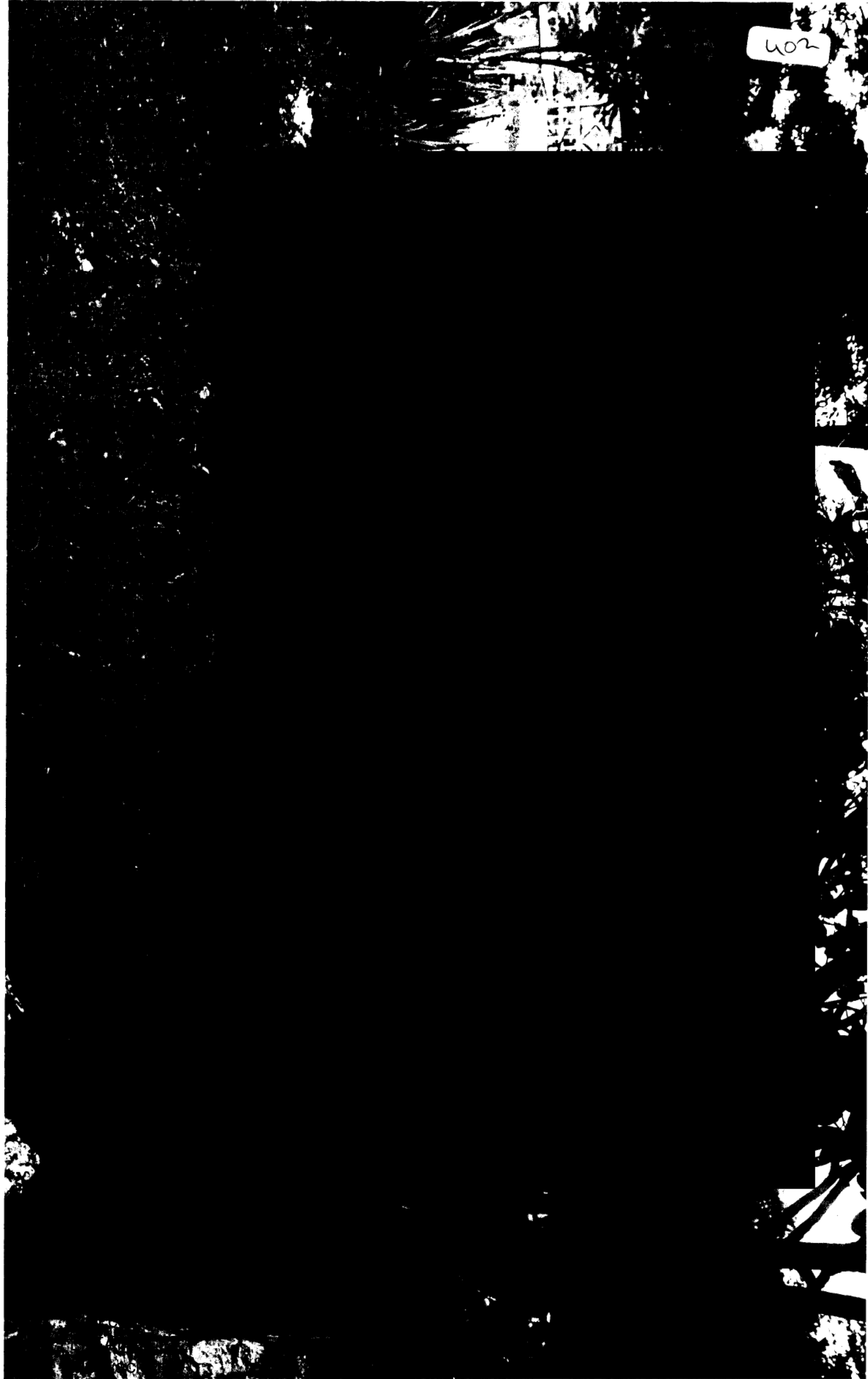
Region 2

401

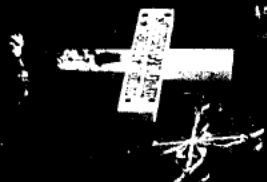
VII

LF  
Motivación 2

402



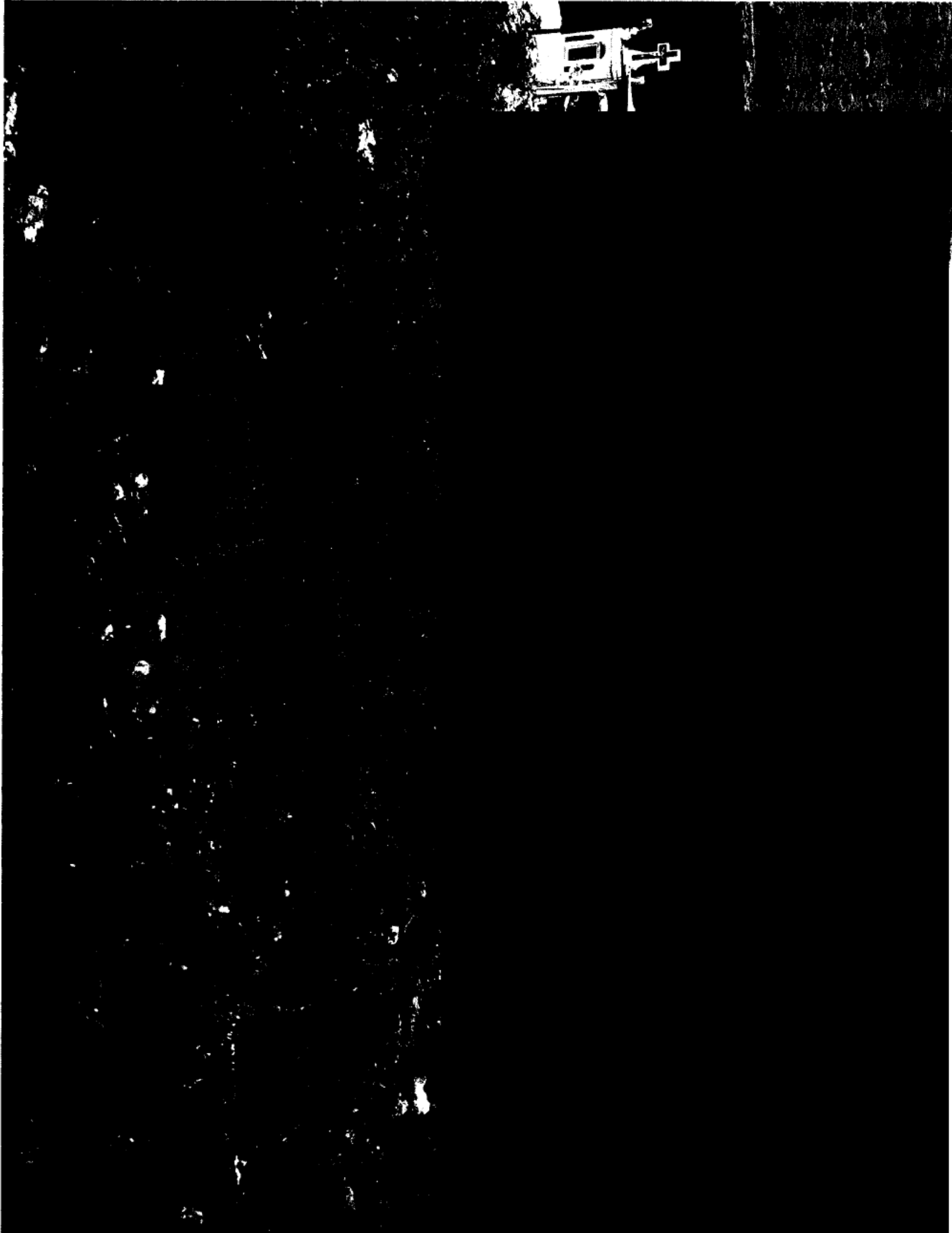
403



rt. 113  
acc. I  
TAIP  
ivación 2



404



409

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP  
Motivación 2

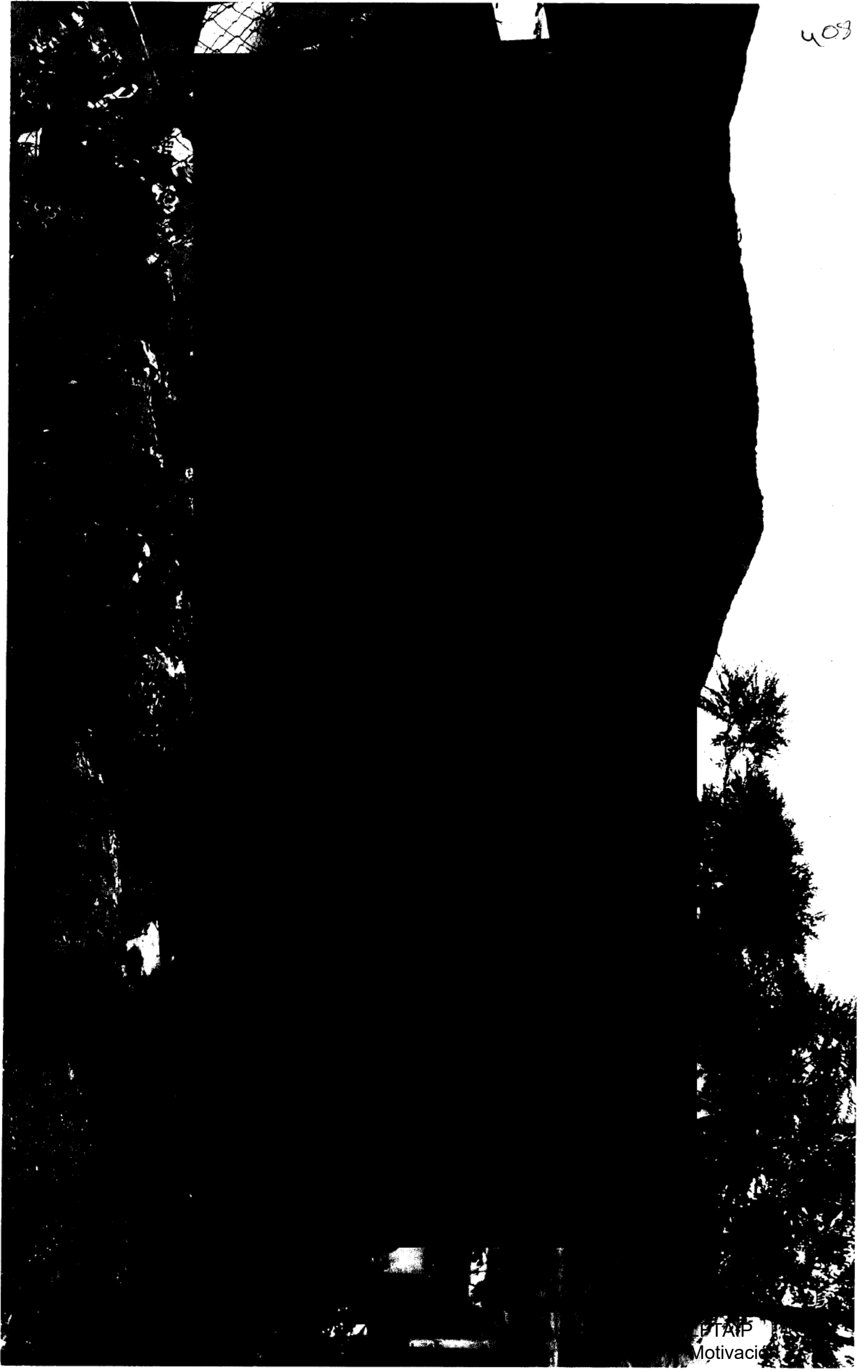
46



Art. 113  
Pracc. I  
LFTAIP  
Motivación 2

607

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP  
Motivación 2

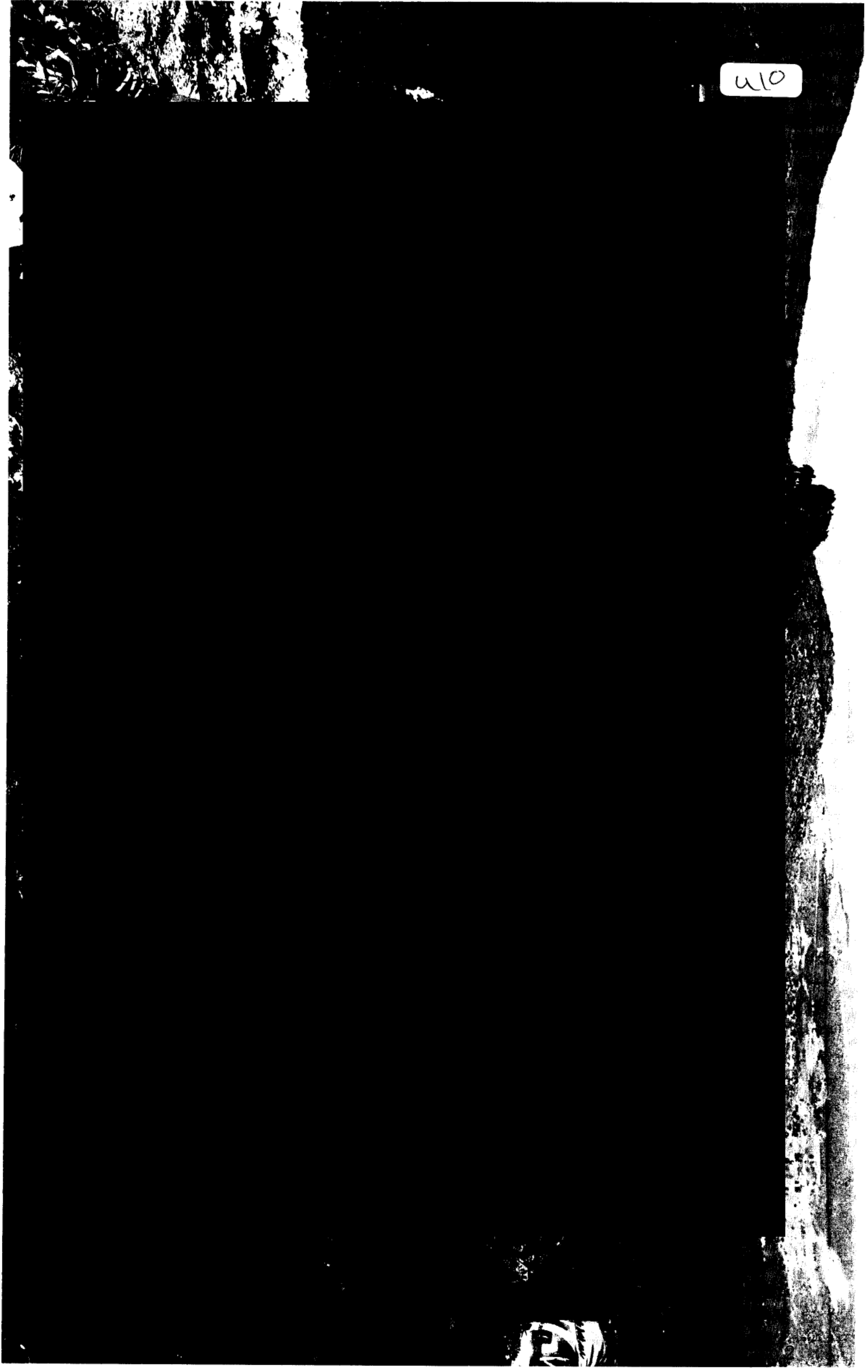


409



1 CC.  
STAIR  
Motivac

410

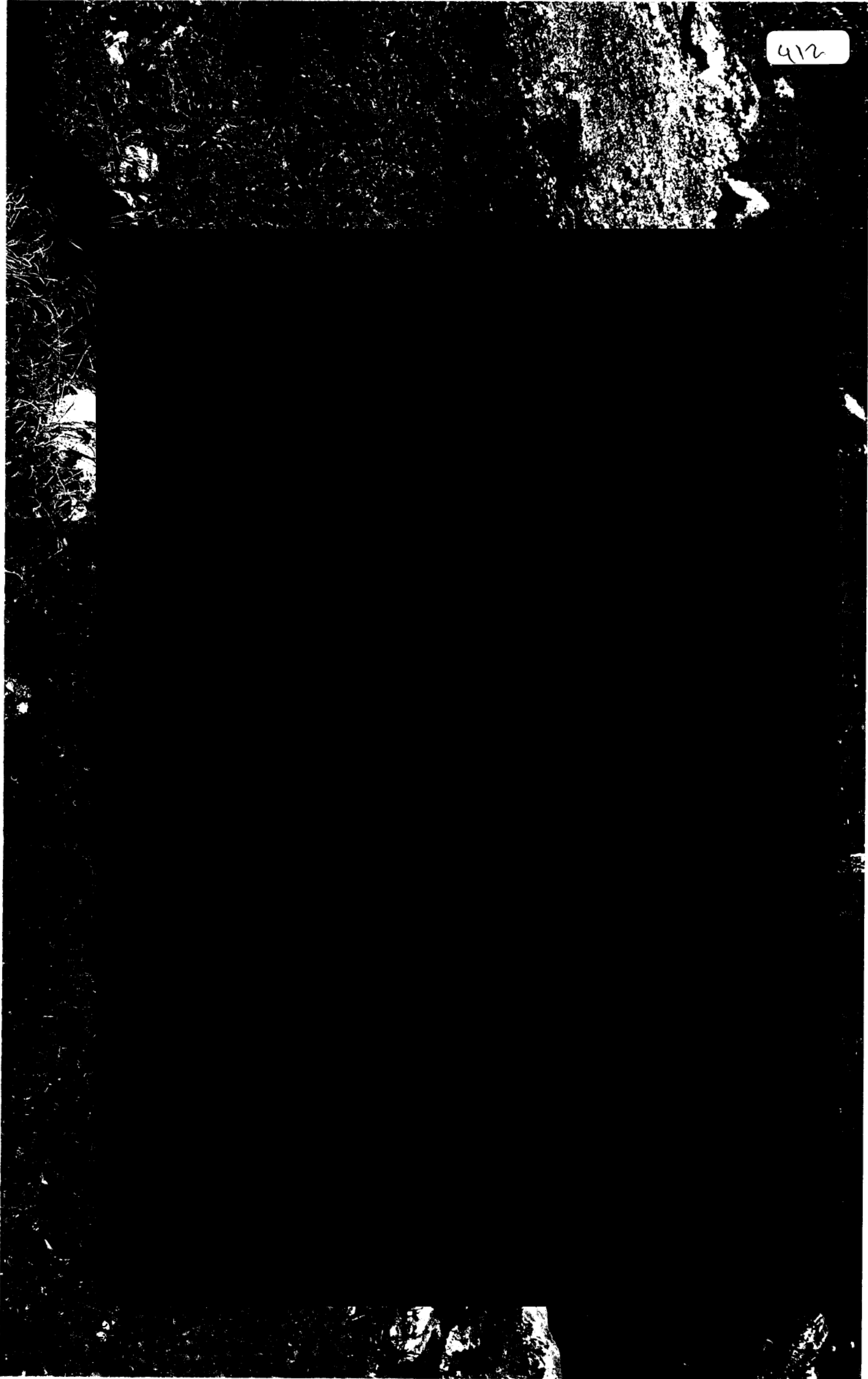


111

10  
V, VI

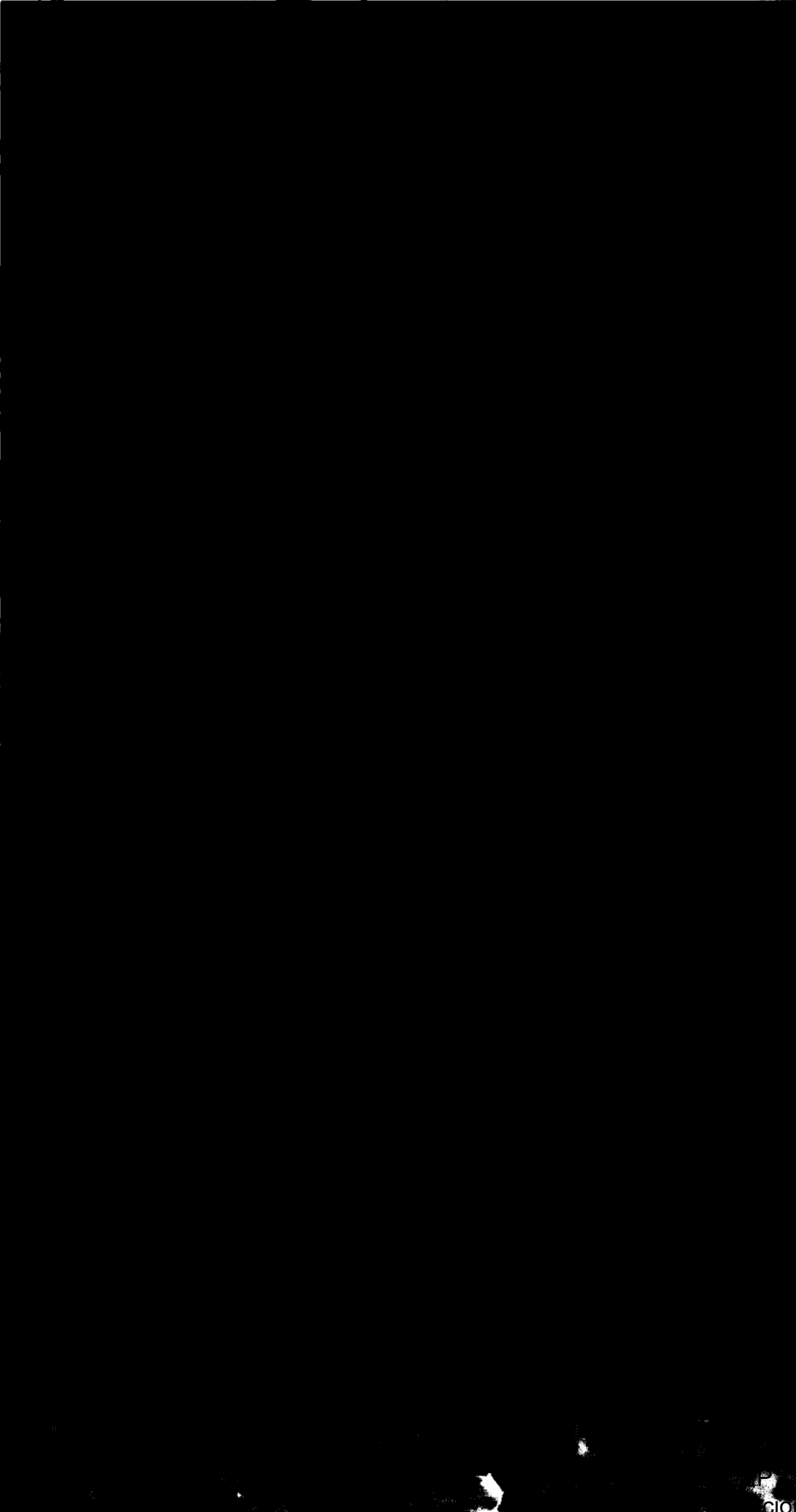


412

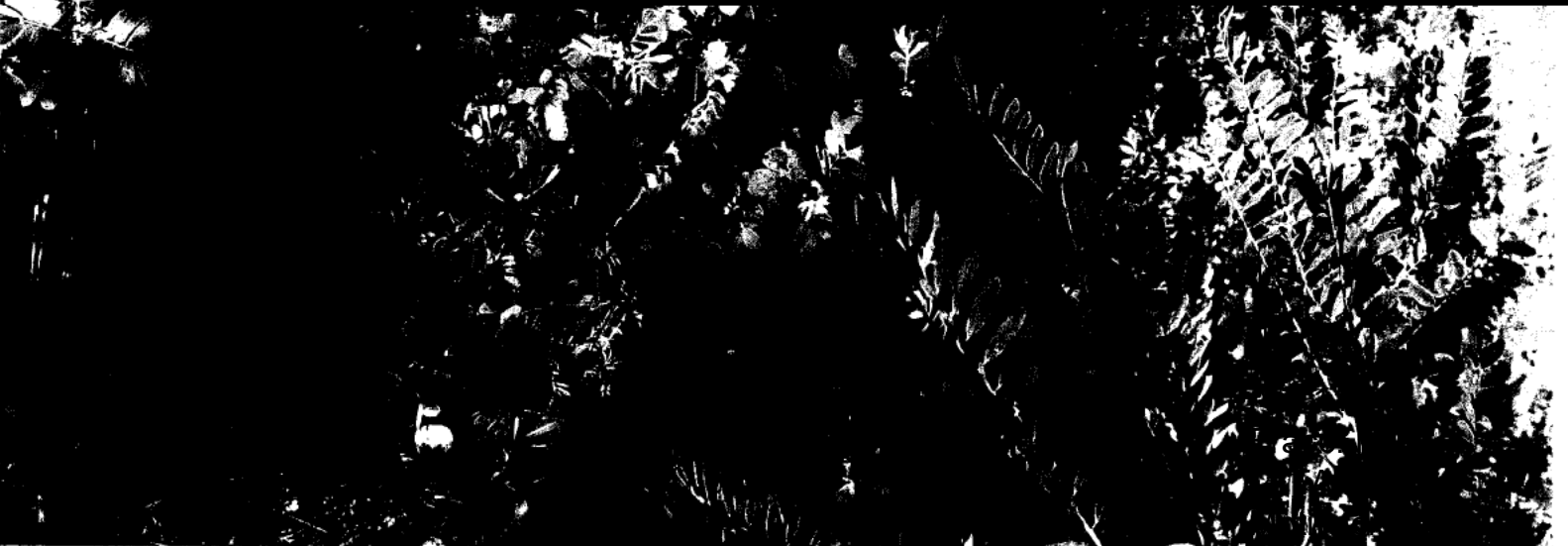
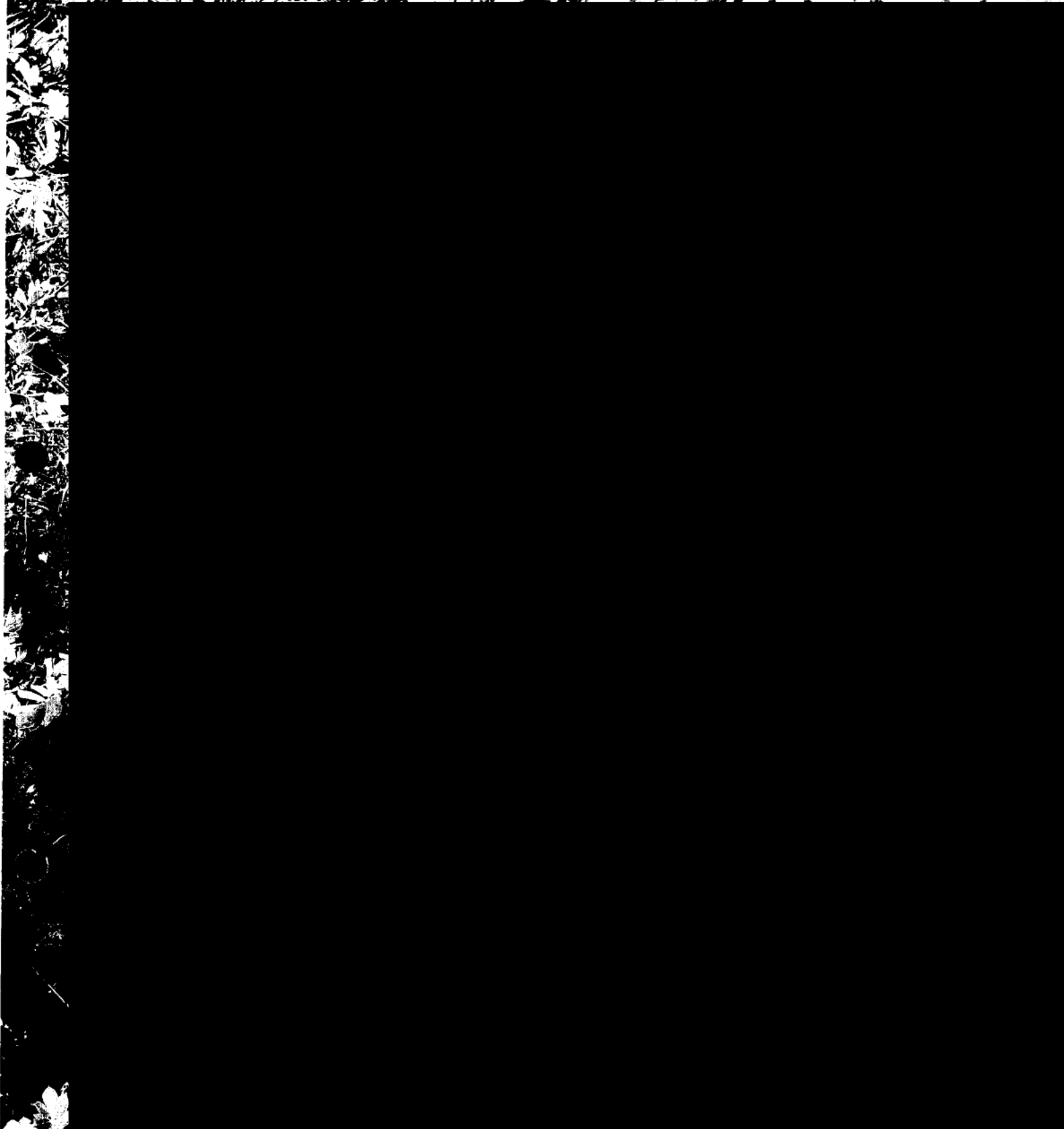




64



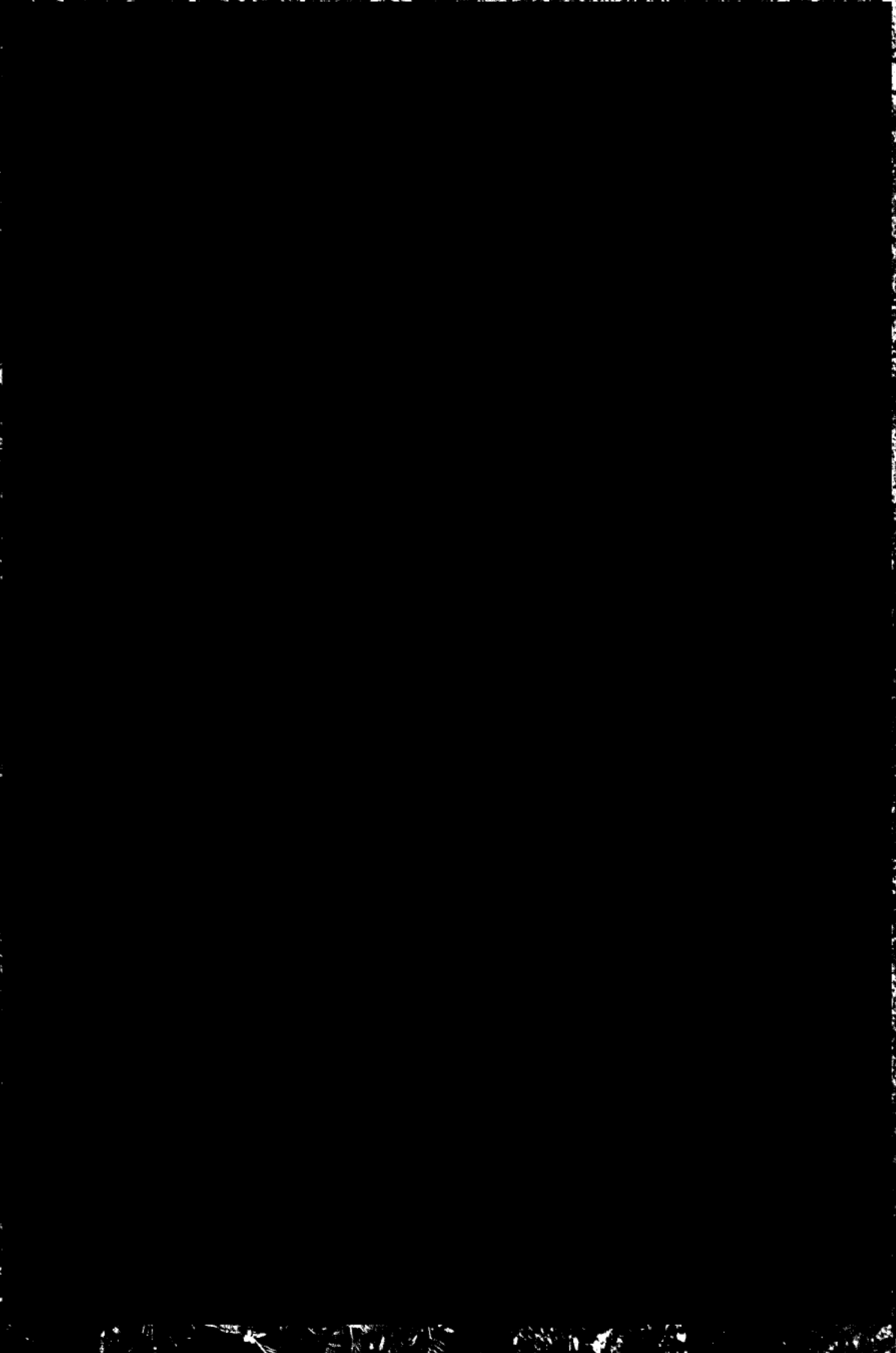
WS



u16



417



418

vac

419





420



421

113  
CC-1  
113

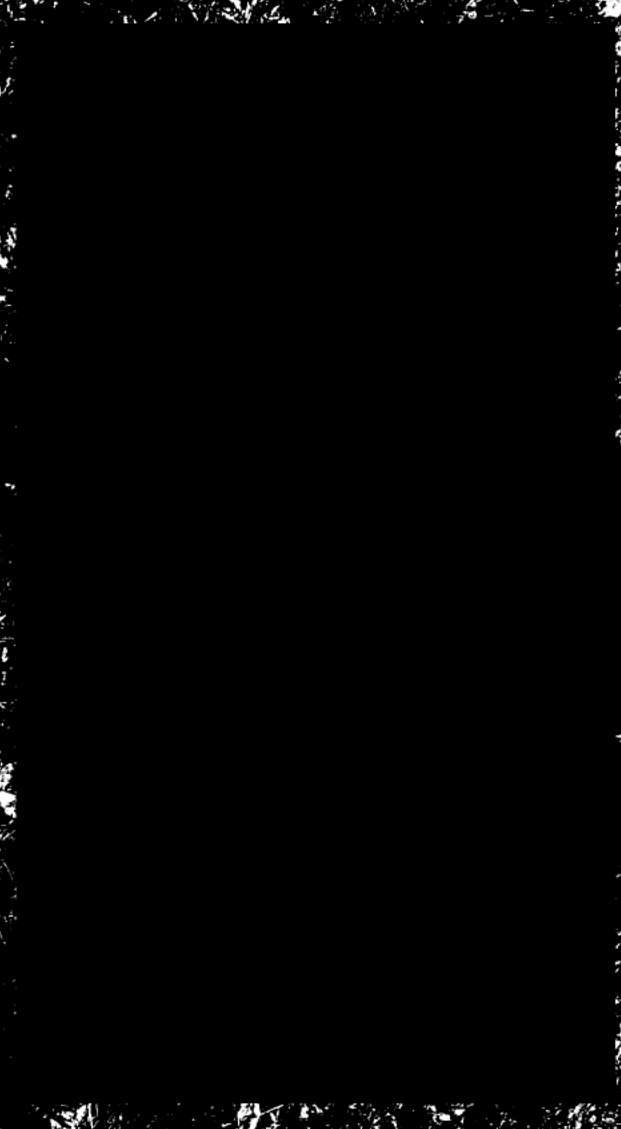
422



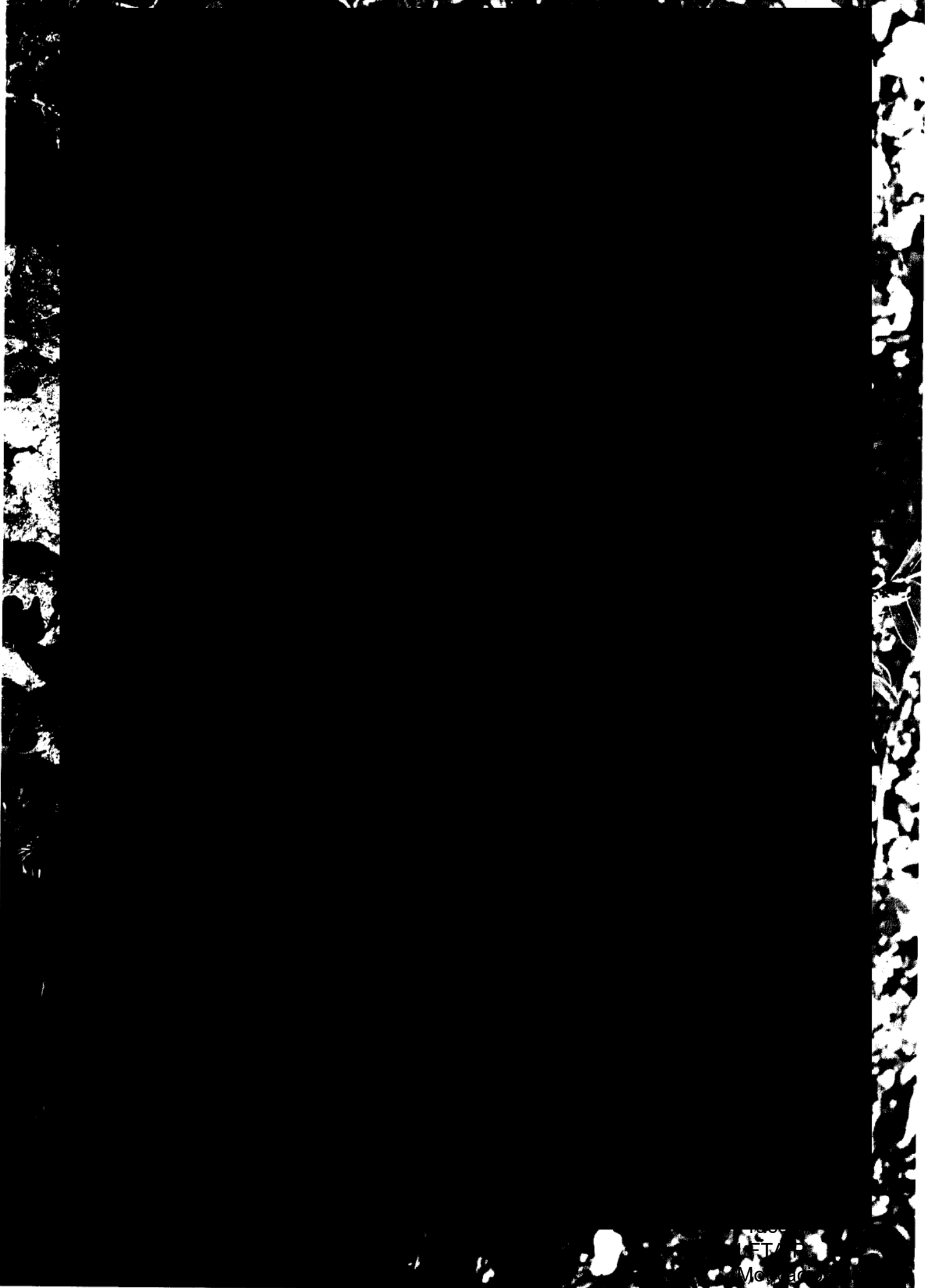
427



024



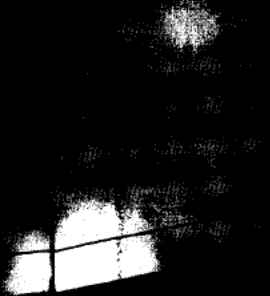
425

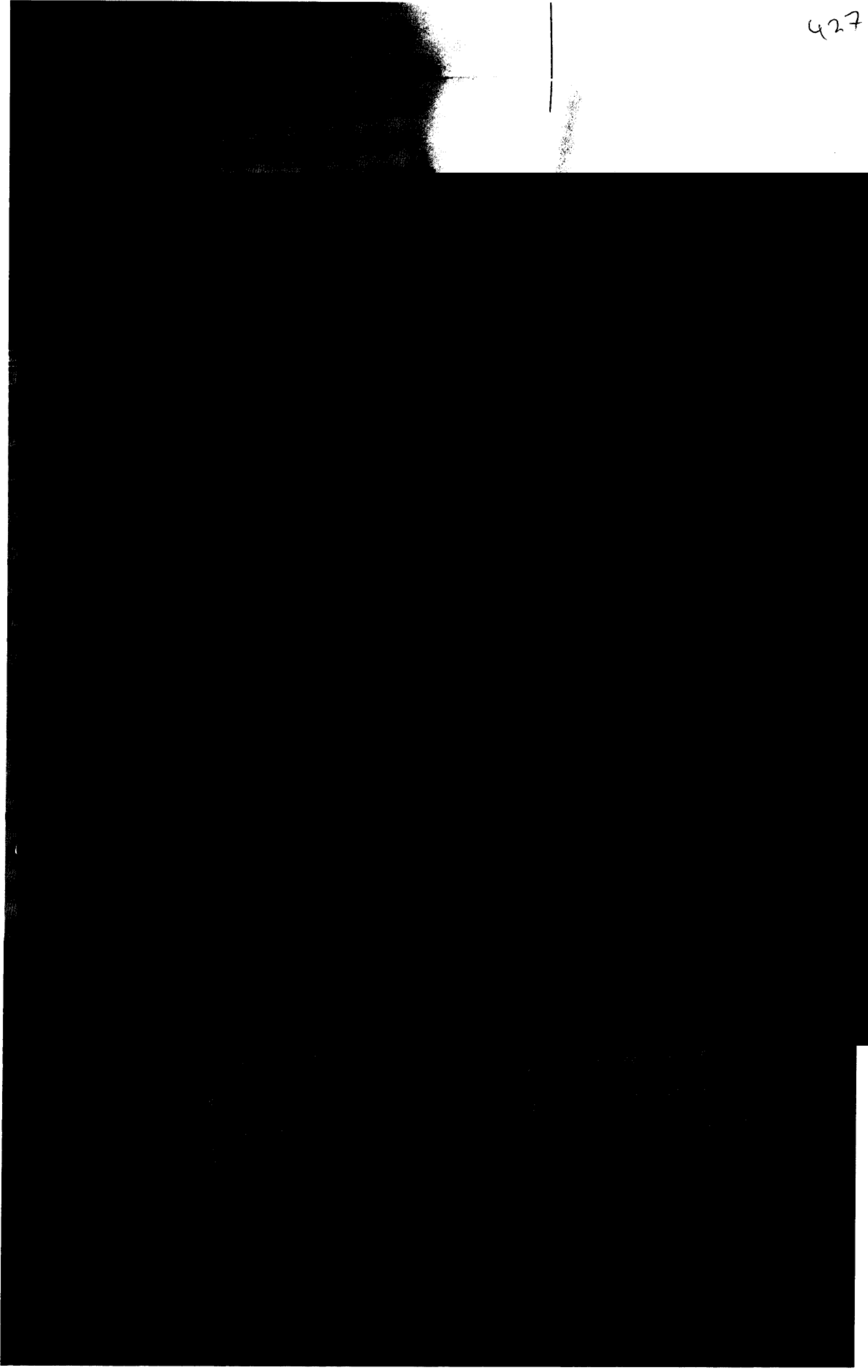


Page  
425  
McGraw-Hill



47b



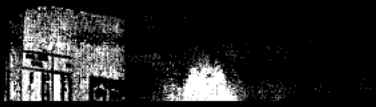




428

429

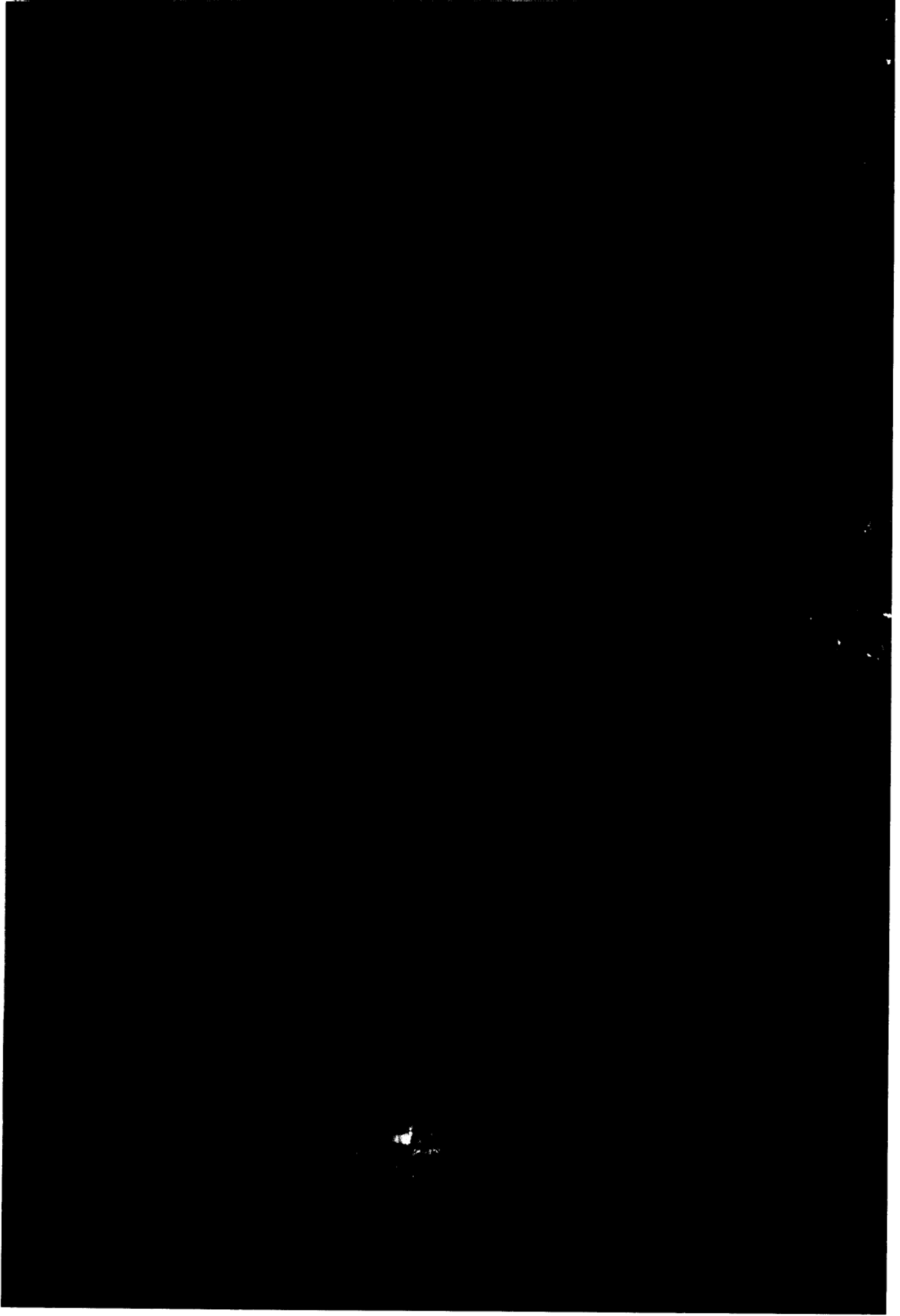
470



431



[Illegible text]



432



Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP  
Motivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP  
Motivación 2



435

**ACUERDO MINISTERIAL DE RECEPCIÓN DEL OFICIO  
PF/DSR/DGAEJ/9091/2019, DE LA DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL DE LA  
POLICÍA FEDERAL.**

--- En la Ciudad de México, siendo las 19:30 diecinueve horas, con treinta minutos del 28 veintiocho de agosto del año dos mil diecinueve 2019; la suscrita [REDACTED]

[REDACTED] adscrita a la Unidad Especializada en Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, de la Fiscalía Especializada en materia de Derechos humanos, de la Fiscalía General de la República, quien actúa en términos del artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman y dan fe, para debida constancia legal. **DIJO:** -----

---Téngase por recibido el oficio número PF/DSR/DGAEJ/9091/2019, del veintiséis de agosto del presente año, signado por el licenciado [REDACTED]

[REDACTED] Director General Adjunto, de la Dirección General Adjunta de Enlace Jurídico, de la Policía Federal, mediante el cual da respuesta al diverso FGR/FEMDH/UEILCA/0104/2019, donde se le solicitó informe donde se encuentran desplegados los elementos de la [REDACTED]

[REDACTED] lo anterior por ser necesario para la debida integración de la indagatoria en que sea actúa, al respecto manifestó: "[REDACTED]

[REDACTED] se encuentra adscrito a la [REDACTED] dependiente de la Coordinación Estatal Puebla de la Policía Federal. [REDACTED], se encuentra adscrito a la [REDACTED] dependiente de la Coordinación Estatal Puebla de la Policía Federal...". Así mismo informa que la Coordinación Estatal Puebla de la Policía Federal se encuentra ubicada e [REDACTED]

Así mismo se anexa copia del oficio PF/DSR/DGLA/4582/2019, del 24 de agosto de 2019, signado por el licenciado [REDACTED] Director General de Logística y Adiestramiento, de la Policía Federal. Al respecto esta Representación Social de la Federación, tiene por recibido el oficio señalado con antelación, ordenando agregar a la indagatoria en que se actúa para que surta los efectos legales correspondientes. -----

- - -Lo anterior, con la finalidad de continuar con el perfeccionamiento legal y debida prosecución de la presente indagatoria, por lo que conforme a lo dispuesto en los artículos 1, 16, 20, inciso A, 221 párrafo primero y 102 apartado A, párrafo segundo,





de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 50 fracción I, inciso a), de la Ley Orgánica del Poder judicial de la Federación, 1, fracción I, 2, fracción II, 124, 180 y 206 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 3, 4, 10, 27 Tercero y Cuarto transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; 1, 6, 8 de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, el artículo 3, 4, y 11 de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura; así como el Acuerdo A/010/2019, publicado el 26 de junio de 2019, en el Diario Oficial de la Federación, donde se creó la Unidad Especial para la Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa.-----

----- **ACUERDA** -----

--- **ÚNICO.**--- Téngase por recibido el oficio PE/DSR/DGAE/J/9091/2019, signado por el Inspector General Jicenciado [REDACTED] Director General Adjunto, de la Dirección General Adjunta del Enlace Jurídico de la Policía Federal.-----

----- **CUMPLASE** -----

--- Así lo acordó y firma la [REDACTED] [REDACTED] adscrita a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, adscrita a la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos, de la Fiscalía General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que [REDACTED]

----- **DAMOS FE** -----

**TESTIGOS DE ASISTENCIA**

[REDACTED]

[REDACTED]

# OFICIOS RECIBIDOS



FGR

# UEILCA

Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa

437

Id: 10505  
Número: PF/DSR/DGAEJ/9091/2019  
Fecha: 26/08/2019 Fecha del turno: 28/08/2019  
Fecha del término: Fecha de devolución:  
Turnado a:  
Status: SEGUIMIENTO  
Quién remite: LIC

Asunto: PROCEDENCIA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, POLICIA FEDERAL. FGR/FEMDH/UEILCA/0104/2019, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA "INFORME DONDE SE ENCUENTRAN DESPLEGADOS LOS ELEMENTOS DE LA POLICIA FEDERAL PARA QUE ACTUEN EN CALIDAD DE TESSIGOS EN LA EN LA DETENCIÓN Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE CÉSAR NAVA GONZÁLEZ Y". AL RESPECTO REMITE RESPUESTA CON

Observaciones:

SEGUIDAD POLICIA FEDERAL  
DE LA REPUBLICA DE INVESTIGACION PARA EL CASO AYOTZINAPA  
POLICIA FEDERAL DIVISION DE SEGURIDAD REGIONAL DIRECCION GENERAL ADJUNTA DEL ENLACE JURIDICO  
OFICIO NO. PF / DSR / DGAEJ / 9091 / 2019. Ciudad de México, a 26 de agosto de 2019.  
Asunto: Se proporciona información referente a los elementos de la Policía Federal desplegados en el caso de [REDACTED] por medio del cual solicita se le informe lo siguiente:

ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

Avenida Insurgentes, Número 20, Piso 12, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06703, Ciudad de México

En atención al Volante 2019\_8\_48146, derivado de la recepción del oficio PF/DGAJ/DCAAP/7008/2019, de 22 de agosto del presente año, de la Dirección General Adjunta de Asuntos Penales de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Institución, relacionado con su diverso FGR/FEMDH/UEILCA/0104/2019, dictado en la Carpeta de Investigación [REDACTED] y su acumulada [REDACTED] por medio del cual solicita se le informe lo siguiente:

Se informa a usted que en el momento de la recepción de la solicitud se encuentran desplegados los elementos de la Policía Federal [REDACTED] en el estado de Puebla, en el marco de la investigación de este caso, con el fin de garantizar el debido proceso y una efectiva producción de justicia, y en apoyo de los labores de investigación de esta Representación Social de la Federación, se puede programar la fecha para que dichos elementos realicen su declaración en el estado de Puebla, con relación a la detención y puesta a disposición de CÉSAR NAVA GONZÁLEZ, [REDACTED] ocurrido en fecha 26 de octubre de 2015, declaración que podrá ser llevada a cabo en el lugar donde actualmente se encuentran desplegados. (sic)

Al respecto, atendiendo a la literalidad de la solicitud formulada, hago de su conocimiento que previa consulta realizada mediante oficio PF/DSR/DGAEJ/9034/2019, a la Dirección General de Logística y Adiestramiento de esta División, misma que a su vez respondió con el similar PF/DSR/DGLA/4582/2019 documento del cual adjunto copia para pronta referencia, en el que comunicó:

Núm	Integrantes Solicitados	Estatus de los integrantes
1	[REDACTED]	[REDACTED]
2	[REDACTED]	[REDACTED]

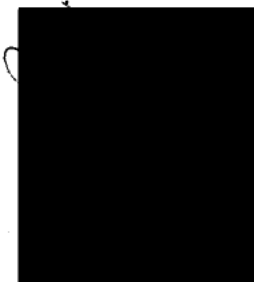
No omito manifestar que la Coordinación Estatal Puebla de la Policía Federal se encuentra ubicada en Arco de Seguridad México-Puebla, km 100+200, Autopista (150-D), Santa Ana Xalmimilulco, Huejotzingo, Puebla C.P. 74169.

El presente oficio es válido hasta el día 28 de agosto de 2019. Fecha de emisión: 26 de agosto de 2019.



2019

Handwritten notes: 61180182, 28/08/19, Sr. G. 00561



Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP  
Motivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP  
Motivación 2



POLICÍA FEDERAL  
DIVISIÓN DE SEGURIDAD REGIONAL  
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DEL ENLACE JURÍDICO



**FGR**  
FISCALÍA GENERAL  
DE LA REPÚBLICA

**DECIDIDO**

[Redacted]

AGO 2019

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

OFICIO NO. PF / DSR / DGA EJ / 9091 / 2019.  
Ciudad de México, a 26 de agosto de 2019.

Asunto: Se proporciona información respecto de [Redacted]

10505

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN  
ADSCRITA A LA UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y  
LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA

Avenida Insurgentes, Número 20, Piso 12, Colonia Roma Norte,  
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, Ciudad de México

En atención al volante 2019\_8\_48146, derivado de la recepción del oficio PF/DGAJ/DGAAP/7008/2019, de 22 de agosto del presente año, de la Dirección General Adjunta de Asuntos Penales de la Dirección General del Asuntos Jurídicos de la Institución, relacionado con su diverso FGR/FEMDH/DEIC/NO104/2019, dictado en la Carpeta de Investigación [Redacted] y su acumulada [Redacted] por medio del cual solicita se le informe lo siguiente:

"...Solicito a Usted, tenga a bien informar donde se encuentran desplegados los elementos de la Policía Federal [Redacted] lo anterior a efecto de que para garantizar el debido proceso y una efectiva procuración de justicia, y en apoyo a las labores de investigación de esta Representación Social de la Federación, se pueda programar la fecha para que dichos elementos rindan su declaración en calidad de testigos, con relación a la detención y puesta a disposición de CESAR NAVA GONZÁLEZ y [Redacted] ocurrida en fecha 26 de octubre de 2015, declaración que podrá ser llevada a cabo en el lugar donde actualmente se encuentren desplegados"...(sic)

Al respecto, atendiendo a la literalidad de la solicitud formulada, hago de su conocimiento que previa consulta realizada mediante oficio PF/DSR/DGA EJ/9034/2019, a la Dirección General de Logística y Adiestramiento de esta División, misma que a su vez respondió con el similar PF/DSR/DGLA/4582/2019 documento del cual adjunto copia para pronta referencia, en el que comunicó:

Núm	Integrantes Solicitados	Estatus de los integrantes
1	[Redacted]	[Redacted]
2	[Redacted]	[Redacted]

No omito manifestar que la Coordinación Estatal Puebla de la Policía Federal se encuentra ubicada en Arco de Seguridad México-Puebla, km 100+200, Autopista (150-D), Santa Ana Xalmimilulco, Huejotzingo, Puebla C.P. 74169.

Periférico Oriente, número 15, Colonia Cuauhtémoc de Juárez,  
Alcaldía de Iztapalapa, Ciudad de México, C.P. 09109

www.gob.mx/policia-federal



**2019**

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP  
Motivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP  
Motivación 2



**SEGURIDAD**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

**POLICÍA FEDERAL**



No es óbice hacer mención que una vez que la información proporcionada se encuentre en posesión de esa autoridad ministerial, se habrá transmitido la obligación respecto a las medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico para la protección de datos que permitan protegerlos contra daño, pérdida, alteración, destrucción o su uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad, tal y como se establece en el artículo 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Sin otro particular, reitero a usted mi más atenta y distinguida consideración.

RESPECTUOSAMENTE  
EL DIRECTOR

LIC. ENRIQUE ANTONIO ORTIZ TORRES

Director de Área del Enlace Jurídico

FISCALÍA GENERAL  
UNIDAD ESPECIAL DE  
INVESTIGACIÓN PENAL  
AVOCTAV

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

C.C.P. Dirección General Adjunta de Asuntos Penales de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Institución.- Para su conocimiento.- En atención al Oficio PF/DGAJ/DCAAP/7008/2019 EXP. 768/MIN/2016 Volantes DGAJ-19-08-24065.

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP  
Motivación 1

REVISÓ: MRO

REALIZÓ: LCGL

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP  
Motivación 2  
2019





Acuerdo de diligencia Ciudad de México, a 28 de agosto de 2019 "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

ACUERDO DE DILIGENCIA

---En la Ciudad de México, siendo las diecinueve horas con treinta minutos del veintiocho de agosto de dos mil diecinueve, la suscrita licenciada [redacted] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía General de la República, quien actúa en forma legal con testigos de asistencia que firman y dan fe, se procede a emitir el siguiente-----

-----A C U E R D O -----

-----VISTO.- El estado que guardá la presente Averiguación Previa y en relación a la necesidad de indagar los hechos suscitados el 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala, Guerrero, en agravio de los estudiantes de la Escuela Normal Rural Raul Isidro Burgos, "Ayotzinapa" y otros, en atención a la naturaleza del caso atendiendo a la relevancia del mismo y en atención al enfoque diferencial necesario, ya que las victimas del mismo tienen una condición social, económica histórica y cultural que hacen vulnerable su condición, dado a ello el caso requiere una atención especializada para estar en posibilidad de responder al grado de vulnerabilidad; ello obliga a esta autoridad a realizar acciones y diligencias para allegarse de diversa información y estar en posibilidad de investigar como sucedieron los hechos, como se han realizado las diversas conductas que la ley puede considerar como delito y quienes fueron los que las cometieron, lo anterior a efecto de realizar las diligencias que sean necesarias, indagando todas y cada una de las líneas de investigación posibles que nos permita allegarnos de datos para el esclarecimiento de los hechos, la identificación de los participantes en ellos, tales como los que pudieran haber participado y quienes estén en calidad de víctima; con fundamento en los artículos los artículos 21 y 102 apartado "A" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 16 de Código Federal de Procedimientos Penales, en relación con los artículos tercer, sexto y décimo segundo fracción II transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República y el acuerdo A/010/19 de creación de la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa; Acuerdo de la nueva Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, creada mediante acuerdo de Fiscal General de la Republica A/010/19 y conforme su similar A/013/19; y puesto que actualmente se están inspeccionando los diferentes panteones del Municipio de Iguala de la Independencia, como parte de las investigaciones que se realizan en la búsqueda de los estudiantes de la escuela Normal Rural de Ayotzinapa.-----

-----Por lo anterior, es de señalar que resulta importante girar oficio los siguientes oficios, al Presidente del Comisariado Ejidal del Tomatal, Municipio de Iguala, a efecto de que el día veintinueve de agosto de dos mil diecinueve a las dieciséis horas del día se presente a rendir su testimonial ante esta autoridad; Oficio a la [redacted] a efecto de que el día veintinueve de agosto de dos mil diecinueve a las dieciséis horas con treinta minutos del día se presente a rendir su testimonial; Oficio a [redacted], a efecto de que el día veintinueve de agosto de dos mil diecinueve a las dieciséis horas del día se presente a rendir su testimonial; Oficio a [redacted], a efecto de que el día veintinueve de agosto de dos mil diecinueve a las dieciséis horas del día se presente a rendir su testimonial.---

-----A C U E R D A-----

----Primer.-Gírese oficio al Presidente del Comisariado Ejidal del Tomatal, Municipio de Iguala, a efecto de que el día veintinueve de agosto de dos mil diecinueve a las dieciséis horas del día se presente a rendir su testimonial ante esta autoridad.-----

---Segundo.- Gírese Oficio a la [redacted] a efecto de que el día veintinueve de agosto de dos mil diecinueve a las dieciséis horas con treinta minutos del día se presente a rendir

Art. 146 Fracc. V, VII LFTAIP Motivación 1

Art. 146 Fracc. I LFTAIP Motivación 2



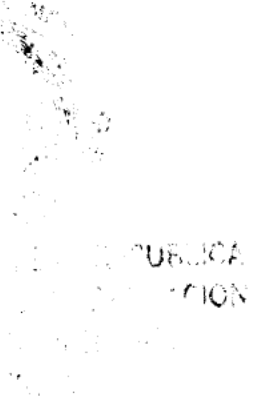
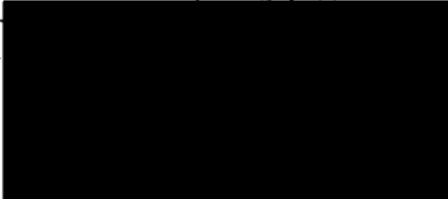
su testimonial.-----  
----Tercero.- Gírese Oficio a [REDACTED] a efecto de que el día veintinueve de agosto de dos mil diecinueve a las dieciséis horas del día se presente a rendir su testimonial.-----

----Cuarto.- Gírese Oficio a [REDACTED] a efecto de que el día veintinueve de agosto de dos mil diecinueve a las dieciséis horas del día se presente a rendir su testimonial.-----

----- CUMPLASE -----

----Así lo acordó y firma la licenciada [REDACTED] agente del Ministerio Público de la Federación, adscrita a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Procuraduría General de la República, de la Procuraduría General de la República, para que surta los efectos legales correspondientes.-----

-----DAMOS FE-----



TESTIGOS DE ASISTENCIA





Oficio FGR/FEMDH/UEILCA/0175/2019

**ASUNTO: Citatorio**

Iguala, Guerrero, a 28 de agosto de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



**EJIDAL DEL TOMATAL, MUNICIPIO DE IGUALA,  
GUERRERO  
PRESENTE**

Por medio del presente y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la Averiguación Previa citada al rubro; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 73, 74, 103, 242, 180, y demás aplicables al Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, 5 fracción I y VIII y Sexto y Décimo Segundo Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; en relación con el acuerdo A/010/19, emitido por el Fiscal General de la República, por el que se crea la Unidad de Investigación y litigación para el Caso Ayotzinapa, y el acuerdo A/013/19, emitido por el Fiscal General de la República, por el que se instala la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos.

Solicito a Ustedes, se sirva comparecer ante esta Representación Social Federal, a las **16:00 dieciséis horas del día jueves 29 de agosto del 2019**, en el domicilio de esta autoridad, ubicado en Calle Nicolás Bravo, número I-B, Colonia Centro de la ciudad de Iguala, código postal 40000, Guerrero, para que en calidad de testigo se sirva rendir declaración ministerial, en atención a la diligencia ministerial relacionada con el panteón Ejidal de la comunidad el tomatal, ello atendiendo a que esta autoridad investiga los hechos relacionados con los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala de la Independencia en el Estado de Guerrero, para lo cual deberán exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por licenciado en Derecho para que los asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Se les apercibe que en caso de no comparecer en la hora y fecha señalada, se podrá emplear medio de apremio, en términos de la fracción I del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.

No omito señalar que el contenido del presente documento tiene el carácter de confidencial, para la Fiscalía General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de la investigación, impone el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, les reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE**

**LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL**



GENERAL DE LA REPÚBLICA  
ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN  
LITIGACIÓN PARA EL CASO  
AYOTZINAPA

28/08/2019



Oficio FGR/FEMDH/UEILCA/0176/2019.  
**ASUNTO: Citatorio**  
Iguala, Guerrero, a 28 de agosto de 2019  
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

[Redacted]

**IGUALA, GUERRERO.  
PRESENTE**

Por medio del presente y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la Averiguación Previa citada al rubro; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 73, 74, 103, 242, 180, y demás aplicables al Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, 5 fracción I y VIII y Sexto y Décimo Segundo Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; en relación con el acuerdo A/010/19 emitido por el Fiscal General de la República, por el que se crea la Unidad de Investigación y litigación para el Caso Ayotzinapa, y el acuerdo A/013/19, emitido por el Fiscal General de la República, por el que se instala la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos.

Solicito a Ustedes, se sirva comparecer ante esta Representación Social Federal, a las **16:30 dieciséis horas con treinta minutos del día jueves 29 de agosto del 2019**, en el domicilio de esta autoridad, ubicado en Calle Nicolás Bravo, número I-B, Colonia Centro de la Ciudad de Iguala, código postal 40000, Guerrero, para que en calidad de testigos, se sirva rendir declaración ministerial, en atención a la diligencia ministerial relacionada con el panteón de la comunidad el tomatal, ello atendiendo a que esta autoridad investiga los hechos relacionados con los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala de la Independencia en el Estado de Guerrero, para lo cual deberán exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por licenciado en Derecho para que los asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Se les apercibe que en caso de no comparecer en la hora y fecha señalada, se podrá emplear medio de apremio, en términos de la fracción I del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.

No omito señalar que el contenido del presente documento tiene el carácter de confidencial, para la Fiscalía General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de la investigación, impone el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, les reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE IGUALA, GRQ.  
**COMISARIA  
EL TOMATAL  
2018 - 2021**  
IGUALA  
DE LA INDEPENDENCIA  
TODOS JUNTOS HAREMOS HISTORIA

**ATENTAMENTE**

AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL

[Redacted]

[Redacted]



FISCALIA GENERAL DE LA REPUBLICA  
UNIDAD DE INVESTIGACION Y LITIGACION PARA EL CASO  
AYOTZINAPA

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP  
Motivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP  
Motivación 2





Oficio FGR/FEMDH/UEILCA/0189/2019.  
**ASUNTO: Citatorio**  
Iguala, Guerrero, a 28 de agosto de 2019  
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

[Redacted]  
**IGUALA, GUERRERO.**  
**PRESENTE**

Por medio del presente y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la Averiguación Previa citada al rubro; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 73, 74, 103, 242, 180, y demás aplicables al Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, 5 fracción I y VIII y Sexto y Décimo Segundo Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; en relación con el acuerdo A/010/19, emitido por el Fiscal General de la República, por el que se crea la Unidad de Investigación y litigación para el Caso Ayotzinapa, y el acuerdo A/013/19, emitido por el Fiscal General de la República, por el que se instala le Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos.

Solicito a Ustedes, se sirva comparecer ante esta Representación Social Federal, a las **16:00 dieciséis horas del día jueves 29 de agosto del 2019**, en el domicilio de esta autoridad, ubicado en Calle Nicolás Bravo, número I-B, Colonia Centro de la ciudad de Iguala, código postal 40000, Guerrero, para que participe en calidad de testigo de asistencia, en las diligencias relacionadas con testimoniales referentes al panteón de la comunidad del tomatal, ello atendiendo a que esta autoridad investiga los hechos relacionados con los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala de la Independencia en el Estado de Guerrero, para lo cual deberán exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por licenciado en Derecho para que los asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Se les apercibe que en caso de no comparecer en la hora y fecha señalada, se podrá emplear medio de apremio, en términos de la fracción I del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.

No omito señalar que el contenido del presente documento tiene el carácter de confidencial, para la Fiscalía General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de la investigación, impone el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, les reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

[Redacted]

18/08/2019

[Redacted]

**ATENTAMENTE**  
**LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL**

[Redacted Signature]



REPÚBLICA  
INVESTIGACIÓN  
Y LITIGACIÓN PARA EL CASO  
AYOTZINAPA

Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP  
Motivación 1

Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP  
Motivación 2



Oficio FGR/FEMDH/UEILCA/0190/2019.  
**ASUNTO: Citatorio**  
Iguala, Guerrero, a 28 de agosto de 2019  
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

[REDACTED]  
**IGUALA, GUERRERO.**  
**PRESENTE**

Por medio del presente y en cumplimiento al acuerdo dictado dentro de la Averiguación Previa citada al rubro; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 fracción I, 2 fracción II, 73, 74, 103, 242, 180, y demás aplicables al Código Federal de Procedimientos Penales; 1, 2, 3, 4, 5 fracción I y VIII y Sexto y Décimo Segundo Transitorios de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República; en relación con el acuerdo A/010/19, emitido por el Fiscal General de la República, por el que se crea la Unidad de Investigación y litigación para el Caso Ayotzinapa, y el acuerdo A/013/19, emitido por el Fiscal General de la República, por el que se instala la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos.

Solicito a Ustedes, se sirva comparecer ante esta Representación Social Federal, a las **16:00 dieciséis horas del día jueves 29 de agosto del 2019**, en el domicilio de esta autoridad, ubicado en Calle Nicolás Bravo, número I-B, Colonia Centro de la ciudad de Iguala, código postal 40000, Guerrero, para que participe en calidad de testigo de asistencia, en las diligencias relacionadas con testimoniales referentes al panteón de la comunidad del tomatal, ello atendiendo a que esta autoridad investiga los hechos relacionados con los días 26 y 27 de septiembre de 2014, en Iguala de la Independencia en el Estado de Guerrero, para lo cual deberán exhibir identificación oficial vigente con fotografía; y en términos de lo dispuesto por el numeral 127 bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en caso de considerarlo conveniente, podrán hacerse acompañar por licenciado en Derecho para que los asista en el desarrollo de la citada diligencia.

Se les apercibe que en caso de no comparecer en la hora y fecha señalada, se podrá emplear medio de apremio, en términos de la fracción I del artículo 44 del Código Federal de Procedimientos Penales.

No omito señalar que el contenido del presente documento tiene el carácter de confidencial, para la Fiscalía General de la República, por lo que su contenido no debe ser divulgado, a fin de salvaguardar la secrecía que respecto de las actuaciones de la investigación, impone el artículo 16 del Código Federal de Procedimientos Penales, por lo que es importante destacar que la transgresión a lo anterior, puede constituir alguno de los ilícitos que prevé el Código Penal Federal en sus numerales 210, 214 fracción IV y 225 fracción XXVIII.

Sin otro particular, les reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

[REDACTED]  
28/08/2019  
[REDACTED]

**ATENTAMENTE**  
**LA AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL**

[REDACTED]



Art. 110  
Fracc. V, VII  
LFTAIP  
Motivación 1

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO AYOTZINAPA  
Art. 113  
Fracc. I  
LFTAIP  
Motivación 2



CONSTANCIA DE CIERRE DE ACTUACIONES  
CORRESPONDIENTES AL TOMO NÚMERO 310

--- En la Ciudad de México, siendo el día veintidós de Agosto  
de dos mil diecinueve, el suscrito

[Redacted] suscrito a la Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa de la Fiscalía Especializada en Materia de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la República quien con fundamento en los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos artículo 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, acompañado en forma legal con dos testigos de asistencia que al final firman para debida constancia de lo actuado: -----

UNIDAD ESPECIAL DE INVESTIGACIÓN Y LITIGACIÓN PARA EL CASO

----- HACE CONSTAR -----

--- Que siendo la fecha arriba indicada estando plenamente constituidos en las instalaciones que ocupa esta Unidad Especial de Investigación y Litigación para el Caso Ayotzinapa, se procede a cerrar el tomo consecutivo número 310 (trececientos Diez), mismo que consta de 445 (cuatrocientos Cuarenta y Cinco) fojas, contabilizando la correspondiente a la presente constancia. Lo anterior, por ser necesario para la debida integración y manejo del expediente de mérito. -----

----- C O N S T E -----

[Redacted]

[Redacted]

TESTIGOS DE ASISTENCIA

[Redacted]